



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 2

Miércoles, 3 de enero de 2024

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

11	Resolución de 11 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.	52
12	Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.	53
13	Anuncio de la Resolución R-1906/2023 de 22 de diciembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.	54
14	Anuncio de la Resolución R-1910/2023 de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Investigador/a Licenciado/a de la misma.	55

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

15	Decreto n.º 472/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), para la dotación del fondo de provisiones técnicas.	56
16	Decreto n.º 462/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar para la rehabilitación y reforma del Museo del Mar Menor, y mantenimiento de sus poblaciones activas.	61
17	Decreto n.º 463/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar para la puesta en funcionamiento de los museos de San Pedro del Pinatar y la lonja de Lo Pagán, y Ruta Cultural.	75
18	Decreto n.º 464/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el proyecto "Obras de recuperación ambiental de las zonas de baño de las playas del litoral del Mar Menor del municipio de Cartagena".	86
19	Decreto n.º 465/2023, 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para sufragar los gastos de la prueba deportiva 90k y la feria gastronómica "Cocinas del Jubileo".	96



BORM



Consejo de Gobierno

- 20 Decreto n.º 466/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia y al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo MICE). 103
- 21 Decreto n.º 467/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para la coordinación, gestión y administración del acontecimiento de interés público excepcional "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar". 110
- 22 Decreto n.º 468/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana, para la redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico "La Bastida". 117
- 23 Decreto n.º 469/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín. Cehegín Río. 125
- 24 Decreto n.º 470/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera. 133
- 25 Decreto n.º 471/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para la musealización del submarino S-62 "Ex Tonina". 143

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social

- 26 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2023 entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto Murciano de Acción Social. 150

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 27 Extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo. 188

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 28 Corrección de error en Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Alcázares Solar 2020 S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado Central solar fotovoltaica para conexión a red de 1800 KW "Los Alcázares 2", en el término municipal de Los Alcázares, publicada con el número 7392. 191

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 29 Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se concede el sello "Centro con compromiso de calidad en los servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Montepinar". (Código 30018692). 192

Consejería de Salud

- 30 Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. 212



4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 31 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "PV Sunshine For Torre Pacheco de 18,5 MW, e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Torre Pacheco y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la LSMT 20 KV de evacuación expediente 4E20ATE09248 a instancia de PV Sunshine For Torre Pacheco, S.L.

396

IV. Administración Local

Abanilla

- 32 Aprobación del sistema interno de información y protocolo de actuación.

406

Bullas

- 33 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2024.

407

Jumilla

- 34 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de diversos quioscos en Jumilla.

408

La Unión

- 35 Decreto de la Concejal Delegada de Personal declarando desierto la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de La Unión.

410

- 36 Resolución de recurso de reposición y establecer dedicaciones parciales.

412

Las Torres de Cotillas

- 37 Decreto de nombramiento de funcionarios de carrera y promoción interna.

414

Moratalla

- 38 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024.

415



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

11 Resolución de 11 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2023 (BOE 18-09-2023) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Francisco Antonio Guardiola Abellán Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Biología Celular", adscrita al Departamento de Biología Celular e Histología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211478

D.ª Marta Pastor Belda Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Química Analítica", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211490

D. Juan Ignacio Rico Becerra Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Enfermería", adscrita al Departamento de Atención Sociosanitaria de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211482

D. José Manuel Santos Jaén Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Financiera y Contabilidad", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211481

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 11 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

12 Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2023 (BOE 18-09-2023) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Doña Antonia María Jiménez Monreal Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Nutrición y Bromatología", adscrita al Departamento de Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211488

Don Francisco Javier Pérez Cusó Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211486

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

13 Anuncio de la Resolución R-1906/2023 de 22 de diciembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1906/2023 de 22 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

- 14 Anuncio de la Resolución R-1910/2023 de 22 de diciembre,
 del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la
 convocatoria para proveer dos plazas de Investigador/a
 Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1910/2023 de 22 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Fotocatálisis sostenible", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 15 Decreto n.º 472/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), para la dotación del fondo de provisiones técnicas.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, el INFO) es una entidad de derecho público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales que tienen como denominador común que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INFO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico y, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Se considera el indudable interés público de carácter económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto, teniendo en cuenta, además, su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro, y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 11 de diciembre de 2023, acordó, entre otros asuntos, autorizar la celebración de un Convenio con la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), para la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas.



Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que apruebe la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención que se contiene en este convenio se encuentra comprendida en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, Línea INFO 06 Mejorar la Competitividad de la Pyme/ b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 3 de octubre de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), para la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas, lo que le permitirá reforzar su solvencia y compensar los gastos en los que incurra derivados de la cobertura del riesgo de crédito con la finalidad de facilitar el acceso a la financiación a las pymes en un contexto donde se han endurecido y restringido la concesión de créditos.

Artículo 2. Interés público de carácter económico.

Las acciones a subvencionar tienen un indudable interés público de carácter económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional, facilitando el acceso a las empresas a fuentes de financiación.

La subvención concedida a la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), irá destinada a la dotación de su Fondo de Provisiones Técnicas, con el fin de disponer de una cobertura de crédito suficiente para hacer frente a eventuales supuestos de morosidad derivados de su actividad de financiación a las pymes, que repercutirá de manera directa en la mejora del acceso a la financiación por parte de las pymes de la Región de Murcia.

La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, dispone en su artículo 9 el contenido del Fondo de Provisiones Técnicas y la posibilidad de dotarlo mediante subvenciones, donaciones u otras aportaciones no reintegrables que efectúen las Administraciones Públicas. La ayuda solicitada se destinará a aumentar la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas de AVALAM y, en consecuencia, reforzará la solvencia de la entidad compensando los gastos en los que esta incurra como consecuencia de la morosidad y la falencia resultante de los avales financieros formalizados por las pymes de la Región.



Todo lo anterior justifica que esta subvención, tanto por su objeto como por la naturaleza de su beneficiaria, responda a un interés público, económico y social.

Artículo 3. Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, dado que la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), es la única entidad de garantía recíproca con domicilio en la Región de Murcia dedicada exclusivamente a otorgar avales, tanto financieros como técnicos, a las pymes de la Región para las operaciones que realicen, así como servicios de información, asesoramiento, formación financiera y promoción empresarial.

Es indudable el interés económico y social de dotar el Fondo de Provisiones Técnicas de la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), para facilitar el acceso a la financiación de las pymes en un contexto de restricción de crédito, y considerando que es la única entidad de garantía recíproca con domicilio en la Región de Murcia.

Artículo 4. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención será la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM).

Artículo 5. Financiación.

La subvención será por un importe máximo de 194.000 euros.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular y se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión será un convenio entre el INFO y la Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAM), en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 7. Obligaciones.

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria se obliga a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información



necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 8. Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria una vez presentada la justificación de la misma en los términos establecidos en el correspondiente convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9. Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10. Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto mediante la presentación de un informe de auditoría conforme a lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstas en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y que contenga la identificación de las empresas avaladas, indicando importe del préstamo avalado, importe del reaval de CERSA e imputación del importe de subvención aplicada con cargo al correspondiente convenio. El informe de auditoría será a cargo de AVALAM.

2. El Departamento de Financiación Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. El periodo de elegibilidad de las operaciones susceptibles de ser aplicadas a la subvención directa contenida en este Decreto será hasta el 31 de diciembre de 2024, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025.

Artículo 11. Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado en el presente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita



el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12. Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.

Será de aplicación a la subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Efectos y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 16 Decreto n.º 462/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar para la rehabilitación y reforma del Museo del Mar Menor, y mantenimiento de sus poblaciones activas.**

En virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, (modificado por Decreto 42/2023 de 21 de septiembre), la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: medioambiente; industria, energía y minas; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre. Asimismo, asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional.

De conformidad con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por Decreto n.º 379/2023 de 9 de noviembre, la Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional, las de coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con el Mar Menor.



La Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia establece entre sus fines favorecer el desarrollo sostenible mediante un sistema de intervención administrativa que armonice el desarrollo económico con la utilización racional de todos los recursos naturales.

Igualmente, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, publicada en el BORM de 1 de agosto de 2020, establece medidas normativas urgentes y extraordinarias orientadas a que el Mar Menor, como ecosistema natural, recupere y mantenga un buen estado ambiental. Su objeto es la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural, así como la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible.

Por su parte, la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, es una entidad sin ánimo de lucro y de ámbito local, cuya función principal es la de representar los intereses económicos y sociales de sus miembros, siendo principalmente la gestión de venta de las capturas realizadas por las embarcaciones afiliadas, viene llevando a cabo otras funciones adicionales tendentes a conservar el adecuado estado de los ecosistemas de la laguna y del mar litoral asociados, en general, y de aquellos factores que inciden en las labores pesqueras, en particular.

Asimismo, la citada la Cofradía cuenta con el aprovechamiento sin ánimo de lucro del Museo del Mar, ubicado en el centro histórico de San Pedro del Pinatar, siendo el único museo de la Comarca del Mar Menor dedicado exclusivamente al arte de pesca. También explota la Lonja de pescados ubicada en Lo Pagán, y que dada su ubicación geográfica, muy cercana a la playa de Villananitos y la Puntica, es objeto de muchas visitas turísticas, por lo que se propone desde esta entidad la transformación y adaptación de las instalaciones en un foco cultural que permita las exposición de la actividad pesquera y medioambiental del Mar Menor con la musealización de esta Lonja de Lo Pagán.

En relación a las diversas actuaciones que la mencionada entidad viene desarrollando, se ha solicitado la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la propia Cofradía, a fin de que exista un instrumento que impulse iniciativas que continúen poniendo en valor el Mar Menor y su entorno como espacio protegido, interesando para ello, la concesión una subvención que contribuya a fomentar dichas iniciativas. En razón de todo lo expuesto, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha valorado favorablemente la propuesta de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

De tal modo, la acciones objeto de convenio y el papel de la Cofradía permiten considerar como ELEMENTOS CLAVE:

- La dimensión integradora social/económica/ambiental del artículo 3 de la Ley 3/2020 de Protección del Mar Menor.
- El trinomio: actividad mar litoral colindante – laguna litoral - actividad pesquera tradicional.
- La Musealización & Acceso divulgativo de la infraestructura y funcionamiento y de la propia cultura que la actividad pesquera supone y aporta.



El presente decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para la rehabilitación y reforma del Museo del Mar Menor, y mantenimiento de sus poblaciones entendiendo que existen razones de interés público y social que fundamentan tal concesión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar la rehabilitación y reforma del Museo del Mar Menor, y mantenimiento de sus poblaciones activas.

Esta finalidad se llevará a cabo, mediante la realización por parte de la mencionada Cofradía de las actuaciones planteadas, de conformidad con el contenido y presupuesto expresado en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2.-Razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

El interés público y social de la subvención que se concede y la dificultad de su convocatoria pública, derivan de la necesidad de fomentar actividades que pongan en valor el Mar Menor y su entorno como espacio protegido, acercando a la sociedad, a través de estas visitas a los mencionados museos, el ecosistema endémico del Mar Menor, y contribuir de este modo, a su mejor conocimiento, concienciación y explotación sostenible.

En el presente caso, la Cofradía de San Pedro del Pinatar, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, que dispone de la explotación de la Lonja de pescados ubicada en Lo Pagán, la cual se propone musealizar, contando también con el aprovechamiento sin ánimo de lucro del Museo del Mar, siendo el único museo dedicado exclusivamente al arte de la pesca y habiéndose declarado la Vela Latina bien de interés cultural, resulta la destinataria idónea para el otorgamiento de la presente subvención en régimen de concesión directa.

Dicha concesión permitirá, en los términos establecidos en el presente decreto y demás disposiciones que resulten aplicables, impulsar las visitas a los mencionados museos y acercar así al ciudadano al ecosistema endémico del Mar Menor, y contribuir de este modo, a su mejor conocimiento, concienciación y explotación sostenible. Para ello, la Cofradía de Pescadores propone un proyecto para la reforma del museo de San Pedro del Pinatar. El proyecto pretende compatibilizar la actividad pesquera, con la actividad turística y medioambiental. Esta reforma consistiría en la rehabilitación de las



instalaciones del Museo del Mar, rehabilitación de las maquetas y obras de arte del Museo del Mar, rehabilitación de una pared del edificio del Museo del Mar, donde se elaboraría un mural artesanal.

Asimismo, se ha observado desde hace unos años el descenso de las poblaciones de especies objetivo en la laguna como la dorada, la lubina, el mújol, el lenguado o el magre. Por ello, desde la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar se plantea otro proyecto con el fin de paliar dicha situación. El mismo consistiría en la recogida de individuos de esas especies, mediante su adquisición, cuando se encuentran en época reproductora, su mantenimiento en balsas habilitadas para ello, donde disponen de agua salada y oxigenación, y posterior transporte a las instalaciones del IMIDA. El fin principal, es contar con un stock suficiente de alevines para poder mantener las poblaciones activas del Mar Menor.

Por todo lo anterior, queda justificada la concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante un convenio formalizado entre la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar, en el que se especificará los compromisos, condiciones y régimen jurídico aplicable.

Artículo 4.- Beneficiario.

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar, con CIF n.º G30033914.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 5.- Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, de conformidad con el contenido y presupuesto que se detalla en el Anexo I del decreto de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención según lo dispuesto en la resolución de concesión, así como con lo establecido en el convenio de colaboración.



c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Poner en conocimiento del órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención

g) Hacer constar en toda la publicidad y/o trabajos relacionados con el objeto de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor así como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión "financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

h) Presentar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión la siguiente documentación

o Declaración Responsable de no estar incursa en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la siguiente documentación

o Declaración responsable de no ser deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones.

o Declaración de adhesión al código de buenas prácticas para beneficiarios de subvenciones de ayudas públicas de concesión directa que se otorguen por resolución conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Crédito y cuantía de la subvención.

Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General del Mar Menor contribuirá con la cantidad máxima de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS euros (73.500,00 €) que se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que se indican a continuación. Se debe precisar que, en los dos casos, los recursos financieros se asignan a Fondos Propios 100% de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2023.



Partida	Proy. de gasto	Cuantía	Denominación
17.08.00.442L.788.05	51403	40.000,00	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR. REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DEL MAR Y LONJA
17.08.00.442L.788.05	51402	33.500,00	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR. INVERSIÓN PARA MANTENIMIENTO DE POBLACIONES ACTIVAS DEL MAR MENOR
	TOTAL	73.500,00	

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma. En este caso, el beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades de conformidad con el contenido y presupuesto que se detalla en el Anexo I del decreto de concesión.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- 1) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- 2) El IVA recuperable.
- 3) Multas, sanciones y costes de litigios.
- 4) Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras o bienes inmuebles.
- 5) Contribuciones en especie.

Artículo 8.-Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de dos años a contar desde la firma del convenio de colaboración.

Artículo 9.- Pago y régimen de justificación

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 e) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Asimismo según con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este convenio, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

En todo caso, el beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención, mediante la cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.



La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor, concepto de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. No se podrán admitir desviaciones entre los distintos conceptos del presupuesto presentado.

b) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago de los proveedores y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y deberán incorporarse a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Deberá acompañarse declaración responsable certificando la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otras subvenciones por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto.

c) En el caso de que se hayan financiado las actividades subvencionadas con otros ingresos o subvenciones se relacionará detalladamente su importe y procedencia.

d) En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.

e) Los tres presupuestos que, en virtud del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.

3. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación señalados en el presente decreto, podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de



conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.”

Artículo 10.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 50% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 14. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.



Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

**ANEXO I****I.1.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.****I.2.- MEMORIA****I.3.- CONDICIONES SINGULARES/COMPLEMENTARIAS.****I.4.- PRESUPUESTO.****I.1.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Ord.	Partida	Proy. de gasto	Cuantía	Denominación
1.-	17.08.00.44 2L.788.05	51403	40.000,00	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR. REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DEL MAR
2.-	17.08.00.44 2L.788.05	51402	33.500,00	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR. INVERSIÓN PARA MANTENIMIENTO DE POBLACIONES ACTIVAS DEL MAR MENOR
	TOTAL		73.500,00	

I.2.- MEMORIA

En el marco del presente convenio se puede hablar, y se debe destacar, los valores del sistema: laguna/ mar litoral - ecosistemas asociados – actividad pesquera artesanal/ tradicional; así como, el esfuerzo de adaptación y mejora del valor divulgador y museístico de determinadas instalaciones, aportando un mensaje común e integrado de los valores antes citados.



De tal modo, las acciones objeto de convenio y el papel de la Cofradía permiten considerar como ELEMENTOS CLAVE:

- La dimensión integradora social/económica/ambiental del artículo 3 de la Ley 3/2020 de Protección del Mar Menor.
- El trinomio: actividad mar litoral colindante – laguna litoral - actividad pesquera tradicional.
- La Musealización & Acceso divulgativo de la infraestructura y funcionamiento y de la propia cultura que la actividad pesquera supone y aporta.

En ese sentido, sobre la base de la información inicial aportada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, las actividades objeto de subvención se integran en los siguientes proyectos:

Ord.	Memoria
1.-	<p>PROYECTO 1.- REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DEL MAR.</p> <p>MEMORIA/ DESCRIPCIÓN: Las Lonjas de Pescado de Lo Pagán y de San Pedro del Pinatar son centros logísticos de gran producción en el sector pesquero de la Región de Murcia, siendo la de Lo Pagán la única lonja de la Región autorizada que recibe y vende, todas las capturas realizadas en el Mar Menor, siendo un enclave muy visitado, de interés turístico cultural.</p> <p>Co este proyecto la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar persigue el impulsar las visitas para acercar a los visitantes el asombroso ecosistema lagunar que es el Mar Menor y aumentar la concienciación del ciudadano con el ecosistema endémico que en él habita. Para ello, la Cofradía de Pescadores propone un proyecto para la reforma del museo de San Pedro del Pinatar. El proyecto pretende compatibilizar la actividad pesquera artesanal/ tradicional, con la actividad turística y medioambiental.</p> <p>Esta reforma consistirían en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación de las instalaciones del Museo del Mar• Rehabilitación de las maquetas y obras de arte del Museo del Mar



	<ul style="list-style-type: none">• Rehabilitación de una pared del edificio de la Lonja de Lo Pagán, dónde se elaboraría un mural artesanal
2.-	<p>PROYECTO 2.- INVERSIÓN PARA MANTENIMIENTO DE POBLACIONES ACTIVAS DEL MAR MENOR.</p> <p>MEMORIA/ DESCRIPCIÓN: Desde hace unos años se ha observado el descenso de las poblaciones de especies objetivo en la laguna como la dorada, la lubina, el mujol, el lenguado o el magre. Por ello, desde la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar se plantea un proyecto con el fin de paliar dicha situación. El proyecto que se pretende llevar a cabo es la recogida de individuos de esas especies (mediante su adquisición) cuando se encuentran en época reproductora, su mantenimiento en balsas habilitadas para ello, donde disponen de agua salada y oxigenación, y posterior transporte a las instalaciones del IMIDA. El fin principal es contar con un stock suficiente de alevines para poder mantener las poblaciones activas del Mar Menor.</p>

I.3.- CONDICIONES SINGULARES/COMPLEMENTARIAS. PRESUPUESTO.

Con carácter complementario a las condiciones generales establecidas en la normativa aplicable, en cualquier caso, sin carácter exhaustivo, también se deben tener como condiciones singulares las siguientes:

1.- Las cuantías de las actuaciones consideradas no incluyen IVA.

2.- Se debe disponer/aportar los siguientes documentos detalle:

2.1.- Protocolos, convenios, autorizaciones, etc. En especial:

PROYECTO 1.- Licencias/ autorizaciones municipales.

PROYECTO2.- Licencias/ autorizaciones municipales. Colaboración IMIDA-

Cofradía de Pescadores de San Pedro (*), considerado como documento clave.

Dónde: Los documentos clave (*) considerados en el presente anexo I (sin carácter exhaustivo, e identificados con (*)), se deben disponer con carácter previo al acta de no inicio de la respectiva actuación



2.2.- Planos de localización y detalle de cada actuación. Según proyectos/ memorias técnicas (*). Ubicaciones: Museo del Mar. Lonja de San Pedro. Lonja de Lo Pagán. Otras localizaciones de actividades.

2.3.- Periodos de tiempo (calendario, horarios, etc.) previstos, en su caso, para cada fase/ actuación. Según proyectos/ memorias técnicas (*).

2.4.- Proyecto/programa/memoria técnica (*) de la actuación coherente con: Condiciones/calidades de la ejecución de obras y servicios. Métodos/criterios singulares de selección, control y justificación. Así como la correspondiente certificación técnica y contable. En especial:

PROYECTO 1.- Proyectos/programas/memorias técnicas (*) de cada actuación

PROYECTO 2.- Memoria técnica (*) de la actuación. Diseño/Acreditación de: a.- participación en subastas, actos de adquisición de ejemplares de peces, etc. b.- Tiempo/ personal / cualificación. b.- Personal externo: Convocatoria pública, en su caso c.- Otros suministros diferentes de agua, electricidad, gas: 3 presupuestos. d.- Certificación contable

2.5.- Cuadro/justificación de mediciones y precios. Métodos/criterios singulares de selección de suministradores, control y justificación. Con especial atención a:

PROYECTO 1.- Rehabilitación de pared: En su caso, convocatoria pública de artistas con ámbito mínimo: municipios ribereños del Mar Menor/ o en su caso: costeros de la Región de Murcia.

PROYECTO 2.- Acreditación de participación en subastas, actos de adquisición de ejemplares de peces, etc.

2.6.- En especial, con carácter previo al inicio de cualquier actuación: a.- Acta de "no inicio"; b.- Licencias y permisos administrativos exigibles en cada acción; c.- Dirección facultativa en función de la naturaleza de cada actuación, en coherencia con los respectivos proyecto/programa/memoria técnica etc. de cada actuación. d.- Acreditación de condiciones singulares. De modo singular: Certificación de entregas conformes al IMIDA.

3.- Se requerirá tres presupuestos, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, en función del presupuesto/cuantía total de cada Proyecto.

4.- Destacar los valores del sistema: laguna/ mar litoral - ecosistemas asociados – actividad pesquera artesanal/ tradicional; así como, el esfuerzo de conservación de las



especies y la adaptación y mejora del valor divulgador y museístico de determinadas instalaciones, aportando un mensaje común e integrado de los valores antes citados.

5.- Aquellas condiciones que tienen carácter previo al inicio de la actividad/ de la actuación (en especial los documentos clave (*)) estarán acreditadas en el momento de ser cumplimentadas las correspondientes actas de “no inicio”.

I.4.- PRESUPUESTO.

Proyecto/ Concepto/ Actuación.	Euros
PROYECTO 1.- REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DEL MAR.	
Rehabilitación de las instalaciones del Museo del Mar	15.000
Rehabilitación de las maquetas y obras de arte del Museo del Mar (i/renovación y habilitación de nuevas)	10.000
Rehabilitación de una pared del edificio de la Lonja de Lo Pagán dónde se elaboraría un mural artesanal/ imagen muralista, ejecutada por artistas locales (Dim.: 8x2 m2).	5.000
TOTAL PROYECTO 1	40.000
PROYECTO 2.- INVERSIÓN PARA MANTENIMIENTO DE POBLACIONES ACTIVAS DEL MAR MENOR.	
Compra de reproductores a pescadores (en época de reproducción)	32.000
Gastos de energía por mantenimiento de reproductores (en balsas con agua salada y con oxigenación) hasta su traslado a instalaciones del IMIDA.	10.000
Traslado a instalaciones del IMIDA desde Lonja de Lo Pagán	1.500
TOTAL PROYECTO 2	33.500
TOTAL	73.500



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 17 Decreto n.º 463/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar para la puesta en funcionamiento de los museos de San Pedro del Pinatar y la lonja de Lo Pagán, y Ruta Cultural.**

En virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, (modificado por Decreto 42/2023 de 21 de septiembre), la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: medioambiente; industria, energía y minas; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre. Asimismo, asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional.

De conformidad con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por Decreto n.º 379/2023 de 9 de noviembre, la Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional, las de coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con el Mar Menor.



La Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia establece entre sus fines favorecer el desarrollo sostenible mediante un sistema de intervención administrativa que armonice el desarrollo económico con la utilización racional de todos los recursos naturales.

Igualmente, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, publicada en el BORM de 1 de agosto de 2020, establece medidas normativas urgentes y extraordinarias orientadas a que el Mar Menor, como ecosistema natural, recupere y mantenga un buen estado ambiental. Su objeto es la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural, así como la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible.

Por su parte, la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, es una entidad sin ánimo de lucro y de ámbito local, cuya función principal es la de representar los intereses económicos y sociales de sus miembros, siendo principalmente la gestión de venta de las capturas realizadas por las embarcaciones afiliadas, viene llevando a cabo otras funciones adicionales tendentes a conservar el adecuado estado de los ecosistemas de la laguna y del mar litoral asociados, en general, y de aquellos factores que inciden en las labores pesqueras, en particular.

Asimismo, la citada la Cofradía cuenta con el aprovechamiento sin ánimo de lucro del Museo del Mar, ubicado en el centro histórico de San Pedro del Pinatar, siendo el único museo de la Comarca del Mar Menor dedicado exclusivamente al arte de pesca. También explota la Lonja de pescados ubicada en Lo Pagán, y que dada su ubicación geográfica, muy cercana a la playa de Villananitos y la Puntica, es objeto de muchas visitas turísticas, por lo que se propone desde esta entidad la transformación y adaptación de las instalaciones en un foco cultural que permita las exposición de la actividad pesquera y medioambiental del Mar Menor con la musealización de esta Lonja de Lo Pagán.

En relación a las diversas actuaciones que la mencionada entidad viene desarrollando, se ha solicitado la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la propia Cofradía, a fin de que exista un instrumento que impulse iniciativas que continúen poniendo en valor el Mar Menor y su entorno como espacio protegido, interesando para ello, la concesión una subvención que contribuya a fomentar dichas iniciativas. En razón de todo lo expuesto, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha valorado favorablemente la propuesta de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

El presente decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar para la puesta en funcionamiento de los Museos de San Pedro del Pinatar y la Lonja de Lo Pagán, y ruta cultural, entendiendo que existen razones de interés público y social que fundamentan tal concesión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, de



conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar para la puesta en funcionamiento de los Museos de San Pedro del Pinatar y Lo Pagán, y ruta cultural.

Esta finalidad se llevará a cabo, mediante la realización por parte de la mencionada Cofradía de las actuaciones planteadas, de conformidad con el contenido y presupuesto expresado en el ANEXO I del presente decreto.

Artículo 2.- Razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

El interés público y social de la subvención que se concede y la dificultad de su convocatoria pública, derivan de la necesidad de fomentar actividades que pongan en valor el Mar Menor y su entorno como espacio protegido, acercando a la sociedad, a través de estas visitas a los mencionados museos, el ecosistema endémico del Mar Menor, y contribuir de este modo, a su mejor conocimiento, concienciación y explotación sostenible.

En el presente caso, la Cofradía de San Pedro del Pinatar, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, que dispone de la explotación de la Lonja de pescados ubicada en Lo Pagán, la cual se propone musealizar, contando también con el aprovechamiento sin ánimo de lucro del Museo del Mar, siendo el único museo dedicado exclusivamente al arte de la pesca y habiéndose declarado la Vela Latina bien de interés cultural, resulta la destinataria idónea para el otorgamiento de la presente subvención en régimen de concesión directa. Dicha concesión permitirá cumplir con el objetivo de impulsar las visitas a los citados museos, mostrando con ello la compatibilidad de la actividad pesquera artesanal/ tradicional, con la actividad turística y medioambiental, mediante la puesta en conocimiento de las necesidades del Mar Menor al ciudadano, con la muestra de imágenes, maquetas, actividades y charlas divulgativas, en los términos establecidos en el presente decreto y demás disposiciones que resulten aplicables.

Por todo lo anterior, queda justificada la concesión directa a la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.



2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante un convenio formalizado entre la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar, en el que se especificarán los compromisos, condiciones y régimen jurídico aplicable.

Artículo 4.- Beneficiario.

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, la Cofradía de pescadores de San Pedro del Pinatar, con CIF n.º G30033914.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 5.- Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, de conformidad con el contenido y presupuesto que se detalla en el Anexo I del decreto de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención según lo dispuesto en la resolución de concesión, así como con lo establecido en el convenio de colaboración.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Poner en conocimiento del órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención

g) Hacer constar en toda la publicidad y/o trabajos relacionados con el objeto de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor así como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión "financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".



h) Presentar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión la siguiente documentación

. Declaración Responsable de no estar incursa en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la siguiente documentación

. Declaración responsable de no ser deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones.

. Declaración de adhesión al código de buenas prácticas para beneficiarios de subvenciones de ayudas públicas de concesión directa que se otorguen por resolución conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Crédito y cuantía de la subvención.

Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General del Mar Menor contribuirá con la cantidad de ciento seis mil quinientos euros (106.500,00 €) que se abonará con cargo a la partida presupuestaria n.º 17.08.00.442L.488.05 "Proyecto de gasto n.º 51401", Fondos Propios 100% de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2023.

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma. En este caso, el beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades de conformidad con el contenido y presupuesto que se detalla en el Anexo I del decreto de concesión.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- 1) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- 2) El IVA recuperable.
- 3) Multas, sanciones y costes de litigios.
- 4) Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras o bienes inmuebles.
- 5) Contribuciones en especie.

Artículo 8.-Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de dos años a contar desde la firma del convenio de colaboración

Artículo 9.- Pago y régimen de justificación

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.



De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2. d) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Asimismo según con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este convenio, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

En todo caso, el beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención, mediante la cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor, concepto de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. No se podrán admitir desviaciones entre los distintos conceptos del presupuesto presentado.

b) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago de los proveedores y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y deberán incorporarse a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Deberá acompañarse declaración responsable certificando la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otras subvenciones por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto.

c) En el caso de que se hayan financiado las actividades subvencionadas con otros ingresos o subvenciones se relacionará detalladamente su importe y procedencia.

d) En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de



conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.

e) Los tres presupuestos que, en virtud del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.

3. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación señalados en el presente decreto, podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente, y Emergencias de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones."

Artículo 10.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 50% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 14. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

**ANEXO I****I.1.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.****I.2.- MEMORIA****I.3.- CONDICIONES SINGULARES/COMPLEMENTARIAS.****I.4.- PRESUPUESTO.****I.1.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Ord.	Partida	Proy. de gasto	Cuantía	Denominación
1.-	17.08.00.442L.488.05	51401	106.500,00	A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL

I.2.- MEMORIA

En el marco del presente convenio se puede hablar, y se debe destacar, los valores del sistema: laguna/ mar litoral - ecosistemas asociados – actividad pesquera artesanal/ tradicional; así como, el esfuerzo de adaptación y mejora del valor divulgador y museístico de determinadas instalaciones, aportando un mensaje común e integrado de los valores antes citados.

De tal modo, la acciones objeto de convenio y el papel de la Cofradía permiten considerar como ELEMENTOS CLAVE:

- La dimensión integradora social/económica/ambiental del artículo 3, acerca de los fines, de la Ley 3/2020 de Protección del Mar Menor.
- &El trinomio: mar litoral colindante – laguna litoral - actividad pesquera tradicional.
- La Musealización & Acceso divulgativo de la infraestructura y funcionamiento y de la propia cultura que la actividad pesquera supone y aporta.

En ese sentido, sobre la base de la información inicial aportada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, las actividades objeto de subvención se integran en los siguientes proyectos:

Ord.	Memoria
1.-	<p>PROYECTO 1.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL.</p> <p>MEMORIA/ DESCRIPCIÓN: Las Lonjas de Pescado de Lo Pagán y de San Pedro del Pinatar son centros logísticos de gran producción en el sector pesquero de la Región de Murcia, siendo la de Lo Pagán la única lonja de la Región autorizada que recibe y vende, todas las capturas realizadas en el Mar Menor, siendo un enclave (*) muy visitado, de interés turístico cultural.</p> <p>La Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar proyecta fomentar las visitas para acercar a la ciudadanía el asombroso ecosistema lagunar que es el Mar Menor y aumentar la concienciación del ciudadano con el ecosistema endémico que en él habita.</p> <p>Para ello, la Cofradía de Pescadores propone un proyecto para la puesta en uso de los museos de la Lonja de Lo Pagán y de San Pedro del Pinatar:</p> <p>En Lo Pagán</p> <ul style="list-style-type: none">- Adquisición de fotografías para el museo- Adquisición de cuadros y placas para el museo- Gastos funcionamiento- Publicidad y organización de eventos <p>En el museo del Mar, en San Pedro del Pinatar</p> <ul style="list-style-type: none">- Gastos funcionamiento- Publicidad y organización de eventos <p>Como parte de la ruta cultural iniciada en los museos:</p> <ul style="list-style-type: none">- La conversión de una embarcación en "embarcación antigua de vela latina" mediterránea, para su uso como elemento en exposición, dentro de la ruta cultural que la cofradía pretende establecer y coordinar. Esta embarcación se someterá a los procesos necesarios para su musealización, entre ellos, se le hará un pedestal de sujeción, se retirará el puente, se colocará un mástil, y se someterá a distintos procesos de limpieza y conservación, hasta transformarla en una típica embarcación de vela latina. <p>El proyecto pretende compatibilizar la actividad pesquera artesanal/ tradicional, con la actividad turística y medioambiental, promoviendo la divulgación y puesta en conocimiento de las necesidades del Mar Menor al ciudadano, con la muestra de imágenes, maquetas, actividades y charlas divulgativas para su concienciación ambiental.</p>



I.3.- CONDICIONES SINGULARES/COMPLEMENTARIAS. PRESUPUESTO.

Con carácter complementario a las condiciones generales establecidas en la normativa aplicable, en cualquier caso, sin carácter exhaustivo, también se deben tener como condiciones singulares las siguientes:

1.- Las cuantías de las actuaciones consideradas no incluyen IVA.

2.- Se debe disponer/aportar los siguientes documentos detalle:

2.1.- Protocolos, convenios, autorizaciones, etc. En especial:

. Protocolo/ Condiciones adicionales que hagan compatibles visitas con condiciones de seguridad e higiene de la actividad laboral de las lonjas.

. Musealización de embarcación de pesca: a.- Licencias/ autorizaciones municipales. b.- Autorización autoridad del puerto/ Cambio de uso.

2.2.- Planos de localización y detalle de cada actuación. Ubicaciones: Museo del Mar. Lonja de San Pedro. Lonja de Lo Pagán. Así como indicación de medios de comunicación, redes sociales, etc. en coherencia con los planes de comunicación que se diseñen u ejecuten.

2.3.- Periodos de tiempo (calendario, horarios, etc.) previstos, en su caso, para cada fase/ actuación. Coherencia con documentos clave (*) a disponer con carácter previo al acta de no inicio de la respectiva actuación: Programas, Proyectos/ memorias técnicas, Convenios, Planes de comunicación (estos deben estar integrados con otros ya desarrollados sobre la temática de aplicación de la Ley de Protección del Mar Menor), etc.

2.4.- Proyecto/ plan/ programa/ memoria técnica de la actuación coherente con: Condiciones/calidades de la ejecución de obras y servicios. Métodos/criterios singulares de selección, control y justificación. Así como, las correspondientes certificaciones técnicas y contables. Para tal fin serán documentos clave (*) considerados (sin carácter exhaustivo, e identificados con (*))

(*) Programa de empleo de fotografías/ placas: a.- Fotos antiguas, modernas; Color; B/N; dimensiones; etc. b.- Tipo de Marco/ placa; dimensiones, etc.

(*) Plan de comunicación: Medios/ ámbitos de comunicación, etc.

(*) Programa de actividad/ funcionamiento: a.- Tiempo/ personal / cualificación. b.- Personal externo: Convocatoria pública, en su caso. c.- Otros suministros diferentes de agua, electricidad, gas, etc.

(*) Musealización barco pesquero: (*) Proyecto/ memoria técnica de la actuación.

2.5.- Cuadro/justificación de mediciones y precios. Métodos/criterios singulares de selección de suministradores, control y justificación. En especial:

2.5.1.- Material gráfico: a.- Dimensiones- condiciones/ calidades. b.- 3 Presupuestos (medición / precios) c.- Certificación contable.

2.5.2.- Plan de comunicación: b.- 3 Presupuestos (medición / precios) c.- Control/ Registro automatizado web de actividades. c.- Certificación contable

2.5.3.- Funcionamiento y visitas: a.- Justificación de mediciones. b.- 3 Presupuestos (medición / precios), c.- Control/ Registro (i/ automatizado web) asistencia/ funciones personal/ funcionamiento) c.- Certificación contable

2.5.4.- Musealización barco pesquero: a.- Proyecto/ memoria técnica de la actuación. b.- 3 Presupuestos (medición / precios). c.- Certificación contable



2.6.- En especial, con carácter previo al inicio de cualquier actuación: a.- Acta de "no inicio"; b.- Licencias y permisos administrativos exigibles en cada acción; c.- Dirección facultativa en función de la naturaleza de cada actuación, en coherencia con los respectivos documentos clave (*): proyecto/programa/ plan/ memoria técnica etc. de cada actuación. d.- Acreditación de condiciones singulares. De modo especial: en funcionamiento y visitas: identificación/ participación de profesional acreditado; dirección/ gestor de personal la cofradía.

3.- Se requerirá tres presupuestos, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, en función del presupuesto/cuantía total de cada Proyecto.

4.- Destacar los valores del sistema: laguna/ mar litoral - ecosistemas asociados – actividad pesquera artesanal/ tradicional; así como, el esfuerzo de adaptación y mejora del valor divulgador y museístico de determinadas instalaciones, aportando un mensaje común e integrado de los valores antes citados.

5.- Aquellas condiciones que tienen carácter previo al inicio de la actividad/ de la actuación (en especial los documentos clave (*)) estarán acreditadas en el momento de ser cumplimentadas las correspondientes actas de "no inicio".

I.4.- PRESUPUESTO.

Proyecto/ Actuación/ Concepto	Cuantía (euros)
PROYECTO 1.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MUSEOS Y RUTA CULTURAL.	
Lonja de Lo Pagán y Lonja S. Pedro	Euros
Adquisición de fotografías (contabiliza junto a Museo del Mar). Instrumentos marinos, artes de pesca, fauna, flora, etc.)	1.250
Adquisición de cuadros y placas (cont. junto a Museo del Mar). Permitir exposición fija	2.000
Publicidad y organización de eventos (cont. junto a Museo del Mar)	13.000
Gastos funcionamiento (i/ visitas)	21.750
En el museo del Mar, en San Pedro del Pinatar	
Adquisición de fotografías (contabilizado junto a lonjas de Lo Pagán y S. Pedro)	
Adquisición de cuadros y placas (contabilizado junto a lonjas de Lo Pagán y S. Pedro)	
Publicidad y organización de eventos (contabilizado junto a lonjas de Lo Pagán y S. Pedro)	
Gastos funcionamiento	20.500
Conversión y musealización de embarcación de pesca artesanal de "vela latina"	
Adquisición embarcación	3.000
Construcción estructura para embarcación	15.000
Instalación mástil y pertrechos	5.000
Restauración y mantenimiento embarcación	25.000
TOTAL PROYECTO 1	106.500



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 18 Decreto n.º 464/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el proyecto “Obras de recuperación ambiental de las zonas de baño de las playas del litoral del Mar Menor del municipio de Cartagena”.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medioambiente y normas adicionales de protección.

Según Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, (Suplemento número 13 del BORM número 220 de 22/09/2023), La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: medioambiente; industria, energía y minas; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Asimismo asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional.

El Decreto n.º 379/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, señala en su artículo único que la Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional, las de coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con el Mar Menor.



Igualmente, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, publicada en el BORM de 1 de agosto de 2020, establece medidas normativas urgentes y extraordinarias orientadas a que el Mar Menor, como ecosistema natural, recupere y mantenga un buen estado ambiental. Su objeto es la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural, así como la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible. En este sentido, dentro de las competencias de impulso del conocimiento científico, la Dirección General del Mar Menor ha analizado la problemática existente en las playas por la presencia de fangos y lodos, llevando a cabo un diseño experimental de las actuaciones de aspiración de arenas, fangos y lodos, con la finalidad de minimizar la afección a las praderas de fanerógamas y en ello, en la línea de trabajo marcada por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

La problemática existente en determinadas playas del municipio de Cartagena, debido a la presencia de fangos y lodos, imposibilita el uso público de gran parte de estas zonas, generando un importante molestia entre los usuarios de las mismas, así como su decisivo reflejo en la actividad turística y económica en general, a través de los distintos sectores que operan en el entorno del Mar Menor.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, resulta competente para el mantenimiento de playas y zonas de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, encuadrándose dicho mantenimiento, entre las competencias que pueden abarcar los municipios, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta, tanto las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se considera que en este decreto confluyen singulares circunstancias y razones de interés público que justifican la idoneidad para el otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención al citado consistorio, así como la dificultad de su convocatoria pública, dadas las acreditadas razones de interés social y económico en la consecución de objetivos públicos comunes por ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:****Artículo 1. Objeto**

El objeto de estas ayudas es la ejecución de los siguientes proyectos:

a) Proyecto Básico para la Recuperación ambiental de las zonas de baño de las playas del litoral del Mar Menor (incluye Memoria con 16 anexos, planos y presupuesto). Firmado por Cristina Gómez Ferreiro (Mcvalnera).ICCP. Julio de 2023. Podrá acceder a su contenido íntegro introduciendo el Código Seguro de Verificación H2AA LYWF RJK7 URQE QLM4 en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (<https://cartagena.sedipualba.es>).

El proyecto básico será modificado por todas aquellas medidas derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental derivadas del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al que está sometido, por lo tanto la ejecución de las obras se ajustara a lo establecido en el proyecto constructivo que resulte.

Con su ejecución se pretende mejorar y optimizar las condiciones de baño, de modo que resulten aceptables para el uso público y disfrute de las playas del municipio de Cartagena gravemente afectadas por la presencia de lodos y fangos, habida cuenta de su especial repercusión en los distintos sectores sociales y económicos que intervienen en el entorno del Mar Menor. El ámbito de actuación serán las playas de Punta Brava, Los Urrutias, Estrella de Mar y Los Nietos.

b) Proyecto Piloto. (incluye Memoria y Anejos, Planos y Presupuesto; Informe de afección a Red Natura y Estudio de Compatibilidad con la Estrategia Marina). Firmado por Cristina Gómez Ferreiro (Mcvalnera).ICCP. Noviembre de 2023. Podrá acceder a su contenido Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (<https://cartagena.sedipualba.es>).

Con anterioridad a la ejecución del Proyecto Básico será preciso ejecutar las obras descritas en el Proyecto Piloto. El proyecto piloto, que se ejecutará en la playa Estrella de Mar, estará formado por dos pruebas:

- Una primera prueba piloto que se centra en la investigación de la extracción de los lodos.
- Una segunda prueba piloto que se centra en el estudio del comportamiento del sistema ante la posibilidad de llevar a cabo el tapado o cubrición de los lodos.

El Proyecto piloto necesita de una dirección facultativa que permita los resultados y conclusiones obtenidas a raíz de la aplicación del Proyecto Piloto serán incorporadas en el Proyecto Básico y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Y de un adecuado seguimiento ambiental de las obras que garantice y supervise su afección a la laguna.

Las actuaciones a ejecutar serían las descritas en los proyectos Piloto y Constructivo que se resumen en:

A. Las actuaciones previstas para realizar en el Proyecto Piloto son:

1. Caracterización de lodos.

- Inspección y toma de muestras.
- Caracterización de las zonas de lodos, incluyendo, analítica tipo DCMD (Granulometría, Materia orgánica, metales pesados: Cd, Cu, Cr, Hg, Ni, Pb, Zn y As), PCB's, TPH (Hidrocarburos), PAH's)+ tamaño max + densidad +%sol +%agua.

- Simulación en laboratorio del ciclo de lavado de arenas + deshidratación de lodos.



2. Extracción de los lodos.

- Extracción de lodos con equipo anfibio ligero provisto de bomba de succión con cabeza plana tipo TRUXOR 5042 o equivalente.
- Separación granulométrica con planta de lavado de arenas con hidrociclón.
- Toma de muestras y simulación en laboratorio del deshidratado de lodos.
- Deshidratación de lodos en tubo de geosintético.
- Toma de muestras y ensayos de laboratorio para la comprobación final del correcto dimensionamiento de los equipos.
- Recuperación del perfil de playa.

3. Tapado de lodos

- Extracción de lodos con equipo anfibio ligero provisto de bomba de succión con cabeza plana tipo TRUXOR 5042 o equivalente.

- Recuperación del perfil de playa.

4. Varios.

- Redacción de informe de seguimiento y resultados

- Seguimiento morfológico de la evolución de la zona objeto del proyecto piloto y estudio de la capacidad de compactación de los lodos.

5. Instalación de Barrera de antiturbidez y anticontaminación.

6. Gestión de residuos.

Las actuaciones del proyecto piloto estarán condicionadas a las condiciones que establezca la autorización de la Demarcación de Costas del Estado en Murcia.

B. La ejecución del proyecto constructivo que incluye las siguientes operaciones:

1. Extracción de lodos, que consistirán en:

2. Lavado de arenas y separación granulométrica, que siguen las siguientes operaciones:

3. Deshidratación de lodos que incluye las siguientes operaciones:

4. Recuperación del perfil de playa, que incluye las siguientes operaciones:

5. Tapado de lodos, que incluye las siguientes operaciones:

6. Colocación de la Barreras antiturbidez.

7. Limpieza y terminación de obra.

8. Gestión de residuos.

Las actuaciones incluidas en el proyecto básico estarán sujetas a las modificaciones que se deriven de las medidas establecidas en Declaración de Impacto Ambiental.

Artículo 2. Razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

Las razones de interés público que justifica la solicitud radican en la importancia de mejorar y optimizar las condiciones de baño, de modo que resulten aceptables para el uso público y disfrute de las playas del municipio de Cartagena gravemente afectadas por la presencia de lodos y fangos, habida cuenta de su especial repercusión en los distintos sectores sociales y económicos que intervienen en el entorno del Mar Menor.



Las competencias que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con relación al mantenimiento de playas y zonas de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad en su término municipal, determinan el que sólo este consistorio, es quien pueda llevar a cabo tales tareas, evidenciándose con ello, la idoneidad para ser destinatario de la subvención solicitada, no siendo aconsejable promover concurrencia competitiva.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en la que se especificarán los compromisos, condiciones y régimen jurídico aplicables.

Artículo 4. Beneficiario.

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

Artículo 5. Obligaciones del beneficiario.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en cuanto beneficiario de la subvención, quedará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas. En particular, a las que a continuación se detallan:

1. Realizar durante el período de ejecución las acciones y actividades previstas como objeto de la subvención.

2. Remitir, antes del cobro de la subvención, declaración de aceptación de la subvención y de las condiciones establecidas en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa.

3. Sufragará en su totalidad, las posibles variaciones que, en relación a la estimación económica, pudieran producirse durante la ejecución de las actuaciones.

4. Aplicará los fondos percibidos al desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

5. Tramitará ante los organismos competentes las preceptivas autorizaciones para la ejecución de las actuaciones proyectadas, debiendo notificar los resultados de las mismas a la Dirección General del Mar Menor, puesto que son condición fundamental para la ejecución del proyecto objeto de esta subvención.



6. Se prevé la posibilidad de que el Ayuntamiento de Cartagena como beneficiario de la subvención subcontrate el proyecto objeto de esta subvención directa, dado que carece de medios técnicos, materiales y humanos para llevarlo a cabo por sí mismo, hasta el máximo del 100 por cien de la misma, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, debiendo quedar acreditado en la justificación de la subvención.

7. El beneficiario de esta subvención queda sujeto a cualquier actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control competente, así como a las actuaciones de control y comprobación del órgano concedente, facilitando toda información y documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. Conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Comunicará al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca.

10. Presentar cada seis meses durante el tiempo de ejecución un informe de seguimiento y avance de las actividades objeto de la subvención.

11. Hará constar en toda la publicidad y/o trabajos relacionados con el objeto de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, así como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión "financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma.

El beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades objeto de la subvención nominativa de acuerdo con el siguiente presupuesto:



PROYECTO PILOTO - Resumen de presupuesto		Subvención	
Capítulo	Importe (€)	Importe ayuda	%
1 PROYECTO PILOTO - ESTRELLA DE MAR			
1.1 EXTRACCIÓN DE LODOS			
1.1.1 Caracterización de los lodos.	5.037,12	5.037,12	100
1.1.2 Extracción de los lodos.	6.964,44	6.964,44	100
1.1.3 Separación granulométrica.	15.331,78	15.331,78	100
1.1.4 Deshidratación de lodos.	7.693,94	7.693,94	100
1.1.5 Recuperación del perfil de playa.	4.040,65	4.040,65	100
Total 1.1 EXTRACCIÓN DE LODOS.....:	39.067,93	39.067,93	100
1.2 TAPADO DE LODOS			
1.2.1 Extracción de las arenas.	1.521,48	1.521,47	100
1.2.2 Tapado de lodos.	1.143,60	1.143,60	100
Total 1.2 TAPADO DE LODOS.....:	2.665,08	2.665,07	100
1.3 VARIOS.	4.284,79	4.284,79	100
Total 1 PROYECTO PILOTO - ESTRELLA DE MAR.....:	46.017,80	46.017,79	100
2 SEGURIDAD Y SALUD.	1.500,00	1.500,00	100
3 GESTIÓN DE RESIDUOS.	4.916,70	4.916,70	100
Presupuesto de ejecución material (PEM)	52.434,50	52.434,49	100
10% de gastos generales	5.243,45	5.243,45	100
3% de gastos generales	1.573,03	0,00	0
6% de beneficio industrial	3.146,07	3.146,07	100
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	62.397,06	60.824,02	97,48
21% IVA	13.103,38	12.773,04	97,48
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	75.500,44	73.597,05	97,48

PROYECTO BÁSICO - Resumen de presupuesto.		Subvención	
Capítulo	Importe (€)	Importe ayuda	%
1 FASE 1: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PARTIDA.	49.388,13	42.710,13	86,48%
2 FASE 2: EXTRACCIÓN LODOS ZONAS 6-7 (ESTRELLA DE MAR).	417.268,48	372.018,48	89,16%
3 FASE 3: EXTRACCIÓN LODOS ZONA 4 (LOS URRUTIAS).	91.773,52	0,00	0,00%
4 FASE 4: EXTRACCIÓN LODOS ZONA 5 (LOS URRUTIAS).	5.400,78	0,00	0,00%
5 FASE 5: TAPADO LODOS ZONA 2 (PUNTA BRAVA).	2.343,60	0,00	0,00%
6 FASE 6: SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN EN LA ZONA 3 (LOS URRUTIAS) Y LA ZONA 10 (LOS NIETOS).	11.719,36	0,00	0,00%
7 VARIOS.	20.795,16	3.530,02	16,98%
8 GESTIÓN DE RESIDUOS.	242.968,79	45.885,77	18,89%
9 SEGURIDAD Y SALUD.	16.545,14	3.958,95	23,93%
Presupuesto de ejecución material (PEM)	858.202,96	468.103,35	54,54%
10% de gastos generales	85.820,30	46.810,34	54,54%
3% de gastos generales	25.746,09	0,00	0,00%
6% de beneficio industrial	51.492,18	28.086,20	54,54%
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	1.021.261,53	542.999,89	53,17%
21% IVA	214.464,92	114.029,98	53,17%
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	1.235.726,45	657.029,87	53,17%

PROYECTOS	Presupuesto Base de Licitación	Subvención estimada	Porcentaje de ayuda
Proyecto piloto	75.500,44	73.597,05	97,48
Proyecto Básico	1.235.726,44	657.029,87	53,17
TOTAL		730.626,92	

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) El IVA recuperable.
- c) Multas, sanciones y costes de litigios.
- d) Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras o bienes inmuebles.
- e) Contribuciones en especie.



Artículo 7. Pago y cuantía de la ayuda.

La subvención a conceder, lo será por un total de setecientos treinta mil seiscientos veintiseis con noventa y dos euros (730.626,92€) para la ejecución del Proyecto de “obras de recuperación ambiental de las zonas de baño de las playas del litoral del Mar Menor del municipio de Cartagena”, imputándose a la partida 17.08.00.442L.760.30, Proyecto 52672, Subproyecto 052672230001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, donde existe crédito para ello.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

La tramitación del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General del Mar Menor, qué podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención, así como designar una persona responsable de instruir la subvención.

El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Artículo 8. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de ejecución se extenderá por un período de cuatro años a contar desde el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión y pago de la subvención directa otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo del Proyecto “obras de recuperación ambiental de las zonas de baño de las playas del litoral del Mar Menor del municipio de Cartagena”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, una vez recaída la resolución de concesión, podrá solicitar la ampliación de su plazo de ejecución, si concurren las circunstancias del artículo 17.3.I) de la Ley: “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”, como serían: la demora en el procedimiento de aprobación de los correspondientes Proyectos técnicos, así como en cualquier otro procedimiento/actuación necesaria previa a la redacción y ejecución del proyecto y/o cualquier otra circunstancia sobrevenida durante la tramitación y/o ejecución de los proyectos técnicos en cuestión.

Éstas circunstancias de alteración o dificultad deberán justificarse en el escrito de solicitud de ampliación del plazo de ejecución o justificación, tal como se regula en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que deberá presentarse en el momento en que las mismas surjan, pudiendo autorizarse por el órgano gestor siempre que no se dañe derechos de terceros y siempre que se presente la solicitud por el interesado antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, con una antelación mínima de un mes.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario estará obligado a justificar



ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención, mediante la cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

4. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

5. En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario.

6. Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

7. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentarse la documentación justificativa referida como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.



8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9. Según lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la comprobación de subvenciones. "En el caso de subvenciones de capital superiores a 300.000€, el órgano concedente deberá proceder a realizar la comprobación material de la inversión, levantando la correspondiente acta que lo acredite, que deberá unirse al resto de la documentación justificativa".

10. El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de los dispuestos en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 10. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Rojas Vázquez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 19 Decreto n.º 465/2023, 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para sufragar los gastos de la prueba deportiva 90k y la feria gastronómica "Cocinas del Jubileo".**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

El objetivo de esta subvención se enmarca en las funciones que estatutariamente tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y que le hacen valedora de su designación como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración de los acontecimientos de excepcional interés público relacionados con el evento “Caravaca de la Cruz Año Jubilar”.



En un primer momento se declaró acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Posteriormente se solicita la concesión de un nuevo acontecimiento de Interés Público Excepcional, recogido en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En la que se conceden los Beneficios fiscales aplicables al evento "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar".

El objeto de la presente subvención tiene su origen en las recientes actuaciones realizadas vinculadas a este acontecimiento excepcional de interés público: la Prueba Deportiva 90 k y la Feria Gastronómica "Cocinas del Jubileo".

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 23 de octubre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la I Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, Línea de subvención: Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, Prueba Deportiva 90k y Feria Gastronómica "Cocinas del Jubileo", contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación de las actuaciones previstas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para sufragar los gastos de la Prueba Deportiva 90k y la Feria Gastronómica "Cocinas del Jubileo"

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



Artículo 3. Razones de interés público y social.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

El objetivo de esta subvención se enmarca en las funciones que estatutariamente tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y que le hacen valedora de su designación como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración de los acontecimientos de excepcional interés público relacionados con el evento “Caravaca de la Cruz Año Jubilar”

En un primer momento se declaró acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Para la realización del plan de actuaciones objeto de la presente subvención, de igual modo que se llevó a cabo en el anterior Año Jubilar 2017, se solicita la concesión de un nuevo acontecimiento de Interés Público Excepcional, recogido en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En la que se conceden los Beneficios fiscales aplicables al evento “Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar”.

En cuanto a la carrera deportiva de los 90 k, transcurra por el Camino de Levante, que une Murcia con Caravaca de la Cruz, además de su carácter deportivo, esta prueba da visibilidad a uno de los caminos de peregrinación más transitados, con itinerario de peregrinación y al patrimonio natural y cultural de los municipios por el que él transcurre.

Actualmente se encuentra consolidada, acudiendo participantes de hasta 22 provincias del territorio nacional, inscritos en una de las tres modalidades que esta prueba ofrece 90k con salida desde la capital, Murcia, 42k, salida desde Mula y 21k ofreciendo su salida desde Bullas. Es de señalar como la participación femenina aumenta cada año, siendo cada vez más féminas las que se suman a este reto.

En cuanto a la Feria Gastronómica “Las Cocinas del Jubileo”, la gastronomía es seña de identidad y atractivo para el visitante y peregrino. Por eso es que desde la Fundación Camino de la Cruz impulsó “Las Cocinas del Jubileo”, evento gastronómico donde se realza y pone en valor la gastronomía de la comarca del noroeste, contando con una amplia representación de hosteleros de la Comarca del Noroeste, avalados y arropados por los patronos de la fundación de ámbito gastronómico, como son Postres Reina, Café Salzillo, el Pozo, Estrella de Levante entre otros.

Actualmente se conforma como el principal evento gastronómico de la comarca del Noroeste, con más de 15.000 tapas consumidas durante todo el fin de semana que dura el evento. Incrementando esta cifra cada año.



Es de mencionar, la importancia que tiene Caravaca de la Cruz, y su Año Santo In perpetuum para la Región de Murcia, haciendo referencia al Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2033, en el cual, se contempla Caravaca como una pieza fundamental en la estrategia de desarrollo del Turismo Cultural y de Ciudad. Además, es clave en la lucha contra la estacionalidad, siendo la punta de lanza del producto Región de Murcia Sacra. Igualmente se Aborda en el mencionado plan estratégico, el plan de promoción Interjubilar (2022-2032), para que los beneficios del año jubilar se extiendan más allá del mismo, logrando una inercia en el flujo de visitantes, turistas y peregrinos.

También se puede observar en el Plan Estratégico Regional, la previsión de una estructura de gobernanza para los años jubilares de 2024 y 2031, en la que es figura clave la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, ente que favorece la colaboración público-privada.

Por lo que por todo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, y se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará, de acuerdo con el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante Resolución del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.

El ITREM efectuará su aportación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención.

La aportación del ITREM se abonará previa justificación de las actuaciones objeto de la subvención, en la forma dispuesta en el artículo 9 del presente Decreto.

No será necesario la prestación de garantía alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.



Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

1. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la resolución a suscribir por el Director General del ITREM.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la resolución.

3. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La subvención que se regula en el presente decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

**Artículo 9. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.**

1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Fundación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo).

4. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, la entidad beneficiaria deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación se articulará mediante Resolución del Director General del ITREM, de conformidad los artículos 64 y 70 respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciões de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes



de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución del Director General del ITREM de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 20 Decreto n.º 466/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia y al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo MICE).**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

La Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia (AMCOCM) es una entidad sin ánimo de lucro formada, según recogen sus estatutos, por empresas del sector turístico de Murcia entre las que se incluyen hoteles, organizadores profesionales de congresos, agencias de comunicación, empresas de restauración, museos y empresas de transportes. El objetivo de la AMCOCM es la promoción de la ciudad como sede para la celebración de congresos, convenciones y reuniones de negocio, así como la promoción turística del municipio de Murcia.

Por su parte Cartagena en el año 2018, a través del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas decide ampliar la promoción turística de la ciudad a otros segmentos que no sólo se ocupen del patrimonio arqueológico, sino que lo complemente y lo ponga en valor en otros aspectos del turismo. Es el año en el que la Oficina de Congresos de Cartagena se incorpora dentro de la estructura



de la empresa y comienza a hacer la promoción de la ciudad para la atracción de congresos, reuniones, eventos y viajes de incentivo a Cartagena.

Con esta incorporación a la empresa, la Oficina de Congresos ha conseguido potenciar turísticamente la ciudad, en particular y la región, en general, convirtiendo a Cartagena en un destino MICE emergente a nivel nacional. El sector MICE ha pasado a erigirse como uno de los motores de la economía de la ciudad.

El turismo de negocios, que agrupa al turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones, conocido como turismo MICE por sus siglas en inglés (Meeting, Incentives, Conference and Exhibitions); está incluido en el catálogo de productos del Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032 y en su plan de trabajo colaborativo con las empresas como segmento diferenciado del turismo cultural y urbano. Este segmento turístico es un factor estratégico de desarrollo turístico y ha sido uno de los segmentos más afectados por las restricciones aplicadas durante la pandemia de COVID-19.

En este regreso a la plena actividad turística, el turismo MICE supone un valioso activo para el impulso de la actividad económica. Un activo que se extiende a otros sectores económicos debido a las grandes sinergias que se generan con otros segmentos, siendo un verdadero dinamizador económico impulsado gracias a un cliente con una alta capacidad de gasto, según los datos recogidos en los estudios económicos elaborados por la Oficina de Congresos de Murcia en años precedentes.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 16 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la III Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, Línea de subvención: Promoción del Turismo de Congresos Murcia-Cartagena, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la configuración del turismo de congresos como un factor clave para la reactivación completa del sector turístico, dada su gran actividad y elevada ocupación de establecimientos hoteleros.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación de las actuaciones previstas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia y al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo MICE).



Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Razones de interés público y social.

El turismo de negocios, que agrupa al turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones, conocido como turismo MICE por sus siglas en inglés (Meeting, Incentives, Conference and Exhibitions); está incluido en el catálogo de productos del Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032 y en su plan de trabajo colaborativo con las empresas como segmento diferenciado del turismo cultural y urbano. Este segmento turístico es un factor estratégico de desarrollo turístico y ha sido uno de los segmentos más afectados por las restricciones aplicadas durante la pandemia de COVID-19.

En este regreso a la plena actividad turística, el turismo MICE supone un valioso activo para el impulso de la actividad económica. Un activo que se extiende a otros sectores económicos debido a las grandes sinergias que se generan con otros segmentos, siendo un verdadero dinamizador económico impulsado gracias a un cliente con una alta capacidad de gasto, según los datos recogidos en los estudios económicos elaborados por la Oficina de Congresos de Murcia en años precedentes.

Para que la ciudad de Murcia siga siendo un gran destino de encuentros profesionales y un referente en la celebración de congresos, jornadas y convenciones, se precisa el respaldo de las administraciones públicas para la celebración en la capital de grandes eventos, así como para el crecimiento y visibilidad de las empresas del sector turístico murciano y en especial de sus capacidades operativas en un mercado cada vez más competitivo.

Según los datos del INE referentes a la estancia media de viajeros y pernoctaciones del año 2022, las 931 reuniones que se celebraron y a las que asistieron 149.901 personas, los asistentes nacionales e internacionales representaron en Murcia en torno al 9,11% del total de las pernoctaciones que se produjeron en los establecimientos hoteleros de la ciudad y el 9,5% de los viajeros, generando todos ellos un impacto directo de 39,5 millones de euros en Murcia.

El turista MICE es un excelente prescriptor del destino al que acude en una primera visita como asistente de congresos, conferencias o viajes de incentivo y al que, en un porcentaje muy significativo, suele regresar para disfrutar de estancias vacacionales más prolongadas acompañado de amigos o familiares. Esta pauta supone una importante contribución al posicionamiento de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

En lo que respecta a Cartagena, dada la importancia que tiene para la ciudad el turismo MICE y la generación de trabajo que representa para el tejido empresarial de la ciudad, la Oficina de Congresos de Cartagena, como departamento de Cartagena Puerto de Culturas, quiere lograr el máximo posicionamiento a nivel nacional e internacional y conseguir incentivar a los posibles prescriptores para que puedan elegir Cartagena como ciudad para la celebración de sus eventos y congresos.



En definitiva y como se indica en el Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032, aunque el turismo de congresos y negocios ha sido uno de los grandes afectados por la crisis sanitaria, a día de hoy se postula como un factor clave para la reactivación completa del sector turístico. Antes de la pandemia, este producto aportaba una gran actividad y ocupación durante buena parte del año a un número importante de establecimientos hoteleros en los destinos asociados. De hecho, los viajes de trabajo/negocios/reuniones supusieron 425.000 turistas en 2019 en la Región de Murcia, el 8,2% de los viajes turísticos, y unos ingresos de 263 millones de euros, el 9,4% del gasto turístico.

Por lo que por todo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, y se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará, de acuerdo con el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante Resolución del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiario.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este decreto serán la Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia y el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, que ejecutará el objeto de la subvención a través de su ente instrumental, la sociedad mercantil Cartagena Puerto de Culturas S.A. (Acuerdo de 11 de febrero de 2019 de la comisión de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena).

Estas entidades deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.

El ITREM efectuará su aportación de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, distribuidos de la siguiente forma:

- Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia: 65.000,00 euros.
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas: 35.000,00 euros.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 7. Pago de la subvención.**

La aportación del ITREM se abonará, con carácter anticipado, a la firma de la resolución por la que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención regulada en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No será necesario la prestación de garantía alguna.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

1. La Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia y el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas se comprometen a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiarias de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la resolución a suscribir por el Director General del ITREM.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la resolución.

3. La Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia y el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



5. La subvención que se regula en el presente decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Artículo 9. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Asociación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo).

4. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, las entidades beneficiarias deberán solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Resolución del Director General del ITREM, de conformidad los artículos 64 y 70 respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.



El Director General del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución del Director General del ITREM de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 21 Decreto n.º 467/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para la coordinación, gestión y administración del acontecimiento de interés público excepcional "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar".**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

El objetivo de esta subvención se enmarca en las funciones que estatutariamente tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y que le hacen valedora de su designación como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración de los acontecimientos de excepcional interés público relacionados con el evento “Caravaca de la Cruz Año Jubilar”.



En un primer momento se declaró acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Posteriormente, se solicita la concesión de un nuevo acontecimiento de Interés Público Excepcional, recogido en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En la que se conceden los Beneficios fiscales aplicables al evento "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar".

El objeto de la presente subvención tiene su origen en que la Fundación no cuenta con personal suficiente para la correcta ejecución de las actuaciones del plan de actuaciones de la fundación aprobado en el patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca en reunión de fecha 6 de octubre de 2023, no existiendo además, fondos suficientes para dotarse del mismo, sino que únicamente cuenta con la disponibilidad a tiempo parcial del personal cedido por algunas personas jurídicas que forman parte del órgano de gobierno y el secretario de la Fundación, en base a todo ello, resulta necesaria la contratación de los servicios de coordinación, gestión, contratación y organización de todas las acciones que se desarrollen dentro del programa de actuaciones del acontecimiento.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 16 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la III Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, Línea de subvención: Coordinación, gestión y administración de actuaciones del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar", contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación de las actuaciones previstas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para la coordinación, gestión y administración del Acontecimiento de Interés Público Excepcional "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar".



Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Artículo 3. Razones de interés público y social.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

El objetivo de esta subvención se enmarca en las funciones que estatutariamente tiene atribuidas la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y que le hacen valedora de su designación como entidad encargada de la realización material de los programas de actividades para la conmemoración de los acontecimientos de excepcional interés público relacionados con el evento “Caravaca de la Cruz Año Jubilar”.

En un primer momento se declaró acontecimiento excepcional de interés público “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar”, previsto en la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Para la realización del plan de actuaciones objeto de la presente subvención, de igual modo que se llevó a cabo en el anterior Año Jubilar 2017, se solicita la concesión de un nuevo acontecimiento de Interés Público Excepcional, recogido en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En la que se conceden los Beneficios fiscales aplicables al evento “Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar”.

Dado que la Fundación no cuenta con personal suficiente para la correcta ejecución de las actuaciones del plan de actuaciones de la fundación aprobado en el patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca en reunión de fecha 6 de octubre de 2023, no existiendo además, fondos suficientes para dotarse del mismo, sino que únicamente cuenta con la disponibilidad a tiempo parcial del personal cedido por algunas personas jurídicas que forman parte del órgano de gobierno y el secretario de la Fundación, en base a todo ello, resulta necesaria la contratación de los servicios de coordinación, gestión, contratación y organización de todas las acciones que se desarrolle dentro del programa de actuaciones del acontecimiento.



Entre los Eventos aprobados para su ejecución y su inclusión en el plan de contenidos de la Fundación Camino de la Cruz, en el año 2024:

- VII Edición 90k, por el Camino de Levante.
- VIII Edición Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.
- VII Edición Cocinas del Jubileo.
- Programa Master Cheff.
- Exposición Rafael Tegeo.
- MEDIEVALADA.
- Las Noches del Camino.
- The Mysthery man.
- Asistencia técnica Oficina TURESPAÑA en Roma.
- GEN VERDE.

Es de mencionar, la importancia que tiene Caravaca de la Cruz, y su Año Santo In perpetuum para la Región de Murcia, haciendo referencia al Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2033, en el cual, se contempla Caravaca como una pieza fundamental en la estrategia de desarrollo del Turismo Cultural y de Ciudad. Además, es clave en la lucha contra la estacionalidad, siendo la punta de lanza del producto Región de Murcia Sacra. Igualmente se Aborda en el mencionado plan estratégico, el plan de promoción Interjubilar (2022-2032), para que los beneficios del año jubilar se extiendan más allá del mismo, logrando una inercia en el flujo de visitantes, turistas y peregrinos.

También se puede observar en el Plan Estratégico Regional, la previsión de una estructura de gobernanza para los años jubilares de 2024 y 2031, en la que es figura clave la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, ente que favorece la colaboración público-privada.

Por lo que por todo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, y se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará, de acuerdo con el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante Resolución del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

**Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.**

El ITREM efectuará su aportación de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención.

La aportación del ITREM se abonará, con carácter anticipado, a la firma de la resolución por la que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención regulada en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No será necesario la prestación de garantía alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

1. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la resolución a suscribir por el Director General del ITREM.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la resolución.

3. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.



4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La subvención que se regula en el presente decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 9. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será desde la fecha de la resolución de concesión hasta el día 30 de enero de 2025.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Fundación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo).

4. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, la entidad beneficiaria deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante



Resolución del Director General del ITREM, de conformidad los artículos 64 y 70 respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciões de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución del Director General del ITREM de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 22 Decreto n.º 468/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana, para la redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico “La Bastida”.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos, patrimonio cultural, histórico y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 13, 14 y 15 del artículo 10. Uno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 1, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el patrimonio cultural de la Región de Murcia está constituido por bienes muebles, inmuebles e inmateriales que, con independencia de su titularidad pública o privada, o de cualquier circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier otra naturaleza cultural. Asimismo, en el apartado 5 de dicho artículo se establece que cuando los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y en el Decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

La subvención objeto del presente decreto va dirigida a financiar la redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico “La Bastida” (Totana), cuya finalidad y objetivo último consiste en ordenar las actuaciones que se deberán desarrollar en los próximos años en el ámbito de la investigación, difusión y exposición de los hallazgos más destacados almacenados en las propias instalaciones con las que cuenta el yacimiento, para lo que se solicita una cantidad de 25.000 €.

El yacimiento arqueológico “La Bastida” (Totana), fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 112/2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 241, de 19 de octubre de 2005). Los terrenos donde se ubica son de titularidad municipal.



La importancia patrimonial de este BIC radica en que es uno de los yacimientos más representativos del “grupo arqueológico argárico” o “cultura del Argar, que se desarrolló en el sureste de la Península Ibérica entre 2200 y 1550 a.C. En efecto, dentro de la cultura argárica, una de las culturas con mayor personalidad y pujanza de la Edad del bronce del Mediterráneo occidental, el yacimiento de La Bastida se distingue por su especial relevancia historiográfica al ser el primer yacimiento excavado y dado a conocer a la comunidad científica en 1869 por Rogelio Inchaurrandieta, antes incluso que los hermanos Siret publicasen sus trabajos centrados en los yacimientos almerienses que significaron la consagración de esta cultura como una de las más originales de la Edad del bronce europea. Sin embargo hubo de transcurrir un largo período de varias décadas de olvido y abandono para que se produjera, a partir de 2009, la reactivación de las investigaciones arqueológicas en el yacimiento de La Bastida promovidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en colaboración con el Ayuntamiento de Totana y la Universitat Autònoma de Barcelona. Desde entonces se está abordando un ambicioso proyecto de excavación, investigación científica, conservación y difusión que ha cambiado de manera radical el panorama: se ha excavado en extensión varias viviendas del poblado, se han descubierto unas monumentales murallas, un sistema hidráulico espectacular; en paralelo se ha frenado el deterioro de las estructuras excavadas antiguamente, se ha restaurado todo el yacimiento y se han implementado recursos (pasarelas, vallas, paneles, reproducciones, etc.) lo que ha permitido abrir el yacimiento a la visita por el público. En este tiempo las excavaciones se han centrado en una gran superficie de unos 6.120 m², la mayor parte se localiza en las laderas medias y bajas orientales y surorientales.

No cabe duda que el impulso dado a las excavaciones en los últimos años ha supuesto un hito decisivo en cuanto al conocimiento y la conservación del yacimiento. Al mismo tiempo, no puede obviarse que “La Bastida” se ha convertido en los últimos años en uno de los principales valores para el turismo cultural de la zona, y puede servir como un agente de desarrollo socioeconómico y cultural del municipio.

Sin embargo, la notable extensión del yacimiento, la fragilidad de los materiales (tierra, barro, piedra, etc), la permanente exposición a la erosión, la visita por el público, etc., producen un progresivo deterioro que hace necesario planificar el modo de actuar en los próximos años, detectar los principales factores de deterioro, enfocar los objetivos de la investigación, planificación de áreas de excavación y de reserva, analizar el uso por el público, garantizar la seguridad de las personas, diseñar estrategias de difusión, exposiciones, etc.

En definitiva, el yacimiento “La Bastida”, de titularidad pública, es uno de más representativos de nuestra Región y goza de la máxima protección patrimonial que contempla la ley, siendo la propia administración regional la que impulsó en 2009 el ambicioso proyecto de investigación y puesta en valor del yacimiento, y debiendo por tanto velar por su conservación y mantenimiento. Para lograr estos objetivos la elaboración de un Plan Director se considera la herramienta más adecuada pues permite obtener un conocimiento profundo del bien y establecer las prioridades de actuación para los próximos años en el ámbito de la investigación, difusión y exposición de los hallazgos más destacados almacenados en las propias instalaciones con las que cuenta el yacimiento.



Resultando todo ello de especial interés para que la Administración regional apoye su redacción y aprobación, en la medida en que representa una garantía indispensable para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

Por lo expuesto, a la vista de los informes técnicos emitidos, existen razones de interés público, social y cultural para contribuir a la financiación de la elaboración del proyecto del Plan Director descrito, mediante la concesión de una subvención por importe veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo al presupuesto del año en curso.

El otorgamiento de esta subvención se enmarca en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, de acuerdo a la VII Adenda aprobada mediante Orden, de 17 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes que contempla la línea de subvención «Plan Director del yacimiento arqueológico “La Bastida”», dado que a través de la misma se contribuye a los fines de esta Consejería para proteger jurídicamente y, al mismo tiempo, conservar los bienes de patrimonio cultural de la Región de Murcia.

La subvención se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto y actuación subvencionada

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para la financiación de la redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico “La Bastida”.

Las actuaciones a realizar se deberán ajustar a la Memoria justificativa para la redacción dicho plan especial, elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Totana, informada favorablemente por técnico competente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión

1.- La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público y social que justifican el otorgamiento directo de la subvención vienen dadas por:

a) La singularidad del yacimiento “La Bastida” de Totana, de titularidad pública, dado que es uno de los más representativos de nuestra Región, que goza de la máxima protección patrimonial contemplada por la ley, siendo la



propia administración regional la que impulsó en 2009 el ambicioso proyecto de investigación y puesta en valor del yacimiento y debiendo por tanto velar por su conservación y mantenimiento.

b) La urgente necesidad de la elaboración y aprobación de un Plan Director del BIC, por entenderse la herramienta más adecuada tanto para obtener un conocimiento profundo del bien como para ordenar las prioridades de actuación a lo largo de los próximos años en el ámbito de la investigación, difusión y exposición de los hallazgos más destacados almacenados en las propias instalaciones con las que cuenta este yacimiento.

2.- El órgano instructor del expediente será la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.- La concesión y pago de la ayuda se instrumentará mediante orden de la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en la que se especificaran los correspondientes compromisos y condiciones.

Artículo 3.- Entidad beneficiaria

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Totana, en cuanto titular del inmueble al que se refiere la actuación subvencionada.

Artículo 4.- Requisitos de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del decreto.

Artículo 5.- Obligaciones

1. El Ayuntamiento como beneficiario de la ayuda deberá conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

En particular deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo la actuación objeto de subvención en conformidad con la legislación aplicable.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.



c) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo y/o difusión de la actuación objeto de la subvención que se realiza con financiación y con la colaboración de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Comunicar, tan pronto como se conozca este hecho, al órgano competente para la concesión de la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

e) Destinar el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

f) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, que se adjunta en el siguiente enlace:

<https://borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/380/pdf?id=799390>

2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad

1-. El gasto total asignado para la concesión y pago de la ayuda es de 25.000 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

2.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total de la actuación subvencionada.

Artículo 7.- Pago de la subvención

La concesión y pago de la ayuda se instrumentará mediante orden de la persona titular de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en la que se especificaran los correspondientes compromisos y condiciones.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia y concordantes, sin necesidad de constitución de garantía por tratarse de una administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 8.- Ejecución y justificación

1.- La ejecución, habrá de ajustarse a la Memoria justificativa para la redacción del Plan Director del yacimiento arqueológico "La Bastida", elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Totana, informada favorablemente por técnico competente de la Dirección General de Patrimonio Cultural

2.- El plazo de ejecución de la actuación subvencionada será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha en que se materialice el cobro de la totalidad de la subvención, y el de justificación será de tres meses computados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del anterior.

Los plazos de ejecución y justificación señalados más arriba, podrán ser objeto de ampliación mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

3.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligada a ejecutar y justificar ante la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización del proyecto subvencionado, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

1.- La acreditación de los trabajos se realizará mediante la justificación documental del plan director objeto de subvención.

2.- La acreditación de los gastos y los pagos se realizará mediante la presentación de una memoria económica justificativa del coste del plan realizado, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Con esta relación se presentarán:

- Para la acreditación del gasto, las facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones y memoria.

- Para la acreditación del pago, los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos correspondientes a la actuación subvencionada.

b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.



c) En su caso, presupuesto de al menos tres empresas relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada y contrato o contratos suscritos con los seleccionados.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

e) Cuando la actuación haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

3. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere necesaria para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida a la entidad beneficiaria para su aportación posterior.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Subcontratación

1. El Ayuntamiento beneficiario de la subvención podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de la actuación subvencionada atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

3. Los/las contratistas quedarán obligados/as sólo ante el ayuntamiento beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 10.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 11.- Publicidad de la subvención concedida

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se remitirá la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Portal de Transparencia de la CARM la subvención que se conceda con arreglo a este decreto, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, entidad beneficiaria, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su



reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 23 Decreto n.º 469/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín. Cehegín Río.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

El Ministerio de Cultura declaró en el año 1982 como Conjunto Histórico Artístico todos aquellos barrios que conformaban el enclave urbano de Cehegín con anterioridad a la Edad Contemporánea. Cehegín también es Maravilla Rural de España en el año 2019. El proyecto Cehegín Río encaja perfectamente en este marco, ya que busca preservar y realzar este patrimonio, creando un paseo fluvial en armonía con el entorno histórico de la ciudad.

El Río Argos, afluente del Segura, es uno de los dos ríos que discurren por el término municipal de Cehegín, si bien este tiene la peculiaridad de discurrir en uno de sus tramos bordeando el Casco Antiguo de la localidad, algo que ha generado desde tiempo ancestrales una relación muy estrecha entre el río, la naturaleza y las gentes que han habitado la zona del Casco Antiguo junto al río.



Recientemente, en el año 2021, el Ayuntamiento de Cehegín presentó e inicio la puesta en marcha del proyecto Cehegín Río con el objetivo de crear un paseo fluvial en el Río Argos, a su paso por el casco urbano de Cehegín.

La peculiaridad de ser el único Conjunto Histórico Artístico de la Región rodeado por un río cuyo discurrir es el mejor mirador para disfrutar del paisaje y monumentalidad del Casco Antiguo es algo que hace único este enclave la de la Región de Murcia.

Se pone en valor otro "diamante" sin pulir hasta el momento, y que junto con los demás encantos de que dispone este municipio atraerá turistas de cualquier parte de España y del resto del mundo. Se trata de un enclave que cuenta con una longitud de 1.200 ml y 64.300 m² de superficie.

Se plantea el proyecto en todo momento como piedra angular de la denominada "conservación integrada" de todo el ideario de transformar la Comarca del Noroeste Murciano en una zona sostenible y autosuficiente apoyada en un turismo cada vez más selectivo. Cehegín forma parte del conjunto Mula-Bullas-Caravaca-Moratalla-Cehegín, con un eje cultural de cohesión basado en los años jubilares de Caravaca de la Cruz, el centro histórico de Cehegín declarado como el más bonito de la Región de Murcia y uno de los más bellos de España en varios concursos y páginas webs de agencias de viajes y el turismo rural creciente en la zona en base a las amplias zonas de monte del entorno.

En esta estructura supra local han aparecido cientos de casas rurales y apartamentos de alquiler, siendo un foco de atracción y de regeneración social y vinculado a una zona obligada de paso en el recorrido de la comarca.

Con proyectos como el que se pretende realizar, se pone en valor no sólo un espacio natural de claro interés paisajístico como es el Río Argos, sino también parte de un Conjunto Histórico-Artístico, digno de conservar, y rodeado de una serie de edificios y conjuntos declarados como Bienes de Interés Cultural, todos ellos con la categoría de Monumento.

La transformación del Río Argos (Cehegín Río) es una visión de futuro que busca mejorar la calidad de vida de los cehegineros y enriquecer la experiencia de quienes nos visiten. A medida que avancen las fases de este proyecto, Cehegín verá cómo su patrimonio natural y cultural se fusionan en un espacio único en la comarca del Noroeste. Pretende ser una de las actuaciones estratégicas que impulse la revitalización del entorno del Río Argos a su paso por el núcleo urbano, mediante la creación de un gran pulmón verde para el uso y disfrute de todos los cehegineros y para todos los visitantes que vengan atraídos a Cehegín por su Casco Antiguo, Monumentos, Begastri y un parque fluvial único en la comarca del Noroeste, cuando estén completadas todas sus fases.

El Ayuntamiento de Cehegín, con la financiación de la Comunidad Autónoma, ya ha realizado una primera fase de este proyecto y quiere continuar con las fases siguientes para culminar esta iniciativa transformadora que devolverá a los cehegineros y visitantes una zona de esparcimiento y ocio en plena naturaleza situada a los pies de su Casco Antiguo.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 29 de noviembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la IV Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, Línea de subvención: Decreto de concesión directa al Ayuntamiento de Cehegín para el proyecto de recuperación medioambiental y



aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la transformación de esta parte de la comarca del noroeste en una zona sostenible y autosuficiente apoyada en un turismo más selectivo, poniendo en valor no solo un espacio natural como es el río Argos, sino también parte de un Conjunto Histórico-Artístico, digno de conservar y rodeado de una serie de edificios y conjuntos declarados como Bienes de Interés Cultural con categoría de monumento.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación de las actuaciones previstas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín. Cehegín Río.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Razones de interés público y social.

El Río Argos, afluente del Segura, es uno de los dos ríos que discurren por el término municipal de Cehegín, si bien este tiene la peculiaridad de discurrir en uno de sus tramos bordeando el Casco Antiguo de la localidad, algo que ha generado desde tiempo ancestrales una relación muy estrecha entre el río, la naturaleza y las gentes que han habitado la zona del Casco Antiguo junto al río.

Recientemente, en el año 2021, el Ayuntamiento de Cehegín presentó e inicio la puesta en marcha del proyecto Cehegín Río con el objetivo de crear un paseo fluvial en el Río Argos, a su paso por el casco urbano de Cehegín.

La peculiaridad de ser el único Conjunto Histórico Artístico de la Región rodeado por un río cuyo discurrir es el mejor mirador para disfrutar del paisaje y monumentalidad del Casco Antiguo es algo que hace único este enclave la de la Región de Murcia.



Se pone en valor otro “diamante” sin pulir hasta el momento, y que junto con los demás encantos de que dispone este municipio atraerá turistas de cualquier parte de España y del resto del mundo. Se trata de un enclave que cuenta con una longitud de 1.200 ml y 64.300 m² de superficie.

Beneficios para la Comunidad:

- Naturaleza: La transformación del cauce del Río Argos traerá consigo una mayor biodiversidad y espacios verdes para disfrutar de la naturaleza en un entorno urbano.
- Recreación y Deporte: Se crearán zonas para la práctica de deportes al aire libre y actividades recreativas, promoviendo un estilo de vida activo y saludable.
- Cultura y Patrimonio: El proyecto resaltará la conexión entre la naturaleza y la historia de Cehegín, fomentando un mayor conocimiento y aprecio por nuestro patrimonio.
- Comunidad: Este espacio será un lugar de encuentro para la comunidad, fomentando la interacción social y fortaleciendo los lazos entre los residentes de Cehegín.

Se plantea el proyecto en todo momento como piedra angular de la denominada “conservación integrada” de todo el ideario de transformar la Comarca del Noroeste Murciano en una zona sostenible y autosuficiente apoyada en un turismo cada vez más selectivo. Cehegín forma parte del conjunto Mula-Bullas-Caravaca-Moratalla-Cehegín, con un eje cultural de cohesión basado en los años jubilares de Caravaca de la Cruz, el centro histórico de Cehegín declarado como el más bonito de la Región de Murcia y uno de los más bellos de España en varios concursos y páginas webs de agencias de viajes y el turismo rural creciente en la zona en base a las amplias zonas de monte del entorno.

En esta estructura supra local han aparecido cientos de casas rurales y apartamentos de alquiler, siendo un foco de atracción y de regeneración social y vinculado a una zona obligada de paso en el recorrido de la comarca.

Con proyectos como el que se pretende realizar, se pone en valor no sólo un espacio natural de claro interés paisajístico como es el Río Argos, sino también parte de un Conjunto Histórico-Artístico, digno de conservar, y rodeado de una serie de edificios y conjuntos declarados como Bienes de Interés Cultural, todos ellos con la categoría de Monumento.

La transformación del Río Argos (Cehegín Río) es una visión de futuro que busca mejorar la calidad de vida de los cehegineros y enriquecer la experiencia de quienes nos visiten. A medida que avancen las fases de este proyecto, Cehegín verá cómo su patrimonio natural y cultural se fusionan en un espacio único en la comarca del Noroeste. Pretende ser una de las actuaciones estratégicas que impulse la revitalización del entorno del Río Argos a su paso por el núcleo urbano, mediante la creación de un gran pulmón verde para el uso y disfrute de todos los cehegineros y para todos los visitantes que vengan atraídos a Cehegín por su Casco Antiguo, Monumentos, Begastri y un parque fluvial único en la comarca del Noroeste, cuando estén completadas todas sus fases.

El Ayuntamiento de Cehegín, con la financiación de la Comunidad Autónoma, ya ha realizado una primera fase de este proyecto y quiere continuar con las fases siguientes para culminar esta iniciativa transformadora que devolverá a los cehegineros y visitantes una zona de esparcimiento y ocio en plena naturaleza situada a los pies de su casco antiguo.



Se trata de la mayor transformación ambiental en Cehegín de los últimos años, constituyéndose como el único parque fluvial del municipio, recuperando el bosque de ribera, casi desaparecido por la invasión de la A. donax.

En el Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032, tal y como se señala, uno de los retos en el horizonte 2032 es la renovación de los destinos turísticos, que entre sus diversos enfoques debe abarcar "el acondicionamiento del entorno y la creación de oferta complementaria", y un proyecto como éste, supone una amalgama de productos turísticos: cultural, interior y naturaleza, deporte, etc. lo cual es como indica uno de los objetivos del Plan, una diversificación de producto.

Y es que como también indica el Plan citado una de las debilidades de nuestra Región son "Algunos recursos turísticos afectados por la degradación medioambiental y paisajística", como es el caso que nos ocupa.

Por lo que por todo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, y se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará, de acuerdo con el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será el Ayuntamiento de Cehegín que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.

El ITREM efectuará su aportación de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2023.

La financiación se realiza parcialmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención.

La aportación del ITREM se abonará, con carácter anticipado, a la firma de la resolución por la que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención regulada en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



No será necesario la prestación de garantía alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, al tratarse de una administración pública.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

1. El Ayuntamiento de Cehegín se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.

2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la resolución a suscribir por el Director General del ITREM.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente decreto.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la resolución.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3. El Ayuntamiento de Cehegín deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



5. La subvención que se regula en el presente decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos procedentes de las mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 9. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será desde la fecha de la resolución de concesión hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Asociación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo).

4. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, el Ayuntamiento de Cehegín deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Resolución del Director General del ITREM, de conformidad con los artículos 64 y 70 respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El Director General del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciões de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan un incremento de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución del Director General del ITREM de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 24 Decreto n.º 470/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera.**

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde se dispone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantizará, en igualdad de condiciones y oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, por constituir actividades de interés general, de acuerdo con los principios generales de actuación recogidos en su artículo 3 entre los que se señala, en la letra d), la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; en la letra j), la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; y en la letra r), la exigencia del cumplimiento de los requisitos de seguridad, formación y otras garantías, tanto en la construcción como en la apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas de uso público, así como el control higiénico-sanitario de estas.

Por su parte, en el apartado 4.e) del artículo 38 de la mencionada Ley 8/2015 se establece que “en el marco de los principios de cooperación y de colaboración entre administraciones públicas se formulará el instrumento de colaboración necesario para procurar la consecución de la viabilidad y el mantenimiento del uso deportivo de las instalaciones deportivas existentes”.

En el mismo marco normativo de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte, el artículo 10, apartado b), atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento”. Igualmente, en el artículo 31 atribuye a la Consejería competente en materia de actividad física y deporte la elaboración de los instrumentos de ordenación



territorial necesarios para dotar a la Región de Murcia, con criterios de racionalidad, economía, eficiencia y equilibrio regional, de una adecuada infraestructura deportiva de uso público, llevando a cabo su ejecución en coordinación con las demás administraciones territoriales y en colaboración con cuantas entidades públicas o privadas resulten necesarias.

El campo de Hockey de Santomera es una instalación básica y esencial para la Región de Murcia, fue Inaugurado en 2011 y cuenta con unas dimensiones de 91,50 metros de largo por 55,00 metros de ancho, estando acondicionado para albergar cualquier campeonato nacional e internacional de hockey. Actualmente, la parcela donde se ubica solamente cuenta con el campo de hockey y una pequeña zona de banquillos, pero sin ninguna edificación vinculada al mismo.

El hecho de que sea el único campo de hockey hierba habilitado en la Región de Murcia hace que se trate de un espacio deportivo estratégico para la promoción de este deporte, detectándose la necesidad de optimizarlo con unos espacios complementarios, que estén directamente vinculados a él, como son los graderíos y vestuarios, constituyendo así una instalación deportiva adecuada para acoger, además de distintos torneos preparatorios de las selecciones nacionales, competiciones regionales, nacionales e internacionales.

Por ello, partiendo de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas y siendo conscientes de la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, se considera conveniente y necesario apoyar al Ayuntamiento de Santomera con la concesión de una subvención para la construcción de unos vestuarios y graderíos, que den soporte a los diferentes eventos regionales, nacionales e internacionales previstos en los próximos años.

En relación con lo anteriormente expuesto, justificado el carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de subvención, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes, haciendo uso de sus competencias, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Santomera en los gastos ocasionados para la Construcción de Vestuarios y Graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, mediante la concesión directa de una subvención de doscientos mil euros (200.000,00 €).

En el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023, aprobado mediante Orden de fecha 9 de octubre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y sucesivas modificaciones se incluye una línea de subvención, "Subvención al Ayuntamiento de Santomera para la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera" cuyo objetivo es ayudar al Ayuntamiento de Santomera en la construcción de unos vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, garantizando la práctica deportiva en las mejores condiciones de uso y seguridad, dotando al municipio de una adecuada red de instalaciones deportivas para uso de sus ciudadanos y promover a su vez la realización de planes de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

La colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



mediante un Decreto de concesión directa, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión por razones de interés público y social, además del deportivo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1.- Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, con el fin de garantizar la participación y la práctica deportiva optimizando y complementando las infraestructuras municipales, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

2.- La finalidad de la presente convocatoria es ayudar al Ayuntamiento de Santomera en la construcción de unos vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera, garantizando la práctica deportiva en las mejores condiciones de uso y seguridad, dotando al municipio de una adecuada red de instalaciones deportivas para uso de sus ciudadanos y promover a su vez la realización de planes de mantenimiento de las instalaciones deportivas, contribuyendo de esta manera al logro del objetivo establecido en la Línea de subvención "Subvención al Ayuntamiento de Santomera para la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera", incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, se concederá de forma directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de las deportivas esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Santomera.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

1.- El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Ayuntamiento de Santomera dispone de la titularidad de esta instalación deportiva que, siendo el único campo de hockey hierba habilitado en la Región de Murcia, hace que se trate de una instalación estratégica.

2.- El interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Así mismo, este interés público y social de la subvención radica, con carácter específico, en la necesidad de la optimización de dicha instalación para garantizar la más amplia oferta deportiva en la misma. A la vista de las carencias detectadas en el Campo de Hockey, se constata la necesidad de dotar a este espacio deportivo con unos espacios complementarios, directamente vinculados a él, como son los graderíos y vestuarios, constituyendo así una instalación deportiva adecuada para acoger, además de distintos torneos preparatorios de las selecciones nacionales, competiciones regionales, nacionales e internacionales.

Por ello, partiendo de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas y siendo conscientes de la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, se considera conveniente y necesario que la Comunidad Autónoma colabore en su financiación.

Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.

1.- La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.



3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

4. La presentación de la documentación, dirigida a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se realizará a través del procedimiento 234 de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Ejecutar el proyecto técnico elaborado por el Ayuntamiento, así como realizar todas las actuaciones precisas para llevar a cabo la ejecución de la obra "Construcción de vestuarios y graderíos para el Campo Regional de Hockey" con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

c) Remitir el proyecto de obra, junto con el informe de supervisión del mismo y fotografías del estado actual de la instalación, a la Dirección General de Deportes con carácter previo a la licitación de la obra. El informe de supervisión se realizará conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La actuación subvencionada cumplirá lo regulado en las Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) publicadas por el Consejo Superior de Deportes, en los aspectos que le sean de aplicación, debiendo quedar justificado su cumplimiento en el proyecto.

d) Adjudicar los contratos necesarios para la ejecución de la obra respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y demás normas de desarrollo que resulten de aplicación.

e) Hacerse cargo de los excesos, reformas y modificaciones derivados de la adjudicación y ejecución de las obras.

f) Hacerse cargo de la gestión y futura explotación de la instalación, no asumiendo la Comunidad Autónoma responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas, y asimismo de la conservación, vigilancia, limpieza y mantenimiento de la instalación.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación



y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Efectuar su aportación financiera para la ejecución de la citada obra en todo aquello que exceda de la aportación de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes hasta completar el importe de ejecución total de la obra.

i) Destinar la obra al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Asimismo cualquier modificación de los trabajos objeto de subvención deberá ser aprobada por la Dirección General de Deportes.

k) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l) La entidad adjudicataria queda obligada, en todo caso, a incorporar de forma visible la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en toda la documentación que se derive del proyecto o actividad y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato, colocando en un lugar visible de la instalación la imagen institucional de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Proyecto Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" (el archivo vectorizado SVG será proporcionado por la Dirección General de Deportes o también podrá descargarse a través de la sede electrónica de la CARM, en el procedimiento 1459).

m) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

n) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

o) Una vez recibida la obra, presentar las Fichas con datos censales y fotografías de todos los espacios deportivos y complementarios de la instalación deportiva municipal objeto de subvención, a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la dirección de <https://sede.carm.es> y el número de procedimiento 4114, a efectos del registro y/o actualización de sus datos en la aplicación del Censo de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia por parte de la Dirección General de Deportes.

p) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el beneficiario otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el derecho de uso



preferente sobre la instalación deportiva subvencionada para la realización de actividades.

Artículo 7.- Compatibilidad.

1. Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y pago.

1. El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de doscientos mil euros (200.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

2. El pago de la subvención se realizará tras la firma de la correspondiente orden, de forma anticipada, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En el caso de producirse baja en el precio de adjudicación, la aportación correspondiente a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, especificada en el primer punto, no disminuirá, siempre que la misma no sea superior al presupuesto base de licitación, destinándose, por tanto, dicha baja a minorar la aportación municipal a la actuación subvencionada.

4. La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, letra a), de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2025.

2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

3. El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos y deberá aportar, ante la Dirección General de Deportes, la Cuenta justificativa firmada por el Alcalde que, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, contendrá la siguiente documentación:



a) Memoria de la actuación: memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se incluirán como mínimo los siguientes puntos y documentación:

- Descripción técnica de la actuación realizada con indicación del presupuesto base de licitación.

- Procedimiento de adjudicación, presupuesto de adjudicación y baja, en su caso, y nombre de la empresa adjudicataria.

- Certificaciones emitidas e importe final de la inversión realizada.

- Modificados ejecutados, en su caso.

- Fotografías de la instalación una vez finalizada la actuación subvencionada.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.

d) Copia del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario de la obra y Certificación de adjudicación de la obra.

e) Acta de comprobación de replanteo; certificaciones de obra, última y final completas, acompañadas de su aprobación y factura correspondiente; Acta de recepción; y Plan de Mantenimiento de la Instalación.

f) Certificado del Director de Obra en el que se haga constar las obras finalmente ejecutadas con su valoración económica final (IVA incluido) con el objeto de determinar el importe final de la inversión, indicando que las mismas se han ejecutado de acuerdo con el proyecto informado por la Dirección General de Deportes.



4.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Los plazos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa correspondiente de ejecución y de justificación podrán ser objeto de ampliación, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a solicitud del beneficiario que indicará las circunstancias que impidan su cumplimiento y el estado de las actuaciones, siempre que la entidad beneficiaria lo solicite antes de un mes de la finalización del plazo señalado para la ejecución de la actividad.

6.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2025. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al procedimiento y régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la tramitación de esta subvención se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 12.- Reintegro y pérdida de derecho al cobro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, y en los casos previstos en el artículo 37 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

3.- En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones el beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4.- La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de



nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

Artículo 13.- Criterios de graduación de incumplimientos.

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar, o la pérdida del derecho al cobro, vendrá determinada por el grado o porcentaje de incumplimiento.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 14.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y, en lo que le sea de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 15.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 25 Decreto n.º 471/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para la musealización del submarino S-62 "Ex Tonina".**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene encomendada la misión de proteger y fomentar las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares, misión positivada en los apartados 13, 14 y 15 del artículo 10. Uno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional atribuye, en su artículo 9, a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en cultura.

El submarino Tonina (S-62), de la clase Daphne-Delfín, construido en los astilleros de Cartagena, fue utilizado por la Armada española entre los años 1973 y 2005 siendo, en el momento de su retiro, el submarino que más tiempo había prestado servicio en la historia del Armada Submarina Española.

Durante sus 32 años de servicio participó en diversas maniobras nacionales e internacionales, recorrió más de 200.000 millas navegadas, hizo más de 31.000 horas de inmersión y sirvieron en este submarino más de mil marineros.

De los cuatro submarinos de la clase Daphne- Delfín (S-6) construidos y actualmente retirados del servicio: Delfín (S-61); Tonina (S-62); Marsopa (S-63) y Narval (S-64), los únicos que subsisten son el Delfín (S-61) preservado como buque museo flotante en Torrevieja (Alicante) y el Tonina (S-62), depositado en dique seco en Cartagena.

Es voluntad del Ministerio de Defensa, del Ayuntamiento de Cartagena y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborar para poner en valor y hacer visitable el submarino S-62 "Ex Tonina", en tanto pieza relevante y singular del patrimonio militar español, atendiendo además, a su valor en la transmisión de la historia y cultura naval y marítima.

En este marco, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió el Protocolo general de actuación entre la Armada, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el ayuntamiento de Cartagena en relación con el futuro convenio de cesión patrimonial del submarino S-62 'Ex Tonina" para su musealización", que establece el itinerario que las tres instituciones deben seguir para que el citado submarino sea expuesto y conservado en Cartagena como un elemento visitable del patrimonio industrial y de defensa ubicado en seco en la plaza del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería.

Con ello se articula un discurso museográfico único del área patrimonial submarina -Museo Naval, Sala Isaac Peral y el Tonina, integrando este buque museo en el recorrido expositivo de la misma.



La subvención objeto del presente decreto va dirigida a financiar parcialmente las actuaciones necesarias para la musealización del citado submarino, actuaciones con un coste estimado de unos 4 millones de euros.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la anualidad de 2023, ha consignado en sus presupuestos 500.000,00 euros (QUINIENTOS MIL) con destino al ayuntamiento de Cartagena para el proyecto de musealización del submarino S-62 "EX TONINA".

Vista la memoria e informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, existen razones de interés público, social y cultural para contribuir a la financiación de las actuaciones de musealización referidas mediante la concesión de una subvención por importe 500.000,00 euros (QUINIENTOS MIL) prevista en el presupuesto del año en curso.

El otorgamiento de esta subvención se enmarca en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023 (VII Adenda aprobada mediante Orden, de 18 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes), ya que con la misma se contribuye a los fines de esta Consejería para contribuir al fomento y difusión del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

La subvención se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y actuación subvencionada

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena (en adelante el Ayuntamiento) para la financiación de las actuaciones de acondicionamiento para musealización del submarino "Ex Tonina" (S-62) conforme a la memoria presentada por el mencionado ayuntamiento, que contempla tres fases: la adecuación del buque, el traslado a su ubicación definitiva y la consolidación del espacio destinado a su asentamiento en seco.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión

1.- La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma por concurrir razones de interés público, social y cultural en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habida cuenta de:

a) La especificidad y singularidad del bien a intervenir, siendo el único buque submarino de la clase Daphne- Delfín S-6, existente susceptible de musealizar, a lo que se añade su vínculo con la región de Murcia ya que fue construido en los astilleros de Cartagena y continúa ubicado en nuestra región (Cartagena).

b) La finalidad de la subvención, destinada a la recuperación, musealización y conservación de este buque como elemento cultural del patrimonio naval para



articular un discurso museográfico único del área patrimonial submarina Museo Naval, Sala Isaac Peral y el S-62 "Ex Tonina", que permita dar a conocer la evolución del componente submarino español a través de la historia.

2.- El órgano instructor del expediente será la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.- La concesión y pago de la ayuda se instrumentará mediante orden de la persona titular de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3.- Entidad beneficiaria

En los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento será el beneficiario de esta subvención, en tanto promotor de las actuaciones dirigidas a la puesta en valor y musealización del mismo.

Artículo 4.- Requisitos de la entidad beneficiaria

El Ayuntamiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursio en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del decreto.

Artículo 5.- Obligaciones

El Ayuntamiento como beneficiario de la ayuda deberá conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

En particular deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo la actuación objeto de subvención en conformidad con la legislación aplicable. A los efectos de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre se prevé la subcontratación en los términos estipulados en el artículo 29 de dicho texto legal.

Las licitaciones que estén vinculadas a las actuaciones objeto de ayuda, deberán publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Así mismo, cuando se trate de contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada, en el sentido definido por el artículo 23 de la Ley 9/2017, además de publicarse en la Plataforma de Contratos del Sector Público, resultará de aplicación, con carácter general y siempre de acuerdo a las particularidades de dichas licitaciones, lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo y/o difusión de la actuación objeto de la subvención que se realiza con la financiación y colaboración de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Comunicar, tan pronto como se conozca este hecho, al órgano competente para la concesión de la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

e) Destinar el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

f) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, que se adjunta en el siguiente enlace:

<https://borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/380/pdf?id=799390>

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad

1-. El gasto total asignado para la concesión y pago de la ayuda es de 500.000,00 euros (QUINIENTOS MIL), financiado íntegramente con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

2.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener el Ayuntamiento, pueda superar el coste total de la actuación subvencionada.

Artículo 7.- Pago de la subvención

La concesión y pago de la ayuda se instrumentará mediante orden de la persona titular de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes, sin necesidad de constitución de garantía por tratarse de una administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2, a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.



Artículo 8.- Ejecución y justificación

1.- La ejecución de la actuación objeto de subvención se ajustará a la Memoria presentada por el Ayuntamiento y en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el Ayuntamiento vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, tanto la realización de la actuación objeto de subvención, como los gastos y los pagos correspondientes para ello acreditará los siguientes extremos:

1.º- La cesión, por parte de la Armada al Ayuntamiento, del submarino S- 62 "EX TONINA, en los términos que se acuerde en desarrollo del protocolo tripartito, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, ya citado.

2.º- La ejecución de la inversión necesaria destinada a la musealización, traslado y consolidación del espacio definitivo de asentamiento del buque-museo.

3.º- Los gastos y pagos realizados mediante la presentación de una memoria económica justificativa del coste de la actuación que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Con esta relación se presentarán:

- Para la acreditación del gasto, las facturas conformadas por el Ayuntamiento, acordes en cuantía y referencia con las certificaciones y memoria.

- Para la acreditación del pago, los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones correspondientes a la actuación subvencionada.

b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación, con indicación del importe y su procedencia.

c) En su caso, presupuesto de al menos tres empresas relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada y contrato o contratos suscritos con los seleccionados.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

e) Cuando la actuación haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

2.- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se materialice el abono de la totalidad de la subvención, y el de justificación estará dentro de los tres meses siguientes a la finalización del anterior.

Estos plazos, podrán ser objeto de ampliación mediante orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.



Artículo 9.- Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el capítulo I del título III de su Reglamento.

2. La justificación parcial o el incumplimiento parcial por la entidad beneficiaria de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a un reintegro proporcional de la subvención otorgada, siempre que el cumplimiento se estime superior al setenta y cinco por ciento. En caso de no alcanzar este límite, se procederá al reintegro total de la subvención concedida por el órgano competente.

En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

a) Obtención de la subvención falseando datos u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento.

b) No acreditación de la cesión del submarino S-62 "Ex tonina" al Ayuntamiento. Porcentaje a reintegrar cien por ciento.

c) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento.

d) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje proporcional a los objetivos no cumplidos.

e) Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 5.c) de este decreto. Porcentaje a reintegrar: cuarenta por ciento.

f) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: cien por ciento.

Dichos criterios serán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se remitirá la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la subvención que se conceda con arreglo a este decreto, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, entidad beneficiaria, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por la correspondiente Orden de concesión, por



lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

- 26 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2023 entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto Murciano de Acción Social.**

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición adicional trigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 establece que "durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

En cumplimiento de dichos preceptos, en fecha 18 de diciembre de 2023 se ha suscrito el Contrato Programa para 2023 entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto Murciano de Acción Social, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia de la CARM.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato Programa para 2023 entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto Murciano de Acción Social, que se anexa a esta Resolución.

Murcia, 20 de diciembre de 2023.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.



Contrato Programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto Murciano de Acción Social

Partes intervenientes

De una parte, la Excma. Sra. doña María Concepción Ruiz Caballero, en representación de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo, Instituto Murciano de Acción Social, (en adelante IMAS), la Directora Gerente, doña Verónica López García, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto n.º 299/2023, de 22 de septiembre, y de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto

Manifiestan:

Uno: Marco legal

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que, anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y, en particular, sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Disposición adicional trigésima octava de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 establece que "durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

Dos: Los Contratos Programa como instrumento de control de la gestión en el sector público.

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con



unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

Los objetivos asignados a cada ente suelen formar parte de un Programa más amplio y de un número de objetivos de interés general, dentro del marco de actuación de la Consejería de que se trate.

Por ello, el Contrato-Programa recoge la priorización de aquellos objetivos que deben formar los objetivos del ejercicio, dentro de la política de la Consejería.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato-Programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2023 (en adelante PAAPE), de conformidad con las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Competencias de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y del Instituto Murciano De Acción Social en el marco del presente contrato programa.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ejerce, entre otras, las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de Renta de las Personas Físicas (IRPF), y de parejas de hecho.

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

El Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006 de 10 de abril, se configura como Organismo Autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, está dotado con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asigna.

El IMAS se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en el sistema de servicios sociales.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, sus áreas de actuación serán:

- a. Personas mayores.
- b. Personas con discapacidad.
- c. Personas con enfermedad mental crónica.
- d. Personas con riesgo de exclusión social.



e. Cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine.

Asimismo, el Instituto Murciano de Acción Social es el organismo público encargado de integrar las funciones de la Seguridad Social referidas al antiguo Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), en los términos establecidos en el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril. En consecuencia, asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social para Personas Mayores, Discapacitados y Población Marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos y en la Ley General de la Seguridad Social.

Su actividad estará dirigida a procurar un nivel de calidad adecuado y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

Segunda.- Obligaciones del IMAS

Son obligaciones del IMAS las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del IMAS en cada momento.

b. En particular, el organismo autónomo debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Recabar los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando, cuando sea posible, los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el IMAS o para la Consejería.



h. En todos los contratos que se celebren por el IMAS, se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los contratistas, en especial, por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

i. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

j. Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica. Elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

k. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

l. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas, así como cuantos documentos le sean requeridos.

m. Publicar en la sede electrónica de la CARM, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato programa.

Las obligaciones del IMAS, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Tercera.- Derechos del IMAS

El IMAS ostenta frente a la Consejería de Política social, Familias e Igualdad, los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. La Consejería designará un responsable, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa del IMAS.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A solicitar información y asesoramiento técnico, jurídico, económico e informático a los servicios correspondientes de la Consejería de adscripción.

e. De acuerdo con el Decreto de Estructura de la Secretaría General de la Consejería de adscripción, el titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal del organismo autónomo, tendrá el derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.



Los derechos del organismo autónomo constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de adscripción.

Cuarta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

El Instituto Murciano de Acción Social se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Programas para la atención a personas con discapacidad
- A02: Programas para la atención de personas mayores
- A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley 14/12, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el IMAS establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE), que se constituye como el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del organismo autónomo y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2023.

Quinta.- Ejecución de proyectos incluidos en el plan de recuperación, transformación y resiliencia de España con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

1. Ejecución de proyectos incluidos en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

De los proyectos contenidos en el anexo I de dicho Convenio, el Instituto Murciano de Acción Social participa, a través de la Dirección General de Personas con Discapacidad y de la Dirección General de Personas Mayores, en la ejecución de los siguientes proyectos:

- Proyectos a ejecutar por la Dirección General de Personas con Discapacidad:

N.º	Nombre del Proyecto	Línea de inversión
10	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	C22.I1
11	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON ALTERACIONES CRÓNICAS DE LA SALUD MENTAL	C22.I1
12	ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD Y CON ALTERACIONES GRAVES DEL COMPORTAMIENTO	C22.I1
13	ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	C22.I1

- Proyectos a ejecutar por la Dirección General de Personas Mayores:

N.º	Nombre del Proyecto	Línea de inversión
14	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL CUIDADO DE LARGA DURACIÓN DE PERSONAS MAYORES	C22.I1
15	ADQUISICIÓN DE TERMINALES DIGITALES PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TELEASISTENCIA	C22.I1
16	TELECUIDADO INTEGRAL: VIGILANCIA Y TELEMONITORIZACIÓN SOCIOSANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTES CON CRONICIDAD Y QUE DISPONEN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA	C22.I1
17	IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN CENTROS SOCIALES Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES	C22.I2
18	PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	C22.I2



Los compromisos y obligaciones asumidos, así como los hitos, objetivos y la descripción detallada de los proyectos se recogen en las cláusulas y los anexos II y III del citado Convenio.

2. Ejecución de otros proyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

La Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, adscrita también al Instituto Murciano de Acción Social, ejecutará los siguientes proyectos:

- «Bonos digitales para pymes y colectivos vulnerables»: C15.I3. Programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las disposiciones generales, concesión, financiación y obligaciones de los beneficiarios se regulan en el Real Decreto Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE» núm. 275, de 17 de noviembre de 2021).

- «Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al ingreso mínimo vital»: C23.I7. Realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las disposiciones generales, concesión, financiación y obligaciones de los beneficiarios se regulan en el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE» núm. 118, de 18 de mayo de 2022).

- "Accesibilidad": C22.I3. «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las disposiciones generales, concesión, financiación y obligaciones de los beneficiarios se regulan en el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE» núm. 296, de 11 de diciembre de 2021).

La ejecución de este proyecto en 2023 asciende a 783.233,06 €.

3. Consideración del IMAS como entidad instrumental en la ejecución de proyectos PRTR en colaboración con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El IMAS, como entidad del sector público que desarrolla actuaciones en colaboración con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, como



entidad ejecutora del PRTR, considerándose por tanto, a efectos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, como entidad de carácter instrumental, se compromete a realizar dichas actuaciones bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora, la Consejería de Política Social, así como a:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que esta precise, y en particular, proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos,

(<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>).

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

Sexta.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 del IMAS.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2023, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del IMAS y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el Presupuesto del IMAS para el año 2023.

Séptima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia.

Una vez finalizado el ejercicio 2023, el IMAS elaborará un informe de seguimiento, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se



analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Dicho informe se elaborará en el mes de enero de 2024.

El informe se remitirá a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2023, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

Murcia, 18 de diciembre de 2023.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.



ANEXO I

02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023

ÁREAS OPERATIVAS

El Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, código 02-0-12-OOAA, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 02-0-12-OOAA-A01: Programas para la atención a personas con discapacidad.
- 02-0-12-OOAA-A02: Programas para la atención de personas mayores.
- 02-0-12-OOAA-A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido.

Las líneas de actuación del Instituto Murciano de Acción Social para cada área operativa son las siguientes:

- **02-0-12-OOAA-A01:** Programas para la atención a personas con discapacidad.
 - **02-0-12-OOAA-A01-L01:** Programas para personas con discapacidad y otros colectivos.
 - **02-0-12-OOAA-A01-L02:** Programa de turismo social.
- **02-0-12-OOAA-A02:** Programas para la atención de personas mayores.
 - **02-0-12-OOAA-A02-L01:** Actuaciones del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y promoción del envejecimiento activo.
- **02-0-12-OOAA-A03:** Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.
 - **02-0-12-OOAA-A03-L01:** Calificación de discapacidad.
 - **02-0-12-OOAA-A03-L02:** Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación.
 - **02-0-12-OOAA-A03-L03:** Tramitación, pago y seguimiento de pensiones no contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social.



OBJETIVOS

Para el ejercicio 2023 se fijan los siguientes objetivos para las líneas de actuación descritas.

ÁREA 1: 02-0-12-OOPA-A01 - PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **LÍNEA 1: 02-0-12-OOPA-A01-L01** - Programas para personas con discapacidad y otros colectivos.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB01 – Gestión de centros de atención a personas con discapacidad de titularidad de la CARM.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen): número de obras de mejora y equipamientos realizados: 7.
- Parámetro C (calidad): número de actividades de órganos de participación: 8.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB02 – Atención a personas con discapacidad en centros propios.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número total de plazas: 575.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 17.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB03 – Atención a personas con discapacidad intelectual en centros concertados.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número total de plazas concertadas: 2.896.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 14.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB04 – Atención a personas con discapacidad física en centros concertados.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número total de plazas concertadas: 216.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 0.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB05 – Atención a personas con discapacidad derivada de problemas de salud mental en centros concertados.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número total de plazas concertadas: 1.104.



- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 4.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB06 – Financiación de prestaciones vinculadas a los servicios (PVS) para personas con discapacidad.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de PVS reconocidas: 314.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 0.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB07 – Financiación de servicios de atención temprana.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de CDIATs financiados: 50
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 43.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB08 – Financiación de programas y servicios prestados por ONG's a personas con discapacidad que cubran demanda no cubierta por la oferta pública.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de proyectos financiados: 30
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 0.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB09 – Promoción de la integración social de personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de convenios suscritos: 42.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones: 0.

02-0-12-OOPA-A01-L01-OB10 - Financiación nuevo modelo de centros para personas con discapacidad – MRR

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen): número de plazas financiadas: 0
- Parámetro C (calidad): Plazo de resolución de las subvenciones: 6 meses.

LÍNEA 2: 02-0-12-OOPA-A01-L02 - Programa de turismo social.

Objetivos de Línea 2:

02-0-12-OOPA-A01-L02-OB01 – Gestión de centros y servicios destinados al tiempo libre.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de personas usuarias de centros vacacionales: 862.
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0.



ÁREA 2: 02-0-12-OOPA-A02 - PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES

LÍNEA 1: 02-0-12-OOPA-A02-L01 - Actuaciones del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y promoción del envejecimiento activo.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB01 Actuaciones para la concesión del servicio de Teleasistencia.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 3.000.
- Parámetro C (calidad):
 - encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Teleasistencia referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - número de reuniones técnicas de seguimiento del contrato.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB02 - Actuaciones para la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 1.200.
- Parámetro C (calidad):
 - encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Ayuda a Domicilio referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - número de reuniones técnicas de seguimiento de los convenios y contrato regional.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB03 - Actuaciones para la concesión del servicio de Centro de Día.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 750.
- Parámetro C (calidad):
 - encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.



- estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Servicio de Centro de Día referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
- número de reuniones técnicas y/o visitas de seguimiento de contratos/convenios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB04 - Actuaciones para la concesión del servicio de atención residencial.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 1.850
- Parámetro C (calidad):
 - encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Residencias referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - número de reuniones técnicas y/o visitas de seguimiento de contratos/convenios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB05 - Actuaciones para la concesión de prestaciones vinculadas a los servicios del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): números de expedientes: 1020
- Parámetro C (calidad): relación entre el número de peticiones de prestación vinculada al servicio recibidas y concesión de las mismas en ausencia de recurso público.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB06 - Actuaciones para el ingreso por emergencia social.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de expedientes: 225.
- Parámetro C (calidad):
 - encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Residencias referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - Seguimiento/respuesta de la totalidad de las situaciones comunicadas por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB07 - Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área de Salud.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 180.



- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB08- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Sociocomunitaria.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 130.
- Parámetro C (calidad): Encuestas de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB09- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Cultural.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 120.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB10- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Educativa y Ocupacional.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 120.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB11- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Deportiva.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 100.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB12- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Ocio y Convivencia.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 80.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB13- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área de Promoción Cultural Externa.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 80.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB14- Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores – MRR

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Porcentaje de ejecución del presupuesto: 80%.



- Parámetro C (calidad): Plazo de resolución de las subvenciones: 6 meses.

02-0-12-OOPA-A02-L01-OB15- Servicio de teleasistencia digital para personas dependientes – MRR

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Número de usuarios/a con teleasistencia digital: 9.000.
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

ÁREA 3: 02-0-12-OOPA-A03 - PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

LÍNEA 1: 02-0-12-OOPA-A03-L01 - Calificación de discapacidad.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOPA-A03-L01-OB01: Resolución de expedientes de calificación y valoración de discapacidad.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 22.500 resoluciones, incluyendo la valoración inicial y las revisiones de discapacidad, y 1.500 reclamaciones.
- Parámetro C (calidad): Desestimación de, al menos, el 80% de las demandas interpuestas ante el juzgado de lo social por desacuerdo con la resolución de discapacidad otorgada.

LÍNEA 2: 02-0-12-OOPA-A03-L02: Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación.

Objetivos de Línea 2:

02-0-12-OOPA-A03-L02-OB01: Actuaciones para el reconocimiento del grado de dependencia.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 12 000 resoluciones, incluyendo las valoraciones de grado inicial, las revisiones de grado y la determinación de necesidad de ayuda de tercera persona a usuarios con grado de discapacidad mayor o igual al 75%.
- Parámetro C (calidad): Revisión de la totalidad de las valoraciones realizadas por los técnicos de valoración de la Dependencia por el personal médico especializado del Servicio de Valoración.

02-0-12-OOPA-A03-L02-OB02: Actuaciones dirigidas al reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF).



- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Reconocer el derecho a la PECEF a 6.000 nuevos beneficiarios, incluyendo los reconocimientos iniciales y las revisiones de prestación.
- Parámetro C (calidad): Seguimiento de la adecuación de la PECEF y del cumplimiento de sus requisitos para la totalidad de las personas beneficiarias de esta prestación, así como de las comunicaciones efectuadas por las personas interesadas, la información recibida de los Centros de Servicios Sociales, los colegios de educación especial y los cruces de datos con el INE, el IMSERSO y el INSS, entre otros organismos.

Recursos de alzada informados contra la denegación de la PECEF, cuya desestimación suele rondar en un 90%.

LÍNEA 3: 02-0-12-OOPA-A03-L03 - Tramitación, pago y seguimiento de pensiones no contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social.

Objetivos de Línea 3:

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB01. Actuaciones para la tramitación revisión y pago de PNC.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Reconocer el derecho o efectuar la denegación a percibir una PNC a 2393 solicitantes y efectuar el pago de las 15.328 pensiones ya concedidas.
- Parámetro C (calidad): Efectuar el pago del total de las PNC reconocidas y la revisión del 90% de las mismas.

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB02. Actuaciones para la valoración, y, en su caso concesión, pago y seguimiento de ayudas económicas de carácter periódico a personas y familias en situación de necesidad: Prestación de la Renta Básica de Inserción y Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social para familias con menores en situación de riesgo social.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 8.500 solicitudes y revisiones.
- Parámetro C (calidad): Valoración del 100% de la demanda en un periodo máximo de dos meses. Valoración del 100% de las variaciones comunicadas a fin de proceder al mantenimiento, la modificación, suspensión o extinción de los derechos reconocidos.

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB03. Actuaciones para la valoración, y, en su caso concesión, pago y seguimiento económico de las ayudas económicas de carácter no periódico de inserción y protección social: Ayudas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas para Personas Mayores.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen) 3.600 solicitudes.
- Parámetro C (calidad): Valoración del 100% de la demanda, y, en su caso de la concesión y pago, en el plazo máximo de seis meses.

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB04. Actuaciones para la instrucción, concesión, pago y seguimiento de Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS).



- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen) Ayudas para la contratación de 60 personas en situación o riesgo de exclusión.
- Parámetro C (calidad): Contratación del 90% de las personas previstas. Valoración del cumplimiento de objetivos del 90% de los programas concedidos en el ejercicio anterior, por medio de entrevistas de seguimiento y/o de los informes de seguimiento que emiten los SSAP y las IFL a las que se les haya atribuido el seguimiento de la contratación.

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB05. Impulsar la promoción del pueblo gitano, desarrollando las actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Apoyo económico a 12 programas desarrollados por las Corporaciones Locales y atención a 3.800 personas.
- Parámetro C (calidad): Concesión del 90% de los programas previstos y atención al 80% de las personas previstas. Valoración del cumplimiento de los objetivos de los programas concedidos el año anterior, mediante la comprobación del cumplimiento de la finalidad de la totalidad de los programas.

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB06. Activar la empleabilidad de personas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, por medio de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a este fin (Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027).

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Apoyo económico y técnico a 45 programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de 3.350 personas y jóvenes en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.
- Parámetro C (calidad): Concesión del 90% de las subvenciones previstas para el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con una atención del 85% de los participantes previstos y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los programas por medio del seguimiento de la ejecución del desarrollo de la totalidad de programas que se desarrolle y revisión técnica de un 75% de las memorias justificativas.

02-0-12-OOPA-A03-L03-OB07. Conseguir la activación inclusiva de personas adultas beneficiarias de IMV, Renta Básica de inserción o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social acreditada, que estén inactivas o desempleadas, y que no se encuentren en un momento adecuado para su incorporación a recursos de activación para el empleo, mediante 3 proyectos piloto desarrollados por 3 corporaciones locales, a través de un convenio con la Administración General del Estado en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (Next Generation).

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): Apoyo económico y técnico a 3 corporaciones locales para el desarrollo de itinerarios de activación social, y evaluación de los resultados de los proyectos piloto a través de una metodología de ensayo controlado aleatorizado (RCT) para obtener recomendaciones y conclusiones sobre intervenciones innovadoras que puedan funcionar en el camino a la inclusión



social, y que puedan aplicarse en el futuro. 1.100 destinatarios (500 para el grupo de tratamiento y 600 para el grupo de control).

- Parámetro C (calidad): Concesión del 100% de los proyectos y atención del 50% de los participantes previstos. Apoyo en la implementación de la totalidad de los proyectos y seguimiento del cumplimiento de sus objetivos.

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB08. Contribuir a financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, facilitando la conectividad digital de los colectivos vulnerables a través de una subvención anual de 240 €.

- Parámetro T (temporal): 12 meses.
- Parámetro V (volumen): 4.403 actuaciones según lo establecido en el Real Decreto 989/2021.
- Parámetro C (calidad): Ejecución del 100% del importe del bono en la totalidad de las actuaciones.



ANEXO II
02-0-12-OAAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)
RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01			A02		A03				TOTAL IMAS
	A01-L01	A01-L02	TOTAL	A02-L01	TOTAL	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL	
I. Gastos de personal	35.676.599	233.401	35.910.003	34.126.312	34.126.312	4.586.761	2.669.798	4.817.029	12.073.588	82.010.235
10 ALTOS CARGOS	84.981	76	85.057	86.525	86.525	926	673	76.031	77.630	247.868
12 FUNCIONARIOS	24.589.339	172.931	24.762.270	23.576.320	23.576.320	3.616.940	2.105.067	3.719.551	9.441.558	57.650.912
13 LABORALES	0	0	0	17.974	17.974	0	0	0	0	17.974
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.980.883	5.059	2.985.741	2.716.302	2.716.302	384	279	6.717	7.380	5.709.067
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPL.	8.021.396	55.335	8.069.445	7.729.191	7.729.191	968.511	563.779	1.014.730	2.547.020	18.332.807
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	85.155.778	187.090	85.342.868	85.674.726	85.674.726	573.572	680.177	1.103.105	2.356.854	173.374.448
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.442	11	60.259	36.882	36.882	372	48.186	19.971	68.392	165.327
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	193.597	30.577	224.032	369.739	369.739	26.663	8.279	23.798	58.638	652.257



22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.846.309	156.491	6.997.933	11.022.059	11.022.059	545.516	620.822	1.057.033	2.220.125	20.234.951
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	537	0	534	1.193	1.193	821	2.890	2.303	6.012	7.736
26 CONCIERTOS PRESTAC. DE SERVICIOS SOCIALES	78.054.893	0	78.054.893	74.244.853	74.244.853	0	0	0	0	152.299.746
III. Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	3.000	3.000	3.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	3.000	3.000	3.000
IV. Transferencias corrientes	6.237.880	0	6.237.880	8.125.000	8.125.000	0	0	84.209.135	84.209.135	98.572.015
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	918.001	0	918.001	435.520	435.520	0	0	2.830.824	2.830.824	4.184.345
47 A EMPRESAS PRIVADAS	0	0	0	2.135.680	2.135.680	0	0	0	0	2.135.680
48 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	5.319.879	0	5.319.879	5.553.800	5.553.800	0	0	81.378.311	81.378.311	92.251.990
VI. Inversiones reales	6.368.339	216	6.183.251	15.623.301	15.623.301	7.360	405.348	328.837	738.820	22.541.287
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	4.868.735	200	4.683.919	8.740.129	8.740.129	6.809	4.948	119.196	128.432	13.548.700
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	1.463.982	16	1.463.710	6.883.172	6.883.172	551	400.400	9.641	410.388	8.756.965
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER.	35.622	0	35.622	0	0	0	0	200.000	200.000	235.622
VII. Transferencias de capital	6.970.578	0	6.970.578	5.479.000	5.479.000	0	0	328.837	0	12.449.578



76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	3.480.000	0	3.480.000	679.000	679.000	0	0	0	0	4.159.000
77 A EMPRESAS PRIVADAS	0	0	0	3.250.000	3.250.000	0	0	0	0	3.250.000
78 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	3.490.578	0	3.490.578	1.550.000	1.550.000	0	0	0	0	5.040.578
Total Costes por línea de actuación	140.409.174	420.707	140.829.881	149.028.339	149.028.339	5.167.693	3.755.323	90.461.106	99.352.263	389.242.342

INGRESOS	A01			A02		A03				TOTAL IMAS
	A01-L01	A01-L02	TOTAL	A02-L01	TOTAL	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL	
III. Tasas, precios públic. y otros ingresos	4.842.807	10.907	4.853.714	4.502.956	4.502.956	55.549	100.367	972.398	1.128.314	10.484.984
30 TASAS	67.519	0	67.519	19	19	1	69.000	13	69.014	136.551
31 PRECIOS PÚBLICOS	3.266.000	6.375	3.272.375	2.901.000	2.901.000	0	0	0	0	6.173.375
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.421.270	4.268	1.425.538	1.508.516	1.508.516	52.309	38.013	915.678	1.006.000	3.940.054
39 OTROS INGRESOS	88.018	264	88.282	93.421	93.421	3.239	2.354	56.707	62.300	244.004



IV. Transferencias corrientes	119.935.378	306.682	120.242.060	125.915.354	125.915.354	3.761.223	2.733.252	83.473.916	89.968.391	336.125.805
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	119.935.378	306.682	120.242.060	125.915.354	125.915.354	3.761.223	2.733.252	83.473.916	89.968.391	336.125.805
V. Ingresos patrimoniales	480	2	482	479	479	20	15	380	415	1.376
52 INTERESES DE DEPOSITOS	17	0	17	17	17	1	1	14	16	50
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	463	2	465	462	462	19	14	366	399	1.326
VII. Transferencias de capital	15.401.691	3.309	15.405.000	18.609.550	18.609.550	40.557	29.473	869.963	939.993	34.954.543
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	15.401.691	3.309	15.405.000	18.609.550	18.609.550	40.557	29.473	869.963	939.993	34.954.543
VIII. Remanente de tesorería.	228.818	0	228.818	0	0	0	0	0	0	0
Total Ingresos por línea de actuación	140.409.174	420.707	140.829.881	149.028.339	149.028.339	5.167.675	3.755.323	90.461.106	99.384.103	389.242.324

NOTA: Tanto en los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos como en los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos no se encuentran incluidas las aportaciones a la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, por importe de 1.029.219 euros, debido a que dicha fundación firma su propio contrato-programa con la CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD y el Instituto Murciano de Acción Social.



ANEXO III

02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

El Presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social para el ejercicio 2023 asciende a 390.272.462 euros. Incluye la aportación dineraria, por importe de 1.029.219 euros, a favor de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, con C.I.F. G-73154734, adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, para la financiación global de sus actividades.

Por tanto, el Instituto Murciano de Acción Social, si exceptuamos el importe de la aportación a favor de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, dispone de un presupuesto de 389.243.243 euros, para la financiación de sus propias actividades que se estructuran en tres áreas operativas:

- A01: Programas para la atención a personas con discapacidad.
- A02: Programas para la atención de personas mayores.
- A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión.

ÁREA OPERATIVA A01

02-0-12-OOAA-A01: PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Descripción detallada de la actividad

Corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros y programas para la atención a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial y personas con discapacidad derivada de problemas de salud mental, así como la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social. Igualmente le compete la gestión de los centros del IMAS destinados al turismo social.

Además, la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia, establece que corresponde a la Dirección General competente en gestión de centros de atención a personas con discapacidad del IMAS la tramitación del expediente de necesidad de atención temprana y del derecho al servicio de atención temprana, así como la prestación del servicio de atención temprana.



El ejercicio de estas funciones implica en la actualidad, siguiendo la lógica reflejada en la Memoria de Presupuestos, la existencia de dos programas diferenciados en esta área operativa:

- **02-0-12-OOAA-A01-L01:** Programas para personas con discapacidad y otros colectivos.
- **02-0-12-OOAA-A01-L02:** Programa de turismo social.

La práctica totalidad de las personas usuarias de los servicios que presta dicha dirección general son en la actualidad personas en situación de dependencia, por lo que gran parte del presupuesto de la Dirección General de Personas con Discapacidad se orienta a la prestación de servicios en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD). En la actualidad se prestan los servicios de Centro de Día, Residencia, Vivienda Tutelada y Servicio de Promoción de la Autonomía Personal. De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios a las personas con discapacidad a las que se haya reconocido la situación de dependencia, procede reconocer el derecho a la denominada prestación económica vinculada al servicio.

No obstante lo anterior, puesto que la discapacidad no puede ser completamente equiparada a la dependencia, se mantienen objetivos dirigidos a la atención a personas con discapacidad no dependientes, así como otros dirigidos a la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social y al turismo social.

Asimismo, la Dirección General de Personas con Discapacidad va a gestionar en el ejercicio 2023 cuatro proyectos de actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) *España Puede*, financiados mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *NEXTGENERATION-EU* de la Unión Europea.

Por ello, cada uno de estos programas contiene a su vez un conjunto de objetivos dirigidos a la consecución de las funciones asignadas, y que se pueden englobar en los siguientes:

- Gestión de centros residenciales y de centros de día de titularidad de la comunidad autónoma, incluyendo la formación del personal.
- Atención en centros de gestión propia, concertada o mediante prestaciones vinculadas al servicio.
- Gestión de subvenciones a través de convenios con entidades sin fin de lucro y con entidades locales para el mantenimiento de Centros de desarrollo infantil y atención temprana; de servicios para personas con discapacidad física, intelectual y sensorial; y para la atención a personas en situación de riesgo o exclusión social.
- Gestión de los cuatro proyectos del PRTR, que incluye la construcción y equipamiento de nuevos centros, así como la reforma y equipamiento de centros ya existentes, para reconvertirlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración de atención centrada en la persona.
- Gestión de los centros vacacionales de “El Peñasco” en Mazarrón e “Isla Plana” en Cartagena, así como de la Casa del Mar de Cartagena y coordinación de estancias en dichos centros vacacionales.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A01 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad cuyo número asciende en la actualidad a 896 personas.



Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados de la acción concertada y del mantenimiento de los Centros y Residencias para la atención de personas con discapacidad cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este capítulo, se incluyen tanto los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio en los centros de titularidad propia, como los gastos derivados de los conciertos de plazas residenciales, de servicios de promoción de la autonomía personal y de centros de día con Entidades, mediante los que se asiste básicamente a las personas con discapacidad que son beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de atención residencial, de promoción de la autonomía personal y de centro de día para personas con discapacidad en situación de dependencia así como las subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de actividades y servicios y a entidades locales para el mantenimiento de centros de atención temprana. Asimismo, por primera vez se incluyen créditos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) destinados al nuevo Proyecto de Integración en la Comunidad dirigido a personas con discapacidad.

Inversiones reales: fundamentalmente se trata de inversiones para construcción y remodelación de equipamientos para la atención de personas con discapacidad a ejecutar en 2023 y que serán financiados con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con dicha finalidad entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 19 de noviembre de 2021. También se incluyen dotaciones presupuestarias específicas para inversiones en materia de servicios sociales en los Centros para Personas con Discapacidad que gestiona el IMAS financiadas parcialmente a través del presupuesto del IMAS con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transferencias de capital: asimismo, en el presupuesto de 2023 se han consignado créditos específicos para la concesión de subvenciones a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición de equipamientos para la atención de personas con discapacidad que serán financiadas también con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y para inversiones reales procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado, así como fondos externos del Exterior correspondientes a las transferencias del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para la cofinanciación del nuevo Proyecto de Integración en la Comunidad dirigido a personas con discapacidad y a las transferencias de Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia para la financiación de diversos proyectos de inversión para construcción y remodelación de equipamientos y de nuevas líneas de subvenciones



de capital a entidades del sector de personas con discapacidad. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Precios públicos: por Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula que los sujetos obligados a su pago son las personas beneficiarias de los servicios indicados, que participan en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasa "T010 Tasa general de administración". El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.



COSTES E INGRESOS 02-0-12-OOAA – A01

COSTES	A01		
	A01-L01	A01-L02	TOTAL
I. Gastos de personal	35.676.599	233.401	35.910.000
10 ALTOS CARGOS	84.981	76	85.057
12 FUNCIONARIOS	24.589.339	172.931	24.762.270
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	0
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD.	2.980.883	5.059	2.985.942
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.021.396	55.335	8.076.731
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	60.442	11	60.453
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	193.597	30.577	224.174
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.846.309	156.491	7.002.800
23 INDEMNIZACION. POR RAZÓN DEL SERVICIO	537	0	537
26 CONCIERTOS PRESTACIÓN DE SERVIC. SOCIALES	78.054.893	0	78.054.893
IV. Transferencias corrientes	6.237.880	0	6.237.880
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	918.001	0	918.001
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.319.879	0	5.319.879
VI. Inversiones reales	918.001	0	918.001
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	4.868.735	200	4.868.935
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	1.463.982	16	1.463.998
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER	35.622	0	35.622
VII. Transferencias corrientes	6.970.578	0	6.970.578
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	3.480.000	0	3.480.000
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	0	
Total Costes por línea de actuación	140.409.174	420.707	140.829.881

INGRESOS	A01		
	A01-L01	A01-L02	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.842.807	10.907	4.853.714
30 TASAS	67.519	0	67.519
31 PRECIOS PÚBLICOS	3.266.000	6.375	3.272.375
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.421.270	4.268	1.425.538
39 OTROS INGRESOS	88.018	264	88.282
IV. Transferencias corrientes	119.935.378	306.682	120.341.867
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	119.935.378	306.682	120.341.867
V. Ingresos patrimoniales	480	2	482
52 INTERESES DE DEPOSITOS	17	0	17
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	463	2	465
VII. Transferencias de capital	15.401.691	3.309	15.405.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	15.401.691	3.309	15.405.000
VIII. Remanente de Tesorería	228.818	0	228.818
Total Ingresos por línea de actuación	140.409.174	420.707	140.829.881



ÁREA OPERATIVA A02

02-0-12-OOAA-A02: PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES

Descripción detallada de la actividad

Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros, programas y planes para la atención a personas mayores.

A dicha dirección general corresponde la gestión de los centros sociales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como la gestión, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada para la reserva y ocupación de plazas mediante la celebración de convenios u otros instrumentos de cooperación.

Tanto los centros de titularidad propia como los centros concertados forman parte en la actualidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) cuyos servicios y prestaciones constituyen la actividad prioritaria de la Dirección General de Personas Mayores.

Las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas

El catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia (Teleasistencia, Ayuda a domicilio, Servicio de Centro de Día y Servicio de Atención Residencial). Dichos servicios tienen carácter prioritario y se prestan a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados. Por tanto, las actuaciones encaminadas a ofrecer dichos servicios a las personas mayores en situación de dependencia a través de centros propios o concertados constituye la principal actividad de la Dirección General de Personas Mayores.

De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios a las personas mayores a las que se haya reconocido la situación de dependencia, procede reconocer el derecho a la denominada prestación económica vinculada al servicio. Esta prestación irá destinada a la cobertura de los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención, debiendo ser prestado por una entidad o centro acreditado para la atención a la dependencia. Las actuaciones para la concesión de las prestaciones vinculadas a los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia es otra de las principales actividades de la dirección general.

La Dirección General de Personas Mayores también presta servicios a personas mayores no dependientes a través de programas para la promoción de la autonomía personal y el envejecimiento activo de los mayores en los Centros Sociales de Personas mayores y actuaciones para el ingreso en centros propios o concertados de personas mayores no dependientes en casos de urgente necesidad.

Asimismo, la Dirección General de Personas Mayores va a gestionar en el ejercicio 2023 cinco proyectos de actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) *España Puede*, financiados mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *NEXTGENERATION-EU* de la Unión Europea.

Cada uno de estos programas contiene a su vez un conjunto de objetivos dirigidos a la consecución de las funciones asignadas, y que se pueden englobar en los siguientes:



- 1) Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores. Se pretende la construcción, remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, para cuidados de larga duración basados en una arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios. Se encuadran en esta línea los siguientes proyectos:
 - Remodelación de las residencias de personas mayores públicas Virgen del Valle, Obispo Javier Azagra, San Pedro del Pinatar y Domingo Sastre de Lorca.
 - Equipamientos sanitarios y no sanitarios para las residencias de personas mayores públicas.
 - Subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados, contratados o convenidos para la atención de personas mayores, para adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración centrado en la persona.
- 2) Teleasistencia: se prevé la licitación de un nuevo contrato con unas características diferentes, para ofrecer un servicio de teleasistencia domiciliaria más avanzado y de mayor calidad. Con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se va a configurar un servicio de teleasistencia en el que todas las personas usuarias dispongan de un servicio digitalizado.
- 3) Impulso de la utilización de las TIC en Centros Sociales y Residencias de Personas Mayores: se prevé la detección de necesidades y posibles carencias de herramientas informáticas y tecnológicas en Centros Sociales de Personas Mayores y Residencias de Mayores, para dotarlos de los recursos tecnológicos necesarios (ordenadores, Tablet, acceso a plataformas digitales, software, etc.).
- 4) Proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores tanto en lo que se refiere al cambio de modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como a su empoderamiento, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad e integración social, el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A02 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Personas Mayores cuyo número asciende en la actualidad a 894 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados de la acción concertada y del mantenimiento de los Centros y Residencias para la atención de personas mayores cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este capítulo, se incluyen tanto los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio en los centros de titularidad propia, como los gastos derivados de los conciertos de plazas residenciales y de centros de día con entidades, los



contratos de teleasistencia y ayuda a domicilio y los convenios con ayuntamientos para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y ayuda a domicilio, mediante los que se asiste básicamente a las personas mayores que son beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de atención residencial, de centro de día y de ayuda a domicilio para personas mayores en situación de dependencia. Además, en el presupuesto de 2023 se han consignado créditos específicos para nuevas líneas de subvenciones para proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores, que serán financiadas con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito con dicha finalidad entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 19 de noviembre de 2021. También se han previsto créditos específicos para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, entidades sin fin de lucro y empresas concertadas para compensar parte de los gastos extraordinarios ocasionados en los centros de atención a personas mayores que gestionan como consecuencia de la COVID-19.

Inversiones reales: fundamentalmente se trata de inversiones para construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores y adquisición de equipamientos a ejecutar en 2023 y que serán financiados asimismo con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. También se incluyen dotaciones presupuestarias específicas para inversiones en materia de servicios sociales en los Centros para Personas Mayores que gestiona el IMAS financiadas parcialmente a través del presupuesto del IMAS con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transferencias de capital: asimismo, en el presupuesto de 2023 se han consignado créditos específicos para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, entidades sin fin de lucro y empresas para infraestructuras y equipamientos de residencias de personas mayores y para proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores, que serán financiadas también con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y para inversiones reales procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado, así como fondos externos del Exterior correspondientes a las transferencias de Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia para la financiación de un servicio de teleasistencia domiciliaria más avanzado, proyectos de impulso de la utilización de las TIC en Centros Sociales y Residencias de Personas Mayores, proyectos de inversión para construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores y adquisición de equipamientos así como nuevas líneas de subvención para infraestructuras y equipamientos de residencias de personas mayores y para proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores. Estas



aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Precios públicos: por Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula que los sujetos obligados a su pago son las personas beneficiarias de los servicios indicados, que participan en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasa "T010 Tasa general de administración". El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.



COSTES E INGRESOS 02-0-12-OOAA – A02

COSTES	A02		INGRESOS	A02	
	A02-L01	TOTAL		A02-L01	TOTAL
I. Gastos de personal	34.126.312	34.126.312	III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.502.956	4.502.956
10 ALTOS CARGOS	86.525	86.525	30 TASAS	19	19
12 FUNCIONARIOS	23.576.320	23.576.320	31 PRECIOS PÚBLICOS	2.901.000	2.901.000
13 LABORALES	17.974	17.974	38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.508.516	1.508.516
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.716.302	2.716.302	39 OTROS INGRESOS	93.421	93.421
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD	7.729.191	7.729.191	IV. Transferencias corrientes	125.915.354	125.915.354
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	85.674.726	85.674.726	42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	0	0
20 ARRENDAMIENT. Y CÁRONES	36.882	36.882	V. Ingresos patrimoniales	125.915.354	125.915.354
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	369.739	369.739	52 INTERESES DE DEPOSITOS	479	479
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.022.059	11.022.059	55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	17	17
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.193	1.193	VII. Transferencias de capital	462	462
26 CONCIERTOS PRESTACIÓN DE SERVIC. SOCIALES	74.244.853	74.244.853	72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	18.609.550	18.609.550
IV. Transferencias corrientes	8.125.000	8.125.000	Total Ingresos por línea de actuación	149.028.339	149.028.339
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	435.520	435.520			
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.135.680	2.135.680			
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.553.800	5.553.800			
VI. Inversiones reales	15.623.301.	15.623.301			
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	8.740.129	8.740.129			
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	6.883.172	6.883.172			
VII. Transferencias de capital	5.479.000	5.479.000			
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	679.000	679.000			
77 A EMPRESAS PRIVADAS	3.250.000	3.250.000			
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.550.000	1.550.000			
Total Costes por línea de actuación	149.028.339	149.028.339			

**ÁREA OPERATIVA A03****02-0-12-OAAA-A03: PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN****Descripción detallada de la actividad**

Entre las funciones que le corresponden a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a tenor de lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se encuentran:

- a) El reconocimiento, declaración y calificación, valoración y diagnóstico del grado de minusvalía y de dependencia a todos los efectos previstos en la legislación vigente.
- b) La dirección y coordinación de las competencias atribuidas al Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de pensiones de naturaleza no contributiva del Sistema de la Seguridad Social y Prestaciones vigentes de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- c) La dirección y coordinación de planes o programas de inclusión social y de medidas de acompañamiento y corresponsabilidad social previstas en la planificación regional para la inclusión social.

El ejercicio de estas competencias se desarrolla por medio de tres programas presupuestarios que se corresponden con las líneas de actuación recogidas en el presente contrato programa:

02-0-12-OAAA-A03-L01 Calificación de discapacidad

En cuanto a la valoración de las situaciones de discapacidad, se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:

- Calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravamiento o mejoría.
- Determinación de la necesidad de ayuda de tercera persona a usuarios con un grado de discapacidad mayor o igual al 75% y de las dificultades para la utilización de transportes públicos en personas con discapacidad mayor o igual al 33%.
- Determinar el grado de discapacidad a efectos de la prestación de invalidez en su modalidad no contributiva y protección familiar por hijo a cargo discapacitado, reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Realizar valoraciones y dictámenes en aquellos supuestos de presuntos beneficiarios de prestaciones y servicios otorgados por otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de las demás Administraciones Públicas.
- Prestar asistencia técnica y asesoramiento en los procedimientos contenciosos en los que sea parte la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia en la materia desarrollada por la Orden de 17 de julio de 2002 de la CARM

- Realizar informes de adaptación a examen, adecuación laboral, empleo público, certificación de demanda de empleo y otros documentos para personas que tengan reconocido un grado de discapacidad mayor o igual al 33% o equivalente según la legislación vigente.
- Aquellas otras funciones que legal o reglamentariamente les sean atribuidas por la normativa reguladora para el establecimiento de determinadas prestaciones y servicios en relación con la integración social de las personas con discapacidad.

02-0-12-OAAA-A03-L02 Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), y en su artículo 27 señala que las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la dependencia, que emitirán un dictamen sobre el grado y nivel, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir.

A este respecto, el Decreto nº. 74/2011, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establece el régimen de infracciones y sanciones.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su artículo 15 el catálogo de servicios y en el 18 la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, señalando que “excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares”.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales consiste en una cuantía económica cuya finalidad es contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención específica prestada en su domicilio, a quien se encuentra en situación de dependencia, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

En relación con la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, el seguimiento es un actividad de carácter técnico que tiene por objeto comprobar que persisten las condiciones adecuadas de atención, de convivencia, de habitabilidad de la vivienda y las demás de acceso a la prestación, garantizar la calidad de los cuidados así como prevenir posibles situaciones futuras de desatención, a cuyo efecto, el órgano competente en materia de dependencia, recabará de los Servicios Sociales de Atención Primaria toda la información necesaria para su seguimiento.

02-0-12-OAAA-A03-L03 Tramitación, pago y seguimiento de Pensiones no Contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social

En esta línea se llevan a cabo actuaciones encaminadas a la concesión del derecho a la pensión no contributiva, las revisiones, modificaciones y extinción del



derecho concedido, la denegación, la gestión y control así como la tramitación del pago y la información y atención al ciudadano en esta materia.

Un segundo bloque de actuaciones se dirigen a la concesión de prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas, apoyo económico a familias con menores en situación de riesgo social, subvenciones para el desarrollo de programas para la mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social, ayudas para incentivar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social y programas de atención social integral dirigidos a población gitana.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A03 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión cuyo número asciende en la actualidad a 226 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados del mantenimiento de los servicios generales de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en especial aquellos dedicados a la valoración de la dependencia y reconocimiento de grado de dependencia así como los gastos de funcionamiento de las Unidades de Valoración y Orientación de Murcia, Lorca y Cartagena. En este capítulo se incluyen los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, comunicaciones, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio. Además, en el presupuesto de 2023 se han consignado créditos específicos para la financiación de actuaciones relacionadas con el nuevo proyecto de activación inclusiva de personas adultas beneficiarias de IMV, Renta Básica de inserción, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social acreditada, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. También se han previsto dotaciones específicas para la financiación de gastos corrientes relacionados con el seguimiento de programas de activación del FSE+ y estudios preparatorios, seguimiento y control de programas del FSE y FSE-POEJ.

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia, de la Renta Básica de Inserción y las pensiones del Fondo de Asistencia Social así como ayudas de protección e inserción social, subvenciones para la activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social y subvenciones para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan de Desarrollo Gitano). Asimismo, se han consignado créditos específicos para la ejecución del programa de emisión de bonos de conectividad digital (bonos digitales) para colectivos vulnerables y la financiación de subvenciones a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Alcantarilla para el desarrollo de proyectos de inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Inversiones reales: dotaciones presupuestarias específicas destinadas a la reposición de vehículos para los Valoradores de Dependencia y a la elaboración de una aplicación informática propia para la gestión del Banco de Alimentos, financiada con fondos FEDER.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias del Sector Público Estatal: incluye los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para el pago de las pensiones del



Fondo de Asistencia Social y para la financiación del gasto derivado de la gestión de las pensiones no contributivas. Dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado y los fondos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, así como fondos externos del Exterior correspondientes a las transferencias del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la cofinanciación de diversas actuaciones a favor de colectivos desfavorecidos y a las transferencias de Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia para la financiación del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables y el proyecto de activación inclusiva de personas adultas beneficiarias de IMV, Renta Básica de inserción, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social acreditada. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de las tasas "T172 Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia" y "T173 Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad", creadas por la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia. El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.



COSTES E INGRESOS 02-0-12-OOAA – A03

COSTES	A03		
	A03-L01	A03-L02	A03-L03
I. Gastos de personal	4.586.761	2.669.798	4.817.029
10 ALTOS CARGOS	926	673	76.031
12 FUNCIONARIOS	3.616.940	2.105.067	3.719.551
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	0
16 CUOTAS, PRESTAC. Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD	384	279	6.717
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	968.511	563.779	1.014.730
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	372	48.186	19.971
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	26.663	8.279	23.798
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	545.516	620.822	1.057.033
23 INDEMNIZACION. POR RAZÓN DEL SERVICIO	821	2.890	2.303
IV. Gastos financieros	0	0	0
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	0	3.000
IV. Transferencias corrientes	0	0	3.000
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	0	0	84.209.135
48 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0	0	2.830.824
VI. Inversiones reales	6.809	4.948	119.196
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	551	400.400	9.641
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER.	0	0	200.000
VII. Transferencias de capital	0	0	328.837
Total Costes por línea de actuación	5.167.675	3.755.323	90.461.106

INGRESOS	A03		
	A03-L01	A03-L02	A03-L03
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.549	100.367	972.398
30 TASAS	1	69.000	13
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	52.309	38.013	915.678
39 OTROS INGRESOS	3.239	2.354	56.707
IV. Transferencias corrientes	3.761.223	2.733.252	83.473.916
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	0
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	3.761.223	2.733.252	83.473.916
V. Ingresos patrimoniales	20	15	380
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1	1	14
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	19	14	366
VII. Transferencias de capital	40.557	29.473	869.963
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	40.557	29.473	869.963
Total Ingresos por línea de actuación	5.167.675	3.755.323	90.461.106



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 27 Extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo.**

BDNS (Identif.): 736663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736663>)

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente orden es convocar en régimen de especial concurrencia las ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia recogidas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, que regula las ayudas directas al sector apícola, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", número 113, de 12 de mayo de 2023, constituyendo dicho artículo 5 las bases reguladoras de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

2. La finalidad de estas ayudas, de acuerdo con el citado artículo 5, es compensar a los titulares de explotaciones apícolas por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de la producción como consecuencia de la falta de polinización y del incremento de los insumos, consistente en un único pago en función del área de afectación y del número de colmenas.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los apicultores trashumantes y profesionales, entendiendo como tales aquellos que:

a) Sean titulares, a fecha de 1 de enero de 2023, de explotaciones inscritas en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación «Trashumante» como sistema productivo.

b) Las explotaciones que tengan un censo asociado igual o superior a 150 colmenas, según la definición de explotación profesional establecida por el artículo 2 g) del Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y que hayan realizado la declaración censal obligatoria en el año 2022 conforme a lo previsto en el artículo 7.5 del citado real decreto.



2. Los beneficiarios deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Hacienda Autonómica y Estatal y con la Seguridad Social. Se habilita a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera a comprobar de oficio mediante consulta a los registros públicos correspondientes el cumplimiento del artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Servicio de Producción Animal de dicha Dirección General, es el órgano que realizará estas consultas. En el caso de que la persona solicitante deniegue su consentimiento, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones.

Tercero. Cuantía y límites de ayuda.

1. De acuerdo con el citado artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, la ayuda se otorgará por titular conforme a las siguientes cuantías máximas por beneficiario atendiendo al tamaño de la explotación:

- a) De 150 a 450 colmenas: 825 euros.
- b) De 451 a 1.000 colmenas: 1.650 euros.
- c) Más de 1.001 colmenas: 2.200 euros.

A estos efectos,

1.º Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas por su titular.

2.º En los casos de cambios de titularidad de la explotación apícola que hayan tenido lugar, a lo largo de 2023, se considerarán como colmenas subvencionables las colmenas determinadas en 2023 del anterior titular.

3.º En el caso que un mismo beneficiario sea titular de más de una explotación a efectos de determinar el estrato en el que se ubica para establecer el máximo de ayuda, se sumará el censo de todas sus explotaciones localizadas en el territorio nacional.

2. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.470.10, proyecto de inversión 51829 "A entidades privadas. Ayuda extraordinarias al sector apícola de la Región de Murcia" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por un importe total de 216.250,00€, mediante tramitación anticipada documento de autorización de crédito número 090012/1400148553/000001.

3. En el caso de que, con los 216.250,00€ asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se superasen los importes máximos previstos para cada grupo de productores, dichos importes se reducirán linealmente a todos los productores hasta ajustarse a la asignación mencionada, en aplicación del prorrata contemplado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2023.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las personas interesadas presentarán su solicitud a través del procedimiento 4323 – "Ayudas directas al sector apícola de la Región de Murcia, en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas".

2. Junto a la solicitud, la persona interesada presentará certificado del código de identificación del número de cuenta (IBAN), para el cobro de la ayuda.



3. Si la solicitud está incompleta o no se presentan los documentos exigidos, el interesado dispondrá de un plazo de cinco días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de la solicitud será de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Quinto. Procedimiento de concesión e instrucción.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen de especial concurrencia, a solicitud del interesado y sin que resulte necesaria la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, a través del Servicio de Producción Animal, correspondiendo a la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

3. Las resoluciones se publicarán a efectos de notificación en su página web en la siguiente dirección [https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=493&IDIPO=140&RASTRO=c80\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=493&IDIPO=140&RASTRO=c80$m), en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Justificación y pago de la ayuda.

1. La justificación de la ayuda operará de manera automática.

2. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, realizándose un único pago.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca Francisco José González Zapater.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 28 Corrección de error en Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Alcázares Solar 2020 S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado Central solar fotovoltaica para conexión a red de 1800 KW "Los Alcázares 2", en el término municipal de Los Alcázares, publicada con el número 7392.**

Advertido error en la publicación número 7392, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 298, de fecha 28 de diciembre de 2023, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 37456, en el punto segundo

Donde dice:

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV D.C. PARA EVACUACIÓN DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE PFV ROMERAL UNO Y PFV ROMERAL DOS (10 + 10MW). MOLINA DE SEGURA, cuyas características principales son las siguientes:

Debe decir:

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 29 Resolución de 27 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se concede el sello “Centro con compromiso de calidad en los servicios” al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montepinar”. (Código 30018692).**

Con fecha 21 de junio de 2019 se publicó en el BORM la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación. Uno de los sellos establecidos es el de “Centro con compromiso de Calidad en los Servicios”, con el que se pretende reconocer la implantación, como instrumento de mejora continua, de una Carta de Servicios o un Catálogo de Servicios.

Los Catálogos de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que prestan los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos adquieren con el ciudadano. Se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, sobre los niveles de calidad predefinidos por el centro para los servicios que presta y facilitar el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de los Catálogos de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los centros educativos privados sostenidos con fondos públicos y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la citada Orden se establece que recibirán el sello “Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios” los centros privados con enseñanzas concertadas que elaboren su Catálogo de Servicios siguiendo las directrices del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y cuenten con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montepinar” ha elaborado el proyecto de Catálogo de Servicios, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente resolución, que cuenta con el informe favorable del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

Con fecha 6 de septiembre de 2023, la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montepinar”, ha presentado la solicitud del Sello “Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios” en



base a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto n.º 245 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, y Empleo, modificado por el Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre,, lo establecido en el artículo 6 del Decreto 433/2023 de 14 de diciembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación

Resuelvo:

Primero. Conceder el Sello "Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios" al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Montepinar" (Código 30018692) con una vigencia de un año a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo. La Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Montepinar", órgano responsable de este Catálogo de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos obtenidos en el presente Catálogo de Servicios. De este control se dará cuenta a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación para que realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en el presente Catálogo de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el titular de la Dirección del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Montepinar", deberá remitir al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en el primer trimestre del curso escolar, un informe, referido al curso escolar inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Catálogo de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a este respecto.



Tercero. El Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montepinar” conservará el Sello “Centro con Compromiso de Calidad en los Servicios” en tanto no pierda su validez como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa <http://www.educarm.es/calidad-educativa>.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de diciembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, M.^a del Carmen Balsas Ramón.



ANEXO

CATÁLOGO DE SERVICIOS



**CPR INF-PRI-SEC
COLEGIO MONTEPINAR
(30018692)**





CONTENIDOS

CATÁLOGO DE SERVICIOS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

NORMATIVA REGULADORA

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

HORARIO DE ATENCIÓN

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS



INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de Colegio Montepinar.

Colegio Montepinar es un centro privado concertado de enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional. Las finalidades del Colegio Montepinar están desarrolladas en su misión.

Fines: Misión, Visión y Valores

MISIÓN:

El Colegio Montepinar es una institución educativa independiente, de carácter privado concertado, que abarca desde el Primer Ciclo de Educación Infantil hasta el Bachillerato y la Formación Profesional, cuyo objetivo es, en un marco de atención personalizada, generando sentimientos de afecto, confianza y seguridad, formar personas íntegras, libres, críticas, respetuosas, responsables y capaces de diseñar su propio destino; con una buena formación intelectual, académica y emocional que les dote de las herramientas necesarias para desenvolverse en una sociedad global y competitiva.

VISIÓN:

Nuestro colegio apuesta por:

- Innovación metodológica y pedagógica, basadas en el marco de la neuroeducación.
- Desarrollo de un Proyecto Educativo que ofrezca una enseñanza de calidad logrando altos niveles académicos.
- Formación bilingüe inglesa, siendo centro de referencia Cambridge.
- Fomentar experiencias educativas de alumnos en países de habla inglesa a través de convenios internacionales.
- Integración de las TIC aplicadas a la educación en todas las etapas educativas.
- Sólida formación en educación en valores cristianos.
- Fomento de la cultura deportiva como un estilo de vida.
- Concienciación y valoración del autoconcepto, dotando a los alumnos de estrategias para generar un bienestar emocional actual y futuro.



VALORES:

- Carácter dinámico e innovador con el objetivo de estar a la vanguardia de las últimas tendencias metodológicas fundamentadas en la disciplina de la neuroeducación, fomentando el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
- Compromiso con la calidad educativa a través de la implantación y desarrollo de sistemas de gestión dirigidos a la mejora continua. El desarrollo de un Proyecto Educativo que promueve como valores:
 - El respeto a las personas sin distinción de raza, sexo, ideología y creencias.
 - El respeto al propio cuerpo a través de programas específicos dirigidos a la adquisición de hábitos de vida saludables.
 - Fomentar la responsabilidad frente al grupo y la tolerancia. Inculcar la cultura del esfuerzo y el desarrollo de la curiosidad intelectual.
 - Desarrollar la conciencia de pertenecer a un mundo cada vez más global que exige el respeto y el conocimiento de otras culturas, así como la adquisición de competencias básicas que permitan la comunicación con ellas.
 - Fomentar hábitos sociales y de convivencia adecuados.
 - Inculcar el respeto hacia el entorno, los recursos materiales y las instalaciones del colegio.
 - Desarrollar en los alumnos la autoconfianza.
 - Reconocer la individualidad como esencia de la convivencia, aportando cada cual su potencialidad y sus dificultades como enriquecimiento del grupo general.
- Su compromiso social mediante el desarrollo de proyectos solidarios hacia sectores desfavorecidos de la sociedad, con el objetivo de sensibilizar, concienciar e implicar en ellos a toda la comunidad educativa.
- La responsabilidad con el medio ambiente, desarrollando acciones encaminadas a preservar el entorno natural y el fomento de actitudes que favorezcan el logro de estos fines entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Datos del Centro Educativo

Código del Centro: 30018692

Nombre del Centro: Colegio Montepinar

Nombre del Responsable: Domingo J. Sánchez Pérez

Cargo del Responsable: Director



Dirección: Avenida Castillo de Monteagudo, 95. 30163 El Esparragal, Murcia

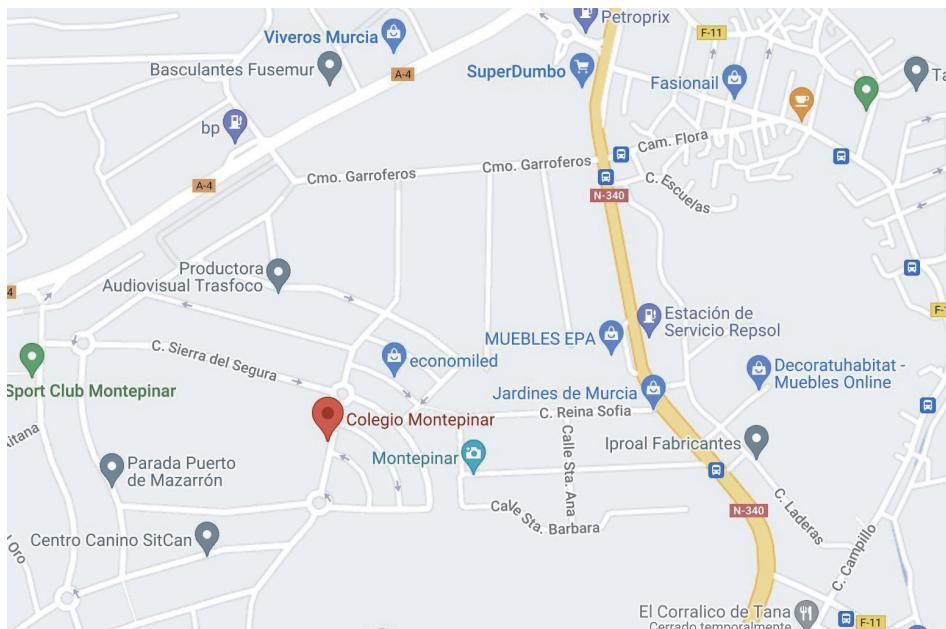
Teléfono: 968 853626

Fax: 968 853626

Web: www.colegiomontepinar.com

Correo electrónico: 30018692@murciaeduca.es

Plano de situación



SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan en el centro son los siguientes:

Enseñanzas:

- Educación Infantil Primer Ciclo.
- Educación Infantil Segundo Ciclo. Concertado.
- Educación Primaria. Concertado.
- Educación Secundaria Obligatoria. Optativas: Segunda Lengua Extranjera Francés, Comunicación Audiovisual, Cultura Clásica y Robótica. Concertado.
- Bachillerato. Concertado.
 - o Modalidades: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.
 - o Optativas: Francés I, Finanzas Responsables, Música, espectáculo y comunicación, Digitalización y ofimática, Historia de la Música y la Danza y Cultura Audiovisual II.



- Formación Profesional Básica:
 - o Formación Profesional Grado Básico Informática y Comunicación. Concertado.
- Formación Profesional de Grado Medio:
 - o Ciclo Formativo de Grado Medio: "Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre"
 - o Ciclo Formativo de Grado Medio: "Estética y Belleza". Concertado.

Gestión administrativa:

- Tramitación de certificaciones.
- Gestión de títulos académicos.
- Gestión de convalidaciones.
- Gestión de traslado de matrícula.
- Tramitación de becas y ayudas al estudio.
- Banco de libros.
- Admisión y matriculación de alumnos.
- Estadística del centro.
- Uniformidad.
- Gestión de actividades complementarias y extraescolares.

Medidas de Atención a la Diversidad

- Orientación.
- Refuerzo en horario escolar fuera del aula por parte de profesionales de Pedagogía Terapéutica.
- Maestra de Audición y Lenguaje.

Actividades extraescolares y deportivas

- Formación Cambridge.
- Refuerzo Psicopedagógico.
- Robótica.
- Danza.
- Teatro.
- Escuela de Talentos.
- Multideporte.



- Patinaje.
- Pádel (Sport Club Montepinar).
- Judo y defensa personal.
- Gimnasia Rítmica.
- Taller de manualidades.
- Dibujo.
- Ajedrez.
- Escuela de fútbol.
- Escuela de Música (Música y movimiento, piano, violín, guitarra, Lenguaje Musical).

Planes y programas:

- Fomento de la lectura.
- Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.
- Programa para la salud.
- Sistema de Gestión de Calidad
- Huerto Escolar.
- Programa Frutas, Hortalizas y Lácteos.
- Programa Alerta Escolar.
- Programa Higiene Postural en Edad Escolar
- STEAM. Robótica.
- Programa Centros Digitales.
- Educando en Justicia.
- Proyecto ARGOS y ALTACAN.
- Deporte Escolar.
- Educación Ambiental: Programa de reciclaje.
- ECOEMBES: Organización medioambiental sin ánimo de lucro.
- Taller afectivo-sexual: PERSEA.
- Programa Activa Familia.
- UNIDREAM: Programa de orientación.



Actividades de colaboración con otras entidades

SOCIAL y SOLIDARIO

- Residencia de ancianos Montepinar. Voluntariado navideño.
- Recogida de alimentos. Sensibilización y educación para el desarrollo con Jesús Abandonado.
- Save the Children. Campaña solidaria para ayudar a los niños en Ucrania (mercadillo ecológico, Rifa Open Day).
- ONG: Global Humanitaria. Campaña solidaria de recogida de ropa y calzado.
- Campaña solidaria de recogida de juguetes.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Formación en prevención del uso responsable de Internet y redes sociales. Guardia Civil y Policía Local.

FORMACIÓN

- Colaboración con universidades para la realización de Practicum de Grados y Másteres universitarios.
- Centro de referencia Cambridge.
- Ayuntamiento de Murcia: Servicio de Educación - Programas Educativos.
- Asociación multidisciplinar: ASTRADE, ADAMUR, ASINTER.
- Universidad de Murcia y UPCT: Olimpiadas de Física y Química, Matemáticas y Olimpiada Nacional Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

SALUD

- Consejería de Salud de Murcia.
- Centro de Salud: programas de vacunación.

Otros Servicios

- Cafetería/cantina interna.
- Servicio de comedor con cocina propia.
- Aula matinal y vespertina.
- Escuela de Verano, Navidad y Semana Santa.
- Inmersión lingüística en Reino Unido. Campamento de verano.
- Dispositivos de sustitución en la Enseñanza Digital.



- Atención individualizada de la Orientadora y del equipo de Orientación educativo y Psicopedagógico del centro.
- Organización de pruebas de habilitación lingüística.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El director del Colegio Montepinar se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:



	Compromiso	Indicador
1	<p>(PD04 Gestión de calidad) Grado de satisfacción general de las familias con el centro. Una media igual o superior a 8 sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PD04.01.IN03) Grado de satisfacción general de las familias con el centro ≥ 8. Escala de 0 a 10.</p>
2	<p>(PD04 Gestión de calidad) Grado de satisfacción de las familias con el programa bilingüe del Centro. Una media de 8 o superior sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PD04.01.IN04) Grado de satisfacción de las familias con el proyecto bilingüe del Centro ≥ 8. Escala de 0 a 10.</p>
3	<p>(PC03 Evaluación) Resultados en la prueba de acceso a la Universidad. Desviación por encima de la media regional igual o superior a 0,6 puntos.</p> <p>Medición anual.</p>	<p>(PC03.06.IN02) Nota media del alumnado del Centro menos nota media regional $\geq 0,6$.</p>
4	<p>(PD04 Gestión de calidad) Grado de satisfacción de las familias con los tiempos de respuesta a sus necesidades y sugerencias. Una media igual o superior a 7,5 sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PD04.04.IN01) Grado de satisfacción de las familias con el tiempo de respuesta a sus necesidades y sugerencias $\geq 7,5$. Escala de 0 a 10.</p>



5	<p>(PC01 Práctica docente) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad e información recibida por parte del profesorado. Una media igual o superior a 7,5 sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PC01.03.IN01) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad e información recibida por parte del profesorado $\geq 7,5$. Escala de 0 a 10.</p>
6	<p>(PC02 Orientación) Grado de satisfacción general de las familias con el Departamento de orientación. Una media igual o superior a 7,5 sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PC02.06.IN04) Grado de satisfacción general de las familias con el Departamento de Orientación $\geq 7,5$. Escala de 0 a 10.</p>
7	<p>(PD04 Gestión de calidad) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad e información recibida por parte del equipo directivo. Una media igual o superior a 7,5 sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PD04.01.IN02) Grado de satisfacción de las familias con la accesibilidad e información recibida por parte del equipo directivo $\geq 7,5$.</p> <p>Escala de 0 a 10.</p>
8	<p>(PD04 Gestión de calidad) Grado de satisfacción general del alumnado con el Centro. Una media de 7 o superior sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PD04.01.IN01) Grado de satisfacción general del alumnado con el Centro ≥ 7.</p> <p>Escala de 0 a 10.</p>



9	<p>(PC03 Evaluación) Porcentaje de alumnos que promocionan o titulan en la evaluación de junio igual o superior al 85% en Educación Secundaria.</p> <p>Recuento anual.</p>	<p>(PC03.06.IN01) (Número de alumnos que promocionan o titulan en junio / número de alumnos matriculados en cada etapa) x 100 \geq 85 en Educación Secundaria.</p>
10	<p>(PC05 Convivencia) Grado de satisfacción general de las familias con el clima de convivencia del Centro. Una media igual o superior a 7,5 sobre 10.</p> <p>Encuesta anual.</p>	<p>(PC05.02.IN02) Grado de satisfacción general de las familias con el clima de convivencia del Centro \geq 7,5.</p> <p>Escala de 0 a 10.</p>
11	<p>(PC05 Convivencia) Porcentaje de alumnado de Educación Secundaria que no presentan faltas graves contra las normas de convivencia durante el curso escolar igual o mayor del 95%.</p> <p>Recuento anual.</p>	<p>(PC05.02.IN01) (Número de alumnos de Educación Secundaria sin faltas graves contra las normas de convivencia / número de alumnos matriculados en E. Secundaria) x100 \geq 95.</p>



12

(PC06 Actividades Complementarias y Extraescolares)
Grado de satisfacción de las familias con la oferta de actividades extraescolares del Centro. Una media de 7 o superior sobre 10.

Encuesta anual.

(PC06.02.IN03) Grado de satisfacción de las familias con la oferta de actividades extraescolares del Centro ≥ 7 . Escala de 0 a 10.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el Colegio Montepinar, como responsable del Catálogo de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los contemplados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (BOE número 159, de 4 de julio de 1985).
- Disposición final primera, sobre derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos o pupilos, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sean de ámbito autonómico como estatal.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) ([BOE 106 de 4 de mayo de 2006](#)) BOE 106 de 4 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) ([BOE 340 de 30 de diciembre de 2020](#)).
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil ([BOE 28 de 2 de febrero de 2022](#)).



- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria ([BOE 52 de 2 de marzo de 2022](#)).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria ([BOE 76 de 30 de marzo de 2022](#)).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato ([BOE 82 de 6 de abril de 2022](#)).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ([BOE 78 de 1 de abril de 2022](#)).
- Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas. ([BOE 83 de 7 de abril de 2011](#))
- Orden EDU/1294/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza. ([BOE 122 de 23 de mayo de 2011](#)).
- Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo. ([BOE 50 de 27 de febrero de 2020](#))

Normativa de referencia contenida en la web del [Ministerio de Educación y Formación Profesional](#).

Normativa Autonómica:

- Decreto n.º 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM nº 255, 4 de noviembre de 2022](#)).
- Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM nº 267, de 18 de noviembre de 2022](#)).
- Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM n.º 283, de 9 de diciembre de 2022](#)).
- Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM n.º 296, de 24 de diciembre de 2022](#)).
- Decreto nº 158/2023, de 25 de mayo, por el que se modifica el Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la formación profesional básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. ([BORM nº 39, de 7 de febrero de 2015](#)).



- Orden de 19 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.[\(BORM nº 278, de 1 de diciembre de 2015\)](#).
- Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.[\(BORM nº 289 de 16 de diciembre de 2021\)](#).

Normativa contenida en la web de la [Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia](#).

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de este Catálogo de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Colegio Montepinar, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

- Con los compromisos expresados en este Catálogo de Servicios, se está comunicando a los ciudadanos la voluntad de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable en tratar de alcanzar estos objetivos.
- Para la elaboración de este Catálogo de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de este Catálogo de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios del Centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal del Centro los compromisos de calidad.
- Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en este Catálogo de Servicios el responsable de éste, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan. En todo caso, anualmente y en el último trimestre del año, el director del centro Colegio Montepinar dará cuenta al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto al cumplimiento de compromisos durante el curso inmediatamente anterior, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctivas que correspondan.



MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

- PRESENCIAL: en las dependencias del Centro.
- TELEFÓNICA: al teléfono 968 853626.
- TELEMÁTICA: para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias, que los usuarios estimen pertinente, para el mejor funcionamiento del centro, a través del enlace siguiente:

<https://www.colegiomontepinar.com/formulario-felicitaciones-y-mejoras/>

- ESCRITA: en la Secretaría del centro, en el Buzón de la entrada o por correo postal.
- La Inspección de Educación dispone de un sistema de guardias de atención directa a fin de canalizar las demandas de información y asesoramiento de todos los sectores de la comunidad educativa.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1476&IDTIPO=140&RASTRO=c41\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1476&IDTIPO=140&RASTRO=c41$m)

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias del centro será el siguiente:

- **Secretaría:** de lunes a viernes, de 9 a 13:30 horas, con cita previa, ya sea vía telefónica (968853626) o por correo electrónico (secretaria@colegiomontepinar.es).
- **Profesorado:** en las horas de atención a las familias, facilitado al alumnado el primer día de clase, ya sea vía telefónica (968853626) o por correo electrónico (secretaria@colegiomontepinar.es).
- **Equipo directivo:** de lunes a viernes, con cita previa, ya sea vía telefónica (968853626) o por correo electrónico (secretaria@colegiomontepinar.es).



CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

- **Telefónica:** llamando al 968853626.
- **Presencial:** la atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en la Secretaría del Centro.
- **Correo electrónico:** secretaria@colegiomontepinar.es
- **Web:** <http://www.colegiomontepinar.com>
- **RR.SS:** @ColeMontepinar
- **Electrónica:** en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma.
- **Plataforma:** <https://montepinar-esparragal.educamos.com/>

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Transporte público-autobuses: líneas 36 y 50.

Compromiso de transparencia. Accesibilidad documental.

- Documentos que son totalmente públicos (en la web del centro):
 - Catálogo de servicios.
 - Proyecto educativo de centro:
<https://www.colegiomontepinar.com/proyecto-curricular/>

PROYECTO EDUCATIVO

El Colegio Montepinar de Murcia es un proyecto de centro educativo privado y concertado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que desarrolla un proyecto curricular basado en la enseñanza bilingüe, en el que se imparte el Currículo oficial Español

Esta institución educativa orienta sus objetivos académicos a formar alumnos mediante una metodología multidisciplinar, práctica y vanguardista para proporcionar a los escolares una formación cualitativa y universal en valores intelectuales, humanos y culturales, que les permita afrontar con seguridad el competitivo escenario académico y profesional que les tocará vivir.

Este proyecto curricular tiene hoy en día en los centros educativos bilingües gran aceptación por parte de las familias, con excelentes resultados académicos en el alumnado y de reconocido interés para todo el sistema educativo, en el que pretendemos dar especial consideración al dominio de las lenguas, a la utilización de las nuevas tecnologías, a los deportes, a los avances de la ciencia, a las artes y al respeto y aprecio del medio ambiente en todo su conjunto.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

- 30 Orden de 28 de diciembre de 2023 de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.**

El artículo 15.3 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, establece que, fuera del horario mínimo fijado y de las modificaciones, en su caso, autorizadas, la atención farmacéutica se prestará mediante un sistema de Turnos de Urgencias, siendo éstos autorizados por la Consejería de Sanidad y Consumo, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 44/98, de 16 de julio, que regula el régimen de atención al público y la publicidad de las Oficinas de Farmacia, autoriza a la Consejera de Sanidad y Consumo, la delegación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, el ejercicio de la competencia parcial de elaboración y propuesta del Plan Anual de los Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia. Dicha delegación se produjo por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Vista la propuesta formulada de Plan de Turnos de Urgencia de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para 2024, elaborada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero:

Autorizar el Plan de Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, contenido en los anexos a la presente Orden.

Segundo:

Contra la presente Orden, puede interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día 1 de enero de 2024.

Murcia, 28 de diciembre de 2023.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.



A N E X O I

AGRUPACION FARMACEUTICA 1 (ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-431-F, M^a Carmen Hernández Ros y Francisco Jesús Moreno Hernández, Módulo II
- MU-526-F, María del Mar Sánchez García, Módulo II
- MU-564-F, María José Carpes Hernández, Módulo II
- MU-587-F, Dolores Cristina Otón Sánchez, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-384-F, M^a Josefa Martínez García (SANGONERA LA SECA)
- MU-449-F, Antonia López Collados/Victoria Hervás López (BARQUEROS)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica 1 del ANEXO II, excepto las que se excluyen en el apartado anterior (TOTAL: 13)

E) Vacaciones:

- MU-044-F, Ana de Béjar Riquelme: del 27 de julio al 15 de agosto de 2024.
- MU-045-F, María Rubio Fernández: del 16 de julio al 15 de agosto de 2024.
- MU-046-F, Reyes Menárguez Carreño: del 16 al 31 de agosto de 2024.
- MU-206-F, Herederos Juan Antonio Delgado Tezanos: del 15 al 31 de agosto de 2024
- MU-501-F, Maravillas Garrido García: del 1 al 18 de agosto de 2024.
- MU-534-F, Alberto y Fernando José Caballero Castillo: del 3 al 18 de agosto de 2024.

F) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.



AGRUPACION FARMACEUTICA 2 (ALHAMA)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-056-F, Elena Serrano Landaberea, Módulo IV
- MU-058-F, María Isabel Sánchez Hernández, Módulo II.
- MU-437-F, Gregorio Ángel Fernández Castelló, Módulo II.
- MU-594-F, Luis Montalbán Soler, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica dos del ANEXO II (TOTAL: 1)

D) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-057-F, Benjamín López Martínez-Mena
- MU-058-F, María Isabel Sánchez Hernández
- MU-365-F, Soledad Corbalán Tutau
- MU-437-F, Gregorio Ángel Fernández Castelló
- MU-509-F, Juana María Gómez Fernández
- MU-594-F, Luis Montalbán Soler

E) Vacaciones:

- MU-057-F, Benjamín López Martínez-Mena: del 1 al 31 de agosto de 2024
- MU-365-F, Soledad Corbalán Tutau: del 18 de julio al 15 de agosto de 2024

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Refuerzo adicional de 9 a 22 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION FARMACEUTICA 3 (LIBRILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica tres del ANEXO II (TOTAL: 2)

C) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.



AGRUPACION FARMACEUTICA 4 (BENIEL)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacias participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cuatro del ANEXO II (TOTAL: 3)

C) Vacaciones:

- MU-543-F, Dolores García Bastida: del 5 al 18 de agosto de 2024.

D) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III

AGRUPACION FARMACEUTICA 5 (MULA)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-119-F, María Pilar Zafrilla Rentero, Módulo II
- MU-120-F, José María Pomares Ródenas, Módulo II.
- MU-121-F, Rafael Peiró Berenguer y M^a Emilia Pradera Blanco, Módulo II (domingos y festivos)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-277-F, Hernández Rex-Hernández Ortuño (Campos del Río)
- MU-463-F, Manuel Carrillo Pérez (FUENTE LIBRILLA)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cinco del ANEXO II, excepto las que se excluyen en el apartado anterior (TOTAL: 6 del municipio de Mula, 1 de Albudeite, 1 de Pliego)

E) Vacaciones:

- MU-524-F, Fernando Ortega Carreño, del 1 al 31 de agosto de 2024.

F) Turno: Se desglosa por municipios:

- MULA: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.



- ALBUDEITE: urgencia diurna permanente localizada.
- PLIEGO: urgencia diurna permanente localizada

AGRUPACION FARMACEUTICA 6 (MURCIA-NORTE- MURCIA-SUR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

Módulo I

- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes
- MU-003-F, Isabel Ruiz Martínez
- MU-011-F, Concepción Galisteo Cano
- MU-015-F, Manuela Molina Giménez
- MU-023-F, Juan Serna Fuentes
- MU-025-F, Paula Payá Peñalver
- MU-029-F, Juan Aguilar-Amat Prior
- MU-168-F, Carmen López García
- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis
- MU-173-F, Jesús Gnecco Lorente
- MU-197-F, Carmen Insausti Sánchez
- MU-215-F, María Jesús Lorente Martínez y Juan Gnecco Lorente
- MU-222-F, Dolores Rocío Álvarez López
- MU-237-F, María del Carmen Sánchez Sánchez
- MU-241-F, Amalia Llorente Viñas
- MU-252-F, Francisco Bernabé Ortúño, Nuria y F. Javier Bernabé Ruiz
- MU-274-F, Francisco Javier Fernández Pérez
- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje
- MU-295-F, Juan Pedro Martínez Jiménez
- MU-299-F, Esther García Alcázar
- MU-327-F, Úrsula Valverde Ibañez
- MU-336-F, Mª Rocío Cuesta García de Leonardo y Marta Lajarín Cuesta
- MU-354-F, Alejandro Galindo Tovar
- MU-366-F, Lydia Sánchez Polo
- MU-369-F, Pedro Sánchez Gutiérrez
- MU-396-F, Álvaro Vitoria Cañamás
- MU-515-F, Marina Lucía Díaz Martínez

Módulo II (laborables)

- MU-004-F, Molina Nicolás-García Molina
- MU-016-F, José Joaquín López Cremades



- MU-026-F, Francisco Alemán Alemán
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez
- MU-028-F, Carmen Pilar Agulló Zaragoza
- MU-200-F, Santiago Meroño Rosique
- MU-210-F, Luis Orts Llopis
- MU-240-F, Cristina Valverde Valverde
- MU-248-F, Daniel González-Costea López
- MU-256-F, Antonio Enrique Galindo Samper
- MU-262-F, Elisa Visedo Tomás
- MU-323-F, Mª Dolores Jiménez Inglés
- MU-339-F, Mercedes Abizanda Martínez
- MU-342-F, Francisco García Armero
- MU-344-F, Enrique Ayuso Hernández
- MU-392-F, Carmen Meca Pomares, Carmen López Meca y Alberto López Meca
- MU-411-F, Rosario Meroño León
- MU-455-F, Jesús Miguel Navarro Tornero

Módulo II (incluidos domingos y festivos)

- MU-010-F, Begoña Peñalver Sánchez
- MU-161-F, David E. Hernández Rodrigo
- MU-187-F, César Toledo Romero
- MU-212-F, Teresa Hernández González
- MU-217-F, Carlos Briones Ortega
- MU-264-F, María Teresa Mora Flores
- MU-271-F, Bartolomé Serrano Gil
- MU-348-F, Pilar Ortega Tomás
- MU-502-F, Antonio Juan Molina Martínez

Módulo IV (incluidos domingos y festivos)

- MU-012-F, Eugenio Sandoval Barnuevo
- MU-094-F, Pedro Sánchez Sánchez
- MU-178-F, Guirao Hernández y Pérez Templado -Ladrón de Guevara
- MU-180-F, Javier Sánchez Puche
- MU-257-F, José Luis y Juan Pedro Marín Sánchez
- MU-312-F, David Sánchez Puche
- MU-376-F, Gonzalo Briones Ortega
- MU-393-F, José Antonio Sánchez Puche

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-001-F, Concepción Martínez Torregrosa
- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes
- MU-005-F, Ana María Ruiz-Séiquer Verdú
- MU-006-F, Miguel Ángel Martínez López



- MU-007-F, María Dolores Ferrando Prieto
- MU-010-F, Begoña Peñalver Sánchez
- MU-011-F, Concepción Galisteo Cano
- MU-014-F, María Manuela Aguilar-Amat Prior
- MU-015-F, Manuela Molina Giménez
- MU-016-F, José Joaquín López Cremades
- MU-019-F, Bartolomé Sánchez Bernal
- MU-020-F, Encarnación García-Lax Espinosa
- MU-021-F, Eduardo Luis Martínez Bellvis
- MU-022-F, María Amparo García Blasco
- MU-023-F, Juan Serna Fuentes
- MU-025-F, Paula Payá Peñalver
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez
- MU-028-F, Carmen Pilar Agulló Zaragoza
- MU-029-F, Juan Aguilar-Amat Prior
- MU-128-F, María Pilar Zaragoza Fernández
- MU-155-F, Enrique Hernández Egea
- MU-165-F, Matilde Soto Fernández y Pilar Soria Soto
- MU-167-F, María Ronchera Doñate
- MU-168-F, Carmen López García
- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis
- MU-173-F, Jesús Gnecco Lorente
- MU-175-F, Fernández Lloret-Camacho Fernández
- MU-181-F, María Abellán Martínez
- MU-187-F, César Toledo Romero
- MU-197-F, María Carmen Insausti Sánchez
- MU-200-F, Santiago Meroño Rosique
- MU-210-F, Luis Orts Llopis
- MU-215-F, María Jesús Lorene Martínez y Juan Gnecco Lorente
- MU-217-F, Carlos Briones Ortega
- MU-220-F, María Mercedes Latorre Torá
- MU-222-F, Dolores Rocío Álvarez López
- MU-235-F, María del Mar Gómez Ros
- MU-237-F, María del Carmen Sánchez Sánchez
- MU-240-F, Cristina Nieves Valverde Valverde
- MU-241-F, Amalia Llorente Viñas
- MU-248-F, Daniel González-Costeja López
- MU-252-F, Bernabé Ortúñoz-Bernabé Ruiz
- MU-256-F, Antonio Enrique Galindo Samper
- MU-258-F, Inés Jiménez Trigueros
- MU-262-F, Elisa Visedo Tomás
- MU-263-F, Mercedes Hernández Rex
- MU-264-F, María Teresa Mora Flores
- MU-271-F, Bartolomé Serrano Gil
- MU-274-F, Francisco Javier Fernández Pérez
- MU-280-F, Micaela Ana Sarriá González
- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje



- MU-285-F, Francisco Mora Flores
- MU-288-F, María Rosa Mendoza Conesa
- MU-295-F, Juan Pedro Martínez Jiménez
- MU-299-F, Esther García Alcázar
- MU-301-F, Victoria Cárdenas Rueda y Victoria García Cárdenas
- MU-323-F, María Dolores Jiménez Inglés
- MU-327-F, Úrsula Valverde Ibáñez
- MU-328-F, Sara Peñalver Sánchez
- MU-331-F, María Dolores Maurandi Guillén y María Dolores Bernal Maurandi.
- MU-336-F, Rocío Cuesta García de Leonardo y Marta Lajarín Cuesta.
- MU-339-F, Mercedes Abizanda Martínez
- MU-342-F, Francisco García Armero
- MU-344-F, Enrique Ayuso Hernández
- MU-345-F, María José Alemán Alemán
- MU-348-F, Pilar Ortega Tomás
- MU-354-F, Alejandro Galindo Tovar
- MU-366-F, Lydia Sánchez Polo
- MU-368-F, Trinidad Armero Martí
- MU-370-F, Mercedes García de Tiedra
- MU-378-F, María José Giménez Martínez
- MU-386-F, María Dolores Sánchez Díaz
- MU-396-F, Álvaro Vitoria Cañamás
- MU-411-F, Rosario Meroño León
- MU-438-F, Ignacio Vivancos Gutiérrez
- MU-455-F, Jesús Miguel Navarro Tornero
- MU-468-F, Juan Carlos Fernández Poderós
- MU-503-F, Helena López Calvo

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 6 y 7 del Anexo II que realizan ampliación de horario módulos II y IV, y las que realizan refuerzos diurnos.

E) Vacaciones:

- MU-001-F, Concepción Martínez Torregrosa (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes (del 12 al 25 de agosto de 2024)
- MU-004-F, Molina Nicolás-García Molina (del 15 al 18 de agosto de 2024)
- MU-006-F, Miguel Ángel Martínez López (del 9 al 22 de agosto de 2024)
- MU-007-F, María Dolores Ferrando Prieto (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-014-F, Mª Manuela Aguilar-Amat Prior (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-015-F, Manuela Molina Giménez (del 1 al 31 de agosto de 2024)



- MU-016-F, José Joaquín López Cremades (del 10 al 17 de agosto de 2024)
- MU-018-F, María Soledad Abad Aragón (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-019-F, Bartolomé Sánchez Bernal (del 8 al 25 de agosto de 2024)
- MU-021-F, Eduardo Luis Martínez Bellvis (del 5 al 25 de agosto de 2024)
- MU-023-F, Juan Serna Fuentes (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez (del 15 al 18 de agosto de 2024)
- MU-029-F, Juan Aguilar-Amat Prior (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-030-F, María Begoña Esquer Germán (del 10 al 18 de agosto de 2024)
- MU-128-F, María Pilar Zaragoza Fernández (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-165-F, Matilde Soto Fernández y Pilar Soria Soto (del 12 al 18 de agosto de 2024)
- MU-167-F, Rafael Ronchera Doñate (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis (del 1 al 31 de agosto 2024)
- MU-173-F, Jesús Gnecco Lorente (del 3 al 31 de agosto de 2024)
- MU-181-F, María Abellán Martínez (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-215-F, Lorente Martínez-Gnecco Lorente (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-220-F, María Mercedes Latorre Torá (del 5 al 25 de agosto de 2024)
- MU-237-F, María del Carmen Sánchez Sánchez (del 12 al 25 de agosto de 2024)
- MU-240-F, Cristina Nieves Valverde Valverde (del 12 al 18 de agosto de 2024)
- MU-241-F, Amalia Llorente Viñas (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-263-F, Mercedes Hernández Rex (del 12 al 25 de agosto de 2024)
- MU-274-F, Francisco Javier Fernández Pérez (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-280-F, Micaela Ana Sarriá González (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-301-F, Cárdenas Rueda-García Cárdenas (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-323-F, M^a Dolores Jiménez Inglés (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-328-F, Sara Peñalver Sánchez (del 1 al 31 de agosto de 2024).
- MU-342-F, Enrique Ayuso Hernández (del 3 al 31 de agosto de 2024).
- MU-345-F, María José Alemán Alemán (del 10 al 25 de agosto de 2024)
- MU-366-F, Lydia Sánchez Polo (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-368-F, Trinidad Armero Martí (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-411-F, Rosario Meroño León (del 1 al 31 de agosto del 2024)
- MU-468-F, Juan Carlos Fernández Poderós (del 3 al 25 de agosto de 2024)



F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III. Refuerzo adicional de 9 a 22 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 7 (MURCIA/BENIAJAN/PUENTE TOCINOS).

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con Ampliación de Horario:

- MU-036-F, Juan Pablo Conejero Abellán, Módulo II
- MU-163-F, Antonio Carazo Fernández y María de los Desamparados Carazo Gil, Módulo II.
- MU-185-F, María Teresa Bosch Prefasi, Módulo I
- MU-214-F, María Andrea Selma Ferrández Módulo I.
- MU-268-F, Pedro Soriano Ortega, Módulo II.
- MU-282-F, Josefa García Marín, Módulo I.
- MU-320-F, Ana y Marcos Muñoz Moreno, Módulo I.
- MU-350-F, Carmen Pardo León, Módulo I
- MU-351-F, Antonio V. Hernández Díez, Módulo I.
- MU-478-F, Isabel Cáceres Legaz, Módulo I.
- MU-592-F, Belén Aguilera Musso, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 8 y 11 del Anexo II (TOTAL: 30)

D) Vacaciones:

- MU-129-F, José Antonio González Cuello (del 15 de agosto al 1 de septiembre de 2024)
- MU-282-F, Josefa García Marín (del 1 al 31 de agosto de 2024)
- MU-350-F, Carmen Pardo León (del 1 al 15 de agosto de 2024)
- MU-478-F, Isabel Cáceres Legaz (del 10 al 18 de agosto de 2024)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, localizado fuera del horario mínimo. Refuerzo diurno todos los días. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 8 (MURCIA/ ESPINARDO/ELPALMAR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:



- MU-013-F, Diego Pablo Sánchez Martínez, Módulo I.
- MU-031-F, Magdalena Escarabajal García-Pagán y Almudena Millán Escarabajal, Módulo I.
- MU-032-F, Almudena y Helena Egea Avilés, Módulo I
- MU-037-F, Cristina Mora Flores, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-038-F, Cristóbal Alcázar Moreno y Antonio Alcáraz Márquez, Módulo II.
- MU-184-F, María Orenes Barceló, Módulo II.
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto, Módulo II.
- MU-202-F, Gloria Tornero Gómez y Dª Natalia Gómez Tornero, Módulo I.
- MU-204-F, Aranzazu Moreno Torres Módulo II
- MU-231-F, José Alemán López, Módulo II.
- MU-279-F, Marina Clara Hornillos García, Módulo I.
- MU-286-F, Juan Ángel Soto Fernández, Módulo I.
- MU-361-F, Encarnación García Legaz, Módulo I.
- MU-372-F, Rosa Pilar Vegara Pérez, Módulo I.
- MU-448-F, Mario Rosique Robles, Módulo I.
- MU-522-F, Francisco Navarro Martínez y Mª Navarro Pérez de Ontiveros, Módulo IV
- MU-537-F, Carmen Rosa Albacete García, Módulo II
- MU-553-F, María Luisa Sánchez de Ocaña Moreno, Módulo II
- MU-567-F, Purificación Castillo Garzón y Luis A. Martínez Castillo, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-013-F, Diego Pablo Sánchez Martínez.
- MU-031-F, Magdalena Escarabajal García-Pagán y Almudena Millán Escarabajal.
- MU-037-F, Cristina Mora Flores.
- MU-040-F, Herederos de Matilde Martínez Fernández-Martínez Barquero
- MU-041-F, Rosario y Fuensanta García-Estañ Mino.
- MU-156-F, Jamil Ahmad Al-Raui.
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto.
- MU-201-F, Juan Eduardo Sánchez Martínez.
- MU-204-F, Mª. Aránzazu Moreno Torres.
- MU-205-F, María Eugenia Romero Sotomayor.
- MU-208-F, Ana María Rojas Otón.
- MU-231-F, José Alemán López.
- MU-265-F, Pedro Solana Moreno
- MU-272-F, Manuel Soler Segarra y José Ramón Soler Tenorio.
- MU-273-F, María Villalobos Muñoz.
- MU-279-F, Marina Clara Hornillos García.
- MU-286-F, Juan Ángel Soto Fernández.
- MU-333-F, Mª Angeles Pedreño Ruiz



- MU-361-F, Encarnación García Legaz
- MU-372-F, Rosa Pilar Vegara Pérez.
- MU-448-F, Mario Rosique Robles
- MU-528-F, Esther López Ruiz
- MU-571-F, Concepción Miranda Terrer.

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 9 y 10 del Anexo II que realizan ampliación de horario módulos II y IV, y las que realizan refuerzos diurnos.

E) Vacaciones:

- MU-041-F, Fuensanta y Dª Rosario García-Estañ Mino (del 1 al 31 de agosto de 2024).
- MU-208-F, Ana María Rojas Otón (del 12 al 25 de agosto de 2024).
- MU-361-F, Encarnación García Legaz (del 12 al 17 de agosto de 2024)
- MU-528-F, Esther López Ruiz (del 5 al 25 de agosto de 2024)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, localizado fuera del horario mínimo. Refuerzos diurnos todos los días. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 9 (SANTOMERA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-153-F, Joaquina Gómez Sánchez y Carmen María Varona Gómez, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-325-F, Fernando Llamas Lázaro, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-435-F, José María Llamas Lázaro, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 12 del Anexo II (TOTAL: 6)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días con fin de semana completo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 10 (CAMPO DE CARTAGENA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona



farmacéutica 13(TOTAL: 4).

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día en servicio continuo 24 horas, yen sistema localizado fuera del horario mínimo, según cuadrante especificado en el Anexolll.

AGRUPACION 11 (CARTAGENA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de laConsejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación

de horario:Módulo I:

- MU-071-F, Juan Bautista Sánchez Carrascosa
- MU-072-F, Juan B. Sánchez-Peña Tomás y M^a Mar Sánchez-Peña Lezárraga
- MU-073-F, Fernando José Vivancos Diaz
- MU-074-F, Mónica Benito Bartolomé
- MU-075-F, Belén Ferrer Soldevila
- MU-077-F, Juan Basilio Galindo Tovar
- MU-081-F, Ana Aitana Payá Peñalver
- MU-307-F, Elena Saquero Martínez
- MU-395-F, Aníbal y Laura Nieto Serra
- MU-556-F, Miguel Manuel Pérez-Guillermo Valdés
- MU-569-F, Guillermo M. Vivero Salmerón

Módulo II. Laborables:

- MU-068-F, Esther Belén Hernández Hernández
- MU-069-F, Mariano Hernández Mijares
- MU-070-F, Segundo Ros Sánchez
- MU-079-F, José Juan González García-Arquimbau
- MU-223-F, Francisco J. Ferrer del Pino
- MU-247-F, Miguel Salvador Cano Cerón
- MU-316-F, Esperanza Buendía Díaz
- MU-322-F, María Jesús Rodríguez Arcas
- MU-324-F, María José Meca Madrid
- MU-326-F, Enrique Celdrán Vidal
- MU-329-F, Mercedes Iguaz Clemente
- MU-341-F, Silvia M. Conesa Zamora
- MU-359-F, Esther Avilés Ingles y Antonio Saez Almagro
- MU-385-F, Antonio Moreno Arribas
- MU-398-F, M^a Engracia Pérez García
- MU-402-F, Cecilia Moreno Béjar
- MU-595-F, María Pilar Herrero Jiménez



Módulo II. Domingos y Festivos:

- MU-065-F, Salvador Sánchez Carrascosa y Carmen y Salvador Sánchez-Carrascosa Sánchez
- MU-182-F, Luis Antonio Ortega de los Santos
- MU-207-F, Cristina Cánovas Kastenmüller
- MU-213-F, Alfonso López Ruiz
- MU-401-F, Carmen García Martín
- MU-418-F, Herederos de Juan Carlos Braza Laliga

Módulo IV. Domingos y Festivos:

- MU-317-F, Miguel Cano Pérez
- MU-330-F, María Dolores Crespo Gálvez
- MU-492-F, Juan Desmonts Salazar

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-068-F, Esther Belén Hernández Hernández
- MU-072-F, Sánchez-Peña Tomás-Sánchez Peña Lejárraga
- MU-073-F, María José Vivancos Diaz
- MU-074-F, Mónica Benito Bartolomé
- MU-075-F, Belén Ferrer Soldevilla
- MU-076-F, Pablo Fernández-Pacheco Pérez
- MU-077-F, Juan Basilio Galindo Tovar
- MU-078-F, Ginés Bernal Pérez
- MU-081-F, Ana Aitana Payá Pérez
- MU-154-F, Norma Suárez Hurlé
- MU-182-F, Luis Antonio Ortega de los Santos
- MU-232-F, Ascensión Barceló Mercader
- MU-234-F, Juan José Gutiérrez Pérez
- MU-238-F, Francisco Javier Santoyo Sánchez
- MU-287-F, Cecilio Martínez Martínez
- MU-307-F, Elena Saquero Martínez
- MU-316-F, Esperanza Buendía Díaz
- MU-329-F, Mercedes Iguaz Clemente
- MU-332-F, María Rosa Ruiz Martínez
- MU-335-F, Josefa Pérez-Guillermo Valdés
- MU-355-F, Francisca Morales Galindo
- MU-356-F, Adela Paredes Cerezuela
- MU-394-F, Leonor Pintado Armero
- MU-395-F, Aníbal y Laura Nieto Serra
- MU-401-F, Carmen García Martín
- MU-470-F, Lucía Martínez Martínez
- MU-488-F, Gonzalo Albaladejo Méndez
- MU-556-F, Miguel Manuel Pérez-Guillermo Valdés



- MU-569-F, Guillermo Manuel Vivero Salmerón
- MU-595-F, María Pilar Herrero Jiménez

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 14 del Anexo II que realizan ampliación de horario módulos II y IV, y las que realizan refuerzos diurnos.

E) Vacaciones:

- MU-076-F, Pablo Fernández-Pacheco Pérez (del 10 al 25 de agosto de 2024).
- MU-394-F, Leonor Pintado Armero (del 10 al 25 de agosto de 2024).

F) Turno: oficinas de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas; y varias oficinas de farmacia en turno diurno, de refuerzo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 12 (MOLINOS MARFAGONES).

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-243-F, Rebeca Buendía, Módulo I
- MU-347-F, Cristina Saint-Geróns Sánchez, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-420-F, Mª Fátima Rodríguez Luaces, Módulo I
- MU-521-F, Carmen Toledo Romero, Módulo II (domingos y festivos).

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 15 del Anexo II (TOTAL: 5)

D) Turno: Una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 13 (SAN JAVIER)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-144-F, Lidia Muñoz Salomón, Módulo II
- MU-477-F, Miguel Ángel Sánchez Jurado, Módulo I
- MU-485-F, Francisco de Asís Ángel Olmos Sanz, Módulo II



- MU-514-F, Manuel de la Cruz Rivera Barrachina, Módulo IV
- MU-540-F, Ana Serna Oñate y Álvaro Serna Oñate, Módulo IV
- MU-546-F, Alberto Peñalver Castellón, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-554-F, Olimpia Castejón Martínez y Martín Castillo Muñoz, Módulo II(domingos y festivos)
- MU-565-F, María Remedios Blázquez Martínez, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-589-F, María Victoria Muñoz Höss, Módulo I

C) Oficinas de farmacia excluidas:

- MU-144-F, Lidia Muñoz Salomón
- MU-218-F, Cristina Carrión Barberá
- MU-471-F, María del Carmen Jiménez Cervantes
- MU-477-F, Miguel A. Sánchez Jurado
- MU-485-F, Francisco de Asís Olmos Sanz
- MU-589-F, María Victoria Muñoz Höss

D) Vacaciones:

- MU-477-F, Miguel Angel Sánchez Jurado, del 1 al 31 de agosto de 2024.

E) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 16 del Anexo II, que realizan ampliación de horario módulos II y IV.

F) Turno: oficinas de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas,todos los días del año. Refuerzos diurnos todos los días del año. Cuadrante Anexo III.

AGRUPACION 14 (LOS ALCAZARES)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica nº 17del Anexo II (total: 6)

C) Vacaciones:

- MU-404-F, Josefa Ros Ruiz e Irene Meroño Ros (del 25 de mayo al 2 de junio y del 5 al 20 de octubre de 2024).
- MU-427-F, Adoración Bernal Cepeda (del 1 al 7 de enero de 2024)
- MU-460-F, Mercedes Mateo Visuara (del 15 al 21 de abril y del 30 de septiembre al 6 de octubre)
- MU-481-F, Soledad María Martínez Manzanera (del 21 al 29 de septiembre y del 21 al 29 de diciembre de 2024)



- MU-541-F, María Antonia Parada Martínez (del 10 al 19 de mayo, del 13 al 22 de septiembre y del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2024)
- MU-557-F, María Alejandra Represa Azorín (del 2 al 13 de septiembre, del 23 al 29 de diciembre de 2024)

D) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 15 (MAR MENOR)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-302-F, Rocío Roca Inglés, Módulo 1

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 18 del Anexo II (TOTAL: 8)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, o fines de semana, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 16 (LA MANGA DEL MAR MENOR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 19 del Anexo II (TOTAL: 16).

C) Vacaciones:

- MU-439-F, Paloma Gómez López-Tello, del 2 al 8 de noviembre, del 10 al 15 de diciembre y del 23 al 31 de diciembre de 2024
- MU-550-F, Meryem Ziza Elhoubi, del 21 al 31 de diciembre de 2024.
- MU-573-F, Miriam Maldonado Arcas: del 9 al 31 de diciembre de 2024
- MU-575-F, Helena Martínez Sabater: del 2 al 11 de febrero del 2024.
- MU-577-F, Ana Elena Castrillo Puente, del 2 al 7 de enero de 2024
- MU-578-F, Pablo Pérez Cañadas del 1 al 7 de enero, y del 23 al 31 de diciembre de 2024.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Dos Farmacias en turnos de urgencia cada día, las dos en servicio continuo 24 horas, durante la temporada estival (principios de junio, julio, agosto). Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.



AGRUPACION 17 (SAN PEDRO DEL PINATAR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-188-F, Isabel Buitrago Pérez, Módulo II
- MU-475-F, Salvador Munuera Álvarez, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-494-F, Daniel Munuera González, Módulo II

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 20 del Anexo II, salvo la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 7)

D) Vacaciones:

- MU-315-F: Dª Juana Munuera González y Enrique J. Martínez Monteagudo: del 15 de octubre al 29 de octubre de 2024.
- MU-563-F: D. Juan Antonio Mustieles Marín: del 1 al 7 de enero y del 21 al 31 de diciembre de 2024.

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACION 18 (MAZARRON)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-584-F, Isabel Tovar Zapata, Módulo I

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 21 del Anexo II (TOTAL: 15)

D) Turno: Se distingue el Puerto de Mazarrón (zona de playa, 8 farmacias) Mazarrón (zona de interior, 3 farmacias) y refuerzo (Isla Plana, Camposol, Cañada Gallego y La Azohía)

- Mazarrón (interior): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.



- Puerto de Mazarrón (playa): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en turno diurno, y en servicio continuo 24 horas únicamente en el caso y durante el tiempo en que exista servicio médico de urgencia en Puerto de Mazarrón. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.
- Isla Plana, La Azohía, Cañada Gallego y Camposol: servicio de urgencia diurna localizada, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 19 (TORRE PACHECO-POZO ESTRECHO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-360-F, José Daniel Peñalver Castellón, Módulo I.
- MU-593-F, Emilio Laorden Nuñez, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-066-F, Javier y Virginia Martínez Beltrán (Dolores de Pacheco)
- MU-249-F, Carmen Sola Méndez e Isabel Segarra Sola (El Albujón)
- MU-360-F, José Daniel Peñalver Castellón (Roldán)
- MU-469-F, Francisco Esteban Sánchez Rosique (Balsicas)
- MU-593-F, Emilio Laorden Nuñez (Roldán)

D) Vacaciones:

- MU-125-F, José Martínez García (del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto de 2024).
- MU-171-F, Marina Ramón Meroño (del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto de 2024).
- MU-221-F, Julia María Ramos Cerezo (del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto de 2024).
- MU-346-F, María Luisa Meroño García (del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto de 2024).
- MU-428-F, Octavio Llamas Blaya (del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto de 2024).
- MU-527-F, Ana Victoria de Claver Muñoz- Francisco López Illán (del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto de 2024).
- MU-549-F, María Dolores Marín Saura (del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto de 2024).

E) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica nº 22 del Anexo II, más la oficina de farmacia sita en La Puebla, y exceptuando las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 12)



F) Turno: Se distingue el casco urbano de Torre Pacheco (7 farmacias), las Pedanías que se encuentran en la agrupación junto con La Puebla (4 farmacias).

- **Torre Pacheco:** una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días durante el invierno, y por semanas durante el verano, según cuadrante especificado en el Anexo III.
- **Pedanías (La Puebla, La Palma, Pozo Estrecho):** una oficina de farmacia de urgencia fines de semana y festivos, en servicio diurno, y en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 20 (FUENTE ALAMO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-251-F, Pedro Gómez García (Balsapintada)
- MU-403-F, Patricio Revilla Pérez-Guillermo (Las Palas)
- MU-454-F, Isabel Ruiz García (Cuevas de Reyllo)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 23 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 2)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 21 (LA UNION)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-504-F, Carmen García Rodríguez y Laura Soriano Talavera (Portman)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 24 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)



D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días alternos, y fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 22 (AGUILAS/ SUR /NORTE)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-405-F, Luis Gnecco Lorente (Módulo II).
- MU-443-F, Juana Inés García García (Módulo II)
- MU-490-F, Blanca Gil Barnés (Módulo II)
- MU-512-F, Francisco Costa Castillo, Francisco Costa Mula y Alberto Costa Mula Módulo II, (domingos y festivos).
- MU-517-F, Lamberto y Hugo Montull Marcos (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 25y 26 del Anexo II (TOTAL: 14)

D) Turno:

- Casco urbano: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.
- Localidad de Calabardina: refuerzo diurno según cuadrante especificado en Anexolll.

AGRUPACION 23 (L ORCA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario

- MU-109-F, Aurelia Giménez Mena, Módulo I.
- MU-110-F, Victoria Castiñeiras Bueno, Módulo II.
- MU-111-F, Joaquín Villar Bueno, Módulo I.
- MU-189-F, María José Mazzuchelli López, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-193-F, Domingo Arcas López e Ignacio Arcas Castiñeiras, (Módulo II).
- MU-236-F, María Raquel Martínez Gerville, Módulo II.



- MU-308-F, Francisco Martínez Cachá y Eduardo Martínez Bertrand, Módulo II.
- MU-334-F, José Miguel Ruiz Maldonado, Módulo II.
- MU-381-F, Josefina y María Mazzuchelli Pérez, Módulo II.
- MU-414-F, Joaquín Navarro López, Módulo II.
- MU-415-F, Rosa María Valero Canales, Módulo I
- MU-507-F, Joaquín García León, Módulo II
- MU-518-F, José Antonio Ibarra López, Módulo II.
- MU-600-F, José Carlos Moreno Bravo, Módulo II.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 27 del anexo II (Total: 35).

C) Vacaciones:

- MU-186-F, Francisco R. Castiñeiras Bueno: del 12 al 25 de agosto de 2024
- MU-195-F, Inmaculada C. Hidalgo Oller: del 12 al 25 de agosto de 2024.
- MU-216-F, Alejandro Domínguez Lorente: del 5 al 25 de agosto de 2024.
- MU-308-F, Martínez Cachá-Martínez Bertrand: del 10 al 26 de agosto de 2024.
- MU-334-F, José Miguel, Ruíz Maldonado: del 5 al 25 de agosto de 2024.
- MU-338-F, Caridad Sánchez Cánovas: del 16 al 31 de agosto de 2024.
- MU-357-F, Manuel Abad Campos: del 4 al 18 de agosto de 2024.
- MU-518-F, José Antonio Ibarra López: del 5 al 19 de agosto de 2024.
-

D) Turno: Una farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días y refuerzos de 9 a 22 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 24 (LORCA/LA PACA)

E) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

F) Oficinas de Farmacia participante: las relacionadas en la zona farmacéutica 28 del Anexo II (TOTAL: 2)

G) Turno: Una farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.



AGRUPACION 25 (PUERTO LUMBRERAS)

- A) Horario mínimo:** el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posteriorautorización de horario mínimo especial.
- B) Oficinas de Farmacia participantes:** las relacionadas en la zona farmacéutica 29 delAnexo II (TOTAL: 6)
- C) Vacaciones:**
- MU-126-F, Antonio Martínez Serrano: del 15 de julio al 4 de agosto de 2024.
 - MU-457-F, Juan de Dios Gómez García: del 13 de julio al 4 de agosto de 2024.
 - MU-464-F, Francisco J. Vidal Pérez y M. Inmaculada Hita Jiménez: del 10 al 25 de agosto de 2024.
 - MU-510-F, Francisca Martínez Gómez: del 5 al 26 de agosto de 2024.

D) Turno: Se distingue Puerto Lumbreras (5 farmacias) de la Diputación de Almendricos(1 farmacia)

- Puerto Lumbreras: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días con fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el Anexo III.
- Almendricos: Farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 26 (TOTANA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-133-F, María del Mar Martínez Navarro, Módulo II.
- MU-337-F, Pilar Ladrón de Guevara Ruiz, Módulo II.
- MU-499-F, Carmen Ladrón de Guevara Ruiz, Módulo II.
- MU-597-F, Eduardo Pérez García, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-451-F, D. Pedro Luis Mustieles Marín (Lomas del Paretón)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 30 delAnexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 9)

E) Turno: Se distinguen los municipios de Totana (7 farmacias) y Aledo (1 farmacia):



- Totana: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas.

Rotación por días según cuadrante especificado en Anexo III.

- Aledo: farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 27 (BULLAS)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- **MU-491-F, José Ramón Martínez Lorente, Módulo II**

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 31 del Anexo II (TOTAL: 4)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, con fin de semana continuo, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACION 28 (CALASPARRA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- **MU-093-F, Concepción Bartual Carratalá, Módulo II**

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 32 del Anexo II (TOTAL: 4).

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 29 (CARAVACA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.



B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-091-F, Luis Emilio Sáez Mestre, (Módulo II).
- MU-591-F, Ginés Sánchez García, (Módulo II).

C) Vacaciones:

- MU-089-F, María Rosario López Salueña: del 1 al 31 de julio de 2024.
- MU-090-F, Joaquín y Purificación López-Battú Serra: del 1 al 31 de julio de 2024.
- MU-158-F, Antonio Caparrós Bravo: del 19 de julio al 14 de agosto de 2024.
- MU-442-F, Lydia Melgares Carrasco: del 1 al 31 de agosto de 2024.
- MU-511-F, Pedro Guerrero Quadrado: del 1 al 31 de agosto de 2024.
- MU-591-F, Ginés Sánchez García: del 15 de agosto al 4 de septiembre de 2024

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 33 del Anexo II (TOTAL: 7)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 30 (CARAVACA/BARRANDA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 34 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 31 (CEHEGIN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia excluidas:

- MU-434-F, Berta Cánovas Vera (CANARA)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 35 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)



D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 32 (MORATALLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 36 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Vacaciones:

- MU-115-F, Josefa Carreño Arias: del 1 al 21 de julio de 2024.
- MU-140-F, Fátima Nieto del Amor: del 12 de agosto al 1 de septiembre de 2024.

D) Turno: Se distingue el casco urbano de Moratalla (3 farmacias) y la Pedanía de Benizar (1 farmacia)

- Moratalla (casco): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.
- Pedanía de Benizar: servicio de urgencia diurno permanente, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 33 (JUMILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 37 del Anexo II (TOTAL: 8)

C) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-104-F, Jorge Soriano Ortega (Módulo II)
- MU-105-F, Alberto Jaime Agulló García (Módulo II)
- MU-145-F, José García-Sala Duyos (Módulo I)
- MU-229-F, Soriano Sánchez-Soriano García (Módulo II)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.



AGRUPACION 34 (YECLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-135-F, José Mariano Lucas Tomás (Módulo II).
- MU-227-F, Rafael Yago Torregrosa (Módulo I)
- MU-228-F, Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa (Módulo I)
- MU-555-F, Marco Palao-Polo Marco (Módulo I)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 38 del Anexo II (TOTAL: 12).

D) Vacaciones:

- MU-136-F, Francisco Muñoz Yago y Francisco Muñoz Bañón: del 10 al 20 de agosto de 2024.
- MU-137-F, Javier De la Fuente Gaita y Gemma De la Fuente Gaita: del 5 al 25 de agosto de 2024
- MU-227-F, Rafael Yago Torregrosa: del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2024.
- MU-228-F, Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa: del 15 al 18 de agosto de 2024.
- MU-371-F, Francisco Muñoz Soriano y Begoña Muñoz Ortega: del 10 al 25 de agosto de 2024.
- MU-555-F, Marco Palao-Polo Marco,: del 15 al 18 de agosto de 2024.

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III. En caso de renuncia a vacaciones por alguna de las farmacias que las tienen autorizadas, realizarán turno que les corresponda según acuerdo de la Consejería de Sanidad.

AGRUPACION 35 (ABANILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 39 del Anexo II e (TOTAL: 2). Y una farmacia un refuerzo de 9 a 22 horas en todo el año

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III



AGRUPACION 36 (ALGUAZAS)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 40 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACION 37 (ARCHENA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-059-F, Cayetano Fuentes Ayala (Módulo II). (Módulo II).
- MU-060-F, Pilar Peña Llorens (Módulo II)
- MU-278-F, Victoriano López Atenza (Módulo II, domingos y festivos).
- MU-450-F, María Delia Martínez Carrillo (Módulo II).

C) Exclusiones:

- MU-391-F, Trinidad Gómez Carrasco (La Algaida)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 41 del Anexo II (TOTAL: 6)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, con salto en el mes de diciembre, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 38 (OJOS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 42 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Turno: Se distinguen los cuatro municipios que conforman la zona



(Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura), cada uno de los cuales cuenta con una farmacia.

El turno se realizará del modo siguiente: una farmacia de urgencia en servicio continuo 24 horas, todos los días. El turno de urgencia se realizará de modo localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 39 (MOLINA DE SEGURA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-122-F, María José Franco Campello (Módulo I)
- MU-123-F, José Ibañez Herrera (Módulo II)
- MU-124-F, Ana María Gómez García (Módulo II, domingos y festivos).
- MU-304-F, Francisco Cremades Prieto (Módulo I).
- MU-314-F, Esther y Elena Martínez Monje (Módulo II).
- MU-389-F, Fernández Franco (Módulo I)
- MU-547-F, Macarena Cañamas Gadea (Módulo II, domingos y festivos)
- MU-562-F, Consuelo Cremades Prieto (Módulo II).
- MU-590-F, Joaquín Ruiz Gómez (Módulo II).
- MU-598-F, Dolores María Martínez Buendía (Módulo II, domingos y festivos).

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-261-F, Yolanda García García (Ribera de Molina).
- MU-412-F, Antonio García Hernández (Llano de Molina).
- MU-476-F, Cayetana Campillo Ruiz y Herederos de Fulgencio Campillo García (Torrealta).
- MU-482-F, Cristina Oliver Ramos (El Fenazar).
- MU-598-F, Dolores María Martínez Buendía (Molina de Segura).

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 43 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 13)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 40 (FORTUNA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.



B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 44 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Vacaciones:

- MU-101-F, Pérez Belda-Mendoza Pérez: del 29 de Julio al 18 de agosto de 2024.
- MU-250-F, Alberto Sánchez Polo: del 8 al 28 de julio de 2024.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 41 (TORRES DE COTILLAS)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-169-F, María José Galindo García y Marta Sabater Galindo, (Módulo II).
- MU-255-F, Luis Javier Sánchez Bolívar, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-373-F, María Lourdes y Cristina del Oro Gómez Melgarejo, (Módulo II).
- MU-500-F, Antonio Carrilero Galera y Roberto Carrilero Alcaraz, (Módulo II).
- MU-532-F, Marta Salvador Navarro, (Módulo I).
- MU-561-F, Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso, (Módulo II).

C) Vacaciones:

- MU-169-F, Galindo García-Sabater Galindo: 27 de julio, 3, 10, 17, 24 de agosto de 2024.
- MU-500-F, Carrilero Galera y Carrilero Alcaraz: del 6 al 20 de agosto de 2024.
- MU-561-F, Saturno de la Villa-Agudo Barriuso: del 1 al 15 de agosto de 2024.

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 45 del Anexo II (TOTAL: 6)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.



AGRUPACION 42 (CEUTI/LORQUI)

- A) Horario mínimo:** horario mínimo especial autorizado por Resolución de laConsejería de Salud.
- B) Oficinas de Farmacia participantes:** las relacionadas en las zonas farmacéuticas 46y 47 del Anexo II (total: 5).
- C) Turno:** Se distinguen los dos municipios, Ceutí (3 farmacias) y Lorquí (2 farmacias)
- Ceutí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.
 - Lorquí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 43 (BLANCA)

- A) Horario mínimo:** horario mínimo especial autorizado por Resolución de laConsejería de Salud.
- B) Oficinas de Farmacia participantes:** las relacionadas en la zona farmacéutica 48 delAnexo II (TOTAL: 3)
- C) Vacaciones:**
- MU-063-F, Daniel Núñez Toledo: del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2024.
 - MU-176-F, María Josefa González Jordán: del 15 de junio al 15 de julio de 2024
 - MU-423-F, Francisco Rojas García: del 16 de julio al 15 de agosto de 2024.
- D) Turno:** una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 44 (CIEZA)

- A) Horario mínimo:** horario mínimo especial autorizado por Resolución de laConsejería de Salud.
- B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:**



- MU-142-F, Elio Grau-Lucas Elio (Módulo II)
- MU-159-F, Juan Antonio Ladrón de Guevara Ruiz (Módulo II).
- MU-275-F, Francisca Bleda Abellán (Módulo II).
- MU-465-F, Inmaculada Concepción Ramírez Abenza (Módulo II).
- MU-560-F, María Jiménez Antúnez (Módulo II).
- MU-580-F, María Francisca Jiménez Guillén (Módulo II)

C) Oficinas de Farmacia excluidas

- MU-085-F, Antonio González Marín.

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 49 del Anexo II, excepto la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 11).

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 45 (ABARAN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 50 del Anexo II (TOTAL: 5)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

Refuerzo: urgencia diurna localizada de la oficina de farmacia sita en La Hoya del Campo.



ANEXO II

ZONA	NOMBRE	Nº F	Nº TLFNO	DIRECCION	POBLACIÓN	C.P.
1	RUBIO FERNANDEZ, MARIA	45	96880295	CL. MAYOR, 87	ALCANTARILLA	30820
1	DELGADO TEZANOS, JUAN ANTONIO. HEREDEROS	206	96880036	CL. MAYOR, 134	ALCANTARILLA	30820
1	MARTINEZ GARCIA,MARIA JOSEFA	384	96880162	AVENIDA DE COLON, Nº 30	SANGONERA LA SECA	30835
1	DE BEJAR RIQUELME, ANA	44	96880104	CL. MAYOR, Nº 66	ALCANTARILLA	30820
1	CABALLERO CASTILLO, FERNANDO JOSE Y CABALLERO CASTILLO ALBERTO	534	96880899	CALLE MEDICO PEDRO NOGUEROLES, ESQUINA CALLE ANDORRA	ALCANTARILLA	30820
1	LOPEZ COLLADOS,ANTONIA Y HERVAS LOPEZ, MARIA VICTORIA	449	96837365	CL.JUANA BUENDIA CAVA S/N	BARQUEROS	30179
1	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	526	96889208	AVENIDA EJERCITO DEL AIRE, S/N	ALCANTARILLA	30820
1	MENARGUEZ CARREÑO, REYES	46	96880019	CL. MAYOR, 53	ALCANTARILLA	30820
1	HERNANDEZ ROS, MARIA DEL CARMEN Y MORENO HERNANDEZ, FRANCISCO JESUS	431	96880152	AVENIDA SAN JOSE OBRERO, Nº 11	ALCANTARILLA	30820
1	GARRIDO GARCIA, MARAVILLAS	501	96880711	CL. MUSEO DE LA HUERTA, Nº 11, ESQUINA C/ SAN LUIS	ALCANTARILLA	30820
1	RIQUELME CASCALES, JESUS	92	96880244	CAMINO DE LOS ROMANOS , 19	ALCANTARILLA	30820
1	MENARGUEZ CARREÑO, MICAELA	313	96880152	CL. MAYOR, 202	ALCANTARILLA	30820
1	CARPES HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	564	96893824	CL.ALFONSO PACHECO, Nº 1, EDIFICIO SALZILLO	ALCANTARILLA	30820
1	PEREZ LOPEZ, MARIA LUISA	583	96889357	CALLE RAMON Y CAJAL, ESQUINA CON CALLE MARQUESES DE ALEDO	ALCANTARILLA	30820
1	OTON SANCHEZ, DOLORES CRISTINA	587	96810152	CALLE CARMEN, S/N, ESQUINA CALLE TERUEL	ALCANTARILLA	30820
2	CORBALAN TUTAU, MARIA SOLEDAD	365	96863085	CALLE ISAAC ALBENIZ, Nº 3, BAJO	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	SERRANO LANDABEREA, ELENA MARIA	56	96863004	CL. JUAN CARLOS I,50	ALHAMA DE MURCIA	30840



2	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	58	96863016	PLAZA CONSTITUCION, Nº 4	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	GOMEZ FERNANDEZ,JUANA MARIA	509	96863220	AVENIDA DE CARTAGENA, Nº 52	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	LOPEZ MARTINEZ-MENA,BENJAMIN	57	96863001	VERGARA,1	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	FERNANDEZ CASTELLO, GREGORIO ANGEL	437	96863636	AVENIDA ANTONIO FUERTES, Nº 48	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	MONTALBAN SOLER, LUIS	594	86871983	CALLE FUENTE DEL RAL, 40B	ALHAMA DE MURCIA	30840
3	PEREZ NAVARRO, RUBEN	480	96865863	MAESTRO ESPADA,S/N	LIBRILLA	30892
3	GIL GARCIA,MODESTA	113	96865800	SAN LUIS,5	LIBRILLA	30892
4	GARCIA BASTIDA, DOLORES	543	96860267	AVDA. LA BASCA, 29, LA BASCA	BENIEL	30130
4	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	64	96860024	CL. CALVO SOTELO, Nº 5	BENIEL	30130
4	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	544	96860140	CL.FRANCISCO ROBLES, S/N, ESQUINA A CL.RICARDO PEREZ	BENIEL	30130
5	ORTEGA CARREÑO, FERNANDO MARIANO	524	96866234	VILLA DE BULLAS,S/N	MULA	30170
5	POMARES RODENAS, JOSE MARIA	120	96866039	CALLE BOTICAS, Nº 23, BAJO	MULA	30170
5	CAYUELAS SANCHIS, MARIA BEGOÑA	497	96866191	CALLE JUAN VIÑEGLA ESCOLAR, S/N	MULA	30170
5	PEIRO BERENGUER, RAFAEL, Y PRADERA BLANCO, MARIA EMILIA	121	96866053	CL.PINTOR VILLACIS, S/N	MULA	30170
5	AZORIN ORTEGA, RAFAEL A.	383	96866756	AVENIDA PRINCIPE DE ASTURIAS, Nº 2	ALBUDEITE	30190
5	CARRILLO PEREZ, MANUEL	463	96866910	CALLE ARANDA,Nº 18	FUENTE LIBRILLA	30178
5	NAVARRO LOPEZ, MARIA	146	96866603	CALLE DON ANTONIO ARANDA, ESQUINA CALLE FERNANDEZ CABALLERO, Nº 4	PLIEGO	30176
5	HERNANDEZ REX, PEDRO Y HERNANDEZ ORTUÑO, INES FUENSANTA	277	96865006	CALLE CONSTITUCION, Nº 35	CAMPOS DEL RIO	30191
5	ZAFRILLA RENTERO, MARIA PILAR	119	96866138	CALLE GRAN VIA, Nº 7	MULA	30170
5	SANCHEZ BELZUNCES, GINES MIGUEL	118	96866007	CALLE ORTEGA Y RUBIO, Nº 7	MULA	30170
6	MOLINA NICOLAS,MARIA ANGELES Y GARCIA MOLINA, MARIA ANGELES	4	96829816	CALLE JOAQUIN GARRIGUES WALKER, ESQUINA CALLE VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES, EDIFICIO SOL II, Nº 3A	SANTIAGO Y ZARACHE	30007
6	ABELLAN MARTINEZ, MARIA	181	96823962	PUERTA NUEVA, Nº 2	MURCIA	30001
6	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	212	96823114	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, Nº 8	MURCIA	30006



6	DE AGUILAR-AMAT PRIOR, MARIA MANUELA	14	96821640	PLATERIA,68	MURCIA	30001
6	MORA FLORES, FRANCISCO	285	96835064	CALLE SANTOMERA, Nº 12, FARMACIA	MURCIA	30003
6	SANCHEZ PUCHE, DAVID	312	96829592	AVENIDA LIBERTAD, EDIFICIO CONSUL	MURCIA	30009
6	TOLEDO ROMERO, CESAR	187	96829530	RONDA NORTE,26 EDF.ESTRELLA	MURCIA	30009
6	BERNABE ORTUÑO, FRANCISCO, BERNABE RUIZ, NURIA Y FRANCISCO JAVIER	252	96829167	CL.SAN ANDRES, Nº 23	MURCIA	30005
6	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	274	96829295	AV. RONDA NORTE,12	MURCIA	30009
6	DIAZ MARTINEZ,MARINA LUCIA	515	96828151	PASEO DUQUES DE LUGO, S/N	EL RANERO	30009
6	MARIN SANCHEZ,JUAN PEDRO Y JOSE LUIS	257	96821869	RONDA DE GARAY, Nº 37A	MURCIA	30003
6	SANCHEZ SANCHEZ,PEDRO	94	96829352	CALLE ALFONSO PALAZON CLEMARES, Nº 2	MURCIA	30009
6	GARCIA RUIZ,JUAN JOSE	426	96823649	AVENIDA JOSE ALEGRIA, Nº 85	MURCIA	30007
6	MARTINEZ BELLVIS,EDUARDO LUIS	21	96821430	SIMON GARCIA, 1	MURCIA	30003
6	MAURANDI GUILLEN,MARIA DOLORES Y BERNAL MAURANDI, MARIA DOLORES	331	96829926	CL. PINTOR JOAQUIN, 5	MURCIA	30009
6	GALINDO SAMPER, ANTONIO ENRIQUE	256	96829002	AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, Nº 42	MURCIA	30009
6	FERNANDEZ PEREZ, CARLOS	27	96823332	CALLE CRONISTA CARLOS VALCARCEL, Nº 2 (FARMACIA)	MURCIA	30008
6	GARCIA ALCAZAR, ESTHER	299	96823942	CALLE CEUTA, Nº 2	MURCIA	30003
6	ESQUER GERMAN,MARIA BEGONA	30	96829340	CL. SAN ANTON,20	MURCIA	30009
6	MOLINA GIMENEZ, MANUELA	15	96820515	CL.INFANTA CRISTINA, Nº 22	MURCIA	30007
6	TOMAS CONESA,ELISA	262	96826195	AVDA. DE LA FAMA,4	MURCIA	30003
6	RUIZ MARTINEZ, ISABEL	3	96821322	PUXMARINA,5	MURCIA	30004
6	RONCHERA PUCHE, MARIA	167	96829357	CALLE ANTONIO SANCHEZ MAURANDI, Nº 17	MURCIA	30004
6	FERNANDEZ PODEROS,JUAN CARLOS	468	96824699	PLAZA TETUAN, Nº 6, SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	30007
6	SANCHEZ POLO, LYDIA	366	96824327	ANTONETE GALVEZ, Nº 4	MURCIA	30003
6	LOPEZ CALVO, HELENA	503	96820038	CALLE CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS, Nº 11	MURCIA	30007
6	RUANO GARCIA, FRANCISCO	166	96821603	GRAN VIA,19 EDF.CONVER	MURCIA	30005
6	RUIZ-SEIQUER VERDU, ANA	5	96821140	PLAZA JOSE ESTEVEZ,4	MURCIA	30001
6	SANCHEZ PUCHE, JAVIER	180	96828028	AVENIDA DON JUAN DE BORBON, ESQUINA AVENIDA DE SANTIAGO	MURCIA	30007



6	ORTS LLOPIS, LUIS	210	96825852	CALLE ANGEL ROMERO ELORRIAGA, Nº 8, CON ACCESO TAMBIEN POR PLAZA DE LOS PATOS (ANTIGUA PLAZA FEDERICO SERVET, Nº 4)	MURCIA	30003
6	PEÑALVER SANCHEZ, SARA	328	96823913	AVENIDA ANTONETE GALVEZ, Nº 16	MURCIA	30006
6	ABAD ARAGON, MARIA SOLEDAD	18	96821271	CALLE SAN NICOLAS, Nº 1	MURCIA	30005
6	DE AGUILAR-AMAT PRIOR, JUAN	29	96820127	AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 12	MURCIA	30008
6	GARCIA DE TIEDRA, MERCEDES	370	96824480	BANDO DE LA HUERTA, Nº 8, EDIFICIO LUYMA II	MURCIA	30008
6	MORA FLORES, MARIA TERESA	264	96823490	MARQUES DE LOS VELEZ,20	MURCIA	30008
6	ALARCON FUENTES, ISABEL	2	96829271	CL. SAGASTA, 47	MURCIA	30005
6	DE BENAVIDES GIMENEZ, MARIA MAGDALENA Y MARIA PAULA	377	96824596	PASEO VIRGEN DE LA FUENSANTA, 11, BARRIO LA FLOTA	MURCIA	30008
6	TOMAS BARBERAN, LUIS BENJAMIN	269	96823236	PLZA.FUENSANTA,1	MURCIA	30008
6	INSAUSTI SANCHEZ,MARIA DEL CARMEN	197	96829497	PLAZA DIEZ DE REVENGA, Nº 2	MURCIA	30009
6	SARRIA GONZALEZ, MICAELA ANA	280	96829409	GARCIA ALIX,7	MURCIA	30005
6	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN PEDRO	295	86807903	CALLE NAVEGANTE MACIAS DEL POYO, Nº 15	MURCIA	30007
6	CARDENAS RUEDA, VICTORIA Y GARCIA CARDENAS, MARIA VICTORIA	301	96824343	PLAZA INOCENCIO MEDINA VERA, Nº 12	MURCIA	30007
6	MARTINEZ MONJE, OFELIA	281	96823437	CALLE JUNTERONES, Nº 13	MURCIA	30008
6	ARMERO MARTI, TRINIDAD	368	96824193	CL SAN MARTIN DE PORRES, 13	MURCIA	30001
6	SANCHEZ GUTIERREZ, PEDRO	369	96824423	PLAZA JUAN XXIII, Nº 5	MURCIA	30008
6	ALVAREZ LOPEZ, DOLORES ROCIO	222	96828387	CALLE ACISCLO DIAZ, S/N, EDIFICIO SAN MIGUEL	MURCIA	30005
6	JIMENEZ TRIGUEROS, INES	258	96823382	CALLE INGENIERO JOSE ALEGRIA, Nº 10	MURCIA	30007
6	AYUSO HERNANDEZ, ENRIQUE	344	96829877	DR. QUESADA SANZ, BLOQUE 6	MURCIA	30005
6	MARTINEZ TORREGROSA GOMEZ,VALENTIN	9	96821255	SAAVEDRA FAJARDO,15	MURCIA	30001
6	GALISTEO CANO, CONCEPCION	11	96821985	CALLE VARA DE REY, Nº 2	MURCIA	30001
6	MENDOZA CONESA, MARIA ROSA	288	96828480	CALLE LAS NORIAS, Nº 16	MURCIA	30009
6	MARTINEZ LOPEZ,MIGUEL ANGEL	6	96821182	CL.SARGENTO ANGEL TORNEL, Nº 2, BARRIO DE SAN BASILIO	MURCIA	30009
6	PEÑALVER SANCHEZ, BEGOÑA	10	96821153	PLAZA SANTA CATALINA,2	MURCIA	30004
6	SANCHEZ MARTINEZ,CARMEN Y EVA MARIA	196	96821661	RONDA DE GARAY,23 BI.I	MURCIA	30003
6	MEROÑO LEON, ROSARIO	411	96829480	ABDERRAMAN II ,2	MURCIA	30009
6	SOTO FERNANDEZ, MATILDE PILAR Y SORIA SOTO, PILAR	165	96823415	PASEO FERNANDEZ CABALLERO, Nº 10	MURCIA	30007



6	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	237	96824557	CALLE JUAN CARLOS I, Nº 26, ESQUINA CONDES DE BARCELONA	MURCIA	30007
6	VIVANCOS GUTIERREZ, IGNACIO	438	96823007	DR.JARA-ESQ.DR.LOPEZ AMBIT	MURCIA	30008
6	LOPEZ GARCIA,MA. CARMEN	168	96829132	MIGUEL DE UNAM.EDF.TURINA II	MURCIA	30009
6	ALEMAN ALEMAN, MARIA JOSE	345	96825910	AVDA.LA FAMA, Nº 26	MURCIA	30006
6	GALINDO TOVAR, ALEJANDRO	354	96829414	PANTANO CAMARILLAS-C.JARDIN	MURCIA	30009
6	GARCIA ARMERO, FRANCISCO	342	96823461	ALFONSO X EL SABIO, Nº 1	MURCIA	30008
6	LLORENTE VIÑAS, AMALIA	241	96823259	COLONIA SAN BUENAVENTURA, 33	MURCIA	30008
6	VALVERDE IBÁÑEZ,URSULA	327	96823509	PASEO INGENIERO SEBASTIAN FERINGAN, Nº 20	MURCIA	30007
6	BELMONTE GUILLEN, MARINA	160	96821940	PLAZA SANTO DOMINGO, Nº 14, BAJO	MURCIA	30008
6	FERRANDO PRIETO, MARIA DOLORES	7	96821282	TRAPERIA,1	MURCIA	30001
6	GARCIA BLASCO,MARIA AMPARO	22	96821483	CL. SAGASTA, 24	MURCIA	30005
6	ABIZANDA MARTINEZ,MERCEDES	339	96829568	AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, Nº 70	MURCIA	30009
6	GARCIA PRIETO, MARIA DOLORES	150	96821304	LOPEZ PUIGCERVER,39	MURCIA	30003
6	SANDOVAL BARNUEVO,EUGENIO	12	96821184	PL.MARTINEZ TORNEL,1	MURCIA	30004
6	PAYA PEÑALVER, PAULA	25	96821832	PLANO DE SAN FRANCISCO, Nº 12	MURCIA	30004
6	NAVARRO TORNERO,JESUS MIGUEL	455	86896719	AVENIDA JUAN DE BORBON, Nº 69	MURCIA	30007
6	GONZALEZ-COSTEA LOPEZ, DANIEL	248	96823572	CL. RONDA DE LEVANTE, Nº 5	MURCIA	30008
6	ZARAGOZA FERNANDEZ, MARIA PILAR	128	96821636	VINADEL,9	MURCIA	30004
6	GARCIA SIMON, FRANCISCO JAVIER	17	96824810	MARIANO VERGARA, Nº 8	MURCIA	30003
6	GOMEZ ROS, MARIA DEL MAR	235	96823159	AV.SANTIAGO,1 PUEBLO NUEVO	MURCIA	30007
6	GIL PERTUSA, CARINA	459	96829637	CARRIL DE LAS PALMERAS, Nº 23 - LA ALBATALIA	MURCIA	30009
6	LATORRE TORA, MARIA MERCEDES	220	96823403	CTRA.ALICANTE, Nº 19	MURCIA	30007
6	MARTINEZ TORREGROSA,CONECIPCION	1	96821294	PLZA.STA.EULALIA,7	MURCIA	30003
7	GARCIA-LAX ESPINOSA, ENCARNACION	20	96826386	AUROROS,3	MURCIA	30002
7	VALVERDE VALVERDE, CRISTINA NIEVES	240	96821626	CL.CARTAGENA, Nº 17	MURCIA	30002
7	MECA POMARES,MA. CARMEN, LOPEZ MECA,MA.CARMEN Y LOPEZ MECA ALBERTO	392	96826052	PINTOR ALMELA COSTA,S/N	MURCIA	30011
7	MEROÑO ROSIQUE, SANTIAGO	200	96826029	CL.MAYOR, Nº 35	LOS DOLORES (MURCIA)	30011



7	FERNANDEZ LLORET,MARIA ROSA Y CAMACHO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	175	96821202	CALLE ANTONIO MACHADO, Nº 7 B	LOS DOLORES (MURCIA)	30011
7	LOPEZ CREMADAS, JOSE JOAQUIN	16	96825100	FLORIDABLANCA, 71	MURCIA	30002
7	HERNANDEZ REX, MERCEDES	263	96825539	CALLE INDUSTRIA, Nº 8 Y PLAZA PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	MURCIA	30002
7	ALEMAN ALEMAN, FRANCISCO	26	96835022	PRINCESA,17	MURCIA	30002
7	SANCHEZ DIAZ,MARIA DOLORES	386	96826738	PASEO DE FLORENCIA, Nº 22	MURCIA	30010
7	MOLINA MARTINEZ, ANTONIO JUAN	502	96834645	PASEO DE FLORENCIA, Nº 54, RONDA SUR	MURCIA	30010
7	CUESTA GARCIA DE LEONARDO,MARIA ROCIO Y LAJARIN CUESTA, MARTA	336	96825357	AVENIDA DEL PROGRESO, Nº 60, ESQUINA CON CALLE SIERRA ESPUÑA, BARRIO DEL PROGRESO	MURCIA	30012
7	ORTIZ ALEMAN,FRANCISCO Y ORTIZ PUJALTE, FRANCISCO JOSE	349	96825412	CALLE SENDA ALTA DE RESIDENCIAL ALJUCER, S/N	ALJUCER	30152
7	GIMENEZ MARTINEZ,MARIA JOSE	378	96834704	ESQ.CALLES JOSE MORENO Y LORQUI	MURCIA	30012
7	HERNANDEZ EGEA, ENRIQUE	155	96826953	CL. VEREDA, 40	ALJUCER	30152
7	SANCHEZ PUCHE, JOSE ANTONIO	393	96825720	MIGUEL HERNANDEZ,S/N	MURCIA	30011
7	CASANUEVA LUIS, ALICIA	170	96825168	CARTAGENA,73-A	MURCIA	30002
7	SERNA FUENTES,JUAN	23	96825455	CALLE VICENTE ALEXANDRE, EDIFICIO SANTA ROSA II, Nº 9, BAJO	MURCIA	30011
7	ORTEGA TOMAS, PILAR	348	96890556	CALLE PALOMA, Nº 1, ESQUINA CON AVENIDA CIUDAD DE ALMERIA	MURCIA	30010
7	GNECCO LORENTE, JESUS	173	96834327	TORRE DE ROMO, 24	MURCIA	30002
7	BRIONES ORTEGA, CARLOS	217	96834455	AVENIDA GENERAL ORTIN, EDIFICO ELVIS XI, RONDA SUR	MURCIA	30010
7	CAMPILLO GARCIA, MARIA ASCENSION	266	96825158	CTRA. DEL PALMAR,30 ESQ.C/JUPITER	MURCIA	30010
7	BRIONES ORTEGA, GONZALO	376	96835395	CARRETERA DE SANTA CATALINA, Nº 26	MURCIA	30012
7	GARRE RODENAS, CAROLINA	8	96826394	FLORIDABLANCA,5	MURCIA	30002
7	RUIZ CASTILLO, JULIA	548	96826800	C/ CAMINO DEL BADEN, Nº 24	MURCIA	30010
7	SERRANO GIL, BARTOLOME	271	96821048	AVENIDA INFANTE D. JUAN MANUEL, Nº 7	MURCIA	30011
7	LORENTE MARTINEZ, MARIA JESUS Y GNECCO LORENTE, JUAN	215	96825555	PIO XII,50	MURCIA	30012
7	MAURANDI GUILLEN, ANTONIA MARIA Y HERNANDEZ MAURANDI, IRENE	399	96825749	CALLE RUIZ HIDALGO, Nº 9	MURCIA	30002
7	VITORIA CAÑAMAS, ALVARO	396	96826299	AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ, Nº 6	MURCIA	30011
7	JIMENEZ INGLES, MARIA DOLORES	323	96821116	AVENIDA RIO SEGURA, Nº 9	MURCIA	30002



7	PEREZ RIBELLES,JOSE ANTONIO, ARANAGA LARRINAGA, MARINA Y PEREZ PLAZA, MARIA DOLORES	305	96825414	CARRETERA DE LA FUENSANTA,127-PATIÑO	PATIÑO	30012
7	SANCHEZ BERNAL, BARTOLOME	19	96822259	AVENIDA CANALEJAS, Nº 2	MURCIA	30002
7	GUIRAO HERNANDEZ, MARIA Y PEREZ-TEMPLADO LADRON DE GUEVARA, ELENA MARIA DEL MAR	178	96825232	CALLE PINTOR ALMELA COSTA, Nº 2	MURCIA	30011
7	HERNANDEZ RODRIGO, DAVID EMILIO	161	96825112	AVDA.CIUDAD DE ALMERIA,59	MURCIA	30010
7	AGULLO ZARAGOZA, CARMEN PILAR	28	96826609	PASEO CORVERA,13	MURCIA	30002
8	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	260	96882035	CALLE FABIAN ESCRIBANO, 35	BENIAJAN	30570
8	CARCELES LEGAZ, ISABEL	478	96882436	CARRETERA BENIAJAN, Nº 92, ESQUINA CALLE VILLANUEVA	BENIAJAN	30570
8	PEÑALVER CASTELLON, MARIA ISABEL	43	96882008	CALLE MANUEL ESCUDERO, Nº 2	TORREAGUERA	30579
8	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO VICENTE	351	96882073	AVENIDA MONTE AZAHAR, Nº 4	BENIAJAN	30570
8	SALINAS HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN Y ALEJANDRO	253	86807815	CTRA.DE S.JAVIER,ESQ.C/CUARTEL	TORREAGUERA	30579
8	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA Y MURCIA SELMA, FRANCISCO JAVIER	214	96885444	CALLE JUAN CARLOS I, Nº 111	ZENETA	30588
8	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	34	96882167	MAYOR,17	BENIAJAN	30570
8	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	191	96881038	CALLE MAYOR, Nº 415	RAAL,EL	30139
8	PEDREÑO RUIZ, BELEN	224	96882092	CALLE MAYOR, Nº 90	LOS RAMOS	30589
8	MORENO CASCALES, MARIA DEL CARMEN	233	96881020	PLAZA VIRGEN DE LA OLIVA, Nº 12	ALQUERIAS	30580
8	BERNAL CALDERON, MARIA CRISTINA	267	96882425	CALLE SEBASTIAN GALVEZ ARCE, ESQUINA CON CALLE DEL POZO	SAN JOSE DE LA VEGA	30570
8	MARINA CHICOTE, JAVIER	35	96882105	CALLE FRANCISCO NOGUERA, Nº 3, ESQUINA SAN VALENTIN	BENIAJAN	30570
8	MORALES ARNAU,JUANA MARIA Y ALMANSA MORALES, CRISTINA ALMUDENA	33	96881001	BANDO DE LA HUERTA S/N.	ALQUERIAS	30580
9	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA	39	96880093	CALLE MAYOR, Nº 29	ÑORA,LA	30830
9	MORENO TORRES,MARIA ARANZAZU	204	96883014	CALLE CALVARIO, Nº 62	ESPINARDO	30100
9	AHMAD AL-RAUI, JAMIL	156	96880143	REAL,36	JAVALI NUEVO	30832



9	SOLANA MORENO, PEDRO	265	96880175	SANTA ELENA,2	JAVALI VIEJO	30831
9	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL Y ALCAZAR MARQUEZ, ANTONIO	38	96883052	CALLE MAYOR,42	ESPINARDO	30100
9	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO	298	96888125	AVENIDA SAN GINES, Nº 96	SAN GINES	30169
9	PEDREÑO RUIZ, Mª ANGELES	333	96825294	CALLE HERNANDEZ MUÑOZ S/N	RINCON DE SECA	30165
9	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO	13	96880300	CL.PRINCIPE FELIPE, Nº 5	ÑORA,LA	30830
9	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA	343	96880147	CONSTITUCION, 7	JAVALI NUEVO	30832
9	PALAU GUDIOL,MERCEDES Y POLO PALAU, GUILLERMO	174	96883011	CL. MAYOR, 111	ESPINARDO	30100
9	SOLER SEGARRA,MANUEL, SOLER TENORIO, JOSE RAMON	272	96880185	CALLE MIGUEL CABALLERO, Nº 5	PUEBLA DE SOTO	30836
9	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO	201	96885868	CTRA. DE LOS JERONIMOS, Nº 22, ESQUINA C/ DOMINGO MESEGUER	GUADALUPE	30107
9	VEGARA PEREZ, ROSA PILAR	372	96883191	AVENIDA TIERNO GALVAN, Nº 1	EL PUNTAL (ESPINARDO)	30100
9	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA	194	96825400	CALLE ALMOHAJAR, Nº 1	ERA ALTA	30168
9	RUIZ ARCE, GLORIA	289	96883120	CL.GUADALUPE DE EXTREMADURA, Nº 10, ESQUINA PRIMERO DE MAYO	GUADALUPE	30107
9	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA, SANCHEZ ALBACETE, MANUEL	537	96883511	RONDA PARQUE UNIVERSIDAD, ESQUINA SEVERO OCHOA, URBANIZACION LOS RECTORES	PUNTAL,EL	30100
9	MARTINEZ BARQUERO,MARIA TERESA Y MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE, HEREDEROS	40	96825350	CARRETERA DE ALCANTARILLA, Nº 200	NONDUERMAS	30166
9	BEJAR CASTRO, MARIA PILAR	520	96889211	CARRETERA DE COTILLAS, Nº 71-A	JAVALI NUEVO	30832
9	MORA FLORES, CRISTINA	37	96887996	CL.LA CRUZ, S/N, PROXIMO AL Nº 48	ESPINARDO	30100
9	TORIBIO GAMIZ, LUISA MARIA	483	96828032	C/MAYOR,38	RINCON DE BENISCORNIA	30108
9	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA	205	96825248	T. VICTOR CASTILLO, No 1	LA RAYA (MURCIA)	30167
10	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS Y NAVARRO PEREZ-ONTIVEROS, MARIA	522	96888223	CALLE LORCA, S/N, CIUDAD JARDIN LA PAZ	PALMAR,EL	30120



10	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO	41	96888438	MAYOR,59	PALMAR,EL	30120
10	HORNILLOS GARCIA, MARINA CLARA	279	96886800	CALLE MAYOR, Nº 124	SANGONERA LA VERDE	30833
10	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA	202	96882044	MAYOR,25	GARRES,LOS	30158
10	ALEMAN LOPEZ, JOSE	231	96886800	MAYOR,80	SANGONERA LA VERDE	30833
10	ESCARABAJAL GARCIA- PAGAN,MAGDALENA Y MILLAN ESCARABAJAL, ALMUDENA	31	96884248	CL.SUBIDA DEL VALLE,1	ALBERCA,LA	30150
10	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS	367	96888554	ORQUIDEAS,1-LOS ROSALES	PALMAR,EL	30120
10	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA	32	96884036	PLAZA VIRGEN DE LORETO, Nº 2	ALGEZARES	30157
10	LOPEZ RUIZ, ESTHER	528	96826498	CAMINO DE LOS GARRES, Nº 10, URBANIZACION EL BRAZAL	MURCIA	30012
10	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION	361	96888205	AVDA.I DE MAYO, 141	PALMAR,EL	30120
10	CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN	297	96884060	AVENIDA JUAN CARLOS I, S/N	SANTO ANGEL	30151
10	ROJAS OTON, ANA MARIA	208	96888512	CALLE GLORIA, Nº 108	PALMAR,EL	30120
10	MARTINEZ SOTO, INMACULADA	199	96888129	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, Nº 2, ESQUINA CALLE RIO SEGURA	PALMAR,EL	30120
10	SOTO FERNANDEZ,JUAN- ANGEL	286	96884073	CL. MAYOR, 80	ALBERCA,LA	30150
10	VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA	273	96890988	CALLE MAYOR, Nº 86, CON ENTRADA A CALLE CONDES DE LA CONCEPCION	PALMAR,EL	30120
10	NAVARRO GONZALEZ, FERNANDO	203	96888506	AVENIDA, DEL PROGRESO, Nº 1, ESQUINA A CALLE BURGOS	PALMAR,EL	30120
10	MOLINA LABORDA,SANTIAGO	172	96884011	ABELARDO VALERO,4	ALBERCA,LA	30150
10	ORENES BARCELO, MARIA	184	96882040	MAYOR,136	GARRES,LOS	30158
10	SANCHEZ DE OCAÑA MORENO, MARIA LUISA	553	96884035	CALLE PINTOR RAMON GAYA, Nº 8	ALBERCA,LA	30150
10	ROSIQUE ROBLES, MARIO	448	96837978	CL.SAAVEDRA FAJARDO, Nº 39, BAJO 1	ALGEZARES	30157
10	CASTILLO GARZON, PURIFICACION Y MARTINEZ CASTILLO, LUIS ALBERTO	567	96886698	CALLE JARDIN, Nº 7	SANGONERA LA VERDE	30833
10	MIRANDA TERRER, MARIA CONCEPCION	571	96896944	CALLE TEJERAS, Nº 24	GARRES,LOS	30158
11	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	292	96830108	MAYOR,125-PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006



11	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	129	96885048	CARRETERA DE ALICANTE, Nº 86	MONTEAGUDO	30160
11	PARDO LEON, CARMEN	350	96885049	CALLE CONSTITUCION, Nº 117	MONTEAGUDO	30160
11	SORIANO ORTEGA, PEDRO	268	96840461	CALLE PEREZ URRUTI, Nº 9	CHURRA	30110
11	REY Y VERA, MARIA IGNACIA	446	96885317	CALLE ORILLA DEL AZARBE, Nº 68	SANTA CRUZ	30162
11	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	36	96883103	AVDA. DE MURCIA, 10	CABEZO DE TORRES	30110
11	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	185	96881061	CALLE MAYOR, Nº 41	LLANO DE BRUJAS	30161
11	MUÑOZ MORENO, ANA Y MUÑOZ MORENO, MARCOS	320	96883118	CL.DEL CARMEN, S/N, ESQUINA A CALLE VIRGEN DE LA SALUD	CABEZO DE TORRES	30110
11	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	242	96881024	MAYOR,82	SANTA CRUZ	30162
11	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO Y CARAZO GIL, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	163	96830188	MAYOR,104 - PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006
11	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	290	96886592	CTRA.ALCANTE KM.10	COBATILLAS	30163
11	TEMPLADO PEREZ, ANA	397	96830217	CALLE MAYOR, Nº 20 - CASILLAS BAJO FARMACIA.	MURCIA	30007
11	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	246	96883109	ESQUINA C/MARTINEZ DE LA ROSA Y C/ JUAN DE TOLEDO, S/N	CABEZO DE TORRES	30110
11	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	211	96885001	CALLE PINTOR MIGUEL VALVERDE, Nº 5	EL ESPARRAGAL	30163
11	GARCIA MARIN, JOSEFA	282	96820320	CALLE MAYOR, Nº 43	PUENTE TOCINOS	30006
11	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	552	96890016	AVENIDA DE ALICANTE, Nº 11	CHURRA	30110
11	AGUILERA MUSSO, BELEN	592	86878999	CALLE CARRIL DE LA TORRE, Nº 14	PUENTE TOCINOS	30006
12	GOMEZ SANCHEZ,JOAQUINA Y VARONA GOMEZ, CARMEN MARIA	153	96886526	CL.DE LA GLORIA, Nº 29	SANTOMERA	30140
12	LLAMAS LAZARO, FERNANDO	325	96886519	CALLE DE LOS PASOS, Nº 12-D	SANTOMERA	30140
12	PEREZ ANDUJAR, ROCIO Y PEREZ ANDUJAR, EVA	42	96886524	CALLE SAN LEON, Nº 38	SANTOMERA	30140
12	VARONA GOMEZ, LUIS	570	96886226	PASEO DE LA MOTA, S/N Y AVENIDA DE LA MOTA, Nº 70-72	SANTOMERA	30140
12	GOMEZ ABELLAN, MARIA ELISA	581	96886215	CALLE MAESTRO PUIG VALERA, Nº 10	SANTOMERA	30140



12	LLAMAS LAZARO, JOSE MARIA	435	96886193	AVENIDA POETA JULIAN ANDUGAR, Nº 4	SANTOMERA	30140
13	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	148	96838002	CALLE JUAN CARLOS I, Nº 12	CORVERA	30153
13	ROS SANCHEZ, ANTONIA	300	96887806	CALLE ONESIMO REDONDO, Nº 2	LOBOSILLO	30331
13	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	409	96837015	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, Nº 8	SUCINA	30590
13	PARRA PALLARES, SOLEDAD	585	96838327	PLAZA DE LAS MARAVILLAS, Nº 4	MARTINEZ DEL PUERTO, LOS	30156
14	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	247	96850400	PASEO ALFONSO XIII,39	CARTAGENA	30203
14	HERNANDEZ MIJARES, MARIANO	69	96850112	PUERTA DE MURCIA,20	CARTAGENA	30201
14	BENITO BARTOLOME, MONICA	74	96800823	PASEO DEL MUELLE, Nº 13, BARRIO SANTA LUCIA	CARTAGENA	30202
14	ORTEGA DE LOS SANTOS, MANUEL	183	96853678	CALLE SUBMARINO, Nº 71, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	MORALES GALINDO,MARIA FRANCISCA	355	96850592	AVDA.REINA VICTORIA,46	CARTAGENA	30203
14	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	326	96808901	ANGEL BRUNA,5	CARTAGENA	30203
14	GIL VELA, CINTIA MARIA	80	96853107	CALLE RECOLETOS, Nº 59-SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30205
14	MARTINEZ MARTINEZ, LUCIA	470	96852826	PLAZA REYES CATOLICOS, Nº 8	VISTA ALEGRE (CARTAGENA)	30399
14	ALBALADEJO MENDEZ,GONZALO JUAN	488	96816900	MARQUES DE SANTILLANA, Nº 2, SANTA ANA	CARTAGENA	30319
14	MORENO ARRIBAS, ADRIANA MARIA	244	96812286	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	CARTAGENA	30203
14	SUAREZ HURLE,NORMA	154	96850224	CALLE MAYOR , Nº 2 (BARRIO DE LA CONCEPCION)	CARTAGENA	30205
14	FERRER DEL PINO, FRANCISCO JAVIER	223	96850277	PLAZA DE ESPAÑA, Nº 4	CARTAGENA	30201
14	LOPEZ RUIZ, ALFONSO	213	96851110	CARRETERA DE MEDIA SALA, Nº 90, FARMACIA	LOS BARREROS (CARTAGENA)	30310
14	CRESPO GALVEZ, MARIA DOLORES	330	96850193	ALAMEDA DE SAN ANTON, 16	CARTAGENA	30205



14	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	309	86806151	CTRA. BARRIO PERAL, Nº 39, ESQUINA C/ULLOA	CARTAGENA	30300
14	BERNAL PEREZ, GINES	78	96851253	ALFONSO XIII,61	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	PINTADO ARMERO,MARIA LEONOR	394	96850076	RAMON Y CAJAL,6	CARTAGENA	30205
14	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	76	96851109	CL.SUBMARINO, Nº 23	CARTAGENA	30300
14	MOTOS MARTINEZ, CLARA	82	96850218	CALLE PINTOR PORTELA, Nº 34	CARTAGENA	30203
14	GARCIA DIAZ,AMBROSIO	296	96850676	SALITRE,4	CARTAGENA	30201
14	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	398	96850479	CL.SAMANIEGO, Nº 2	CARTAGENA	30203
14	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	402	96851080	CL.CARMEN CONDE-URBINCASA, ESQUINA ANTONIO OLIVER	CARTAGENA	30204
14	ORTEGA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	408	96816963	HERMANOS MACHADO,2	MIRANDA(CARTAGENA)	30319
14	GUTIERREZ PEREZ, JUAN JOSE	234	96850382	JUAN FERNANDEZ,12	CARTAGENA	30204
14	MARTINEZ MARTINEZ,CECILIO	287	96850129	CALLE CAPITANES RIPOLL, Nº 6	CARTAGENA	30203
14	ORTEGA DE LOS SANTOS, LUIS ANTONIO	182	96851266	CALLE RAMON Y CAJAL, Nº 37	CARTAGENA	30205
14	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN Y FARINOS CELDRAN, IGNACIO	321	96850823	PUENTEDEUME,2	CARTAGENA	30203
14	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, CARMEN BEGOÑA	291	96853537	CALLE JORGE JUAN, Nº 3	CARTAGENA	30204
14	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	207	96851124	AVDA. COLON, 132-SAN ANTONIO A	CARTAGENA	30205
14	SANCHEZ-CARRASCOSA SUAREZ, JAVIER Y SANCHEZ GARCIA-PAGAN, ANA	67	96850801	PLAZA SERRETA, Nº 2	CARTAGENA	30202
14	OBRADORS ROSIQUE,JUAN CARLOS	467	96855912	CTRA. SAN JAVIER, 22	LA PUEBLA (CARTAGENA)	30395
14	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS,HEREDEROS	418	96851525	CL.JUAN CRISOSTOMO ARRIAGA, ESQUINA CON PROLONGACION ALFONSO XIII (NACIONAL 301)	BOHIO, EL (CARTAGENA)	30310



14	PEREZ-GUILERMO VALDES, JOSEFA	335	96851088	CALLE JARDINES, Nº 42	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	BARCELO MERCADER, ASCENSION	232	96850547	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, 27	CARTAGENA	30204
14	ALVAREZ-GOMEZ GONZALEZ, ADELA Y MARIA CARIDAD	230	96850312	SAN FERNANDO, Nº 66	CARTAGENA	30201
14	ROS SANCHEZ, SEGUNDO	70	96850144	AVENIDA VENECIA, Nº 18 A, EDIFICIO CONDOR, POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA	CARTAGENA	30319
14	MORENO ARRIBAS, ANTONIO JOSE	385	96831585	ESQUINA CALLES GARELLANO Y BRUNETE DE LA BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA	CARTAGENA	30205
14	AVILES INGLES, ESTHER Y SAEZ ALMAGRO, ANTONIO	359	96851333	CALLE GEMA, Nº 40, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, BARRIO SAN ANTON	CARTAGENA	30310
14	DESMONTS SALAZAR, JUAN	492	96831624	AVENIDA NUEVA CARTAGENA, Nº 3	CARTAGENA	30310
14	SANCHEZ-PEÑUELA TOMAS, JUAN BAUTISTA, Y SANCHEZ- PEÑUELA LEJARRAGA, MARIA DEL MAR	72	96850122	PLZA. S. FRANCISCO,4	CARTAGENA	30201
14	SANCHEZ CARRASCOSA,JUAN BAUTISTA	71	96852253	CL.AIRE, Nº 34	CARTAGENA	30202
14	CANO PEREZ, MIGUEL	317	96850688	CALLE JUAN DE LA COSA, Nº 7	CARTAGENA	30203
14	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	380	96851315	CALLE PROLONGACION ANGEL BRUNA, Nº 11, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	379	96851335	JUAN FERNANDEZ,42	CARTAGENA	30204
14	CONESA ZAMORA, SILVIA	341	96851322	RAMON Y CAJAL, Nº 162, BAJO, ESQUINA C/ PROVINCIAS, Nº 2	CARTAGENA	30300
14	HERNANDEZ HERNANDEZ, ESTHER BELEN	68	96831419	ALAMEDA DE SAN ANTON,33	CARTAGENA	30205
14	MARTINEZ MORENO, PEDRO	24	96850438	CALLE CARLOS III, S/N Y CALLE RONDA, Nº 3	CARTAGENA	30201
14	SANCHEZ CARRASCOSA,FRANCISCO J	358	96850773	CALLE REAL, Nº 70, (FARMACIA)	CARTAGENA	30201
14	SANCHEZ CARRASCOSA,SALVADOR, SANCHEZ-CARRASCOSA SANCHEZ,CARMEN, SANCHEZ- CARRASCOSA SANCHEZ, SALVADOR	65	96850371	PLAZA SERRETA, Nº 1	CARTAGENA	30201



14	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS Y ANUNCI DIAZ, JOSE LUIS	270	96850553	CABRERA,15.EDIFICIO ARIEL	CARTAGENA	30203
14	NIETO SERRA, ANÍBAL Y LAURA	395	96855805	CALLE SAN ANTONIO, Nº 16	ALJORRA,LA	30390
14	RUIZ MARTINEZ,MA.ROSA	332	96851040	ALMIRANTE BALDASANO,19	CARTAGENA	30204
14	VIVANCOS DIAZ, FERNANDO JOSE	73	96850373	CALLE PINTOR BALACA, Nº 21	CARTAGENA	30204
14	SAQUERO MARTINEZ, ELENA	307	96851087	AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 15	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	GIRON RODRIGUEZ, FRANCISCO	413	96852560	CALLE SANCHEZ MECA, Nº 101-BARRIADA DE SAN ISIDRO	LO CAMPANO (CARTAGENA)	30202
14	GARCIA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	401	96851622	VEREDA SAN FELIX, Nº 59, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	BUENDIA DIAZ, ESPERANZA	316	96851019	CALLE COVADONGA, Nº 8, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	FERRER SOLDEVILA, BELEN	75	96850155	AVENIDA REINA VICTORIA, Nº 32-D	CARTAGENA	30203
14	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	254	96850747	CALLE LEVANTE, Nº 24	LOS MATEOS (CARTAGENA)	30202
14	GALINDO TOVAR, JUAN BASILIO	77	96813279	CALLE ALFONSO XIII, Nº 13	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	ROLDAN GARCIA, ENRIQUE	533	96816534	CTRA.SAN JAVIER,S/N	LA APARECIDA (CARTAGENA)	30395
14	SANTOYO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	238	96855215	MAYOR, 59	ALUMBRES (CARTAGENA)	30351
14	PAREDES CEREZUELA, ADELA	356	96850370	CALLE PERONIÑO, Nº 61	CARTAGENA	30205
14	PAYA PEÑALVER, ANA AITANA	81	96855836	CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES, Nº 8	ALJORRA,LA	30390



14	IGUAZ CLEMENTE, MERCEDES	329	96850859	PASEO ALFONSO XIII, Nº 62	CARTAGENA	30203
14	RODRIGUEZ ARCAS, MARIA JESUS	322	96851156	CARRETERA DE LA PALMA, Nº 57	LOS BARREROS (CARTAGENA)	30310
14	MECA MADRID,MARIA JOSE	324	96851066	CL. RAMON Y CAJAL, 120	CARTAGENA	30204
14	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	556	96831211	CL.TURIN, Nº 72 (POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA)	CARTAGENA	30319
14	VIVERO SALMERON, GUILLERMO MANUEL	569	86806037	CALLE CASTILLO DEL BUEN AMOR, Nº 35, BAJO 8, EDIFICIO FUENTESOL	LOS DOLORES (CARTAGENA)	30310
14	GONZALEZ GARCIA-ARQUIMBAU, JOSE JUAN	79	96850213	CALLE CARMEN, Nº 34	CARTAGENA	30201
14	HERRERO JIMENEZ, MARIA PILAR	595	86804378	AVENIDA JUAN CARLOS I, CON ACCESO AL PUBLICO POR AVENIDA JUAN CARLOS I Y CALLE NADIR	CARTAGENA	30205
15	BUENDIA DIAZ, REBECA	243	96855332	CALLE MAYOR, Nº 74	CANTERAS-CARTAGENA	30394
15	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	347	96816892	CL.MAYOR, Nº 133-135	MARFAGONES-CARTAGENA	30393
15	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	486	96816215	C/FORTUNA,2 URB.LAS PALOMAS	CANTERAS-CARTAGENA	30394
15	TOLEDO ROMERO, CARMEN	521	96831456	CL.PUERTA DEL SOL, Nº 9 (BARRIO SAN JOSE OBRERO)	CARTAGENA	30393
15	RODRIGUEZ LUACES, MARIA FATIMA	420	96816347	CALLE GUAYAQUIL, Nº 14, ESQUINA CALLE VIÑA DEL MAR, URBANIZACIÓN LA VAGUDA	CARTAGENA	30393
16	JIMENEZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN	471	96817436	AVDA.PRINCIPAL,1	EL MIRADOR (SAN JAVIER)	30739
16	OLMOS SANZ, FRANCISCO DE ASIS ANGEL	485	96857023	CL.MURCIA, S/N, ESQUINA A CL.CALDERON DE LA BARCA	SAN JAVIER	30730



16	SERNA OÑATE, ANA Y ALVARO	540	96817928	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, Nº 101, ESQUINA CALLE GASCÓN	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	SANCHEZ JURADO, MIGUEL ANGEL	477	96819062	AVDA.AVIACION ESPAÑOLA,63	SAN JAVIER	30730
16	RIVERA BARRACHINA, MANUEL DE LA CRUZ	514	96857149	CALLE ALICANTE, Nº 1, ESQUINA CARRETERA DE BALSICAS	SAN JAVIER	30730
16	CARRION BARBERA, CRISTINA	218	96857016	SANDOVAL,12	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	MUÑOZ SALOMON, LIDIA	144	96819113	AVENIDA AVIACION ESPAÑOLA, Nº 11	SAN JAVIER	30730
16	CASTEJON MARTINEZ, OLIMPIA Y CASTILLO CASTEJON, MARIA LUISA	554	96818298	AVENIDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, Nº 287	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	BLAZQUEZ MARTINEZ, MARIA REMEDIOS	565	96857103	PLAZA DEL SEGURA, URB. COOPERATIVA DE PESCADORES DEL MAR MENOR VIRGEN DEL CARMEN	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	PEÑALVER CASTELLON, ALBERTO	546	96833550	CALLE CASTILLA, ESQUINA AVENIDA DEL MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	MUÑOZ HÖSS, MARIA VICTORIA	589	96819099	CALLE CABO RAS, Nº 8-10	SAN JAVIER	30730
17	MATEO VISUARA, MERCEDES	460	96817116	PL.M.CERVANTES,S/N-LOS NAREJOS	ALCAZARES,LOS	30710
17	ROS RUIZ,JOSEFA Y MEROÑO ROS, IRENE	404	96857532	AVENIDA DE LA LIBERTAD, Nº 44	ALCAZARES,LOS	30710
17	BERNAL CEPEDA, ADORACION	427	96857437	AVDA. LIBERTAD, Nº 88, ESQUINA CALLE FABRICA	ALCAZARES,LOS	30710
17	MARTINEZ MANZANERA, SOLEDAD MARIA	481	96857509	AVENIDA JUSTO QUESADA, Nº 348, URBANIZACION OASIS, LOS NAREJOS	ALCAZARES,LOS	30710
17	PARADA MARTINEZ, MARIA ANTONIA	541	96817054	CL.SAN VALENTIN, Nº 19, ESQUINA CL.CAPITAN CORTES	ALCAZARES,LOS	30710
17	REPRESA AZORIN, MARIA ALEJANDRA	557	96858289	CL.SAN JOSE, Nº 45, ESQUINA C/ JUAN RAMON JIMENEZ	ALCAZARES,LOS	30710
18	ROCA INGLES, ROCIO	302	96813784	CARRETERA CABO DE PALOS, Nº 5	LOS BELONES(CAR TAGENA)	30385
18	NAVARRO TORRES, LAURA	388	96813329	AVENIDA ESPAÑA, Nº 2	LOS NIETOS-CARTAGENA	30383
18	BURRUECO SANCHEZ, ANA MARIA	440	96813306	IZARO,8	ISLAS MENORES-CARTAGENA	30384



18	SANCHEZ ZAPATA, GLORIA	458	96813441	AVENIDA DE COLON, S/N	LOS URRUTIAS (CARTAGENA)	30368
18	CONEZA MARTINEZ, ANA MARIA Y CALATRAVA TORRES, MANUEL	364	96813592	CL.CASTELAR, Nº 25	ALGAR,EL	30366
18	DIAZ JIMENEZ,MARIA CARMEN	453	96817564	CALLE CAMINO DE ATAMARIA, PARCELA C24.23, URBANIZACION LAS MIMOSAS, LA MANGA CLUB RESORT	LOS BELONES (CARTAGENA)	30389
18	RAMA PAGAN, MARIA JESUS	83	96813564	PL. A. ASENSIO, 28	ALGAR,EL	30366
18	PEÑA ROS, JUAN ERNESTO	225	96854622	MAYOR,45 Y 47	LLANO DEL BEAL- CARTAGENA	30381
19	GOMEZ LOPEZ-TELLO, PALOMA	439	96856493	GRAN VIA,S/N RES.COSTA MANGA	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	MADRID ROSIQUE, LAURA	353	96856322	URBC.LAS SIRENAS,BLQ.7	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	ROMERO GOMEZ,ANTONIO LUIS	506	96814514	JULIETA ORBAICETA, 7	PLAYA HONDA (CARTAGENA)	30370
19	MOLINA MUÑOZ, EUSTOQUIO	400	96814131	APARTAMENTOS ILOPANGO, Nº 1, 1º A, PLAZA BOHÈMIA	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	SAMPER ALBALADEJO, SEBASTIAN	487	96856347	CARRETERA DE CABO DE PALOS, Nº 2, BAJO 6, URBANIZACION CALA FLORES	CABO DE PALOS	30370
19	MARTINEZ MARTINEZ,ASCENSION	508	96814201	G.VIA,PARC.Y,122 URB.EUROVOSA	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	IBAÑEZ JIMENEZ, BEGOÑA MARIA	472	96856442	CALLE SIRIO, Nº 3	CABO DE PALOS (CARTAGENA)	30370
19	GARRE PALOMARES,NURIA	406	96856377	URB.NUEVO PUERTO BELLO AP.BI19	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380



19	REINOSO GORDO, MARIA DEL CARMEN	363	96856342	GRAN VIA, TORRE MIRAMAR, Nº 129	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	MARTINEZ SABATER, HELENA	575	96814363	AVENIDA GRAN VIA DE LA MANGA, KM. 4,7, EDF. COMERCIAL 'EL FLAMENCO', COMPLEJO URBANISTICO 'ZOCO' (JUNTO A LA GASOLINERA)	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	GODOY MORENO, VANESA	576	96814301	CALLE GRAN VIA, S/N, BAJO, RESIDENCIAL MANGA BEACH, BLOQUE I (MANGALAN)	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	CASTRILLO PUENTE, ANA ELENA	577	96814540	CALLE ALBAHACA, 6, CENTRO COMERCIAL LA BALIZA	CABO DE PALOS	30370
19	MALDONADO ARCAS, MIRIAM	573	96814036	PUERTO TOMAS MAESTRE, CENTRO COMERCIAL DARSENA CERO, LOCAL 1-1	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	VASCONEZ PEREZ, GLADYS ELIZABETH Y VICTORIA ANDRES, MARIA SALOME	574	96814229	AVENIDA GRAN VIA, RESIDENCIAL VIÑA DEL MAR (EL ESTACIO)	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	PEREZ CAÑADAS, PABLO	578	86878524	CALLE GRAN VIA, EDIFICIO SUPER ATICOS PLAYA, EL PEDRUCHILLO, KM.8	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	ZIZA ELHOUBI, MERYEM	550	96814748	CALLE GRAN VIA, S/N, LOCAL 1B, EDIFICIO GENOVA DE LA URBANIZACION LAS GONDOLAS	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
20	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	545	96818006	CALLE CARIDAD, S/N, ESQUINA CALLE HUELVA	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	494	96818379	AVDA. EMILIO CASTELAR, 57	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	475	96818209	AVENIDA ROMERIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN, Nº 74	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	VISEDÓ TOMAS, ANA	473	96818030 3228	AVENIDA ARTERO GUIRAO, Nº 200	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	188	96818385	CALLE REYES CATÓLICOS, Nº 17	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE JOSE	315	96818089	CALLE GARCIA MORATO, ESQUINA A GENERAL CASSOLA	LO PAGAN	30740



20	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	535	96818575	CL.BLANCA, ESQUINA AVENIDA DE LAS SALINAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	563	96818562	AVDA. DEL SALADERO Nº7. EL MOJON	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
21	COLLADO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	493	96815885	CL.CAMINO REAL, Nº 31-IFRE-CAÑADA DE GALLEGOS	MAZARRON	30876
21	PEREZ MADRID, JOSE LUIS	505	96815361	CALLE CARTAGENA, 92	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	LORENTE MARTINEZ, ANTONIO	116	96859000	CL.ALCALDE JUAN PAREDES, 10	MAZARRON	30870
21	FUENTES FLORES,MARIA NIEVES	456	96815338	AVDA.C.CALIDA, 40-EDF.BAHIA MAR	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	PLAZA ZAMORA, FRANCISCO JAVIER	117	96859002	CALLE PINTOR AGUSTIN NAVARRO,Nº 2	MAZARRON	30870
21	MORENO RAMOS, MARIA DEL MAR	538	96859061	CALLE LA VIA, Nº 84	MAZARRON	30870
21	HUMMER NAVARRO,MANUEL	127	96859404	CL. MAYOR, 36	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	MARIN GALINDO, CRISTINA ERNESTINA	513	96815305	AVDA. CABO TIÑOSO, Nº 1, URBANIZACION EL ALAMILLO	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	SERRANO CILLER,CARIDAD	498	96815020	CARRETERA DE LA AZOHIA, S/N, URBANIZACION ACUARIO, AVENIDA CENTRAL	LA AZOHIA (CARTAGENA)	30868
21	PEREZ GOMEZ, CAYETANO	529	96815323	VIA AXIAL,ORD.BAHIA PTO.MAZ.,163	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	SUAREZ ORTEGA,MANUEL	474	96815079	CTRA.BOLNUEVO, URBANIZACION MARINA DE BOLNUEVO, 2ª FASE BAJO, BUZON Nº 17	BOLNUEVO (MAZARRON)	30877
21	GARCIA MORENO, MERCEDES	496	96815378	AVENIDA DOCTOR MECA, ESQUINA CON CALLE PEATONAL	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	OTALORA MUÑOZ, FERNANDO	461	96859110	CALLE LA VIA, Nº 50	MAZARRON	30870
21	MARTINEZ GARCIA,JOSE ANTONIO Y MARTINEZ CACERES, ALICIA	433	96815228	CALLE MAYOR, Nº 52	ISLA PLANA	30868
21	TOVAR ZAPATA, ISABEL	584	86810262	CALLE MADRID, Nº 19, SECTOR A, PARCELA E-G-1, EL SALADILLO, URBANIZACION CAMPOSOL	MAZARRON	30875
22	MARTINEZ BELTRAN, JAVIER Y VIRGINIA	66	96817328	CALLE MARQUES DE ROZALEJO, Nº 31	DOLORES-TORRE PACHECO	30739
22	MARTINEZ GARCIA,JOSE	125	96857804	MAYOR,10	TORRE PACHECO	30700



22	RAMON MEROÑO,MARINA	171	96857776	PASEO VILLA ESPERANZA, S/N, ESQUINA PEDRO LOPEZ	TORRE PACHECO	30700
22	BALLESTER MEROÑO, ALFONSO	387	96855626	CALLE RICARDO SALAS, Nº 12	POZO ESTRECHO- CARTAGENA	30594
22	DE CLAVER MUÑOZ, ANA VICTORIA Y LOPEZ ILLAN FRANCISCO	527	96857747	AVENIDA DE LA ESTACION, Nº 71	TORRE PACHECO	30700
22	SOLA MENDEZ,CARMEN Y SEGARRA SOLA, ISABEL ROCIO	249	96855005	AVENIDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, Nº 57	EL ALBUJON	30330
22	CERDAN GOMEZ,FRANCISCA Y TORREGROSA CERDAN, PEDRO	303	96874411	CL. STA FLORENTINA, 21	LA PALMA- CARTAGENA	30593
22	MARIN SAURA, MARIA DOLORES	549	96858587	CL.FELICITO MANZANARES,5	TORRE PACHECO	30700
22	RAMOS CEREZO, JULIA MARIA	221	96857710	AVENIDA ESTACION,16	TORRE PACHECO	30700
22	MENDOZA OTON,JOSE	157	96855636	CALLE OROPENDOLA, Nº 4-D BAJO	POZO ESTRECHO- CARTAGENA	30594
22	PEÑALVER CASTELLON, JOSE DANIEL	360	96858915	AVENIDA DE BALSICAS, Nº 19, BAJO, FARMACIA	ROLDAN	30709
22	MEROÑO GARCIA,MARIA LUISA	346	96857707	AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 48, ESPALDA A CL.TRASVASE, S/N	TORRE PACHECO	30700
22	LLAMAS BLAYA,OCTAVIO EUGENIO	428	96857885	CARTAGENA,67 -CAMPANA	TORRE PACHECO	30700
22	SANCHEZ HERNANDEZ, PATRICIA	469	96858038	CALLE ALBERTO GARRE, S/N	BALSICAS (TORRE PACHECO)	30591
22	LAORDEN NUÑEZ, EMILIO	593	96858966	CALLE LOS RUBIOS, Nº 1, ESQUINA CALLE SAN JOSE	ROLDAN	30709
23	PEREZ-GUILLENMO VALDES, MARIA DEL CARMEN	219	96859718	C/LEDESMA RAMOS,2	FUENTE ALAMO	30320
23	REVILLA PEREZ-GUILLEMOMO, PATRICIO	403	96815919	CALLE MAYOR, S/N	LAS PALAS(FUENTE ALAMO)	30334
23	RUIZ GARCIA, ISABEL	454	96815133	AVDA.PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N	CUEVAS DEL REYLLO	30333
23	GOMEZ GARCIA, PEDRO FRANCISCO	251	96815157	CL.SANCHEZ PICAZO, Nº 73	BALSAPINTADA	30332



23	SANCHEZ DE ALCAZAR ALONSO, MARIA DEL MAR	100	96859700	CALLE ISAAC ALBENIZ, Nº 11	FUENTE ALAMO	30320
24	MARTINEZ RIOS, NILA	245	96856022	ANDRES CEGARRA,17	UNION,LA	30360
24	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN Y SORIANO TALAVERA, LAURA	504	96874774	CALLE POLAVIEJA, Nº 19	PORTMAN (LA UNION)	30364
24	CARRICONDO CARRICONDO, MARIA CARMEN	84	96856000	CL. MAYOR,Nº 67	UNION,LA	30360
24	LOPEZ PUERTA, ELENA JUANA Y CASTANO BAHLSEN, DULCE NOMBRE DE MARIA	152	96856040	CALLE MAYOR, Nº 114	UNION,LA	30360
24	BARCELO VAZQUEZ, MARIA	179	96856073	AVENIDA MEDITERRANEO, Nº 2	UNION,LA	30360
24	SANCHEZ MARTINEZ,FLORENTINA	519	96854190	CALLE MURCIA, ESQUINA CON CALLE MILLANS DEL BOSCH, Nº 1, EL GARBANZAL	UNION,LA	30360
25	SANCHEZ SOLER, MARIA JOSE	530	96844863	CALLE FUENSANTA, Nº 49, ESQUINA CALLE ANTONIO SALAS, Nº 2	AGUILAS	30880
25	CESPEDES RIVAS, MARIA JOSE Y ZARAUZ CESPEDES, JOSE MARIA	429	96841320	C/IBERIA, 31, EDF.TORREMAR BAJO	AGUILAS	30880
25	SANTAMARIA CAS, ALEJANDRO Y SANTAMARIA LOPEZ, MARIA JOSE	141	96841014	CONDE DE ARANDA, Nº 24	AGUILAS	30880
25	GALLEGO IBAÑEZ, JOSE MARIA	48	96841021	PLAZA ESPAÑA,13	AGUILAS	30880
25	GARCIA VILLALBA, MANUEL, Y MONTALVO GOMEZ, PILAR	49	96841315	PLAZA ESPAÑA, Nº 6	AGUILAS	30880
25	LOPEZ GIL, JOSE	306	96841071	AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 49	AGUILAS	30880
25	GARCIA MIRAS, EVA MARIA	50	96841103	FLORIDABLANCA,40	AGUILAS	30880
26	GIL BARNES, BLANCA	490	96844732	PASEO ESTACION, 1	AGUILAS	30880
26	GARCIA GARCIA, JUANA INES	443	96841351	CL. J.JIMENEZ RUANO, S/N	AGUILAS	30880
26	FERNANDEZ RABAL,JESUS	452	96841958	CALLE CARRETERA DE AGUILAS RM-D15 KM 2,70	CALABARDINA (AGUILAS)	30880
26	GNECCO LORENTE, LUIS	405	96841183	CALLE JUAN PABLO II, Nº 1	AGUILAS	30880
26	COSTA CASTILLO, FRANCISCO JOSE, COSTA MULA, FRANCISCO JOSE Y ALBERTO	512	96844936	CARRETERA DE LORCA, Nº 4, BAJO 3	AGUILAS	30880
26	MONTULL MARCOS, LAMBERTO Y HUGO	517	96844861	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, Nº 1	AGUILAS	30880
26	ZARAUZ CESPEDES, IGNACIO	582	96844797	ACCESO POR CALLE ANDRES SEGOVIA, Nº 10, Y POR EL LOCAL Nº 42B DEL CENTRO COMERCIAL AGUILAS PLAZA	AGUILAS	30880
27	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	419	96848284	CAMINO DE LA MONJA, S/N-PURIAS	LORCA	30813



27	GARCIA LEON,JOAQUIN	507	96846681	ALAMEDA DE CERVANTES, Nº 60, RESIDENCIAL LAS PALMERAS- SUTULLENA	LORCA	30800
27	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	293	96846616	CALLE JUAN DE TOLEDO, Nº 9, ESQUINA SANTO DOMINGO	LORCA	30800
27	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	108	96846615	ALFONSO X EL SABIO,31	LORCA	30800
27	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	110	96846610	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO AV. DE EUROPA (FARMACIA)	LORCA	30800
27	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	209	96847207	ESQUINA CALLES HERRADURA Y NARCISO YEPES, Nº 5	LORCA	30800
27	GIMENEZ MENA,AURELIA	109	96846623	AVENIDA EUROPA, Nº 30	LORCA	30800
27	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	107	96846696	PIO XII,8	LORCA	30800
27	CASTILLO CASTRO, ELENA	106	96846631	CALLE MAYOR, Nº 15	LORCA	30800
27	MORA MENDOZA, PINO ISIS	226	96846716	CALLE RAMON Y CAJAL, Nº 12	LORCA	30800
27	VILLAR BUENO, JOAQUIN	111	86896562	CALLE FLORIDABLANCA, Nº 2	LORCA	30800
27	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	447	96847398	CL. CAMINO DE LOS MOLINAS, Nº 59, URBANIZACION VILLA DE TERCIA	TERCIA (LORCA)	30815
27	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	189	96846602	CALLE LUIS PERALTA, Nº 5	LORCA	30800
27	VALERO CANALES,ROSA MARIA	415	96846503	ALAMEDA VIRGEN HUERTAS, PUENTE DE LA PIA, Nº 16-CAZALLA	LORCA	30800
27	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	416	96846869	CTRA.AGUILAS,S/N-CAMPILLO	LORCA	30800
27	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	338	96846873	CL.ALAMEDA DE CERVANTES, Nº 13, URBANIZACION LA ISLA, BLOQUE C1	LORCA	30800
27	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	518	96844434	CALLE RODRIGUEZ VALDES, S/N -BARRIOSAN ANTONIO	TORRECILLA (LORCA)	30817
27	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	308	96846773	AV.JUAN CARLOS I,70	LORCA	30800
27	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	195	96846639	CALLE JOSE MOULIA, Nº 50	LORCA	30800
27	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	186	96846671	AVDA.JUAN CARLOS I,26	LORCA	30800
27	GARCIA VIUDEZ, GALA	430	96815049	CTRA. DE PUNTAS DE CALNEGRE,S/N, RAMONETE	RAMONETE-LORCA	30876
27	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	319	96846798	FUERZAS ARMADAS, Nº 1	LORCA	30800
27	ABAD CAMPOS,MANUEL	357	96847713	PEREZ CASAS,78	LORCA	30800
27	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES	130	96846352	URBANIZACION MARCHENA UA-1, MANZANA 10, PARCELA UNO, DIPUTACION DE MARCHENA	MARCHENA-LORCA	30815
27	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	236	96846604	CALLE SANTA QUITERIA, Nº 27	LORCA	30800
27	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN	414	96848168	CRT.CAMINO DEL HINOJAR S/N	HOYA,LA-LORCA	30816



27	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	334	96846819	AV. DE PORTUGAL, 19	LORCA	30800
27	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA	516	96813835	CALLE PRINCIPAL DE MORATA, S/N	MORATA-LORCA	30878
27	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	216	96847188	CARRETERA DE GRANADA,8	LORCA	30800
27	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	381	96846950	PLAZA DEL TRABAJO, Nº 1, URBANIZACION LA VIÑA	LORCA	30800
27	TADEO MARTINEZ,JORGE	112	96846618	CL.CORREDERA, Nº 30	LORCA	30800
27	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	149	96846617	CALLE NOGALTE, Nº 32	LORCA	30800
27	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	193	96847700	JUAN CARLOS I,2	LORCA	30800
27	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS	600	96892118	AVENIDA REY JUAN CARLOS I, S/N	LA HOYA - LORCA	30816
27	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	601	63747534	CALLE ORTEGA MELGARES, Nº 85, LOCAL A	LORCA	30800
28	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	190	96849101	FULGENCIO MARTINEZ,S/N	PACA,LA-LORCA	30812
28	RODRIGUEZ MORENO, JOSEFA ELOISA	318	96849973	CALLE SASTRA, Nº 2, ESQUINA CALLE LARGA-ZARCILLA DE RAMOS	ZARCILLA DE RAMOS-LORCA	30810
29	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	464	96848332	AVENIDA ESTACION, Nº 29 EL ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	30891
29	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	126	96840201	CALLE MAYOR, Nº 1	PUERTO LUMBRERAS	30890
29	GOMEZ GARCIA,JUAN DE DIOS	457	96840261	AV.ALMERIA, 32	PUERTO LUMBRERAS	30890
29	MARTINEZ GARCIA, JUAN BARTOLOME Y MARTINEZ DIAZ, CARLOS	198	96844007	CALLE CORTADA, S/N	ALMENDRICOS -LORCA	30893
29	GARCIA GARCIA, FERNANDO JOSE	143	96840203	CALLE SAN FRANCISCO, Nº 25	PUERTO LUMBRERAS	30890
29	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	510	96840027	AVDA.REGION MURCIANA, Nº 10	PUERTO LUMBRERAS	30890
30	MARTINEZ IGLESIAS, JAIME	134	96842473	PLAZA CONSTITUCION, Nº 1	TOTANA	30850



30	GALLEGU MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN Y MUÑOZ-CRUZADO BARBA, JOAQUIN	131	96842470	S.ANTONIO,9	TOTANA	30850
30	LADRON DE GUEVARA RUIZ, CARMEN	499	96842181	CL.SANTOMERA, Nº 17	TOTANA	30850
30	MUSTIELES MARIN,PEDRO LUIS	451	96848410	CL.LOS ANTEROS, S/N	EL PARETON - TOTANA	30858
30	CRESPO CASTILLO, ANDRES JERONIMO, HEREDEROS	132	96842200	MAYOR TRIANA,5	TOTANA	30850
30	MARTINEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR	133	96842013	SANTA BARBARA,17	TOTANA	30850
30	LADRON DE GUEVARA RUIZ, PILAR	337	96842165	CALLE GENERAL AZNAR, Nº 80	TOTANA	30850
30	CEREZO MUSSO, MARIA ISABEL	484	96842385	AVENIDA DE LORCA, Nº 44	TOTANA	30850
30	MARTIN RODRIGUEZ,ESTER MARIA SEGUNDA	422	96848451	CL. QUINTANA, 9	ALEDO	30859
30	PEREZ GARCIA, EDUARDO	597	86816231	CALLE GENERAL PARAMO, Nº 46, ESQUINA AVENIDA JUAN CARLOS I	TOTANA	30850
31	MORALES CHACON,VICENTINA	61	96865228	CAMINO REAL,53	BULLAS	30180
31	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA	62	96865208	CL.FRANCISCO PUERTA, ESQUINA A CALDERON DE LA BARCA	BULLAS	30180
31	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, M ^a ROCIO	276	96865218	CALLE CARRETAS, Nº 1(ESQUINA AVDA DE CEHEGIN, 21)	BULLAS	30180
31	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	491	96865405	CAMINO DEL PRADO,S/N.	BULLAS	30180
32	BARTUAL CARRATALA, CONCEPCION	93	96874645	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, Nº 43	CALASPARRA	30420
32	DE TORRE SOLER, VICTORIA SUSANA Y LLORET DE TORRE, MARTA	147	96874548	AVENIDA 1º DE MAYO, Nº 6	CALASPARRA	30420
32	ROSIQUE TABUENCA, ARANZAZU	95	96872035	CL.BARRIONUEVO POZO, Nº 30, ESQUINA CALLE ESPARTEROS	CALASPARRA	30420
32	PEREZ PIERNAS, MA. CARMEN	284	96874515	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, Nº 108	CALASPARRA	30420
33	LOPEZ-BATTU SERRA JOAQUIN Y PURIFICACION	90	96870831	GRAN VIA,23	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	SAEZ MESTRE, LUIS EMILIO	91	96870845	GRAN VIA,45	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	CAPARROS BRAVO, ANTONIO	158	96870809	CL.TRAVESIA JUNQUICO, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	GUERRERO QUADRADO,PEDRO	511	96870238	CALLE CORREDERA, Nº 16	CARAVACA DE LA CRUZ	30400



33	LOPEZ SALUEÑA, MARIA DEL ROSARIO	89	96870841	CALLE COLEGIO, Nº 5	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	MELGARES CARRASCO, LIDIA	442	96870577	PLAZA DEL EGIDO, Nº 16	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	SANCHEZ GARCIA, GINES	591	86808827	AVENIDA CONSTITUCION, Nº 22, LOCAL B, ESQUINA CALLE ENEBRO	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
34	PEREZ MUÑOZ, VICTORIA	177	96872858	GRAN VIA, Nº 2, ESQUINA A CALLE MAYOR	ARCHIVEL (CARAVACA)	30195
34	LLORET SANCHEZ, MARIA DE LOS REYES	362	96872501	CTRA.GRANADA,29	BARRANDA	30412
34	ORTIN GARCIA, MARIA JOSEFA	425	96870420	JUAN ANTº LOPEZ SANCHEZ,S/N	ALMUDEMA,LA	30410
35	FERNANDEZ CORBALAN, MARIA DOLORES	374	96874004	CALLE SAN AGUSTIN, Nº 69	CEHEGIN	30430
35	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	164	96874045	CTRA. DE MURCIA, Nº 56	CEHEGIN	30430
35	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	96	96874051	CL.CAMINO VERDE, Nº 1	CEHEGIN	30430
35	CANOVAS VERA, BERTA	434	96874916	CARRETERA DE VALENTIN, Nº 32-CANARA	CANARA-CEHEGIN	30439
35	ANDUJAR RIVAS, TERESA	98	96874283	CALLE MATARO, Nº 5	CEHEGIN	30430
35	ESCOBEDO CANO, MARIA DOLORES	97	96874003	CL.MAYOR, Nº 27	CEHEGIN	30430
36	ALGUACIL PARDO, CRISTINA SANTISIMA TRINIDAD	424	96873600	AVENIDA TELECLUB, Nº 1	BENIZAR-MORATALLA	30440
36	NIETO DEL AMOR, FATIMA	140	96873003	CALLE MAYOR, Nº 39	MORATALLA	30440
36	CARREÑO ARIAS, JOSEFA	115	96873036	CL. CARRETERA DE CALASPARRA,12	MORATALLA	30440
36	MARTINEZ SANCHEZ,ELENA	114	96873025	CONSTITUCION,8	MORATALLA	30440
37	SORIANO SANCHEZ, DIEGO JESUS Y SORIANO GARCIA, ALBERTO	229	96878250	CANOVAS DEL CASTILLO,109	JUMILLA	30520
37	SORIANO ORTEGA, JORGE	104	96878000	PLAZA DE LA GLORIETA, Nº 9, BAJO, ESQUINA CON AVENIDA DE LEVANTE	JUMILLA	30520
37	AGULLÓ GARCÍA, ALBERTO JAIME	105	96878008	CANALEJAS,38	JUMILLA	30520
37	CAMBRONERO SANCHEZ, MIGUEL	466	96878281	CALLE ORTEGA Y GASSET, Nº 36	JUMILLA	30520
37	GUILLEN WHELAN, MANUEL	103	96878016	CANOVAS, 22	JUMILLA	30520
37	GARCIA-SALA DUYOS, JOSE	145	96878231	CALLE BARON DEL SOLAR, Nº 20, ESQUINA DE LOS MILANOS	JUMILLA	30520
37	AZORIN PIÑOL, AURORA Y GOMEZ AZORIN, BEATRIZ	102	96878013	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, Nº 50	JUMILLA	30520
37	CHAMORRO GOMEZ, MIGUEL	599	96892199	CALLE IRENE LOPEZ HEREDIA, Nº 18	JUMILLA	30520



38	YAGO TORREGROSA,RAFAEL	227	96875116	CRUZ DE PIEDRA, Nº 37	YECLA	30510
38	GARCIA DE TIEDRA, ELVIRA	410	96879029	CALLE RAMBLA, Nº 53	YECLA	30510
38	DE TIEDRA CALVO, MARIA DE LOS ANGELES HEREDEROS	138	96875116	COLON,12 ESQ.MIGUEL OLF	YECLA	30510
38	TORREGROSA TOMAS,ROCIO Y FALOMIR TORREGROSA MERITXELL ROCIO	228	96879020	CALLE SAN JOSE, Nº 49	YECLA	30510
38	COMPAÑ CRESPO, PABLO	139	96879015	CALLE ESPAÑA, Nº 2	YECLA	30510
38	MUÑOZ SORIANO, FRANCISCO Y MUÑOZ ORTEGA, BEGOÑA	371	96879305	AVENIDA DE LA PAZ, Nº 113	YECLA	30510
38	LUCAS TOMAS, JOSE MARIANO	135	96879120	CALLE SAN LUIS, Nº 32	YECLA	30510
38	DE LA FUENTE GAITA, JAVIER Y GEMMA	137	96879027	NIÑO JESUS,25	YECLA	30510
38	MUÑOZ YAGO, FRANCISCO Y MUÑOZ BAÑON, FRANCISCO	136	96879585	CALLE JUAN ORTUÑO, Nº 42	YECLA	30510
38	MARCO PALAO, MARTA Y POLO MARCO, SERGIO ANTONIO	555	96875315	CALLE ARCIPIRESTE ESTEBAN DIAZ, Nº 75	YECLA	30510
38	TORRES TOMAS, EMILIA MARIA Y LOPEZ TORRES, PEDRO LUIS	558	96879171	AVENIDA DE MURCIA, Nº 41, ESQUINA CALLE TERESA JORNET	YECLA	30510
38	GARCIA CANO, INDIRA	568	96879719	AVENIDA LITERATO AZORIN, Nº 7	YECLA	30510
39	ARACIL SALAR, ANTONIO LUIS Y ABILIO	390	96868903	CR.AGOST-ARCHENA,50.(BARINAS)	ABANILLA	30640
39	PACHECO ATIENZA, ARSENIO Y PACHECO LOPEZ, ARSENIO	51	96868001	CALLE MIGUEL HERNANDEZ, Nº 13, (EN CATASTRO SAN MIGUEL, Nº 28 B)	ABANILLA	30640
39	OLIVER HURTADO, MARIA	52	96868061	CORAZON DE JESUS, 8	ABANILLA	30640
40	QUILIS AROCAS,ROSA MARIA	239	96838806	CTRA.CEUTI,19-ESQ.M CERVANTES	ALGUAZAS	30560
40	LOPEZ VAZQUEZ,MA. CARMEN, HEREDEROS	47	96862030	CL.GRAN VIA, Nº 6 (ANTIGUO Nº 2)	ALGUAZAS	30560
40	RIQUELME GARCIA, CONSUELO	586	86891999	CALLE MAYOR, Nº 17	ALGUAZAS	30560
41	FUENTES AYALA,CAYETANO	59	96868802	AVDA. DEL CARRIL, 58	ARCHENA	30600
41	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO JESUS	278	96867055	RAMON Y CAJAL,19	ARCHENA	30600
41	MARTINEZ CARRILLO,Ma.DELIA	450	96867185	AVENIDA ANTONETE GALVEZ, Nº 38, ESQUINA CALLE ALHELI	ARCHENA	30600
41	GOMEZ CARRASCO,TRINIDAD	391	96867002	CL. ALGAIDA, S/N-LA ALGAIDA	ARCHENA	30600
41	PEÑA LLORENS, PILAR	60	96867004	CALLE VIENA, Nº 1, ESQUINA CON CALLE VICENTE ALEXANDRE	ARCHENA	30600
41	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN	596	96875528	AVENIDA DEL CARRIL, Nº 3	ARCHENA	30600
42	GARRE RODENAS, LOURDES MARIA Y MOLES CUEVAS, JOSE MANUEL	352	96869713	CALLE MANUEL DE FALLA, Nº 32, BAJO	RICOTE	30610
42	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	375	96869831	HEREDIA ESPINOLA,11	ULEA	30612



42	HERNANDEZ-GIL MONFORT,LUIS CARLOS	162	96869846	AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 70	VILLANUEVA	30613
42	FERRAN CASTRO, JESUS	417	96869816	AVENIDA DE LOS PINOS, S/N	OJOS	30611
43	GARCIA GARCIA,YOLANDA	261	96864911	CL.JUAN CARLOS, Nº 1	RIBERA DE MOLINA	30508
43	FRANCO CAMPELLO, MARIA JOSE	122	96861007	CALLE RAMON Y CAJAL, Nº 3	MOLINA DE SEGURA	30500
43	MARTINEZ MONJE, ESTHER Y MARIA ELENA	314	96861183	AVENIDA DE MADRID, Nº 42, ESQUINA CALLE SERRERIAS	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GIL ESPALLARDO, PEDRO GABRIEL	192	96861017	CALLE MAYOR, Nº 129	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GARCIA LOZANO, JOSE ANTONIO	407	96861265	PICASSO,8	MOLINA DE SEGURA	30500
43	OLIVER RAMOS, CRISTINA	482	96862957	CTRA.ARCHENA-FORTUNA, Km. 6	EL FENAZAR (MOLINA DE SEGURA)	30627
43	FERNANDEZ FRANCO, LEANDRO, FERNANDEZ FRANCO, CARLOS CEFERINO Y FERNANDEZ FRANCO, FRANCISCO JAVIER	389	96861166	CALLE CARIDAD, Nº 7	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GOMEZ GARCIA, ANA MARIA	124	96861018	C/MAYOR,18	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GARCIA HERNANDEZ,ANTONIO	412	96830903	CTRA.DE LORQUI,35	LLANO DE MOLINA S.	30509
43	IBAÑEZ HERRERA, JOSE	123	96861094	CALLE MAYOR, Nº 50	MOLINA DE SEGURA	30500
43	MORENO ABELLAN,FRANCISCO Y MORENO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	536	96861134	CALLE DOS DE MAYO, Nº 67. BARRIO SAN JOSE- LOS ANGELES. FARMACIA	MOLINA DE SEGURA	30500
43	URIBE NAVARRO,MARIA JOSE Y ESPALLARDO URIBE, ANA MARIA	462	96861301	AVDA. DE MADRID, Nº 92, ESQUINA C/ GARCIA LORCA	MOLINA DE SEGURA	30500
43	CAMPILLO RUIZ, CAYETANA	476	96864174	CL.ALFREDO NOVEL, Nº 1	TORREALTA (MOLINA DE SEGURA)	30509
43	CAÑAMAS GADEA, MACARENA	547	96864814	AVDA.REINO DE MURCIA- ALTORREAL	MOLINA DE SEGURA	30506
43	CREMADES PRIETO, FRANCISCO VICENTE	304	96861089	CL.PASOS,69	MOLINA DE SEGURA	30500
43	CREMADES PRIETO, MARIA CONSUEL	562	96860557	AVDA. DE EUROPA, ESQUINA A CALLE IGLESIA - LA ALCAYNA	MOLINA DE SEGURA	30507
43	RUIZ GOMEZ, JOAQUIN	590	86806760	CALLE SAN JUAN, Nº 38, ESQUINA CALLE TRIUNFO	MOLINA DE SEGURA	30500



43	MARTINEZ BUENDIA, DOLORES MARIA	598	96864263	AVENIDA PICOS DE EUROPA, URBANIZACION LA ALCAYNA, CENTRO COMERCIAL MERCADONA, 16, 17	MOLINA DE SEGURA	30507
44	SANCHEZ POLO, ALBERTO	250	96868504	AVENIDA SALVADOR ALLENDE, Nº 18	FORTUNA	30620
44	PEREZ BELDA, PASCUALA MARIA Y MENDOZA PEREZ, MARIA ISABEL	101	96868500	CALLE SAN JOSE, Nº 28	FORTUNA	30620
45	GOMEZ MELGAREJO, MARIA LOURDES Y GOMEZ MELGAREJO, CRISTINA DEL ORO	373	96862631	D'ESTOUP, Nº 52	TORRES DE COTILLAS,LAS	30565
45	SANCHEZ BOLIVAR, LUIS JAVIER	255	96862606	PABLO NERUDA, Nº 5	TORRES DE COTILLAS,LAS	30565
45	GALINDO GARCIA,MARIA JOSE Y SABATER GALINDO, MARTA	169	96862769	AVDA.REYES CATOLICOS, Nº 35	TORRES DE COTILLAS,LAS	30565
45	CARRILERO GALERA,ANTONIO Y CARRILERO ALCARAZ, ROBERTO	500	96862689	CALLE MULA, Nº 55	TORRES DE COTILLAS,LAS	30565
45	SATURNO DE LA VILLA, JAVIER Y AGUDO BARRIUSO, MARTA	561	96838721	AVENIDA LOS PULPITES, Nº 36	TORRES DE COTILLAS,LAS	30565
45	SALVADOR NAVARRO, MARTA	532	96862330	AVENIDA DE LA FLORIDA, Nº 2	LA FLORIDA (LAS TORRES DE COTILLAS)	30565
46	AYALA GONZALEZ, FRANCISCO	99	96869445	CALLE MAESTRO MARTINEZ, Nº 41	CEUTI	30562
46	JARA PEREZ, EZEQUIEL RAMON	294	96869018	PLZA.JOSE ANTONIO,6	CEUTI	30562
46	RIQUELME GARCIA, FRANCISCO EZEQUIEL	539	96868750	CALLE TEJERA, ESQUINA A CALLE CARAVACA	CEUTÍ	30562
47	FERNANDEZ SORIA, JULIA	382	96869032	CL.PORTICHUELO, Nº 14 Y 16	LORQUI	30564
47	SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS,MANUEL	151	96869357	CL. MAYOR, 9	LORQUI	30564
48	NUÑEZ TOLEDO, DANIEL	63	96877802	GRAN VIA, Nº 16	BLANCA	30540
48	GONZALEZ JORDAN,JOSEFA	176	96877834	GRAN VIA ESQ.C/EN PROYECTO Nº4	BLANCA	30540
48	ROJAS GARCIA, FRANCISCO	423	96877830	CTRA.DE LA ESTACION,16	BLANCA	30540
49	CACERES HERNANDEZ-ROS, MARIA PILAR Y ALONSO CACERES, MARIA PILAR	86	96876019	C/ PASEO,19	CIEZA	30530
49	ANIORTE RUEDA, ELOISA	88	96876073	CALLE SAN SEBASTIÁN, Nº 52	CIEZA	30530
49	LADRON DE GUEVARA RUIZ, JUAN ANTONIO	159	96876030	CALLE GRAN VIA JUAN CARLOS I, Nº 86	CIEZA	30530
49	GONZALEZ MARIN, ANTONIO	85	96876084	CAMINO DE MURCIA, Nº 2	CIEZA	30530



49	BLEDA ABELLAN, MARIA FRANCISCA	275	96876036	AVDA.DE ABARAN,32	CIEZA	30530
49	JORDAN BUESO, JOAQUIN	87	96845452	BUITRAGOS,16	CIEZA	30530
49	ELIO GRAU MARIA DEL CARMEN Y ELIO LUCAS, PATRICIA	142	96876067	AVENIDA DE ITALIA, Nº 15	CIEZA	30530
49	GARCIA GOMEZ,FRANCISCO	259	96876038	C/ CADENAS,19	CIEZA	30530
49	LUCAS ELIO, MARIA CRUZ Y MONICA	559	96876122	CL.GRAN VIA, Nº 7	CIEZA	30530
49	JIMENEZ ANTUNEZ, MARIA	560	96845314	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, Nº 16	CIEZA	30530
49	JIMENEZ GUILLEN, MARIA FRANCISCA	580	86896284	AVENIDA JUAN XXIII, Nº 122	CIEZA	30530
49	RAMIREZ ABENZA, INMACULADA	465	86896410	AVENIDA AZORIN, Nº 18	CIEZA	30530
50	RUIZ MARTINEZ, JOSE JAVIER	53	96877003	PLAZA JOSE ANTONIO, Nº 4	ABARAN	30550
50	GOMEZ VARGAS, CLARA	55	96877453	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, Nº 42	ABARAN	30550
50	GOMEZ ABELLAN, JESUS JOAQUIN	311	96877047	AVDA. CIEZA, 40	ABARAN	30550
50	YELO YELO, ISABEL	54	96845068	PLAZA DE LA ZARZUELA, Nº 1	ABARAN	30550
50	RUIZ GOMEZ, JOSE Y RUIZ TEMPLADO, JORGE	432	96877604	SAN NICOLAS, 11	HOYA DEL CAMPO (ABARAN)	30559



A N E X O III

AGRUPACION 1 (ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA)

01/01/2024	92	Jesús Riquelme	Lunes
02/01/2024	46	Reyes Menárguez	Martes
03/01/2024	313	Micaela Menárguez	Miércoles
04/01/2024	44	Ana de Bejar	Jueves
05/01/2024	92	Jesús Riquelme	Viernes
06/01/2024	46	Reyes Menárguez	Sábado
07/01/2024	46	Reyes Menárguez	Domingo
08/01/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Lunes
09/01/2024	431	Farmacia San José Obrero	Martes
10/01/2024	45	María Rubio	Miércoles
11/01/2024	526	Mª Mar Sánchez	Jueves
12/01/2024	501	Maravillas Garrido	Viernes
13/01/2024	313	Micaela Menárguez	Sábado
14/01/2024	313	Micaela Menárguez	Domingo
15/01/2024	564	Mª José Carpes	Lunes
16/01/2024	583	Mª Luisa Pérez	Martes
17/01/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Miércoles
18/01/2024	534	Hermanos Caballero	Jueves
19/01/2024	46	Reyes Menárguez	Viernes
20/01/2024	44	Ana de Bejar	Sábado
21/01/2024	44	Ana de Béjar	Domingo
22/01/2024	313	Micaela Menárguez	Lunes
23/01/2024	44	Ana de Béjar	Martes
24/01/2024	92	Jesús Riquelme	Miércoles
25/01/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Jueves
26/01/2024	431	Farmacia San José Obrero	Viernes
27/01/2024	92	Jesús Riquelme	Sábado
28/01/2024	92	Jesús Riquelme	Domingo
29/01/2024	45	María Rubio	Lunes
30/01/2024	526	Mª Mar Sánchez	Martes
31/01/2024	501	Maravillas Garrido	Miércoles
01/02/2024	564	Mª José Carpes	Jueves
02/02/2024	583	Mª Luisa Pérez	Viernes
03/02/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Sábado
04/02/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Domingo



05/02/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Lunes
06/02/2024	534	Hermanos Caballero	Martes
07/02/2024	46	Reyes Menárguez	Miércoles
08/02/2024	313	Micaela Menárguez	Jueves
09/02/2024	44	Ana de Béjar	Viernes
10/02/2024	431	Farmacia San José Obrero	Sábado
11/02/2024	431	Farmacia San José Obrero	Domingo
12/02/2024	92	Jesús Riquelme	Lunes
13/02/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Martes
14/02/2024	431	Farmacia San José Obrero	Miércoles
15/02/2024	45	María Rubio	Jueves
16/02/2024	526	Mª Mar Sánchez	Viernes
17/02/2024	45	María Rubio	Sábado
18/02/2024	45	María Rubio	Domingo
19/02/2024	501	Maravillas Garrido	Lunes
20/02/2024	564	Mª José Carpes	Martes
21/02/2024	583	Mª Luisa Pérez	Miércoles
22/02/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Jueves
23/02/2024	534	Hermanos Caballero	Viernes
24/02/2024	526	Mª Mar Sánchez	Sábado
25/02/2024	526	Mª Mar Sánchez	Domingo
26/02/2024	46	Reyes Menárguez	Lunes
27/02/2024	313	Micaela Menárguez	Martes
28/02/2024	44	Ana de Béjar	Miércoles
29/02/2024	92	Jesús Riquelme	Jueves
01/03/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Viernes
02/03/2024	501	Maravillas Garrido	Sábado
03/03/2024	501	Maravillas Garrido	Domingo
04/03/2024	431	Farmacia San José Obrero	Lunes
05/03/2024	45	María Rubio	Martes
06/03/2024	526	Mª Mar Sánchez	Miércoles
07/03/2024	501	Maravillas Garrido	Jueves
08/03/2024	564	Mª José Carpes	Viernes
09/03/2024	564	Mª José Carpes	Sábado
10/03/2024	564	Mª José Carpes	Domingo
11/03/2024	583	Mª Luisa Pérez	Lunes
12/03/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Martes
13/03/2024	534	Hermanos Caballero	Miércoles
14/03/2024	46	Reyes Menárguez	Jueves
15/03/2024	313	Micaela Menárguez	Viernes
16/03/2024	583	Mª Luisa Pérez	Sábado



17/03/2024	583	Mª Luisa Pérez	Domingo
18/03/2024	44	Ana de Béjar	Lunes
19/03/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Martes
20/03/2024	92	Jesús Riquelme	Miércoles
21/03/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Jueves
22/03/2024	431	Farmacia San José Obrero	Viernes
23/03/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Sábado
24/03/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Domingo
25/03/2024	45	María Rubio	Lunes
26/03/2024	526	Mª Mar Sánchez	Martes
27/03/2024	501	Maravillas Garrido	Miércoles
28/03/2024	431	Farmacia San José Obrero	Jueves
29/03/2024	45	María Rubio	Viernes
30/03/2024	534	Hermanos Caballero	Sábado
31/03/2024	534	Hermanos Caballero	Domingo
01/04/2024	564	Mª José Carpes	Lunes
02/04/2024	583	Mª Luisa Pérez	Martes
03/04/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Miércoles
04/04/2024	534	Hermanos Caballero	Jueves
05/04/2024	583	Mª Luisa Pérez	Viernes
06/04/2024	46	Reyes Menárguez	Sábado
07/04/2024	46	Reyes Menárguez	Domingo
08/04/2024	313	Micaela Menárguez	Lunes
09/04/2024	44	Ana de Béjar	Martes
10/04/2024	92	Jesús Riquelme	Miércoles
11/04/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Jueves
12/04/2024	431	Farmacia San José Obrero	Viernes
13/04/2024	313	Micaela Menárguez	Sábado
14/04/2024	313	Micaela Menárguez	Domingo
15/04/2024	45	María Rubio	Lunes
16/04/2024	526	Mª Mar Sánchez	Martes
17/04/2024	501	Maravillas Garrido	Miércoles
18/04/2024	564	Mª José Carpes	Jueves
19/04/2024	46	Reyes Menárguez	Viernes
20/04/2024	44	Ana de Béjar	Sábado
21/04/2024	44	Ana de Béjar	Domingo
22/04/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Lunes
23/04/2024	534	Hermanos Caballero	Martes
24/04/2024	46	Reyes Menárguez	Miércoles
25/04/2024	313	Micaela Menárguez	Jueves
26/04/2024	44	Ana de Béjar	Viernes



27/04/2024	92	Jesús Riquelme	Sábado
28/04/2024	92	Jesús Riquelme	Domingo
29/04/2024	92	Jesús Riquelme	Lunes
30/04/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Martes
01/05/2024	526	Mª Mar Sánchez	Miércoles
02/05/2024	431	Farmacia San José Obrero	Jueves
03/05/2024	45	María Rubio	Viernes
04/05/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Sábado
05/05/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Domingo
06/05/2024	526	Mª Mar Sánchez	Lunes
07/05/2024	501	Maravillas Garrido	Martes
08/05/2024	564	Mª José Carpes	Miércoles
09/05/2024	583	Mª Luisa Pérez	Jueves
10/05/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Viernes
11/05/2024	431	Farmacia San José Obrero	Sábado
12/05/2024	431	Farmacia San José Obrero	Domingo
13/05/2024	534	Hermanos Caballero	Lunes
14/05/2024	46	Reyes Menárguez	Martes
15/05/2024	313	Micaela Menárguez	Miércoles
16/05/2024	44	Ana de Béjar	Jueves
17/05/2024	92	Jesús Riquelme	Viernes
18/05/2024	45	María Rubio	Sábado
19/05/2024	45	María Rubio	Domingo
20/05/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Lunes
21/05/2024	431	Farmacia San José Obrero	Martes
22/05/2024	45	María Rubio	Miércoles
23/05/2024	526	Mª Mar Sánchez	Jueves
24/05/2024	501	Maravillas Garrido	Viernes
25/05/2024	526	Mª Mar Sánchez	Sábado
26/05/2024	526	Mª Mar Sánchez	Domingo
27/05/2024	501	Maravillas Garrido	Lunes
28/05/2024	564	Mª José Carpes	Martes
29/05/2024	583	Mª Luisa Pérez	Miércoles
30/05/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Jueves
31/05/2024	534	Hermanos Caballero	Viernes
01/06/2024	501	Maravillas Garrido	Sábado
02/06/2024	501	Maravillas Garrido	Domingo
03/06/2024	46	Reyes Menárguez	Lunes
04/06/2024	313	Micaela Menárguez	Martes
05/06/2024	44	Ana de Béjar	Miércoles
06/06/2024	92	Jesús Riquelme	Jueves



07/06/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Viernes
08/06/2024	564	Mª José Carpes	Sábado
09/06/2024	564	Mª José Carpes	Domingo
10/06/2024	431	Farmacia San José Obrero	Lunes
11/06/2024	45	María Rubio	Martes
12/06/2024	526	Mª Mar Sánchez	Miércoles
13/06/2024	501	Maravillas Garrido	Jueves
14/06/2024	564	Mª José Carpes	Viernes
15/06/2024	583	Mª Luisa Pérez	Sábado
16/06/2024	583	Mª Luisa Pérez	Domingo
17/06/2024	44	Ana de Béjar	Lunes
18/06/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Martes
19/06/2024	534	Hermanos Caballero	Miércoles
20/06/2024	46	Reyes Menárguez	Jueves
21/06/2024	313	Micaela Menárguez	Viernes
22/06/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Sábado
23/06/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Domingo
24/06/2024	583	Mª Luisa Pérez	Lunes
25/06/2024	92	Jesús Riquelme	Martes
26/06/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Miércoles
27/06/2024	431	Farmacia San José Obrero	Jueves
28/06/2024	45	María Rubio	Viernes
29/06/2024	534	Hermanos Caballero	Sábado
30/06/2024	534	Hermanos Caballero	Domingo
01/07/2024	526	Mª Mar Sánchez	Lunes
02/07/2024	501	Maravillas Garrido	Martes
03/07/2024	564	Mª José Carpes	Miércoles
04/07/2024	583	Mª Luisa Pérez	Jueves
05/07/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Viernes
06/07/2024	46	Reyes Menárguez	Sábado
07/07/2024	46	Reyes Menárguez	Domingo
08/07/2024	534	Hermanos Caballero	Lunes
09/07/2024	46	Reyes Menárguez	Martes
10/07/2024	313	Micaela Menárguez	Miércoles
11/07/2024	44	Ana de Béjar	Jueves
12/07/2024	92	Jesús Riquelme	Viernes
13/07/2024	313	Micaela Menárguez	Sábado
14/07/2024	313	Micaela Menárguez	Domingo
15/07/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Lunes
16/07/2024	431	Farmacia San José Obrero	Martes
17/07/2024	45	María Rubio	Miércoles



18/07/2024	526	Mª Mar Sánchez	Jueves
19/07/2024	501	Maravillas Garrido	Viernes
20/07/2024	45	María Rubio	Sábado
21/07/2024	45	María Rubio	Domingo
22/07/2024	564	Mª José Carpes	Lunes
23/07/2024	583	Mª Luisa Pérez	Martes
24/07/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Miércoles
25/07/2024	534	Hermanos Caballero	Jueves
26/07/2024	46	Reyes Menárguez	Viernes
27/07/2024	92	Jesús Riquelme	Sábado
28/07/2024	92	Jesús Riquelme	Domingo
29/07/2024	313	Micaela Menárguez	Lunes
30/07/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Martes
31/07/2024	92	Jesús Riquelme	Miércoles
01/08/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Jueves
02/08/2024	431	Farmacia San José Obrero	Viernes
03/08/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Sábado
04/08/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Domingo
05/08/2024	45	María Rubio	Lunes
06/08/2024	526	Mª Mar Sánchez	Martes
07/08/2024	45	María Rubio	Miércoles
08/08/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Jueves
09/08/2024	526	Mª Mar Sánchez	Viernes
10/08/2024	431	Farmacia San José Obrero	Sábado
11/08/2024	431	Farmacia San José Obrero	Domingo
12/08/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Lunes
13/08/2024	92	Jesús Riquelme	Martes
14/08/2024	46	Reyes Menárguez	Miércoles
15/08/2024	564	Mª José Carpes	Jueves
16/08/2024	313	Micaela Menárguez	Viernes
17/08/2024	44	Ana de Béjar	Sábado
18/08/2024	44	Ana de Béjar	Domingo
19/08/2024	431	Farmacia San José Obrero	Lunes
20/08/2024	534	Hermanos Caballero	Martes
21/08/2024	564	Mª José Carpes	Miércoles
22/08/2024	44	Ana de Béjar	Jueves
23/08/2024	501	Maravillas Garrido	Viernes
24/08/2024	526	Mª Mar Sánchez	Sábado
25/08/2024	526	Mª Mar Sánchez	Domingo
26/08/2024	583	Mª Luisa Pérez	Lunes
27/08/2024	501	Maravillas Garrido	Martes



28/08/2024	564	Mª José Carpes	Miércoles
29/08/2024	583	Mª Luisa Pérez	Jueves
30/08/2024	44	Ana de Béjar	Viernes
31/08/2024	501	Maravillas Garrido	Sábado
01/09/2024	501	Maravillas Garrido	Domingo
02/09/2024	534	Hermanos Caballero	Lunes
03/09/2024	46	Reyes Menárguez	Martes
04/09/2024	313	Micaela Menárguez	Miércoles
05/09/2024	44	Ana de Béjar	Jueves
06/09/2024	92	Jesús Riquelme	Viernes
07/09/2024	564	Mª José Carpes	Sábado
08/09/2024	564	Mª José Carpes	Domingo
09/09/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Lunes
10/09/2024	431	Farmacia San José Obrero	Martes
11/09/2024	45	María Rubio	Miércoles
12/09/2024	526	Mª Mar Sánchez	Jueves
13/09/2024	501	Maravillas Garrido	Viernes
14/09/2024	583	Mª Luisa Pérez	Sábado
15/09/2024	583	Mª Luisa Pérez	Domingo
16/09/2024	564	Mª José Carpes	Lunes
17/09/2024	583	Mª Luisa Pérez	Martes
18/09/2024	45	María Rubio	Miércoles
19/09/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Jueves
20/09/2024	534	Hermanos Caballero	Viernes
21/09/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Sábado
22/09/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Domingo
23/09/2024	46	Reyes Menárguez	Lunes
24/09/2024	313	Micaela Menárguez	Martes
25/09/2024	44	Ana de Béjar	Miércoles
26/09/2024	92	Jesús Riquelme	Jueves
27/09/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Viernes
28/09/2024	534	Hermanos Caballero	Sábado
29/09/2024	534	Hermanos Caballero	Domingo
30/09/2024	431	Farmacia San José Obrero	Lunes
01/10/2024	45	María Rubio	Martes
02/10/2024	526	Mª Mar Sánchez	Miércoles
03/10/2024	501	Maravillas Garrido	Jueves
04/10/2024	564	Mª José Carpes	Viernes
05/10/2024	46	Reyes Menárguez	Sábado
06/10/2024	46	Reyes Menárguez	Domingo
07/10/2024	583	Mª Luisa Pérez	Lunes



08/10/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Martes
09/10/2024	534	Hermanos Caballero	Miércoles
10/10/2024	46	Reyes Menárguez	Jueves
11/10/2024	45	María Rubio	Viernes
12/10/2024	313	Micaela Menárguez	Sábado
13/10/2024	313	Micaela Menárguez	Domingo
14/10/2024	44	Ana de Béjar	Lunes
15/10/2024	92	Jesús Riquelme	Martes
16/10/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Miércoles
17/10/2024	431	Farmacia San José Obrero	Jueves
18/10/2024	313	Micaela Menárguez	Viernes
19/10/2024	44	Ana de Béjar	Sábado
20/10/2024	44	Ana de Béjar	Domingo
21/10/2024	526	Mª Mar Sánchez	Lunes
22/10/2024	501	Maravillas Garrido	Martes
23/10/2024	564	Mª José Carpes	Miércoles
24/10/2024	583	Mª Luisa Pérez	Jueves
25/10/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Viernes
26/10/2024	92	Jesús Riquelme	Sábado
27/10/2024	92	Jesús Riquelme	Domingo
28/10/2024	534	Hermanos Caballero	Lunes
29/10/2024	46	Reyes Menárguez	Martes
30/10/2024	313	Micaela Menárguez	Miércoles
31/10/2024	44	Ana de Béjar	Jueves
01/11/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Viernes
02/11/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Sábado
03/11/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Domingo
04/11/2024	92	Jesús Riquelme	Lunes
05/11/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Martes
06/11/2024	431	Farmacia San José Obrero	Miércoles
07/11/2024	583	Mª Luisa Pérez	Jueves
08/11/2024	526	Mª Mar Sánchez	Viernes
09/11/2024	431	Farmacia San José Obrero	Sábado
10/11/2024	431	Farmacia San José Obrero	Domingo
11/11/2024	501	Maravillas Garrido	Lunes
12/11/2024	564	Mª José Carpes	Martes
13/11/2024	583	Mª Luisa Pérez	Miércoles
14/11/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Jueves
15/11/2024	534	Hermanos Caballero	Viernes
16/11/2024	45	María Rubio	Sábado
17/11/2024	45	María Rubio	Domingo



18/11/2024	46	Reyes Menárguez	Lunes
19/11/2024	313	Micaela Menárguez	Martes
20/11/2024	44	Ana de Béjar	Miércoles
21/11/2024	92	Jesús Riquelme	Jueves
22/11/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Viernes
23/11/2024	526	Mª Mar Sánchez	Sábado
24/11/2024	526	Mª Mar Sánchez	Domingo
25/11/2024	431	Farmacia San José Obrero	Lunes
26/11/2024	45	María Rubio	Martes
27/11/2024	526	Mª Mar Sánchez	Miércoles
28/11/2024	501	Maravillas Garrido	Jueves
29/11/2024	564	Mª José Carpes	Viernes
30/11/2024	501	Maravillas Garrido	Sábado
01/12/2024	501	Maravillas Garrido	Domingo
02/12/2024	583	Mª Luisa Pérez	Lunes
03/12/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Martes
04/12/2024	534	Hermanos Caballero	Miércoles
05/12/2024	46	Reyes Menárguez	Jueves
06/12/2024	534	Hermanos Caballero	Viernes
07/12/2024	564	Mª José Carpes	Sábado
08/12/2024	564	Mª José Carpes	Domingo
09/12/2024	46	Reyes Menárguez	Lunes
10/12/2024	313	Micaela Menárguez	Martes
11/12/2024	44	Ana de Béjar	Miércoles
12/12/2024	92	Jesús Riquelme	Jueves
13/12/2024	206	Sres Herederos Don Juan A. Delgado	Viernes
14/12/2024	583	Mª Luisa Pérez	Sábado
15/12/2024	583	Mª Luisa Pérez	Domingo
16/12/2024	431	Farmacia San José Obrero	Lunes
17/12/2024	45	María Rubio	Martes
18/12/2024	526	Mª Mar Sánchez	Miércoles
19/12/2024	501	Maravillas Garrido	Jueves
20/12/2024	564	Mª José Carpes	Viernes
21/12/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Sábado
22/12/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Domingo
23/12/2024	583	Mª Luisa Pérez	Lunes
24/12/2024	587	Cristina Otón Sánchez	Martes
25/12/2024	313	Micaela Menárguez	Miércoles
26/12/2024	534	Hermanos Caballero	Jueves
27/12/2024	46	Reyes Menárguez	Viernes
28/12/2024	534	Hermanos Caballero	Sábado



29/12/2024	534	Hermanos Caballero	Domingo
30/12/2024	313	Micaela Menárguez	Lunes
31/12/2024	44	Ana de Béjar	Martes

(Rotación por días, distinguiendo los laborables y los festivos, según el sistema expuesto hasta 31/12/2024, respetándose las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 2 (ALHAMA)

TURNOS DE URGENCIA 24 HORAS

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos)

- MU-056-F, Elena María Serrano Landaberea.

Todos los días de Lunes a Sábado (excluidos festivos):

- MU-058-F, María Isabel Sánchez Hernández
- MU-437-F, Gregorio Ángel Fernández Castello
- MU-594-F, Luis Montalbán Soler

AGRUPACION 3 (LIBRILLA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Lunes
02/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Martes
03/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Miércoles
04/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Jueves
05/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Viernes
06/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Sábado
07/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Domingo
08/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Lunes
09/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Martes
10/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Miércoles
11/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Jueves
12/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Viernes
13/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Sábado
14/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Domingo
15/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Lunes



16/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Martes
17/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Miércoles
18/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Jueves
19/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Viernes
20/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Sábado
21/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Domingo
22/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Lunes
23/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Martes
24/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Miércoles
25/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Jueves
26/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Viernes
27/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Sábado
28/01/2024	480	RUBEN PEREZ NAVARRO	Domingo
29/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Lunes
30/01/2024	113	MODESTA GIL GARCIA	Martes

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

AGRUPACION 4 (BENIEL)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Lunes
02/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Martes
03/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Miércoles
04/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Jueves
05/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Viernes
06/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Sábado
07/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Domingo
08/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Lunes
09/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Martes
10/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Miércoles
11/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Jueves
12/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Viernes
13/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Sábado
14/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Domingo
15/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Lunes
16/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Martes



17/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Miércoles
18/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Jueves
19/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Viernes
20/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Sábado
21/01/2024	544	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	Domingo
22/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Lunes
23/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Martes
24/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Miércoles
25/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Jueves
26/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Viernes
27/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Sábado
28/01/2024	543	GARCIA BASTIDA, DOLORES	Domingo
29/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Lunes
30/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Martes
31/01/2024	64	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	Miércoles

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 5 (MULA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	119	PILAR ZAFRILLA RENTERO	Lunes
02/01/2024	121	PEIRÓ BERENGUER-PRADERA BLANCO	Martes
03/01/2024	118	GINES SANCHEZ BELZUNCES	Miércoles
04/01/2024	120	JOSÉ MARÍA POMARES RÓDENAS	Jueves
05/01/2024	497	BEGOÑA CAYUELAS SANCHIS	Viernes
06/01/2024	524	FERNANDO ORTEGA CARREÑO	Sábado
07/01/2024	119	PILAR ZAFRILLA RENTERO	Domingo
08/01/2024	121	PEIRÓ BERENGUER-PRADERA BLANCO	Lunes
09/01/2024	118	GINES SANCHEZ BELZUNCES	Martes
10/01/2024	120	JOSÉ MARÍA POMARES RÓDENAS	Miércoles
11/01/2024	497	BEGOÑA CAYUELAS SANCHIS	Jueves
12/01/2024	524	FERNANDO ORTEGA CARREÑO	Viernes
13/01/2024	119	PILAR ZAFRILLA RENTERO	Sábado
14/01/2024	121	PEIRÓ BERENGUER-PRADERA BLANCO	Domingo
15/01/2024	118	GINES SANCHEZ BELZUNCES	Lunes
16/01/2024	120	JOSÉ MARÍA POMARES RÓDENAS	Martes



17/01/2024	497	BEGOÑA CAYUELAS SANCHIS	Miércoles
18/01/2024	524	FERNANDO ORTEGA CARREÑO	Jueves
19/01/2024	119	PILAR ZAFRILLA RENTERO	Viernes
20/01/2024	121	PEIRÓ BERENGUER-PRADERA BLANCO	Sábado
21/01/2024	118	GINES SANCHEZ BELZUNCES	Domingo
22/01/2024	120	JOSÉ MARÍA POMARES RÓDENAS	Lunes
23/01/2024	497	BEGOÑA CAYUELAS SANCHIS	Martes
24/01/2024	524	FERNANDO ORTEGA CARREÑO	Miércoles
25/01/2024	119	PILAR ZAFRILLA RENTERO	Jueves
26/01/2024	121	PEIRÓ BERENGUER-PRADERA BLANCO	Viernes
27/01/2024	118	GINES SANCHEZ BELZUNCES	Sábado
28/01/2024	120	JOSÉ MARÍA POMARES RÓDENAS	Domingo
29/01/2024	497	BEGOÑA CAYUELAS SANCHIS	Lunes
30/01/2024	524	FERNANDO ORTEGA CARREÑO	Martes
31/01/2024	119	PILAR ZAFRILLA RENTERO	Miércoles

(Rotación por días, de manera sucesiva según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetando las vacaciones autorizadas)

Albudeite y Pliego:

Turno de urgencia permanente, localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACION 6 (MURCIA/NORTE/SUR)

TURNOS DE URGENCIA 24 HORAS

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos)

- MU-012-F, Eugenio Sandoval Barnuevo.
- MU-094-F, Pedro Sánchez Sánchez.
- MU-178-F, Guirao Hernández-Pérez-Templado Ladrón de Guevara
- MU-180-F, Javier Sánchez Puche.
- MU-257-F, José Luis y Juan Pedro Marín Sánchez.
- MU-312-F, David Sánchez Puche.
- MU-376-F, Gonzalo Briones Ortega
- MU-393-F, José Antonio Sánchez Puche.



REFUERZOS DE 9-22 HORAS

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos):

- MU-010-F, Begoña Peñalver Sánchez
- MU-161-F, David E. Hernández Rodrigo
- MU-187-F, Cesar Toledo Romero
- MU-212-F, Teresa Hernández González
- MU-217-F, Carlos Briones Ortega
- MU-264-F, María Teresa Mora Flores
- MU-271-F, Bartolomé Serrano Gil
- MU-348-F, Pilar Ortega Tomás
- MU-502-F, Antonio Juan Molina Martínez

Todos los días de Lunes a Sábado (excluidos festivos):

- MU-016-F, José J. López Cremades
- MU-026-F, Francisco Alemán Alemán
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez
- MU-028-F, Carmen Pilar Agulló Zaragoza
- MU-200-F, Santiago Meroño Rosique
- MU-210-F, Luis Orts Llopis
- MU-240-F, Cristina Valverde Valverde
- MU-248-F, Daniel González-Costeá López
- MU-256-F, Antonio Enrique Galindo Samper
- MU-262-F, Elisa Visedo Tomás
- MU-323-F, Mª Dolores Jiménez Inglés
- MU-339-F, Mercedes Abizanda Martínez
- MU-342-F, Francisco García Armero
- MU-344-F, Enrique Ayuso Hernández
- MU-392-F, Meca Pomares-López Meca
- MU-411-F, Rosario Meroño León
- MU-455-F, Jesús Miguel Navarro Tornero

Otros refuerzos:

- MU-003-F, Isabel Ruiz Martínez, Calle Puxmarina, 5. **Día 11 de abril 2024**
- MU-004-F, Molina Nicolás y García Molina, Calle Joaquín Garrigues Walker, esq. C/ Violonchelista Miguel Angel Clares Edf. Sol II, 3ºA. **Día 31 de Enero 2024**
- MU-008-F, Carolina Garre Ródenas, Floridablanca, 5. **Día 9 de Mayo 2024**
- MU-009-F, Valentín Martínez Torregrosa, Calle Saavedra Fajardo, 15. **Día 3 de Mayo 2024**
- MU-017-F, Francisco Javier García Simón. **Día 7 de Febrero 2024**
- MU-018-F, María Soledad Abad Aragón, Calle San Nicolás, 1. **Día 15 de Febrero 2024**
- MU-026-F, Francisco Alemán Alemán, Calle Princesa, 17. **Día 27 de Febrero 2024**



- MU-030-F, María Begoña Esquer Germán, Calle San Antón, 20. **Día 17 de Enero 2024**
- MU-150-F, María Dolores García Prieto, Calle López Puigcerver, 39. **Día 14 de Junio 2024**
- MU-160-F, Marina Belmonte Guillén, Pl. Santo Domingo, 14. **Día 10 de Enero 2024**
- MU-161-F, David Emilio Hernández Rodrigo, Avda. Ciudad de Almería, 59. **Día 28 de Marzo 2024**
- MU-166-F, Francisco Ruano García, Gran Vía, 19. Edf. Conver. **Día 8 de Febrero 2024**
- MU-196-F, Carmen y Eva María Sánchez Martínez, Ronda de Garay, 23 Bl. I. **Día 18 de Junio 2024**
- MU-212-F, María Teresa Hernández González, Avda. Primero de Mayo, 8. **Día 12 de Junio 2024**
- MU-266-F, María Ascensión Campillo García, Ctra. de El Palmar, 30, esq Calle Jupiter. **Día 22 de Enero 2024**
- MU-269-F, Luis Benjamín Tomás Barberán, Pl. Fuensanta, 1. **Día 30 de Enero 2024**
- MU-299-F, Esther García Alcázar, Calle Ceuta, 2. **Día 21 de Octubre 2024**
- MU-305-F, Perez Ribelles-Aranaga Larrinaga-Pérez Plaza, Ctra. de la Fuensanta, 127. Patiño. **Día 27 de Marzo 2024**
- MU-349-F, Ortiz Alemán-Ortiz Pujalte, Calle Senda Alta de Residencial Aljucer. **Día 16 de Enero 2024**
- MU-369-F, Pedro Sánchez Gutiérrez, Plaza Juan XXIII, 5. **Día 11 de Febrero 2024**
- MU-377-F, María Magdalena y María Paula de Benavides Giménez, Paseo Virgen de LA Fuensanta, 11. **Día 1 de Mayo de 2024**
- Mu-392, F, M^a Carmen Meca Pomares y López Meca, M^a Carmen y Alberto, Pintor Almela Costa, s/n. **Día 5 de Enero de 2024**
- MU-399-F, Maurandi Guillén-Hernández Maurandi, Calle Ruiz Hidalgo, 9. **Día 7 de Febrero 2024**
- MU-426-F, Juan José García Ruiz, Avda José Alegría, 85. **Día 8 de Enero 2024**
- MU-459-F, Carina Gil Pertusa, Carril de las Palmeras, 23. **Día 05 de Febrero 2024**
- MU-502-F, Antonio Juan Molina Martínez, Paseo de Florencia, 54, Ronda Sur. **Día 24 de Diciembre 2024**
- MU-515-F, Marina Lucía Diaz Martínez, Paseo Duques de Lugo, s/n. **Día 11 de Junio 2024**
- MU-548-F, Julia Ruiz Castillo, Camino del Baden, 24. **Día 3 de Junio 2024**

AGRUPACION 7 (MURCIA/ BENIAJAN/ PUENTE TOCINOS)

Los refuerzos de 9 a 22 horas en los días laborables, serán realizados por las oficinas de farmacia de ampliación de horario, Módulo II:



- MU-036-F, Juan Pablo Conejero Abellán, Módulo II
- MU-163-F, Antonio Carazo Fernández y María de los Desamparados Carazo Gil, Módulo II.
- MU-268-F, Pedro Soriano Ortega, Módulo II.

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA	REFUERZO 9-22 HORAS	SÁB. ALQUERÍAS	SÁB. CABEZO
01/01/2024	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	Lunes	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN		
02/01/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Martes			
03/01/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	Miércoles			
04/01/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Jueves			
05/01/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Viernes			
06/01/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Sábado	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA		
07/01/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Domingo	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA		
08/01/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Lunes			
09/01/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Martes			
10/01/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Miércoles			
11/01/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Jueves			
12/01/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Viernes			
13/01/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Sábado		MORENO	MUÑOZ
14/01/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Domingo	BUENO JIMENEZ, RAFAEL		
15/01/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Lunes			
16/01/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Martes			
17/01/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Miércoles			
18/01/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Jueves			
19/01/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Viernes			
20/01/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Sábado		MORALES	FONOLLA
21/01/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Domingo	GARCIA MARIN, JOSEFA		
22/01/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Lunes			
23/01/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Martes			
24/01/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Miércoles			
25/01/2024	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	Jueves			
26/01/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Viernes			
27/01/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Sábado		MORENO	MUÑOZ
28/01/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Domingo	SORIANO ORTEGA, PEDRO		
29/01/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Lunes			
30/01/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Martes			
31/01/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Miércoles			
01/02/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Jueves			
02/02/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	Viernes			
03/02/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Sábado		MORALES	FONOLLA
04/02/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Domingo	AGUILERA MUSSO, BELEN		



05/02/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Lunes			
06/02/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Martes			
07/02/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Miércoles			
08/02/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Jueves			
09/02/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Viernes			
10/02/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Sábado		MORENO	MUÑOZ
11/02/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Domingo	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE		
12/02/2024	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	Lunes			
13/02/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Martes			
14/02/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Miércoles			
15/02/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Jueves			
16/02/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Viernes			
17/02/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Sábado		MORALES	FONOLLA
18/02/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Domingo	MARINA CHICOTE, JAVIER		
19/02/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Lunes			
20/02/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Martes			
21/02/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Miércoles			
22/02/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Jueves			
23/02/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Viernes			
24/02/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Sábado		MORENO	MUÑOZ
25/02/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Domingo	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS		
26/02/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Lunes			
27/02/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Martes			
28/02/2024	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	Miércoles			
29/02/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Jueves			
01/03/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Viernes			
02/03/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Sábado		MORALES	FONOLLA
03/03/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	Domingo			
04/03/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Lunes			
05/03/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Martes			
06/03/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Miércoles			
07/03/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Jueves			
08/03/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Viernes			
09/03/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Sábado		MORENO	MUÑOZ
10/03/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Domingo	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA		
11/03/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Lunes			
12/03/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Martes			
13/03/2024	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	Miércoles			
14/03/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Jueves			
15/03/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Viernes			
16/03/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Sábado		MORALES	FONOLLA



17/03/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Domingo	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO		
18/03/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Lunes			
19/03/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Martes	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.		
20/03/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Miércoles			
21/03/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Jueves			
22/03/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Viernes			
23/03/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Sábado		MORENO	MUÑOZ
24/03/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Domingo			
25/03/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Lunes			
26/03/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Martes			
27/03/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Miércoles			
28/03/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Jueves	PARDO LEON, CARMEN		
29/03/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Viernes	PEDREÑO RUIZ, BELEN		
30/03/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Sábado		MORALES	FONOLLA
31/03/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Domingo	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL		
01/04/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Lunes			
02/04/2024	260	LA IGLESIAS FERNANDEZ,MERCEDES	Martes			
03/04/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Miércoles			
04/04/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Jueves			
05/04/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Viernes			
06/04/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Sábado		MORENO	
07/04/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Domingo	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA		
08/04/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Lunes			
09/04/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Martes			
10/04/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Miércoles			
11/04/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Jueves			
12/04/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Viernes			
13/04/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Sábado		MORALES	FONOLLA
14/04/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Domingo	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL		
15/04/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Lunes			
16/04/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Martes			
17/04/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Miércoles			
18/04/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Jueves			
19/04/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Viernes			
20/04/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Sábado		MORENO	MUÑOZ
21/04/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Domingo	REY Y VERA,Ma. IGNACIA		
22/04/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Lunes			
23/04/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Martes			
24/04/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Miércoles			
25/04/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Jueves			
26/04/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Viernes			



27/04/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Sábado		MORALES	FONOLLA
28/04/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Domingo	MORENO CASCALES, MA. CARMEN		
29/04/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Lunes			
30/04/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Martes			
01/05/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Miércoles	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA		
02/05/2024	260	LA IGLESIAS FERNANDEZ,MERCEDES	Jueves			
03/05/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Viernes			
04/05/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Sábado		MORENO	MUÑOZ
05/05/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Domingo	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO		
06/05/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Lunes			
07/05/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Martes			
08/05/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Miércoles			
09/05/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Jueves			
10/05/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Viernes			
11/05/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Sábado		MORALES	FONOLLA
12/05/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Domingo	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO		
13/05/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Lunes			
14/05/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Martes			
15/05/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Miércoles			
16/05/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Jueves			
17/05/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Viernes			
18/05/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Sábado			MUÑOZ
19/05/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Domingo	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL		
20/05/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Lunes			
21/05/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Martes			
22/05/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Miércoles			
23/05/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Jueves			
24/05/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Viernes			
25/05/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Sábado		MORALES	FONOLLA
26/05/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Domingo	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES		
27/05/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Lunes			
28/05/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Martes			
29/05/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Miércoles			
30/05/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Jueves			
31/05/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Viernes			
01/06/2024	260	LA IGLESIAS FERNANDEZ,MERCEDES	Sábado		MORENO	MUÑOZ
02/06/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Domingo	TEMPLADO PEREZ, ANA		
03/06/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Lunes			
04/06/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Martes			
05/06/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Miércoles			
06/06/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Jueves			



07/06/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Viernes			
08/06/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Sábado		MORALES	FONOLLA
09/06/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Domingo	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES		
10/06/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Lunes			
11/06/2024	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	Martes			
12/06/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Miércoles			
13/06/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Jueves			
14/06/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Viernes			
15/06/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Sábado		MORENO	MUÑOZ
16/06/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Domingo	CARCELES LEGAZ, ISABEL		
17/06/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Lunes			
18/06/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Martes			
19/06/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Miércoles			
20/06/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Jueves			
21/06/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Viernes			
22/06/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Sábado		MORALES	FONOLLA
23/06/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Domingo	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO		
24/06/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Lunes			
25/06/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Martes			
26/06/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Miércoles			
27/06/2024	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	Jueves			
28/06/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Viernes			
29/06/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Sábado		MORENO	MUÑOZ
30/06/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Domingo	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO		
01/07/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	Lunes			
02/07/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Martes			
03/07/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Miércoles			
04/07/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Jueves			
05/07/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Viernes			
06/07/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Sábado		MORALES	FONOLLA
07/07/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Domingo	BUENO JIMENEZ, RAFAEL		
08/07/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Lunes			
09/07/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Martes			
10/07/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Miércoles			
11/07/2024	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	Jueves			
12/07/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Viernes			
13/07/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Sábado		MORENO	MUÑOZ
14/07/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Domingo	GARCIA MARIN, JOSEFA		
15/07/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Lunes			
16/07/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Martes			



17/07/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Miércoles			
18/07/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Jueves			
19/07/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Viernes			
20/07/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Sábado		MORALES	FONOLLA
21/07/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Domingo	SORIANO ORTEGA, PEDRO		
22/07/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Lunes			
23/07/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Martes			
24/07/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Miércoles			
25/07/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Jueves			
26/07/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Viernes			
27/07/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Sábado		MORENO	
28/07/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Domingo	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN		
29/07/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Lunes			
30/07/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Martes			
31/07/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	Miércoles			
01/08/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Jueves			
02/08/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Viernes			
03/08/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Sábado			MUÑOZ
04/08/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Domingo	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA		
05/08/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Lunes			
06/08/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Martes			
07/08/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Miércoles			
08/08/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Jueves			
09/08/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Viernes			
10/08/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Sábado		MORENO	FONOLLA
11/08/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Domingo	MARINA CHICOTE, JAVIER		
12/08/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Lunes			
13/08/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Martes			
14/08/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Miércoles			
15/08/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Jueves	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS		
16/08/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Viernes			
17/08/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Sábado		MORALES	MUÑOZ
18/08/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Domingo	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.		
19/08/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Lunes			
20/08/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Martes			
21/08/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Miércoles			
22/08/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Jueves			
23/08/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Viernes			
24/08/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Sábado		MORENO	FONOLLA
25/08/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Domingo	AGUILERA MUSSO, BELEN		
26/08/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Lunes			



27/08/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Martes				
28/08/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Miércoles				
29/08/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Jueves				
30/08/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	Viernes				
31/08/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Sábado		MORALES	MUÑOZ	
01/09/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Domingo	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE			
02/09/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Lunes				
03/09/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Martes				
04/09/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Miércoles				
05/09/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Jueves				
06/09/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Viernes				
07/09/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Sábado		MORENO	FONOLLA	
08/09/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Domingo	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA			
09/09/2024	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	Lunes				
10/09/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Martes				
11/09/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Miércoles				
12/09/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Jueves				
13/09/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Viernes				
14/09/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Sábado		MORALES	MUÑOZ	
15/09/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Domingo	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO			
16/09/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Lunes				
17/09/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Martes				
18/09/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Miércoles				
19/09/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Jueves				
20/09/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Viernes				
21/09/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Sábado		MORENO	FONOLLA	
22/09/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Domingo	PARDO LEON, CARMEN			
23/09/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Lunes				
24/09/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Martes				
25/09/2024	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	Miércoles				
26/09/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Jueves				
27/09/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Viernes				
28/09/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Sábado		MORALES	MUÑOZ	
29/09/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	Domingo	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL			
30/09/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Lunes				
01/10/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Martes				
02/10/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Miércoles				
03/10/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Jueves				
04/10/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Viernes				
05/10/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Sábado		MORENO	FONOLLA	
06/10/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Domingo	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA			



07/10/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Lunes			
08/10/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Martes			
09/10/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Miércoles			
10/10/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Jueves			
11/10/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Viernes			
12/10/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Sábado	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL		
13/10/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Domingo	ENZ-MESEGUE R PASTOR, MARTA		
14/10/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Lunes			
15/10/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Martes			
16/10/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Miércoles			
17/10/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Jueves			
18/10/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Viernes			
19/10/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Sábado		MORALES	MUÑOZ
20/10/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Domingo	REY Y VERA,Ma. IGNACIA		
21/10/2024	290	ENZ-MESEGUE PASTOR, MARTA	Lunes			
22/10/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Martes			
23/10/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Miércoles			
24/10/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Jueves			
25/10/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Viernes			
26/10/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Sábado		MORENO	FONOLLA
27/10/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Domingo	PEDREÑO RUIZ, BELEN		
28/10/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Lunes			
29/10/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	Martes			
30/10/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Miércoles			
31/10/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Jueves			
01/11/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Viernes	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO		
02/11/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Sábado		MORALES	MUÑOZ
03/11/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Domingo	MORENO CASCALES, MA. CARMEN		
04/11/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Lunes			
05/11/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Martes			
06/11/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Miércoles			
07/11/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Jueves			
08/11/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Viernes			
09/11/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Sábado		MORENO	FONOLLA
10/11/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Domingo	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO		
11/11/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Lunes			
12/11/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Martes			
13/11/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Miércoles			
14/11/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Jueves			
15/11/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Viernes			
16/11/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Sábado		MORALES	MUÑOZ



17/11/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Domingo	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES		
18/11/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Lunes			
19/11/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Martes			
20/11/2024	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	Miércoles			
21/11/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Jueves			
22/11/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Viernes			
23/11/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Sábado		MORENO	FONOLLA
24/11/2024	246	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	Domingo	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA		
25/11/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Lunes			
26/11/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Martes			
27/11/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Miércoles			
28/11/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES	Jueves			
29/11/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Viernes			
30/11/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Sábado		MORALES	MUÑOZ
01/12/2024	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	Domingo	TEMPLADO PEREZ, ANA		
02/12/2024	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	Lunes			
03/12/2024	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	Martes			
04/12/2024	350	PARDO LEON, CARMEN	Miércoles			
05/12/2024	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	Jueves			
06/12/2024	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	Viernes	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL		
07/12/2024	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	Sábado		MORENO	FONOLLA
08/12/2024	446	REY Y VERA,Ma. IGNACIA	Domingo	LA IGLESIA FERNANDEZ,MERCEDES		
09/12/2024	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	Lunes	CARCELES LEGAZ, ISABEL		
10/12/2024	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	Martes			
11/12/2024	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	Miércoles			
12/12/2024	214	SELMA FERRANDEZ Y MURCIA SELMA	Jueves			
13/12/2024	592	AGUILERA MUSSO, BELEN	Viernes			
14/12/2024	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	Sábado			MUÑOZ
15/12/2024	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	Domingo	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO		
16/12/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Lunes			
17/12/2024	185	BOSCH PREFASI, MARIA TERESA	Martes			
18/12/2024	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	Miércoles			
19/12/2024	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	Jueves			
20/12/2024	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	Viernes			
21/12/2024	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	Sábado		MORALES	FONOLLA
22/12/2024	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	Domingo	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO		
23/12/2024	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	Lunes			
24/12/2024	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	Martes			
25/12/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Miércoles	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA		
26/12/2024	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	Jueves			



27/12/2024	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	Viernes			
28/12/2024	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	Sábado		MORALES	MUÑOZ
29/12/2024	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	Domingo	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN		
30/12/2024	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	Lunes			
31/12/2024	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	Martes			

Rotación por días entre todas las farmacias existentes en la agrupación farmacéutica, hasta 31 de diciembre de 2024, respetándose los turnos vacacionales.

AGRUPACION 8 (MURCIA ESPINARDO/EL PALMAR)

Turno 24 horas

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos):

- MU-522-F, Francisco Navarro Martínez y María Navarro Pérez-Ontiveros

Refuerzo de 9-22 horas

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos):

- MU-037-F, Cristina Mora Flores

Todos los días de Lunes a Sábado (excluidos festivos):

- MU-38-F, Cristobal Alcázar Moreno y Antonio Alcázar Márquez
- MU-184-F, María Orenes Barceló
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto
- MU-204-F, Aránzazu Moreno Torres
- MU-231-F, José Alemán López
- MU-537-F, Carmen Rosa Albacete García
- MU-553-F, María Luisa Sánchez Ocaña Moreno
- MU-567-F, Castillo Garzón-Martínez Castillo

Otros refuerzos:

- MU-032-F, Almudena y Helena Egea Avilés, Pl. Virgen de Loreto, 2.Algezares. **12 de Enero 2024**
- MU-038-F, Alcazar Moreno y Alcázar Márquez, Calle Mayor, 42. Espinardo.. **16 de Enero 2024**
- MU-39-F, Mª Luisa Torregrosa Cerdán, Calle Mayor, 29. La Ñora. **9 de Enero 2024**



- MU-172-F, Santiago Molina Labroda, Calle Abelardo Valero, 4. La Alberca. **21 de Febrero 2024**
- MU-174, Mercedes Palau Gudiol y Guillermo Polo Palau, Calle Mayor, 111, Espinardo. **2 de Enero 2024**
- MU-184-F, María Orenes Barceló, Calle Mayor, 136. Los Garres. **25 de Enero 2024**
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto, Avda. Primero de Mayo, 2 esq. C/Río Segura. El Palmar. **24 de Enero 2024**
- MU-202-F, Gloría Tornero Gómez y Natalia Gómez Toreno, Calle Mayor, 25. Los Garres. **28 de marzo y 9 de diciembre 2024.**
- MU-203-F, Fernando Navarro González, Avda. del Progreso, 1, esq. C/Burgos. **30 de Enero 2024**
- MU-289-F, Gloria Ruiz Arce, Calle Guadalupe de Extremadura, 10. Guadalupe. **10 Enero 2024**
- MU-297-F, Joaquín Cárcel Alvarez, Avda. Juan Carlos I, s/n. Santo Angel. **.4 de Enero 2024**
- MU-298-F, María Rosario García-Estañ López, Avda. San Ginés, 96. San Ginés, **23 de Enero 2024**
- MU-343-F, Rosa Mª Arango Guzman, Calle Constitución, 7. Javali Nuevo. **5 de Junio 2024**
- MU-367-F, Luis Marín Abad-Segura, Calle Orquideas, 1. Los Rosales. **12 de Marzo 2024**
- MU-483-F, Luisa María Toribio Gamiz, Calle Mayor, 38. **12 de Enero 2024**
- MU-520-F, Mª Pilar Bejar Castro, Ctra de Cotillas, 71-A. Javali Nuevo **17 de Enero 2024**
- MU-537-F, Albacete García-Sánchez Albacete, Ronda Parque Universidad, esq. Severo Ochoa, Urb. Los Rectores. **15 de Agosto 2024**
- MU-553-F, María Luisa Sánchez de Ocaña Moreno, Calle Pintor Ramón Gaya, 8. La Alberca. **30 de Marzo 2024**
- MU-567-F, Castillo Garzón-Martínez Castillo, Calle Jardín, 7. Sangonera la Verde **7 de Marzo 2024**

AGRUPACION 9 (SANTOMERA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	Lunes
02/01/2024	325	LLAMAS LAZARO, FERNANDO	Martes
03/01/2024	570	LUIS VARONA GOMEZ	Miércoles
04/01/2024	42	PEREZ ANDUJAR, ROCIO Y PEREZ ANDUJAR, EVA	Jueves
05/01/2024	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN	Viernes
06/01/2024	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO	Sábado
07/01/2024	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO	Domingo
08/01/2024	325	LLAMAS LAZARO, FERNANDO	Lunes



09/01/2024	570	LUIS VARONA GOMEZ	Martes
10/01/2024	42	PEREZ ANDUJAR, ROCIO Y PEREZ ANDUJAR, EVA	Miércoles
11/01/2024	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN	Jueves
12/01/2024	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO	Viernes
13/01/2024	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	Sábado
14/01/2024	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	Domingo
15/01/2024	570	LUIS VARONA GOMEZ	Lunes
16/01/2024	42	PEREZ ANDUJAR, ROCIO Y PEREZ ANDUJAR, EVA	Martes
17/01/2024	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN	Miércoles
18/01/2024	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO	Jueves
19/01/2024	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	Viernes
20/01/2024	325	LLAMAS LAZARO, FERNANDO	Sábado
21/01/2024	325	LLAMAS LAZARO, FERNANDO	Domingo
22/01/2024	42	PEREZ ANDUJAR, ROCIO Y PEREZ ANDUJAR, EVA	Lunes
23/01/2024	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN	Martes
24/01/2024	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO	Miércoles
25/01/2024	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	Jueves
26/01/2024	325	LLAMAS LAZARO, FERNANDO	Viernes
27/01/2024	570	LUIS VARONA GOMEZ	Sábado
28/01/2024	570	LUIS VARONA GOMEZ	Domingo
29/01/2024	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN	Lunes
30/01/2024	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO	Martes
31/01/2024	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA	Miércoles

(Rotación por días, realizando el turno del domingo la farmacia a la que corresponda el turno del sábado, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

AGRUPACION 10 (CAMPO DE CARTAGENA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
02/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
03/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
04/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
05/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
06/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
07/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo



08/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
09/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
10/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
11/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
12/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
13/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
14/01/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
15/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Lunes
16/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Martes
17/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
18/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Jueves
19/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Viernes
20/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Sábado
21/01/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Domingo
22/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
23/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
24/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
25/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
26/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
27/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
28/01/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
29/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
30/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
31/01/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
01/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
02/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
03/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
04/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
05/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
06/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
07/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
08/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
09/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
10/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
11/02/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
12/02/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Lunes
13/02/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Martes
14/02/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
15/02/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Jueves
16/02/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Viernes



17/02/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
18/02/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
19/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
20/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
21/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
22/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
23/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
24/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
25/02/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
26/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
27/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
28/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
29/02/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
01/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
02/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
03/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
04/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
05/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
06/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
07/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
08/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
09/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
10/03/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
11/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes
12/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
13/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
14/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
15/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
16/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
17/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
18/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
19/03/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
20/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
21/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
22/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
23/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
24/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
25/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
26/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
27/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
28/03/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves



29/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
30/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
31/03/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
01/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
02/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
03/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
04/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
05/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
06/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
07/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
08/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Lunes
09/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Martes
10/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
11/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Jueves
12/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Viernes
13/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Sábado
14/04/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Domingo
15/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
16/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
17/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
18/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
19/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
20/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
21/04/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
22/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
23/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
24/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
25/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
26/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
27/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
28/04/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
29/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
30/04/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
01/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
02/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
03/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
04/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
05/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
06/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Lunes
07/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Martes
08/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles



09/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Jueves
10/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Viernes
11/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Sábado
12/05/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Domingo
13/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
14/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
15/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
16/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
17/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
18/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
19/05/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
20/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
21/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
22/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
23/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
24/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
25/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
26/05/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
27/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
28/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
29/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
30/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
31/05/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
01/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
02/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
03/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Lunes
04/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Martes
05/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
06/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Jueves
07/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Viernes
08/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Sábado
09/06/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Domingo
10/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
11/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
12/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
13/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
14/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
15/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
16/06/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
17/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
18/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes



19/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
20/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
21/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
22/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
23/06/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
24/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
25/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
26/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
27/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
28/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
29/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
30/06/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
01/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes
02/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
03/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
04/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
05/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
06/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
07/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
08/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
09/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
10/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
11/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
12/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
13/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
14/07/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
15/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
16/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
17/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
18/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
19/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
20/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
21/07/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
22/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
23/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
24/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
25/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
26/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
27/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
28/07/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
29/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes



30/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
31/07/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
01/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
02/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
03/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
04/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
05/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
06/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
07/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
08/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
09/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
10/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
11/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
12/08/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
13/08/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
14/08/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
15/08/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
16/08/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
17/08/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
18/08/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
19/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
20/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
21/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
22/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
23/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
24/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
25/08/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
26/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes
27/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
28/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
29/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
30/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
31/08/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
01/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
02/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
03/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
04/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
05/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
06/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
07/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
08/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo



09/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
10/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
11/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
12/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
13/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
14/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
15/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
16/09/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
17/09/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
18/09/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
19/09/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
20/09/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
21/09/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
22/09/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
23/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes
24/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
25/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
26/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
27/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
28/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
29/09/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
30/09/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
01/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
02/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
03/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
04/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
05/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
06/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
07/10/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
08/10/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
09/10/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
10/10/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
11/10/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
12/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
13/10/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
14/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
15/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
16/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
17/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
18/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
19/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado



20/10/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
21/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes
22/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
23/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
24/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
25/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
26/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
27/10/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
28/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
29/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
30/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
31/10/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
01/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
02/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
03/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
04/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
05/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
06/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Miércoles
07/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
08/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
09/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
10/11/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
11/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
12/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
13/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
14/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
15/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Viernes
16/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
17/11/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
18/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Lunes
19/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Martes
20/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Miércoles
21/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Jueves
22/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Viernes
23/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Sábado
24/11/2024	148	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	Domingo
25/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
26/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
27/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
28/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
29/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes



30/11/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
01/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
02/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
03/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Martes
04/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Miércoles
05/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Jueves
06/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
07/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Sábado
08/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Domingo
09/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
10/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Martes
11/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
12/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Jueves
13/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Viernes
14/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Sábado
15/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Domingo
16/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Lunes
17/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes
18/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Miércoles
19/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Jueves
20/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Viernes
21/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Sábado
22/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Domingo
23/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Lunes
24/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Martes
25/12/2024	148	ALARCON GARCIA, ROSA MARIA	Miércoles
26/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Jueves
27/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Viernes
28/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Sábado
29/12/2024	585	PARRA PALLARES, SOLEDAD	Domingo
30/12/2024	409	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	Lunes
31/12/2024	300	ROS SANCHEZ, ANTONIA	Martes

(Rotación sucesiva según el orden expuesto, rotación en los días festivos y con salto el 6 de diciembre para evitar coincidencia de festivos, hasta 31/12/2024, en sistema localizado fuera del horario mínimo)



AGRUPACION 11 (CARTAGENA)

Guardia 24 horas, todos los días:

- MU-317-F, Miguel Cano Pérez.
- MU-330-F, María Dolores Crespo Gálvez.
- MU-492-F, Juan Desmonts Salazar

Refuerzos de 9-22 horas:

Todos los días del año, incluidos domingos y festivos:

- MU-065-F, Salvador Sánchez Carrascosa y Carmen y Salvador Sánchez-Carrascosa Sánchez
- MU-182-F, Luis Antonio Ortega de los Santos
- MU-207-F, Cristina Cánovas Kastenmüller.
- MU-213-F, Alfonso López Ruiz
- MU-401-F, Carmen García Martín.
- MU-418-F, Herederos de Juan Carlos Baraza Laliga

De lunes a sábado, excluidos festivos:

- MU-068-F, Esther Belén Hernández Hernández
- MU-069-F, Mariano Hernández Mijares
- MU-070-F, Segundo Ros Sánchez
- MU-079-F, José Juan González García-Arquimbau
- MU-223-F, Francisco Javier Ferrer del Pino
- MU-247-F, Miguel Salvador Cano Cerón
- MU-316-F, Esperanza Buendía Diaz
- MU-322-F, María Jesús Rodríguez Arcas
- MU-324-F, María José Meca Madrid
- MU-326-F, Enrique Celadrán Vidal
- MU-329-F, Mercedes Iguaz Clemente
- MU-341-F, Silvia M. Conesa Zamora
- MU-359-F, Avilés Inglés y Sáez Almagro
- MU-385-F, Antonio Moreno Arribas
- MU-398-F, María Engracia Pérez García
- MU-402-F, Cecilia Moreno Béjar
- MU-595-F, María Pilar Herrero Jiménez



Otros refuerzos:

- MU-24-F, Pedro Martínez Moreno, C/ Carlos III, s/n y C/ Ronda, 3. 6 de Diciembre y 28 de Marzo 2024
- MU-65-F, Sánchez Carrascosa-Sánchez Carrascosa, Pl. Serreta, 1. 24 de Enero 2024
- MU-67-F, Sánchez Carrascosa Suarez, Pl. Serreta, 2. 17 de enero 2024
- MU-69-F, Mariano Hernández Mijares, Puerta de Murcia, 20. 28 y 29 de Marzo, 27 de Septiembre y 6 de Diciembre de 2024
- MU-70-F, Segundo Ros Sánchez, Avd. Venecia, 18, Edf. Condor, Pol. Res. Santa Ana. 25 de Enero 2024
- MU-71-F, Juan Bautista Sánchez Carrascosa, Calle Aire, 34. 23 de Enero 2024.
- MU-79-F, José Juan González García-Arquimbau, Calle Carmen, 34. 18 de Enero de 2024
- MU-80-F, Cintia Gil Vela, Calle Recoletos, 59, San Antonio Abad. 29 de Enero de 2024
- MU-82-F, Clara Motos Martínez, Calle Pintor Portela, 34. 2 de Enero de 2024
- MU-183-F, Manuel Ortega de los Santos, Calle Submarino, 71. 8 de Enero de 2024
- MU-207-F, Cristina Cánovas Kastenmüller, Avda. Colón, 132. 1 de Enero de 2024
- MU-213-F, Alfonso López Ruiz, Carretera de media sala, 90. 12 de enero de 2024
- MU-230-F, Álvarez-Gómez González, Calle San Fernando, 66. 29 de Marzo de 2024
- MU-244-F, Adriana Moreno Arribas, Ribera de San Javier, s/n. 10 de Enero de 2024
- MU-247-F, Miguel Salvador Cano Cerón, Paseo Alfonso XIII, 39. 24 de Enero de 2024
- MU-254-F, Luis Alberto Ortega Ortega, Calle Levante, 24. 17 de Enero de 2024
- MU-291-F, Carmen Begoña Alvarez-Gómez García, Calle Jorge Juan, 3. 2 de Enero de 2024
- MU-296-F, Ambrosio García Diaz, Calle Salitre , 4. 3 de Enero de 2024
- MU-309-F, Pedro Angel Pérez Martínez, Ctra. Barrio Peral, 39, esq. C/Ulloa. 17 de Diciembre de 2024
- MU-321-F, Carmen Celrá Poyato e Ignacio Farinós Celrá, Calle Puentedeume, 2. 15 de Enero de 2024
- MU-322-F, María Jesús Rodríguez Arcas, Ctra, de la Palma, 57. 8 de Febrero de 2024
- MU-324-F, María José Meca Madrid, Calle Ramón y Cajal, 120. 4 de Enero de 2024
- MU-326-F, Enrique Celrá Vidal, Calle Angel Bruna, 5. 9 de Enero de 2024



- MU-341-F, Silvia Conesa Zamora, Calle Ramón Cajal, 162. 13 de Enero de 2026
- MU-358-F, Francisco J. Sánchez Carrascosa, Calle Real, 70. 6 de Enero, 28 de Marzo y 9 de Diciembre de 2024
- MU-359-F, Avilés Inglés y Sáez Almagro, Calle Gema, 40, 2 de Enero de 2024
- MU-379-F, Daniel Albaladejo Ortiz, Calle Juan Fernández, 42. 12 de Enero de 2024
- MU-380-F, Alfonso Martínez Gómez, Calle Prolongación Angel Bruna, 11. 23 de Enero de 2024
- MU-385-F, Antonio José Moreno Arribas, Esq. Calle Garellano y Brunete Bda José María Lapuerta. 14 de Agosto de 2024
- MU-398-F, María Engracia Pérez García, Calle Samaniego, 2. 10 de Mayo 2024
- MU-402-F, María Cecilia Moreno Béjar, Calle Carmen Conde-Urbincasa. 23 de Enero de 2024
- MU-408-F, Juan Antonio Ortega Jiménez, Calle Hermanos Machado, 2. 23 de Mayo de 2024
- MU-413-F, Francisco Girón Rodríguez, Calle Sánchez Meca, 101, Bda de San Isidro. 9 de Enero de 2024
- MU-418-F, Herederos de Juan Carlos Baraza Laliga, Calle Juan Crisóstomo Arriaga, esq. Prolongación Alfonso XIII, El Bohio. 8 de Enero de 2024

AGRUPACION 12 (MOLINOS MARFAGONES)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Lunes
02/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Martes
03/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Miércoles
04/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Jueves
05/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Viernes
06/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Sábado
07/01/2024	347	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	Domingo
08/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Lunes
09/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Martes
10/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Miércoles
11/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Jueves
12/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Viernes
13/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Sábado
14/01/2024	420	RODRIGUEZ LUACES, M. FATIMA	Domingo



15/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Lunes
16/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Martes
17/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Miércoles
18/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Jueves
19/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Viernes
20/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Sábado
21/01/2024	486	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	Domingo
22/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Lunes
23/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Martes
24/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Miércoles
25/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Jueves
26/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Viernes
27/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Sábado
28/01/2024	521	TOLEDO ROMERO, CARMEN	Domingo
29/01/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Lunes
30/01/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Martes
31/01/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Miércoles
01/02/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Jueves
02/02/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Viernes
03/02/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Sábado
04/02/2024	243	BUENDÍA DIAZ, REBECA	Domingo

Rotación por semanas por el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024.

AGRUPACION 13 (SAN JAVIER)

Guardia 24 horas, todos los días:

- MU-514-F Manuel de la Cruz Rivera Barrachina
- MU-540-F Ana Serna Oñate

Turno diurno de 9 a 22 horas, todos los días del año:

- MU-546-F, Alberto Peñalver Castellón
- MU-554-F Olimpia Castejón Martínez y Martín Castillo Muñoz
- MU-565-F Remedios Blázquez Martínez

Turno diurno de 9 a 22 horas, laborables

- MU-144-F, Lidia Muñoz Salomón



- MU-485-F, Francisco de Asís Ángel Olmos Sanz

AGRUPACION 14 (LOS ALCAZARES)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
02/01/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
03/01/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
04/01/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
05/01/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Viernes
06/01/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
07/01/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
08/01/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
09/01/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
10/01/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
11/01/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
12/01/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
13/01/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
14/01/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
15/01/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
16/01/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
17/01/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
18/01/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
19/01/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
20/01/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
21/01/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
22/01/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
23/01/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
24/01/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
25/01/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Jueves
26/01/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
27/01/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
28/01/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
29/01/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
30/01/2024	404	Farmacia Ros	Martes
31/01/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
01/02/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
02/02/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
03/02/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado



04/02/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
05/02/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
06/02/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
07/02/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
08/02/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
09/02/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
10/02/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
11/02/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
12/02/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
13/02/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
14/02/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
15/02/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
16/02/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Viernes
17/02/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
18/02/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
19/02/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
20/02/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
21/02/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
22/02/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
23/02/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
24/02/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
25/02/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
26/02/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
27/02/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
28/02/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
29/02/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
01/03/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
02/03/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
03/03/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
04/03/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
05/03/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
06/03/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
07/03/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Jueves
08/03/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
09/03/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
10/03/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
11/03/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
12/03/2024	404	Farmacia Ros	Martes
13/03/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
14/03/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
15/03/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes



16/03/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado
17/03/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
18/03/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
19/03/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
20/03/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
21/03/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
22/03/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
23/03/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
24/03/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
25/03/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
26/03/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
27/03/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
28/03/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
29/03/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
30/03/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
31/03/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
01/04/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
02/04/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
03/04/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
04/04/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
05/04/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
06/04/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
07/04/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
08/04/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
09/04/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
10/04/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
11/04/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
12/04/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
13/04/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
14/04/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
15/04/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
16/04/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
17/04/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
18/04/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
19/04/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
20/04/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
21/04/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
22/04/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
23/04/2024	404	Farmacia Ros	Martes
24/04/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
25/04/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves



26/04/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
27/04/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado
28/04/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
29/04/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
30/04/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
01/05/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
02/05/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
03/05/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
04/05/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
05/05/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
06/05/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
07/05/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
08/05/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
09/05/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
10/05/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Viernes
11/05/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
12/05/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
13/05/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
14/05/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
15/05/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
16/05/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
17/05/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
18/05/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
19/05/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
20/05/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
21/05/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
22/05/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
23/05/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
24/05/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
25/05/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
26/05/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
27/05/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
28/05/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
29/05/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
30/05/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Jueves
31/05/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
01/06/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
02/06/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
03/06/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
04/06/2024	404	Farmacia Ros	Martes
05/06/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles



06/06/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
07/06/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
08/06/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado
09/06/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
10/06/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
11/06/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
12/06/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
13/06/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
14/06/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
15/06/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
16/06/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
17/06/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
18/06/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
19/06/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
20/06/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
21/06/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Viernes
22/06/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
23/06/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
24/06/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
25/06/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
26/06/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
27/06/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
28/06/2024	404	Farmacia Ros	Martes
29/06/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
30/06/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
01/07/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
02/07/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
03/07/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
04/07/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
05/07/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
06/07/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
07/07/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
08/07/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
09/07/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
10/07/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
11/07/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Jueves
12/07/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
13/07/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
14/07/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
15/07/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
16/07/2024	404	Farmacia Ros	Martes



17/07/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
18/07/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
19/07/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
20/07/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado
21/07/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
22/07/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
23/07/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
24/07/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
25/07/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
26/07/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
27/07/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
28/07/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
29/07/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
30/07/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
31/07/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
01/08/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
02/08/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Viernes
03/08/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
04/08/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
05/08/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
06/08/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
07/08/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
08/08/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
09/08/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
10/08/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
11/08/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
12/08/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
13/08/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
14/08/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
15/08/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
16/08/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
17/08/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
18/08/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
19/08/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
20/08/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
21/08/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
22/08/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Jueves
23/08/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
24/08/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
25/08/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
26/08/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes



27/08/2024	404	Farmacia Ros	Martes
28/08/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
29/08/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
30/08/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
31/08/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado
01/09/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
02/09/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
03/09/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
04/09/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
05/09/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
06/09/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
07/09/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
08/09/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
09/09/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
10/09/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
11/09/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
12/09/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
13/09/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
14/09/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
15/09/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
16/09/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
17/09/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
18/09/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
19/09/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
20/09/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
21/09/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
22/09/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
23/09/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
24/09/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
25/09/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
26/09/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
27/09/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
28/09/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
29/09/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
30/09/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
01/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
02/10/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
03/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
04/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
05/10/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
06/10/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo



07/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
08/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
09/10/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
10/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
11/10/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
12/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
13/10/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
14/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
15/10/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
16/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
17/10/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
18/10/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
19/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
20/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
21/10/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
22/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Martes
23/10/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
24/10/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
25/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Viernes
26/10/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
27/10/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
28/10/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
29/10/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
30/10/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
31/10/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
01/11/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
02/11/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
03/11/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
04/11/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
05/11/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
06/11/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Miércoles
07/11/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
08/11/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
09/11/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
10/11/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
11/11/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Lunes
12/11/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
13/11/2024	404	Farmacia Ros	Miércoles
14/11/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Jueves
15/11/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes
16/11/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado



17/11/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
18/11/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Lunes
19/11/2024	404	Farmacia Ros	Martes
20/11/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Miércoles
21/11/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Jueves
22/11/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Viernes
23/11/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Sábado
24/11/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Domingo
25/11/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
26/11/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Martes
27/11/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
28/11/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
29/11/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Viernes
30/11/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Sábado
01/12/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Domingo
02/12/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
03/12/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes
04/12/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Miércoles
05/12/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Jueves
06/12/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
07/12/2024	404	Farmacia Ros	Sábado
08/12/2024	404	Farmacia Ros	Domingo
09/12/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Lunes
10/12/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Martes
11/12/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Miércoles
12/12/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Jueves
13/12/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
14/12/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Sábado
15/12/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Domingo
16/12/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Lunes
17/12/2024	481	Soledad María Martínez Manzanera	Martes
18/12/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Miércoles
19/12/2024	404	Farmacia Ros	Jueves
20/12/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Viernes
21/12/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Sábado
22/12/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Domingo
23/12/2024	460	María Mercedes Mateo Visuara	Lunes
24/12/2024	404	Farmacia Ros	Martes
25/12/2024	404	Farmacia Ros	Viernes
26/12/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Jueves
27/12/2024	541	María Antonia Parada Martínez	Viernes



28/12/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Sábado
29/12/2024	427	Adoración Bernal Cepeda	Domingo
30/12/2024	404	Farmacia Ros	Lunes
31/12/2024	557	Alejandra Represa Azorín	Martes

(Rotación por días, distinguiendo un turno para laborables y otro para festivos, por el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetándose los turnos vacacionales establecidos)

AGRUPACIÓN 15 (MAR MENOR)

Del 1 de enero al 23 de junio:

Rotación por semanas completas entre las dos farmacias de El Algar, con el siguiente orden:

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS
01/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
02/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
03/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
04/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
05/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
06/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
07/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
08/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
09/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
10/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
11/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
12/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
13/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
14/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
15/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
16/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
17/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
18/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN



19/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
20/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
21/01/2024	83	MARIA JESUS RAMA PAGAN
22/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
23/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
24/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
25/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
26/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
27/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES
28/01/2024	364	CONESA MARTINEZ-CALATRAVA TORRES

Desde el 23 de junio hasta el 27 de agosto:

- De lunes a viernes, alternativamente, las dos farmacias sitas en El Algar.
- Sábados y domingos alternan, del modo siguiente, todas las farmacias de la zona:
 - Días 29-30 de junio: Conesa Martínez-Calatrava Torres
 - Días 6-7de julio: Juan Ernesto Peña Ros
 - Días 13-14 de julio: Laura Navarro Torres
 - Días 20-21 de julio: Gloria Sánchez Zapata
 - Días 27-28 de julio: Ana Burruco Sánchez
 - Días 3-4 de agosto: Rocío Roca Inglés
 - Días 10-11 de agosto: Laura Navarro Torres
 - Días 17-18 de agosto: Mª Carmen Diaz Jiménez
 - Días 24-25 de agosto: Ana Burruco Sánchez
 - Días 31 de agosto-1 de septiembre: María Jesus Rama Pagán

Desde el 30 de agosto al 31 de diciembre:

Rotación por semanas completas entre las dos farmacias sitas en El Algar

Farmacias de El Algar: siempre en sistema localizado fuera del horario mínimo.



AGRUPACION 16 (LA MANGA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Lunes
02/01/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Martes
03/01/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Miércoles
04/01/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Jueves
05/01/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Viernes
06/01/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Sábado
07/01/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Domingo
08/01/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Lunes
09/01/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Martes
10/01/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Miércoles
11/01/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Jueves
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
12/01/2024	574	PEREZ	Viernes
13/01/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Sábado
14/01/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Domingo
15/01/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Lunes
16/01/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Martes
17/01/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Miércoles
18/01/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Jueves
19/01/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Viernes
20/01/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Sábado
21/01/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Domingo
22/01/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Lunes
23/01/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Martes
24/01/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Miércoles
25/01/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Jueves
26/01/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Viernes
27/01/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Sábado
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
28/01/2024	574	PEREZ	Domingo
29/01/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Lunes
30/01/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Martes
31/01/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Miércoles
01/02/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Jueves
02/02/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Viernes
03/02/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Sábado
04/02/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Domingo
05/02/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes



06/02/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Martes
07/02/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Miércoles
08/02/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Jueves
09/02/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Viernes
10/02/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Sábado
11/02/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Domingo
12/02/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Lunes
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
13/02/2024	574	PEREZ	Martes
14/02/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Miércoles
15/02/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
16/02/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Viernes
17/02/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Sábado
18/02/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Domingo
19/02/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Lunes
20/02/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Martes
21/02/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Miércoles
22/02/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Jueves
23/02/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Viernes
24/02/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Sábado
25/02/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Domingo
26/02/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Lunes
27/02/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Martes
28/02/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Miércoles
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
29/02/2024	574	PEREZ	Jueves
01/03/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Viernes
02/03/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Sábado
03/03/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Domingo
04/03/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Lunes
05/03/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Martes
06/03/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Miércoles
07/03/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Jueves
08/03/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Viernes
09/03/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Sábado
10/03/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Domingo
11/03/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Lunes
12/03/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Martes
13/03/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Miércoles
14/03/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Jueves
15/03/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Viernes



16/03/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Sábado
17/03/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Domingo
18/03/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Lunes
19/03/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Martes
20/03/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Miércoles
21/03/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Jueves
22/03/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Viernes
23/03/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Sábado
24/03/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Domingo
25/03/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Lunes
26/03/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Martes
27/03/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Miércoles
28/03/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Jueves
29/03/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Viernes
30/03/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Sábado
31/03/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Domingo
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
01/04/2024	574	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Lunes
02/04/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Martes
03/04/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Miércoles
04/04/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Jueves
05/04/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Viernes
06/04/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Sábado
07/04/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Domingo
08/04/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes
09/04/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Miércoles
10/04/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Jueves
11/04/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Viernes
12/04/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Sábado
13/04/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Domingo
14/04/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Lunes
15/04/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Martes
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
17/04/2024	574	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Miércoles
18/04/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Jueves
19/04/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Viernes
20/04/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Sábado
21/04/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Domingo
22/04/2024			Lunes



23/04/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Martes
24/04/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Miércoles
25/04/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Jueves
26/04/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Viernes
27/04/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Sábado
28/04/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Domingo
29/04/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Lunes
30/04/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Martes
01/05/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Miércoles
02/05/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Jueves
03/05/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Viernes
04/05/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Sábado
05/05/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Domingo
06/05/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Lunes
07/05/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Martes
08/05/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Miércoles
09/05/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Jueves
10/05/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Viernes
11/05/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Sábado
12/05/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Domingo
13/05/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Lunes
14/05/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Martes
15/05/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Miércoles
16/05/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Jueves
17/05/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Viernes
18/05/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Sábado
19/05/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Domingo
20/05/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Lunes
21/05/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Martes
22/05/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Miércoles
23/05/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Jueves
24/05/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Viernes
25/05/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Sábado
26/05/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Domingo
27/05/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes
28/05/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Martes
29/05/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Miércoles
30/05/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Jueves
31/05/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Viernes



01/06/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Sábado
02/06/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Domingo
03/06/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Lunes
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
04/06/2024	574	PEREZ	Martes
05/06/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Miércoles
06/06/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Jueves
07/06/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Viernes
08/06/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Sábado
09/06/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Domingo
10/06/2024	363	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Lunes
11/06/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Martes
12/06/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Miércoles
13/06/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Jueves
14/06/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Viernes
15/06/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Sábado
16/06/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Domingo
17/06/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Lunes
18/06/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Martes
19/06/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Miércoles
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
20/06/2024	574	PEREZ	Jueves
21/06/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Viernes
22/06/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Sábado
23/06/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Domingo
24/06/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Lunes
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
25/06/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Martes
	576	VANESA GODOY MORENO	
26/06/2024	406	Mª CARMEN REIONOSO GORDO	Miércoles
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
27/06/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Jueves
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
28/06/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Viernes
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	



29/06/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Sábado
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
30/06/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Domingo
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
01/07/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Lunes
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
02/07/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Martes
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
03/07/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Miércoles
	576	VANESA GODOY MORENO	
04/07/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Jueves
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
05/07/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Viernes
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
06/07/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Sábado
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
07/07/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Domingo
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
08/07/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Lunes
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
09/07/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Martes
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
10/07/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Miércoles
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
11/07/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Jueves
	576	VANESA GODOY MORENO	



12/07/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO MIGUEL CRESPO ESPEJO	Viernes
13/07/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Sábado
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
14/07/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Domingo
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
15/07/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Lunes
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
16/07/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Martes
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
17/07/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Miércoles
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
18/07/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Jueves
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
19/07/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Viernes
	576	VANESA GODOY MORENO	
20/07/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Sábado
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
21/07/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Domingo
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
22/07/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
23/07/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Martes
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
24/07/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Miércoles
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	



25/07/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Jueves
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
26/07/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Viernes
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
27/07/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Sábado
	576	VANESA GODOY MORENO	
28/07/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Domingo
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
29/07/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Lunes
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
30/07/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Martes
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
31/07/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Miércoles
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
01/08/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Jueves
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
02/08/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Viernes
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
03/08/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Sábado
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
04/08/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Domingo
	576	VANESA GODOY MORENO	
05/08/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Lunes
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
06/08/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Martes
		PABLO PEREZ CAÑADAS	
07/08/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Miércoles



	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
08/08/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Jueves
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
09/08/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Viernes
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
10/08/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Sábado
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
11/08/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Domingo
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
12/08/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Lunes
	576	VANESA GODOY MORENO	
13/08/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Martes
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
14/08/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Miércoles
		PABLO PEREZ CAÑADAS	
15/08/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Jueves
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
16/08/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Viernes
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
17/08/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Sábado
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
18/08/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Domingo
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
19/08/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Lunes
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
20/08/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Martes



	576	VANESA GODOY MORENO	
21/08/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Miércoles
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
22/08/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Jueves
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
23/08/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Viernes
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
24/08/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Sábado
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
25/08/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Domingo
	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
26/08/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Lunes
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
27/08/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Martes
	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	
28/08/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Miércoles
	576	VANESA GODOY MORENO	
29/08/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Jueves
	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	
30/08/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Viernes
	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	
31/08/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Sábado
	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	
01/09/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Domingo
	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	
02/09/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Lunes



	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	
03/09/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Martes
	575	HELENA MARTINEZ SABATER	
04/09/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Miércoles
05/09/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Jueves
06/09/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Viernes
07/09/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Sábado
08/09/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Domingo
09/09/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Lunes
10/09/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Martes
11/09/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Miércoles
12/09/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Jueves
13/09/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Viernes
14/09/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Sábado
15/09/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Domingo
16/09/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Lunes
17/09/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Martes
18/09/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Miércoles
19/09/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Jueves
20/09/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Viernes
21/09/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Sábado
22/09/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Domingo
23/09/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Lunes
24/09/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Martes
25/09/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Miércoles
26/09/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Jueves
27/09/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Viernes
28/09/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Sábado
29/09/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Domingo
30/09/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Lunes
01/10/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Martes
02/10/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Miércoles
03/10/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Jueves
04/10/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Viernes
05/10/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Sábado
06/10/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Domingo
07/10/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Lunes



08/10/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Martes
09/10/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Miércoles
10/10/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Jueves
11/10/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Viernes
12/10/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Sábado
13/10/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Domingo
14/10/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Lunes
15/10/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Martes
16/10/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Miércoles
17/10/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Jueves
18/10/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Viernes
19/10/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Sábado
20/10/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Domingo
21/10/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Lunes
22/10/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Martes
23/10/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Miércoles
24/10/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Jueves
25/10/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Viernes
26/10/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Sábado
27/10/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Domingo
28/10/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Lunes
29/10/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Martes
30/10/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Miércoles
31/10/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Jueves
01/11/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Sábado
02/11/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Sábado
03/11/2024	574	SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ PEREZ	Domingo
04/11/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Lunes
05/11/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Martes
06/11/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Miércoles
07/11/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Jueves
08/11/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Viernes
09/11/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Sábado
10/11/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Domingo
11/11/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes
12/11/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Martes
13/11/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Miércoles
14/11/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Jueves
15/11/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Viernes



16/11/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Sábado
17/11/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Domingo
18/11/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Lunes
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
19/11/2024	574	PEREZ	Martes
20/11/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Miércoles
21/11/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Jueves
22/11/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Viernes
23/11/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Sábado
24/11/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Domingo
25/11/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Lunes
26/11/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Martes
27/11/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Miércoles
28/11/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Jueves
29/11/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Viernes
30/11/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Sábado
01/12/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Domingo
02/12/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Lunes
03/12/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Martes
04/12/2024	573	MIRIAM MALDONADO ARCAS	Miércoles
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
05/12/2024	574	PEREZ	Jueves
06/12/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Viernes
07/12/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Sábado
08/12/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Domingo
09/12/2024	472	BEGOÑA IBAÑEZ JIMENEZ	Lunes
10/12/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Martes
11/12/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Miércoles
12/12/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Jueves
13/12/2024	406	NURIA GARRE PALOMARES	Viernes
14/12/2024	439	PALOMA GOMEZ LOPEZ-TELLO	Sábado
15/12/2024	400	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Domingo
16/12/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Lunes
17/12/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Martes
18/12/2024	576	VANESA GODOY MORENO	Miércoles
19/12/2024	578	PABLO PEREZ CAÑADAS	Jueves
20/12/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Viernes
		SALOME VICTORIA ANDRES Y GLADYS VASCONEZ	
21/12/2024	574	PEREZ	Sábado
22/12/2024	550	MIGUEL CRESPO ESPEJO	Domingo
23/12/2024	506	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ	Lunes



24/12/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Martes
25/12/2024	575	HELENA MARTINEZ SABATER	Miércoles
26/12/2024	487	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Jueves
27/12/2024	472	BEGOÑA IBÁÑEZ JIMENEZ	Viernes
28/12/2024	577	ANA ELENA CASTRILLO PUENTE	Sábado
29/12/2024	363	Mª CARMEN REINOSO GORDO	Domingo
30/12/2024	353	LAURA MADRID ROSIQUE	Lunes
31/12/2024	508	ASCENSION MARTINEZ MARTINEZ	Martes

**(Rotación por días, hasta 31/12/2023. Turno doble del
24/06/2024 al 03/09/2024)**

AGRUPACIÓN 17 (SAN PEDRO DEL PINATAR)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	473	ANA VISEDÓ TOMAS	Lunes
02/01/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
03/01/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
04/01/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
05/01/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
06/01/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Sábado
07/01/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
08/01/2024	315	MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Lunes
09/01/2024	473	ANA VISEDÓ TOMAS	Martes
10/01/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
11/01/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
12/01/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
13/01/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
14/01/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Domingo
15/01/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
16/01/2024	315	MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Martes
17/01/2024	473	ANA VISEDÓ TOMAS	Miércoles
18/01/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
19/01/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
20/01/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado



21/01/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
22/01/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Lunes
23/01/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
24/01/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
25/01/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
26/01/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
27/01/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
28/01/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Domingo
29/01/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
30/01/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Martes
31/01/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Miércoles
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
01/02/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Jueves
02/02/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Viernes
03/02/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado
04/02/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Domingo
05/02/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Lunes
06/02/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Martes
07/02/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Miércoles
08/02/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Jueves
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
09/02/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Viernes
10/02/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Sábado
11/02/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Domingo
12/02/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Lunes
13/02/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
14/02/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Miércoles
15/02/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Jueves
16/02/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Viernes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
17/02/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Sábado
18/02/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Domingo
19/02/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Lunes
20/02/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Martes
21/02/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
22/02/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Jueves
23/02/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Viernes
24/02/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Sábado
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
25/02/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Domingo
26/02/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Lunes



27/02/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
28/02/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
29/02/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
01/03/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
02/03/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Sábado
03/03/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
04/03/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Lunes
05/03/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Martes
06/03/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Miércoles
07/03/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
08/03/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
09/03/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
10/03/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Domingo
11/03/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
12/03/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Martes
13/03/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Miércoles
14/03/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
15/03/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
16/03/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado
17/03/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
18/03/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Lunes
19/03/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
20/03/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
21/03/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
22/03/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
23/03/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
24/03/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Domingo
25/03/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
26/03/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Martes
27/03/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Miércoles
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
28/03/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Jueves
29/03/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Viernes
30/03/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado
31/03/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Domingo
01/04/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Lunes
02/04/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Martes
03/04/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Miércoles
04/04/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Jueves



		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
05/04/2024	315		Viernes
06/04/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Sábado
07/04/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Domingo
08/04/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Lunes
09/04/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
10/04/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Miércoles
11/04/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Jueves
12/04/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Viernes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
13/04/2024	315		Sábado
14/04/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Domingo
15/04/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Lunes
16/04/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Martes
17/04/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
18/04/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Jueves
19/04/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Viernes
20/04/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Sábado
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
21/04/2024	315		Domingo
22/04/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Lunes
23/04/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
24/04/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
25/04/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
26/04/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
27/04/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Sábado
28/04/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
29/04/2024	315		Lunes
30/04/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Martes
01/05/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Miércoles
02/05/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
03/05/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
04/05/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
05/05/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Domingo
06/05/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
07/05/2024	315		Martes
08/05/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Miércoles
09/05/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
10/05/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
11/05/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado



12/05/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
13/05/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Lunes
14/05/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
16/05/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
17/05/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
18/05/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
19/05/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Domingo
20/05/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
21/05/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Martes
22/05/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Miércoles
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Jueves
24/05/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Viernes
25/05/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado
26/05/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Domingo
27/05/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Lunes
28/05/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Martes
29/05/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Miércoles
30/05/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Jueves
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Viernes
01/06/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Sábado
02/06/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Domingo
03/06/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Lunes
04/06/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
05/06/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Miércoles
06/06/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Jueves
07/06/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Viernes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Sábado
09/06/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Domingo
10/06/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Lunes
11/06/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Martes
12/06/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
13/06/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Jueves
14/06/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Viernes
15/06/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Sábado
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Domingo
17/06/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Lunes



18/06/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
19/06/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
20/06/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
21/06/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
22/06/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Sábado
23/06/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
24/06/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Lunes
25/06/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Martes
26/06/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Miércoles
27/06/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
28/06/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
29/06/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
30/06/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Domingo
01/07/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
02/07/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Martes
03/07/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Miércoles
04/07/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
05/07/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
06/07/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado
07/07/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
08/07/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Lunes
09/07/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
10/07/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
11/07/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
12/07/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
13/07/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
14/07/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Domingo
15/07/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
16/07/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Martes
17/07/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Miércoles
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
18/07/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Jueves
19/07/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Viernes
20/07/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado
21/07/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Domingo
22/07/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Lunes
23/07/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Martes
24/07/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Miércoles
25/07/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Jueves



		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
26/07/2024	315		Viernes
27/07/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Sábado
28/07/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Domingo
29/07/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Lunes
30/07/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
31/07/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Miércoles
01/08/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Jueves
02/08/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Viernes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
03/08/2024	315		Sábado
04/08/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Domingo
05/08/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Lunes
06/08/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Martes
07/08/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
08/08/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Jueves
09/08/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Viernes
10/08/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Sábado
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
11/08/2024	315		Domingo
12/08/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Lunes
13/08/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
14/08/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
15/08/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
16/08/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
17/08/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Sábado
18/08/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
19/08/2024	315		Lunes
20/08/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Martes
21/08/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Miércoles
22/08/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
23/08/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
24/08/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
25/08/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Domingo
26/08/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
27/08/2024	315		Martes
28/08/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Miércoles
29/08/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
30/08/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
31/08/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado



01/09/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
02/09/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Lunes
03/09/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
04/09/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
05/09/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
06/09/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
07/09/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
08/09/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Domingo
09/09/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
10/09/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Martes
11/09/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Miércoles
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
12/09/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Jueves
13/09/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Viernes
14/09/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado
15/09/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Domingo
16/09/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Lunes
17/09/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Martes
18/09/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Miércoles
19/09/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Jueves
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
20/09/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Viernes
21/09/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Sábado
22/09/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Domingo
23/09/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Lunes
24/09/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
25/09/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Miércoles
26/09/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Jueves
27/09/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Viernes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
28/09/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Sábado
29/09/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Domingo
30/09/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Lunes
01/10/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Martes
02/10/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
03/10/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Jueves
04/10/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Viernes
05/10/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Sábado
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
06/10/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Domingo
07/10/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Lunes



08/10/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
09/10/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
10/10/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
11/10/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
12/10/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Sábado
13/10/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
14/10/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Lunes
15/10/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Martes
16/10/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Miércoles
17/10/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
18/10/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
19/10/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
20/10/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Domingo
21/10/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
22/10/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
23/10/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Miércoles
24/10/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Jueves
25/10/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
26/10/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado
27/10/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
28/10/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Lunes
29/10/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
30/10/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
31/10/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
01/11/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
02/11/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
03/11/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Domingo
04/11/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
05/11/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Martes
06/11/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Miércoles
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
07/11/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Jueves
08/11/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Viernes
09/11/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado
10/11/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ	
11/11/2024	315	MONTEAGUDO, ENRIQUE	Lunes
12/11/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Martes
13/11/2024	475	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	Miércoles
14/11/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Jueves



		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
15/11/2024	315		Viernes
16/11/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Sábado
17/11/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Domingo
18/11/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Lunes
19/11/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Martes
20/11/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Miércoles
21/11/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Jueves
22/11/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Viernes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
23/11/2024	315		Sábado
24/11/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Domingo
25/11/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Lunes
26/11/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Martes
27/11/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Miércoles
28/11/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Jueves
29/11/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Viernes
30/11/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Sábado
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
01/12/2024	315		Domingo
02/12/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Lunes
03/12/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Martes
04/12/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Miércoles
05/12/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
06/12/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Viernes
07/12/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Sábado
08/12/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
09/12/2024	315		Lunes
10/12/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Martes
11/12/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Miércoles
12/12/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Jueves
13/12/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Viernes
14/12/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Sábado
15/12/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Domingo
16/12/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Lunes
		MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	
17/12/2024	315		Martes
18/12/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Miércoles
19/12/2024	563	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	Jueves
20/12/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Viernes
21/12/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Sábado



22/12/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Domingo
23/12/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Lunes
24/12/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Martes
25/12/2024	315	MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE	Miércoles
26/12/2024	473	ANA VISEDO TOMAS	Jueves
27/12/2024	545	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	Viernes
28/12/2024	535	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	Sábado
29/12/2024	188	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	Domingo
30/12/2024	494	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	Lunes
31/12/2024	475	MUNUERA ALVAREZ, SALVADOR-J.LUI	Martes

(Rotación por días, según el orden expuesto, con salto de una farmacia cada semana, hasta 31/12/2024, en sistema localizado fuera del horario mínimo, y con respeto a las vacaciones autorizadas. En caso de renuncia a vacaciones se anularán los cambios hechos por vacaciones).

AGRUPACION 18 (MAZARRON)

Mazarrón (casco)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Lunes
02/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Martes
03/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Miércoles
04/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Jueves
05/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Viernes
06/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Sábado
07/01/2024	538	Mª del Mar Moreno Ramos	Domingo
08/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Lunes
09/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Martes
10/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Miércoles
11/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Jueves
12/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Viernes
13/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Sábado
14/01/2024	116	Antonio Lorente Martinez	Domingo
15/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Lunes
16/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Martes



17/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Miércoles
18/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Jueves
19/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Viernes
20/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Sábado
21/01/2024	461	Fernando Otalora Muñoz	Domingo
22/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Lunes
23/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Martes
24/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Miércoles
25/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Jueves
26/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Viernes
27/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Sábado
28/01/2024	117	Francisco Javier Plaza Zamora	Domingo

(Rotación por semanas, según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

Puerto de Mazarrón (refuerzo diurno de 9 a 22 horas, excepto cuando exista servicio médico de urgencia de 24 horas en Puerto de Mazarrón, en que el turno será de 24 horas)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	513	Marín Galindo, Cristina	Lunes
02/01/2024	529	Pérez Gómez, Cayetano	Martes
03/01/2024	127	Hummer Navarro, Manuel	Miércoles
04/01/2024	456	Fuentes Flores, María Nieves	Jueves
05/01/2024	474	Suárez Ortega, Manuel	Viernes
06/01/2024	496	García Moreno, Mercedes	Sábado
07/01/2024	496	García Moreno, Mercedes	Domingo
08/01/2024	505	Pérez Madrid, José Luis	Lunes
09/01/2024	513	Marín Galindo, Cristina	Martes
10/01/2024	529	Pérez Gómez, Cayetano	Miércoles
11/01/2024	127	Hummer Navarro, Manuel	Jueves
12/01/2024	456	Fuentes Flores, María Nieves	Viernes
13/01/2024	474	Suárez Ortega, Manuel	Sábado
14/01/2024	474	Suárez Ortega, Manuel	Domingo
15/01/2024	496	García Moreno, Mercedes	Lunes



16/01/2024	505	Pérez Madrid, José Luis	Martes
17/01/2024	513	Marín Galindo, Cristina	Miércoles
18/01/2024	529	Pérez Gómez, Cayetano	Jueves
19/01/2024	127	Hummer Navarro, Manuel	Viernes
20/01/2024	456	Fuentes Flores, María Nieves	Sábado
21/01/2024	456	Fuentes Flores, María Nieves	Domingo
22/01/2024	474	Suárez Ortega, Manuel	Lunes
23/01/2024	496	García Moreno, Mercedes	Martes
24/01/2024	505	Pérez Madrid, José Luis	Miércoles
25/01/2024	513	Marín Galindo, Cristina	Jueves
26/01/2024	529	Pérez Gómez, Cayetano	Viernes
27/01/2024	127	Hummer Navarro, Manuel	Sábado
28/01/2024	127	Hummer Navarro, Manuel	Domingo
29/01/2024	456	Fuentes Flores, María Nieves	Lunes
30/01/2024	474	Suárez Ortega, Manuel	Martes
31/01/2024	496	García Moreno, Mercedes	Miércoles

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2024, con turno doble de sábado y domingo)

Isla Plana:

Turno de urgencia diurna localizada, todos los domingos y festivos del año 2023, excepto 1 de enero y 25 de diciembre (MU-433-F José Antonio Martínez García y Alicia Martínez Cáceres, C/ Mayor, 52, Isla Plana, Tfno. 968152281)

La Azohía:

Turno de urgencia diurna localizada todos los sábados y festivos (no domingos) del año 2023, excepto el 1-1, 6-1, 1-11 y 25-12; y turno de urgencia diurna localizada los domingos de julio, agosto, y hasta el 11 de septiembre (MU-498-F, Caridad Serrano Ciller, Ctra. La Azohía, s/n,



Urbanización Acuario, Avda. Central, La Azohía, Tfno. 968150202)

Ifre-Cañada Gallego

**Turno de urgencia diurna localizada los siguientes días:
13-1, 27-1, 10-2, 24-2, 9-3, 23-3, 6-4, 20-4, 4-5, 18-5, 1-6,
15-6, 29-6, 13-7, 27-7, 3-8, 17-8, 31-8, 14-9, 28-9, 12-10,
26-10, 9-11, 23-11, 9-12, 21-12 (MU-493-F, Carmen
Collado Martínez, Calle Camino Real, nº 31, Ifre Cañada
Gallego, Tfno. 968158856)**

Camposol:

**Turno de urgencia diurna localizada: 15-7 (MU-584-F,
Isabel Tovar Zapata, CALLE MADRID, Nº 19, SECTOR A, PARCELA E-G-1, EL
SALADILLO, URBANIZACION CAMPOSOL, Tfno. 868102623)**

AGRUPACION 19 (TORRE PACHECO-POZO ESTRECHO

Casco urbano:

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	346	Mª Luisa Meroño García	Lunes
02/01/2024	221	Julia Mª Ramos Cerezo	Martes
03/01/2024	428	Octavio E. Llamas Blaya	Miércoles
04/01/2024	171	Marina Ramón Meroño	Jueves
05/01/2024	527	Claver Muñoz-López Illán	Viernes
06/01/2024	346	Mª Dolores Marín Saura	Sábado
07/01/2024	549	Mª Dolores Marín Saura	Domingo
08/01/2024	125	José Martínez García	Lunes
09/01/2024	346	Mª Luisa Meroño García	Martes
10/01/2024	221	Julia Mª Ramos Cerezo	Miércoles
11/01/2024	428	Octavio E. Llamas Blaya	Jueves
12/01/2024	171	Marina Ramón Meroño	Viernes
13/01/2024	527	Claver Muñoz-López Illán	Sábado



14/01/2024	527	Claver Muñoz-López Illán	Domingo
15/01/2024	549	Mª Dolores Marín Saura	Lunes
16/01/2024	125	José Martínez García	Martes
17/01/2024	346	Mª Luisa Meroño García	Miércoles
18/01/2024	221	Julia Mª Ramos Cerezo	Jueves
19/01/2024	428	Octavio E. Llamas Blaya	Viernes
20/01/2024	171	Marina Ramón Meroño	Sábado
21/01/2024	171	Marina Ramón Meroño	Domingo
22/01/2024	527	Claver Muñoz-López Illán	Lunes
23/01/2024	549	Mª Dolores Marín Saura	Martes
24/01/2024	125	José Martínez García	Miércoles
25/01/2024	346	Mª Luisa Meroño García	Jueves
26/01/2024	221	Julia Mª Ramos Cerezo	Viernes
27/01/2024	428	Octavio E. Llamas Blaya	Sábado
28/01/2024	428	Octavio E. Llamas Blaya	Domingo
29/01/2024	171	Marina Ramón Meroño	Lunes
30/01/2024	527	Claver Muñoz-López Illán	Martes
31/01/2024	549	Mª Dolores Marín Saura	Miércoles

(Rotación por días por el orden expuesto, realizando el turno del domingo la farmacia a la que corresponda el turno del sábado, hasta 31/12/2024, excepto en período de verano, en que el turno se realizará en dos grupos de farmacias)

Pedanías (turno de refuerzo diurno)

1 enero: Alfonso Ballester Meroño

6-7 enero: Francisca Cerdán Gómez y Pedro Torregrosa Cerdán

13-14 enero: José Mendoza Otón

20-21 enero: Juan Carlos Obradors Rosique

27-28 enero: Alfonso Ballester Meroño

Turno de refuerzo fines de semana, algunos laborables y festivos, de modo rotatorio.

**AGRUPACION 20 (FUENTE ALAMO)**

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Lunes
02/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Martes
03/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Miércoles
04/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Jueves
05/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Viernes
06/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Sábado
07/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Domingo
08/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Lunes
09/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Martes
10/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Miércoles
11/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Jueves
12/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Viernes
13/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Sábado
14/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Domingo
15/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Lunes
16/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Martes
17/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Miércoles
18/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Jueves
19/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Viernes
20/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Sábado
21/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Domingo
22/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Lunes
23/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Martes
24/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Miércoles
25/01/2024	219	Perez-Guillermo Valdés Maria del Carmen	Jueves
26/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Viernes
27/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Sábado
28/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Domingo
29/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Lunes
30/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Martes
31/01/2024	100	Sanchez de Alcázar Alonso, M ^a Mar	Miércoles

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)



AGRUPACION 21 (LA UNION)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Lunes
02/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Martes
03/01/2024	519	Dª Florentina Sánchez Martínez	Miércoles
04/01/2024	245	Dª Nila Martínez Rios	Jueves
05/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Viernes
06/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Sábado
07/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Domingo
08/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Lunes
09/01/2024	519	Dª Florentina Sánchez Martínez	Martes
10/01/2024	245	Dª Nila Martínez Rios	Miércoles
11/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Jueves
12/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Viernes
13/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Sábado
14/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Domingo
15/01/2024	519	Dª Florentina Sánchez Martínez	Lunes
16/01/2024	245	Dª Nila Martínez Rios	Martes
17/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Miércoles
18/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Jueves
19/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Viernes
20/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Sábado
21/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Domingo
22/01/2024	245	Dª Nila Martínez Rios	Lunes
23/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Martes
24/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Miércoles
25/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Jueves
26/01/2024	519	Dª Florentina Sánchez Martínez	Viernes
27/01/2024	519	Dª Florentina Sánchez Martínez	Sábado
28/01/2024	519	Dª Florentina Sánchez Martínez	Domingo
29/01/2024	84	Dª Mª Carmen Carricondo Carricondo	Lunes
30/01/2024	152	López Puerta y Castaño Bahlsen	Martes
31/01/2024	179	Dª María Barceló Vázquez	Miércoles



(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2024, en sistema localizado fuera del horario mínimo, correspondiendo realizar el fin de semana a quien haya realizado el lunes de la semana anterior)

AGRUPACION 22 (AGUILAS SUR/NORTE)

Casco urbano:

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	306	LOPEZ GIL, JOSE	Lunes
02/01/2024	405	GNECCO LORENTE, LUIS	Martes
03/01/2024	443	GARCIA GARCIA, JUANA INES	Miércoles
04/01/2024	49	GARCIA VILLALBA, MANUEL, Y MONTALVO GOMEZ, PILAR	Jueves
05/01/2024	517	MONTULL MARCOS, LAMBERTO Y HUGO	Viernes
06/01/2024	429	CESPEDES RIVAS, MARIA JOSE Y ZARAUZ CESPEDES, JOSE MARIA	Sábado
07/01/2024	582	ZARAUZ CESPEDES, IGNACIO	Domingo
08/01/2024	490	GIL BARNES, BLANCA	Lunes
09/01/2024	141	SANTAMARIA CAS,ALEJANDRO Y MARIA JOSE SANTAMARIA LOPEZ	Martes
10/01/2024	530	SANCHEZ SOLER,MARIA JOSE	Miércoles
11/01/2024	512	COSTA CASTILLO, FRANCISCO JOSE, COSTA MULA, FRANCISCO JOSE Y ALBERTO	Jueves
12/01/2024	50	GARCIA MIRAS, EVA MARIA	Viernes
13/01/2024	48	GALLEGO IBAÑEZ, JOSE MARIA	Sábado
14/01/2024	306	LOPEZ GIL, JOSE	Domingo
15/01/2024	405	GNECCO LORENTE, LUIS	Lunes
16/01/2024	443	GARCIA GARCIA, JUANA INES	Martes
17/01/2024	49	GARCIA VILLALBA, MANUEL, Y MONTALVO GOMEZ, PILAR	Miércoles
18/01/2024	517	MONTULL MARCOS, LAMBERTO Y HUGO	Jueves
19/01/2024	429	CESPEDES RIVAS, MARIA JOSE Y ZARAUZ CESPEDES, JOSE MARIA	Viernes
20/01/2024	582	ZARAUZ CESPEDES, IGNACIO	Sábado
21/01/2024	490	GIL BARNES, BLANCA	Domingo
22/01/2024	141	SANTAMARIA CAS,ALEJANDRO Y MARIA JOSE SANTAMARIA LOPEZ	Lunes
23/01/2024	530	SANCHEZ SOLER,MARIA JOSE	Martes
24/01/2024	512	COSTA CASTILLO, FRANCISCO JOSE, COSTA MULA, FRANCISCO JOSE Y ALBERTO	Miércoles
25/01/2024	50	GARCIA MIRAS, EVA MARIA	Jueves



26/01/2024	48	GALLEGUO IBAÑEZ, JOSE MARIA	Viernes
27/01/2024	306	LOPEZ GIL, JOSE	Sábado
28/01/2024	405	GNECCO LORENTE, LUIS	Domingo
29/01/2024	443	GARCIA GARCIA, JUANA INES	Lunes
30/01/2024	49	GARCIA VILLALBA, MANUEL, Y MONTALVO GOMEZ, PILAR	Martes
31/01/2024	517	MONTULL MARCOS, LAMBERTO Y HUGO	Miércoles

(Rotación por días, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31/12/2024)

Población de Calabardina:

-MU-452-F, Jesús Fernández Rabal: Refuerzo de 10 a 21 horas, los domingos y festivos de los meses de julio y agosto.

AGRUPACION 23 (LORCA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA	REFUERZO 9 A 22 HORAS	Nº F
01/01/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
02/01/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
03/01/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
04/01/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
05/01/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
06/01/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
07/01/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
08/01/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
09/01/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
10/01/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
11/01/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
12/01/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
13/01/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
14/01/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
15/01/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES	130
16/01/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN	414
17/01/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles	GARCIA VIUDEZ, GALA	430



18/01/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	447
19/01/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA	516
20/01/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	518
21/01/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS	600
22/01/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
23/01/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
24/01/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
25/01/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
26/01/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
27/01/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
28/01/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
29/01/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
30/01/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
31/01/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
01/02/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
02/02/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
03/02/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
04/02/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
05/02/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
06/02/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
07/02/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
08/02/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
09/02/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
10/02/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
11/02/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
12/02/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
13/02/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
14/02/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
		MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO			
15/02/2024	308	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Jueves		
16/02/2024	319	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Viernes		
17/02/2024	334	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Sábado		
18/02/2024	338	ABAD CAMPOS,MANUEL	Domingo		
19/02/2024	357	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Lunes		
20/02/2024	381	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Martes		
21/02/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		



22/02/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
23/02/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
24/02/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
25/02/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
26/02/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
27/02/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
28/02/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
29/02/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
01/03/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
02/03/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
03/03/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
04/03/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
05/03/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
06/03/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
07/03/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
08/03/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
09/03/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
10/03/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
11/03/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
12/03/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
13/03/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
14/03/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
15/03/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
16/03/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
17/03/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
18/03/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
19/03/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
20/03/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
21/03/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
22/03/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
23/03/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
24/03/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
25/03/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
26/03/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
27/03/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
28/03/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
29/03/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
30/03/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
31/03/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		



01/04/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
02/04/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
03/04/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
04/04/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
05/04/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
06/04/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
07/04/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
08/04/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
09/04/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
10/04/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
11/04/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
12/04/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
13/04/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
14/04/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
15/04/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
16/04/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
17/04/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
18/04/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
19/04/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
20/04/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
21/04/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
22/04/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
23/04/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
24/04/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
25/04/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
26/04/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
27/04/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
28/04/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
29/04/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
30/04/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
01/05/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
02/05/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
03/05/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
04/05/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
05/05/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
06/05/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
07/05/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		



08/05/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
09/05/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
10/05/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
11/05/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
12/05/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
13/05/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
14/05/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
15/05/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
16/05/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
17/05/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
18/05/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
19/05/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
20/05/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
21/05/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
22/05/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
23/05/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
24/05/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
25/05/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES	130
26/05/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN	414
27/05/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes	GARCIA VIUDEZ, GALA	430
28/05/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	447
29/05/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA	516
30/05/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	518
31/05/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS	600
01/06/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
02/06/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
03/06/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
04/06/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
05/06/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
06/06/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
07/06/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
08/06/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
09/06/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
10/06/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
11/06/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		



12/06/2024	415	VALERO CANALES, ROSA MARIA	Miércoles		
13/06/2024	416	PEREZ QUIÑONERO, JUANA MARIA	Jueves		
14/06/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA. ANTONIA	Viernes		
15/06/2024	507	GARCIA LEON, JOAQUIN	Sábado		
16/06/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
17/06/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
18/06/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
19/06/2024	108	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO	Miércoles		
20/06/2024	109	GIMENEZ MENA, AURELIA	Jueves		
21/06/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA	Viernes		
22/06/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
23/06/2024	112	TADEO MARTINEZ, JORGE	Domingo		
24/06/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
25/06/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO, FRANCISCO RAMON	Martes		
26/06/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
27/06/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
		HIDALGO OLLER, INMACULADA			
28/06/2024	195	CONCEPCION	Viernes		
29/06/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
		DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO			
30/06/2024	216	FRANCISCO	Domingo		
01/07/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
02/07/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
03/07/2024	293	PERIAGO MERCADO, ANTOLIN	Miércoles		
		MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ			
04/07/2024	308	BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
05/07/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
06/07/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
07/07/2024	338	SANCHEZ CANOVAS, CARIDAD	Domingo		
08/07/2024	357	ABAD CAMPOS, MANUEL	Lunes		
09/07/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
10/07/2024	415	VALERO CANALES, ROSA MARIA	Miércoles		
11/07/2024	416	PEREZ QUIÑONERO, JUANA MARIA	Jueves		
12/07/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA. ANTONIA	Viernes		
13/07/2024	507	GARCIA LEON, JOAQUIN	Sábado		
14/07/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
15/07/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
16/07/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
17/07/2024	108	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO	Miércoles		
18/07/2024	109	GIMENEZ MENA, AURELIA	Jueves		
19/07/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO, VICTORIA	Viernes		
20/07/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		



21/07/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
22/07/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
23/07/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
24/07/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
25/07/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
26/07/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
27/07/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
28/07/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
29/07/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
30/07/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
31/07/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
		MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO			
01/08/2024	308	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Jueves		
02/08/2024	319	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Viernes		
03/08/2024	334	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Sábado		
04/08/2024	338	ABAD CAMPOS,MANUEL	Domingo		
05/08/2024	357	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Lunes		
06/08/2024	381	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Martes		
07/08/2024	415	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Miércoles		
08/08/2024	416	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Jueves		
09/08/2024	419	GARCIA LEON,JOAQUIN	Viernes		
10/08/2024	507	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Sábado		
11/08/2024	601	CASTILLO CASTRO, ELENA	Domingo		
12/08/2024	106	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Lunes		
13/08/2024	107	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Martes		
14/08/2024	108	GIMENEZ MENA,AURELIA	Miércoles		
15/08/2024	109	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Jueves		
16/08/2024	110	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Viernes		
17/08/2024	111	TADEO MARTINEZ,JORGE	Sábado		
18/08/2024	112	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Domingo		
19/08/2024	149	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Lunes		
20/08/2024	186	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Martes		
21/08/2024	189	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Miércoles		
22/08/2024	193	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Jueves		
23/08/2024	195	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Viernes		
24/08/2024	209	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Sábado		
25/08/2024	216	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Domingo		
26/08/2024	226		Lunes		



27/08/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
28/08/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
29/08/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
30/08/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
31/08/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
01/09/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
02/09/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
03/09/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
04/09/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
05/09/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JOANA MARIA	Jueves		
06/09/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
07/09/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
08/09/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
09/09/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
10/09/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
11/09/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
12/09/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
13/09/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
14/09/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
15/09/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
16/09/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
17/09/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
18/09/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
19/09/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
20/09/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
21/09/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
22/09/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		
23/09/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
24/09/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
25/09/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
26/09/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
27/09/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
28/09/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
29/09/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
30/09/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
01/10/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
02/10/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
03/10/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JOANA MARIA	Jueves		



04/10/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
05/10/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
06/10/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
07/10/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
08/10/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
09/10/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
10/10/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
11/10/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
12/10/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
13/10/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
14/10/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
15/10/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
16/10/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
		ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS			
17/10/2024	193	CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
18/10/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
19/10/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
		DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO			
20/10/2024	216	FRANCISCO	Domingo		
21/10/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
22/10/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
23/10/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
24/10/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
25/10/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
26/10/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
27/10/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
28/10/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
29/10/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
30/10/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
31/10/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
01/11/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
02/11/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
03/11/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
04/11/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
05/11/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
06/11/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
07/11/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
08/11/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
09/11/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
10/11/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
11/11/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		



12/11/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
13/11/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES	130
14/11/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN	414
15/11/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes	GARCIA VIUDEZ, GALA	430
16/11/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	447
17/11/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA	516
18/11/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	518
19/11/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS	600
20/11/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
21/11/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
22/11/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
23/11/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
24/11/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
25/11/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
26/11/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
27/11/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
28/11/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
29/11/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
30/11/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
01/12/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
02/12/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
03/12/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		
04/12/2024	108	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	Miércoles		
05/12/2024	109	GIMENEZ MENA,AURELIA	Jueves		
06/12/2024	110	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	Viernes		
07/12/2024	111	VILLAR BUENO, JOAQUIN	Sábado		
08/12/2024	112	TADEO MARTINEZ,JORGE	Domingo		
09/12/2024	149	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	Lunes		
10/12/2024	186	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	Martes		
11/12/2024	189	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	Miércoles		
12/12/2024	193	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	Jueves		
13/12/2024	195	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	Viernes		
14/12/2024	209	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	Sábado		
15/12/2024	216	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	Domingo		



16/12/2024	226	MORA MENDOZA, PINO ISIS	Lunes		
17/12/2024	236	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	Martes		
18/12/2024	293	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	Miércoles		
19/12/2024	308	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	Jueves		
20/12/2024	319	DIAZ GARCIA, JOSE DAVID	Viernes		
21/12/2024	334	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	Sábado		
22/12/2024	338	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	Domingo		
23/12/2024	357	ABAD CAMPOS,MANUEL	Lunes		
24/12/2024	381	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	Martes		
25/12/2024	415	VALERO CANALES,ROSA MARIA	Miércoles		
26/12/2024	416	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	Jueves		
27/12/2024	419	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	Viernes		
28/12/2024	507	GARCIA LEON,JOAQUIN	Sábado		
29/12/2024	601	ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	Domingo		
30/12/2024	106	CASTILLO CASTRO, ELENA	Lunes		
31/12/2024	107	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	Martes		

REFUERZO 9 A 22 HORAS

15/01/2024	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES
16/01/2024	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN
17/01/2024	GARCIA VIUDEZ, GALA
18/01/2024	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO
19/01/2024	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA
20/01/2024	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO
21/01/2024	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS

25/05/2024	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES
26/05/2024	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN
27/05/2024	GARCIA VIUDEZ, GALA
28/05/2024	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO
29/05/2024	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA
30/05/2024	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO
31/05/2024	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS

13/11/2024	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES
14/11/2024	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN
15/11/2024	GARCIA VIUDEZ, GALA
16/11/2024	GARCIA CABRERA, ANA MARIA Y GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO
17/11/2024	ALEMAN MARIN, CARMEN MARIA Y ALEMAN MARIN, ANA CRISTINA



18/11/2024	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO
19/11/2024	MORENO BRAVO, JOSE CARLOS

(Rotación por días y refuerzos de 9 a 22 horas, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31/12/2024)

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 24 (LORCA/ LA PACA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Lunes
02/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Martes
03/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Miércoles
04/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Jueves
05/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Viernes
06/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Sábado
07/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Domingo
08/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Lunes
09/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Martes
10/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Miércoles
11/01/2024	318	JOSEFA ELOISA RODRIGUEZ MORENO	Jueves
12/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Viernes
13/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Sábado
14/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Domingo
15/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Lunes
16/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Martes
17/01/2024	190	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	Miércoles



(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

AGRUPACION 25 (PUERTO LUMBRERAS)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	126	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	Lunes
02/01/2024	510	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	Martes
03/01/2024	464	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	Miércoles
04/01/2024	457	GOMEZ GARCIA, JUAN DE DIOS	Jueves
05/01/2024	143	GARCIA GARCIA, FERNANDO JOSE	Viernes
06/01/2024	510	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	Sábado
07/01/2024	510	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	Domingo
08/01/2024	464	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	Lunes
09/01/2024	457	GOMEZ GARCIA, JUAN DE DIOS	Martes
10/01/2024	143	GARCIA GARCIA, FERNANDO JOSE	Miércoles
11/01/2024	126	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	Jueves
12/01/2024	510	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	Viernes
13/01/2024	464	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	Sábado
14/01/2024	457	GOMEZ GARCIA, JUAN DE DIOS	Domingo
15/01/2024	143	GARCIA GARCIA, FERNANDO JOSE	Lunes
16/01/2024	126	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	Martes
17/01/2024	510	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	Miércoles
18/01/2024	464	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	Jueves
19/01/2024	457	GOMEZ GARCIA, JUAN DE DIOS	Viernes
20/01/2024	143	GARCIA GARCIA, FERNANDO JOSE	Sábado
21/01/2024	126	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	Domingo
22/01/2024	510	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	Lunes

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetando los turnos de vacaciones)

Almendricos:

Turno de urgencia permanente localizado fuera del horario mínimo



AGRUPACION 26 (TOTANA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	134	MARTINEZ IGLESIAS, JAIME	Lunes
02/01/2024	484	CEREZO MUSSO, MARIA ISABEL	Martes
03/01/2024	131	GALLEGUERO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN Y MUÑOZ-CRUZADO BARBA, JOAQUIN	Miércoles
04/01/2024	337	LADRON DE GUEVARA RUIZ, PILAR	Jueves
05/01/2024	132	CRESPO CASTILLO, ANDRES JERONIMO	Viernes
06/01/2024	597	PEREZ GARCIA, EDUARDO	Sábado
07/01/2024	133	MARTINEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR	Domingo
08/01/2024	499	LADRON DE GUEVARA RUIZ, CARMEN	Lunes
09/01/2024	134	MARTINEZ IGLESIAS, JAIME	Martes
10/01/2024	484	CEREZO MUSSO, MARIA ISABEL	Miércoles
11/01/2024	131	GALLEGUERO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN Y MUÑOZ-CRUZADO BARBA, JOAQUIN	Jueves
12/01/2024	337	LADRON DE GUEVARA RUIZ, PILAR	Viernes
13/01/2024	132	CRESPO CASTILLO, ANDRES JERONIMO	Sábado
14/01/2024	597	PEREZ GARCIA, EDUARDO	Domingo
15/01/2024	133	MARTINEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR	Lunes
16/01/2024	499	LADRON DE GUEVARA RUIZ, CARMEN	Martes
17/01/2024	134	MARTINEZ IGLESIAS, JAIME	Miércoles
18/01/2024	484	CEREZO MUSSO, MARIA ISABEL	Jueves
19/01/2024	131	GALLEGUERO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN Y MUÑOZ-CRUZADO BARBA, JOAQUIN	Viernes
20/01/2024	337	LADRON DE GUEVARA RUIZ, PILAR	Sábado
21/01/2024	132	CRESPO CASTILLO, ANDRES JERONIMO	Domingo

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, librando una semana la farmacia que haya realizado el lunes y domingo de la semana anterior, hasta 31/12/2024).

AGRUPACION 27 (BULLAS)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	491	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	Lunes
02/01/2024	62	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	Martes
03/01/2024	276	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN	Miércoles



		CUESTA, Mª ROCIO	
04/01/2024	61	MORALES CHACON,VICENTINA	Jueves
05/01/2024	491	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	Viernes
06/01/2024	491	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	Sábado
07/01/2024	491	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	Domingo
08/01/2024	62	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	Lunes
09/01/2024	276	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, Mª ROCIO	Martes
10/01/2024	61	MORALES CHACON,VICENTINA	Miércoles
11/01/2024	491	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	Jueves
12/01/2024	62	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	Viernes
13/01/2024	62	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	Sábado
14/01/2024	62	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	Domingo
15/01/2024	276	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, Mª ROCIO	Lunes
16/01/2024	61	MORALES CHACON,VICENTINA	Martes
17/01/2024	491	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	Miércoles
18/01/2024	62	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	Jueves
19/01/2024	276	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, Mª ROCIO	Viernes
20/01/2024	276	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, Mª ROCIO	Sábado
21/01/2024	276	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, Mª ROCIO	Domingo

(Rotación por días de lunes a jueves, correspondiendo el turno de viernes a domingo a aquel que haya realizado la urgencia el lunes anterior; orden sucesivo expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024).

AGRUPACION 28 (CALASPARRA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Lunes



02/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Martes
03/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Miércoles
04/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Jueves
05/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Viernes
06/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Sábado
07/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Domingo
08/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Lunes
09/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Martes
10/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Miércoles
11/01/2024	93	Concepción Bartual Carratalá	Jueves
12/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Viernes
13/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Sábado
14/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Domingo
15/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Lunes
16/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Martes
17/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Miércoles
18/01/2024	147	De Torre Soler y Lloret de Torre	Jueves
19/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Viernes
20/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Sábado
21/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Domingo
22/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Lunes
23/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Martes
24/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Miércoles
25/01/2024	95	Aranzazu Rosique Tabuenca	Jueves
26/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Viernes
27/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Sábado
28/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Domingo
29/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Lunes
30/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Martes
31/01/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Miércoles
01/02/2024	284	Mª Carmen Pérez Piernas	Jueves



(Rotación por semanas, en sistema localizado fuera del horario mínimo, por orden sucesivo expuesto con salto el último viernes de diciembre, y régimen especial de festivos, hasta 31/12/2024)

AGRUPACION 29 (CARAVACA DE LA CRUZ)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	591	SANCHEZ GARCIA, GINES	Lunes
02/01/2024	90	LOPEZ-BATTU SERRA JOAQUIN Y PURIFICACION	Martes
03/01/2024	91	SAEZ MESTRE, LUIS EMILIO	Miércoles
04/01/2024	89	LOPEZ SALUEÑA, ROSARIO	Jueves
05/01/2024	158	CAPARROS BRAVO, ANTONIO	Viernes
06/01/2024	511	GUERRERO QUADRADO,PEDRO	Sábado
07/01/2024	511	GUERRERO QUADRADO,PEDRO	Domingo
08/01/2024	442	MELGARES CARRASCO, LIDIA	Lunes
09/01/2024	591	SANCHEZ GARCIA, GINES	Martes
10/01/2024	90	LOPEZ-BATTU SERRA JOAQUIN Y PURIFICACION	Miércoles
11/01/2024	91	SAEZ MESTRE, LUIS EMILIO	Jueves
12/01/2024	89	LOPEZ SALUEÑA, ROSARIO	Viernes
13/01/2024	158	CAPARROS BRAVO, ANTONIO	Sábado
14/01/2024	158	CAPARROS BRAVO, ANTONIO	Domingo
15/01/2024	511	GUERRERO QUADRADO,PEDRO	Lunes
16/01/2024	442	MELGARES CARRASCO, LIDIA	Martes
17/01/2024	591	SANCHEZ GARCIA, GINES	Miércoles
18/01/2024	90	LOPEZ-BATTU SERRA JOAQUIN Y PURIFICACION	Jueves

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, con respeto de los turnos vacacionales)

AGRUPACION 30 (CARAVACA/BARRANDA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Lunes
02/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Martes
03/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Miércoles
04/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Jueves
05/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Viernes
06/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Sábado
07/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Domingo
08/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Lunes
09/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Martes



10/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Miércoles
11/01/2024	425	María Josefa Ortín García	Jueves
12/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Viernes
13/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Sábado
14/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Domingo
15/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Lunes
16/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Martes
17/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Miércoles
18/01/2024	177	Victoria Pérez Muñoz	Jueves
19/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Viernes
20/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Sábado
21/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Domingo
22/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Lunes
23/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Martes
24/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Miércoles
25/01/2024	362	Mª de los Reyes Lloret Sánchez	Jueves

(Rotación por semanas según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

AGRUPACION 31 (CEHEGIN)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	98	ANDUJAR RIVAS, TERESA	Lunes
02/01/2024	374	FERNANDEZ ORTEGA,PEDRO	Martes
03/01/2024	96	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	Miércoles
04/01/2024	97	ESCOBEDO CANO, MARIA DOLORES	Jueves
05/01/2024	164	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	Viernes
06/01/2024	98	ANDUJAR RIVAS, TERESA	Sábado
07/01/2024	98	ANDUJAR RIVAS, TERESA	Domingo
08/01/2024	96	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	Lunes
09/01/2024	97	ESCOBEDO CANO, MARIA DOLORES	Martes
10/01/2024	164	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	Miércoles
11/01/2024	98	ANDUJAR RIVAS, TERESA	Jueves
12/01/2024	374	FERNANDEZ ORTEGA,PEDRO	Viernes
13/01/2024	96	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	Sábado
14/01/2024	96	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	Domingo
15/01/2024	164	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	Lunes



16/01/2024	98	ANDUJAR RIVAS, TERESA	Martes
17/01/2024	374	FERNANDEZ ORTEGA,PEDRO	Miércoles
18/01/2024	96	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	Jueves
19/01/2024	97	ESCOBEDO CANO, MARIA DOLORES	Viernes
20/01/2024	164	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	Sábado
21/01/2024	164	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	Domingo

(Rotación por días, en sistema localizado fuera del horario mínimo, según el orden expuesto hasta 31/12/2024, correspondiendo el sábado y domingo a quien haya prestado servicio de urgencia el lunes anterior)

AGRUPACION 32 (MORATALLA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Lunes
02/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Martes
03/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Miércoles
04/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Jueves
05/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Viernes
06/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Sábado
07/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Domingo
08/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Lunes
09/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Martes
10/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Miércoles
11/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Jueves
12/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Viernes
13/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Sábado
14/01/2024	115	Carreño Arias, Josefa	Domingo
15/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Lunes
16/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Martes
17/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Miércoles
18/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Jueves
19/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Viernes
20/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Sábado
21/01/2024	140	Nieto del Amor, Fátima	Domingo
22/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Lunes
23/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Martes
24/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Miércoles



25/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Jueves
26/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Viernes
27/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Sábado
28/01/2024	114	Martínez Sánchez, Elena	Domingo

(Rotación por semanas de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, según el orden expuesto, hasta 31/12/2023, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 33 (JUMILLA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS
01/01/2023	229	SORIANO Y SORIA C.B.
02/01/2023	145	MAZUELA C.B.
03/01/2023	105	ALBERTO AGULLO GARCIA
04/01/2023	466	CAMBRONERO, MIGUEL
05/01/2023	599	CHAMORRO, MIGUEL
06/01/2023	103	GUILLÉN, MANUEL
07/01/2023	104	SORIANO ORTEGA C.B.
08/01/2023	102	AZORIN C.B.
09/01/2023	229	SORIANO Y SORIA C.B.
10/01/2023	145	MAZUELA C.B.
11/01/2023	105	ALBERTO AGULLO GARCIA
12/01/2023	466	CAMBRONERO, MIGUEL
13/01/2023	599	CHAMORRO, MIGUEL
14/01/2023	103	GUILLÉN, MANUEL
15/01/2023	104	SORIANO ORTEGA C.B.
16/01/2023	102	AZORIN C.B.
17/01/2023	229	SORIANO Y SORIA C.B.
18/01/2023	145	MAZUELA C.B.
19/01/2023	105	ALBERTO AGULLO GARCIA
20/01/2023	466	CAMBRONERO, MIGUEL
21/01/2023	599	CHAMORRO, MIGUEL
22/01/2023	103	GUILLÉN, MANUEL
23/01/2023	104	SORIANO ORTEGA C.B.



(Rotación por días de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, con turno continuo viernes y sábados, hasta 31/12/2024, con respeto a los turnos vacacionales)

AGRUPACION 34 (YECLA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Lunes
02/01/2024	410	Elvira García de Tiedra	Martes
03/01/2024	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Miércoles
04/01/2024	555	Marco Palao/Polo Marco	Jueves
05/01/2024	558	Torres Tomás-López Torres	Viernes
06/01/2024	568	Indira García Cano	Sábado
07/01/2024	227	Rafael Yago Torregrosa	Domingo
08/01/2024	135	José Mariano de Lucas y Tomás	Lunes
09/01/2024	137	Javier y Gemma de la Fuente	Martes
10/01/2024	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Miércoles
11/01/2024	138	Herederos de María Angeles de Tiedra Calvo	Jueves
12/01/2024	139	Pablo Compañ Crespo	Viernes
13/01/2024	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Sábado
14/01/2024	410	Elvira García de Tiedra	Domingo
15/01/2024	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Lunes
16/01/2024	555	Marco Palao/Polo Marco	Martes
17/01/2024	558	Torres Tomás-López Torres	Miércoles
18/01/2024	568	Indira García Cano	Jueves
19/01/2024	227	Rafael Yago Torregrosa	Viernes
20/01/2024	135	José Mariano de Lucas y Tomás	Sábado
21/01/2024	137	Javier y Gemma de la Fuente	Domingo
22/01/2024	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Lunes

Cambios de verano, por vacaciones:

01/08/2024	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Jueves
02/08/2024	138	Herederos de María Angeles de Tiedra Calvo	Viernes
03/08/2024	139	Pablo Compañ Crespo	Sábado
04/08/2024	137	Javier y Gemma de la Fuente	Domingo
05/08/2024	410	Elvira García de Tiedra	Lunes
06/08/2024	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Martes
07/08/2024	555	Marco Palao/Polo Marco	Miércoles
08/08/2024	558	Torres Tomás-López Torres	Jueves



09/08/2024	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Viernes
10/08/2024	227	Rafael Yago Torregrosa	Sábado
11/08/2024	135	José Mariano de Lucas y Tomás	Domingo
12/08/2024	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Lunes
13/08/2024	568	Indira García Cano	Martes
14/08/2024	138	Herederos de María Angeles de Tiedra Calvo	Miércoles
15/08/2024	139	Pablo Compañ Crespo	Jueves
16/08/2024	558	Torres Tomás-López Torres	Viernes
17/08/2024	410	Elvira García de Tiedra	Sábado
18/08/2024	227	Rafael Yago Torregrosa	Domingo
19/08/2024	555	Marco Palao/Polo Marco	Lunes
20/08/2024	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Martes
21/08/2024	568	Indira García Cano	Miércoles
22/08/2024	227	Rafael Yago Torregrosa	Jueves
23/08/2024	135	José Mariano de Lucas y Tomás	Viernes
24/08/2024	138	Herederos de María Angeles de Tiedra Calvo	Sábado
25/08/2024	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Domingo
26/08/2024	137	Javier y Gemma de la Fuente	Lunes
27/08/2024	139	Pablo Compañ Crespo	Martes
28/08/2024	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Miércoles
29/08/2024	410	Elvira García de Tiedra	Jueves
30/08/2024	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Viernes
31/08/2024	555	Marco Palao/Polo Marco	Sábado
01/09/2024	558	Torres Tomás-López Torres	Domingo
02/09/2024	568	Indira García Cano	Lunes
03/09/2024	227	Rafael Yago Torregrosa	Martes
04/09/2024	135	José Mariano de Lucas y Tomás	Miércoles
05/09/2024	137	Javier y Gemma de la Fuente	Jueves
06/09/2024	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Viernes
07/09/2024	138	Herederos de María Angeles de Tiedra Calvo	Sábado
08/09/2024	139	Pablo Compañ Crespo	Domingo
09/09/2024	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Lunes
10/09/2024	410	Elvira García de Tiedra	Martes
11/09/2024	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Miércoles
12/09/2024	555	Marco Palao/Polo Marco	Jueves
13/09/2024	558	Torres Tomás-López Torres	Viernes
14/09/2024	568	Indira García Cano	Sábado
15/09/2024	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Domingo
16/09/2024	135	José Mariano de Lucas y Tomás	Lunes



Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2024, excepto los cambios señalados en el apartado anterior

AGRUPACION 35 (ABANILLA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA	REFUERZO DE 9 A 22 HORAS	
01/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Lunes		
02/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Martes	ANTONIO LUIS Y ABILIO ARACIL SALAR	09/01/2024
03/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Miércoles		
04/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Jueves		
05/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Viernes		
06/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Sábado		
07/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Domingo		
08/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Lunes		
09/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Martes		
10/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Miércoles		
11/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Jueves		
12/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Viernes		
13/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Sábado		
14/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Domingo		
15/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Lunes		
16/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Martes		
17/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Miércoles		
18/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Jueves		
19/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Viernes		
20/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Sábado		
21/01/2024	51	ARSENIO PACHECO ATIENZA	Domingo		
22/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Lunes		
23/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Martes		
24/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Miércoles		
25/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Jueves		
26/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Viernes		
27/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Sábado		
28/01/2024	52	MARIA OLIVER HURTADO	Domingo		

Farmacia MU-390-F, Antonio Luis y Abilio Aracil Salar
Refuerzo de 9 a 22 horas el día 9 de Enero de 2024)



(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

AGRUPACION 36 (ALGUAZAS)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Lunes
02/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Martes
03/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Miércoles
04/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Jueves
05/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Viernes
06/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Sábado
07/01/2024	47	López Vázquez, Carmen Herederos de	Domingo
08/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Lunes
09/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Martes
10/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Miércoles
11/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Jueves
12/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Viernes
13/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Sábado
14/01/2024	586	Riquelme García, Consuelo	Domingo
15/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Lunes
16/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Martes
17/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Miércoles
18/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Jueves
19/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Viernes
20/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Sábado
21/01/2024	239	Quilis Aroca, Rosa M.	Domingo

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetando las vacaciones autorizadas)

**AGRUPACION 37 (ARCHENA)**

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	596	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN	Lunes
02/01/2024	596	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN	Martes
03/01/2024	596	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN	Miércoles
04/01/2024	596	MARTINEZ MUÑOZ, SERAFIN	Jueves
05/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Viernes
06/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Sábado
07/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Domingo
08/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Lunes
09/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Martes
10/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Miércoles
11/01/2024	450	MARTINEZ CARRILLO, Ma DELIA	Jueves
12/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Viernes
13/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Sábado
14/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Domingo
15/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Lunes
16/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Martes
17/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Miércoles
18/01/2024	60	PEÑA LLORENS, PILAR	Jueves
19/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Viernes
20/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Sábado
21/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Domingo
22/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Lunes
23/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Martes
24/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Miércoles
25/01/2024	278	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO	Jueves
26/01/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Viernes
27/01/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Sábado
28/01/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Domingo
29/01/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Lunes
30/01/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Martes
31/01/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Miércoles
01/02/2024	59	FUENTES AYALA, CAYETANO	Jueves

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto. Sistema localizado fuera del horario mínimo)



AGRUPACION 38 (OJOS)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Lunes
02/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Martes
03/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Miércoles
04/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Jueves
05/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Viernes
06/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Sábado
07/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Domingo
08/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Lunes
09/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Martes
10/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Miércoles
11/01/2024	375	Mª José Hernández Martínez (Ulea)	Jueves
12/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Viernes
13/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Sábado
14/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Domingo
15/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Lunes
16/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Martes
17/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Miércoles
18/01/2024	162	Luís Hernández-Gil Monfort (Villanueva)	Jueves
19/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Viernes
20/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Sábado
21/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Domingo
22/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Lunes
23/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Martes
24/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Miércoles
25/01/2024	417	Jesús Ferrán Castro (Ojós)	Jueves
26/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Viernes
27/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Sábado
28/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Domingo
29/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Lunes
30/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Martes
31/01/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Miércoles
01/02/2024	352	Garre Ródenas y Moles Cuevas (Ricote)	Jueves

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024)

**AGRUPACION 39 (MOLINA DE SEGURA)**

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	124	Ana M. Gómez García	Lunes
02/01/2024	304	Fco. Cremades Prieto	Martes
03/01/2024	314	Hermanos Martínez Monje	Miércoles
04/01/2024	122	Pepa Franco Campello	Jueves
05/01/2024	389	Fernández Franco C.B	Viernes
06/01/2024	407	José Antonio García Lozano	Sábado
07/01/2024	123	José Ibáñez Herrera	Domingo
08/01/2024	462	M. José Uribe Navarro y Ana M. Espallardo Uribe	Lunes
		Francisco Moreno Abellán y María Carmen Moreno Hernández	
09/01/2024	536	Joaquín Ruíz Gómez	Martes
10/01/2024	590	Pedro G. Gil Espallardo	Miércoles
11/01/2024	192	Ana M. Gómez García	Jueves
12/01/2024	124		Viernes

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2024).

AGRUPACION 40 (FORTUNA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Lunes
02/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Martes
03/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Miércoles
04/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Jueves
05/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Viernes
06/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Sábado
07/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Domingo
08/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Lunes
09/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Martes



10/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Miércoles
11/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Jueves
12/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Viernes
13/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Sábado
14/01/2024	250	Alberto Sánchez Polo	Domingo
15/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Lunes
16/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Martes
17/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Miércoles
18/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Jueves
19/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Viernes
20/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Sábado
21/01/2024	101	Pérez Belda, Pascuala Mª y Mendoza Pérez, María Isabel	Domingo

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024 respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 41 (LAS TORRES DE COTILLAS)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	500	Antonio y Roberto Carrilero	Lunes
02/01/2024	532	Marta Salvador	Martes
03/01/2024	561	Javier Saturno	Miércoles
04/01/2024	373	Cristina y Lourdes Gomez Melgarejo	Jueves
05/01/2024	169	M.J.Galindo y Marta Sabater	Viernes
06/01/2024	500	Antonio y Roberto Carrilero	Sábado
07/01/2024	500	Antonio y Roberto Carrilero	Domingo
08/01/2024	255	Luis Sanchez Bolivar	Lunes
09/01/2024	500	Antonio y Roberto Carrilero	Martes
10/01/2024	532	Marta Salvador	Miércoles
11/01/2024	561	Javier Saturno	Jueves
12/01/2024	373	Cristina y Lourdes Gomez Melgarejo	Viernes
13/01/2024	532	Marta Salvador	Sábado



14/01/2024	532	Marta Salvador	Domingo
15/01/2024	169	M.J.Galindo y Marta Sabater	Lunes
16/01/2024	255	Luis Sanchez Bolivar	Martes
17/01/2024	500	Antonio y Roberto Carrilero	Miércoles
18/01/2024	532	Marta Salvador	Jueves
19/01/2024	561	Javier Saturno	Viernes
20/01/2024	561	Javier Saturno	Sábado
21/01/2024	561	Javier Saturno	Domingo
22/01/2024	373	Cristina y Lourdes Gomez Melgarejo	Lunes
23/01/2024	169	M.J.Galindo y Marta Sabater	Martes
24/01/2024	255	Luis Sanchez Bolivar	Miércoles
25/01/2024	500	Antonio y Roberto Carrilero	Jueves
26/01/2024	532	Marta Salvador	Viernes
27/01/2024	373	Cristina y Lourdes Gomez Melgarejo	Sábado
28/01/2024	373	Cristina y Lourdes Gomez Melgarejo	Domingo

(Rotación por días de modo sucesivo según el orden expuesto, con fin de semana continuo y régimen especial de festivos, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024 con respeto a las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 42 (LORQUI/CEUTI)

Lorquí

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Lunes
02/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Martes
03/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Miércoles
04/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Jueves
05/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Viernes
06/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Sábado
07/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Domingo
08/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Lunes
09/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Martes
10/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Miércoles
11/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Jueves



12/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Viernes
13/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Sábado
14/01/2024	382	Julia Fernández Soria	Domingo
15/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Lunes
16/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Martes
17/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Miércoles
18/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Jueves
19/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Viernes
20/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Sábado
21/01/2024	151	Manuel Soria Fernández-Mayoralas	Domingo

(Rotación por semanas según el orden expuesto de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2023)

Ceutí

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Lunes
02/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Martes
03/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Miércoles
04/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Jueves
05/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Viernes
06/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Sábado
07/01/2024	539	FRANCISCO RIQUELME GARCIA	Domingo
08/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Lunes
09/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Martes
10/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Miércoles
11/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Jueves
12/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Viernes
13/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Sábado
14/01/2024	294	EZEQUIEL RAMON JARA PEREZ	Domingo
15/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Lunes
16/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Martes
17/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Miércoles
18/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Jueves
19/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Viernes
20/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Sábado
21/01/2024	99	FRANCISCO AYALA GONZALEZ	Domingo



(Rotación por semanas según el orden expuesto de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetando las vacaciones autorizadas)

AGRUPACION 43 (BLANCA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Lunes
02/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Martes
03/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Miércoles
04/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Jueves
05/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Viernes
06/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Sábado
07/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Domingo
08/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Lunes
09/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Martes
10/01/2024	176	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ	Miércoles
11/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Jueves
12/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Viernes
13/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Sábado
14/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Domingo
15/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Lunes
16/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Martes
17/01/2024	63	DANIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	Miércoles
18/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Jueves
19/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Viernes
20/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Sábado
21/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Domingo
22/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Lunes
23/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Martes
24/01/2024	423	FRANCISCO M. ROJAS GARCÍA	Miércoles

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024, respetando las vacaciones autorizadas)



AGRUPACION 44 (CIEZA)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	275	BLEDA ABELLAN, MARIA FRANCISCA	Lunes
02/01/2024	465	INMACULADA RAMÍREZ ABENZA	Martes
03/01/2024	559	MARIA C. y MONICA LUCAS ELIO	Miércoles
04/01/2024	560	MARIA JIMENEZ ANTUNEZ	Jueves
05/01/2024	580	FRANCISCA JIMENEZ GUILLEN	Viernes
06/01/2024	86	CACERES HDEZ-ROS/ALONSO CÁCERES	Sábado
07/01/2024	142	ELÍO GRAU/ELÍO LUCAS	Domingo
08/01/2024	259	FRANCISCO GARCIA GÓMEZ	Lunes
09/01/2024	87	JOAQUIN JORDAN BUESO	Martes
10/01/2024	88	ELOISA ANIORTE RUEDA	Miércoles
11/01/2024	159	LADRON DE GUEVARA	Jueves
12/01/2024	275	BLEDA ABELLAN, MARIA FRANCISCA	Viernes
13/01/2024	465	INMACULADA RAMÍREZ ABENZA	Sábado

Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2024.

AGRUPACION 45 (ABARAN)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	DÍA
01/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
02/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
03/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
04/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
05/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
06/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
07/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
08/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
09/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
10/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
11/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
12/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
13/01/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
14/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
15/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
16/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes



17/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
18/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
19/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
20/01/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
21/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
22/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
23/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
24/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
25/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
26/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
27/01/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
28/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
29/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
30/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
31/01/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
01/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
02/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
03/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
04/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
05/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
06/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
07/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
08/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
09/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
10/02/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
11/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
12/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
13/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
14/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
15/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
16/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
17/02/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
18/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
19/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
20/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
21/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
22/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
23/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
24/02/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
25/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
26/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes



27/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
28/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
29/02/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
01/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
02/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
03/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
04/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
05/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
06/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
07/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
08/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
09/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
10/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
11/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
12/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
13/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
14/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
15/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
16/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
17/03/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
18/03/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
19/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
20/03/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
21/03/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
22/03/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
23/03/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
24/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
25/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
26/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
27/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
28/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
29/03/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
30/03/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
31/03/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
01/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
02/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
03/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
04/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
05/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
06/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
07/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo



08/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
09/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
10/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
11/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
12/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
13/04/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
14/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
15/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
16/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
17/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
18/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
19/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
20/04/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
21/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
22/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
23/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
24/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
25/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
26/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
27/04/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
28/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
29/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
30/04/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
01/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
02/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
03/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
04/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
05/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
06/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
07/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
08/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
09/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
10/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
11/05/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
12/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
13/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
14/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
15/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
16/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
17/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
18/05/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado



19/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
20/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
21/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
22/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
23/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
24/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
25/05/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
26/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
27/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
28/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
29/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
30/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
31/05/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
01/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
02/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
03/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
04/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
05/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
06/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
07/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
08/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
09/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
10/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
11/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
12/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
13/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
14/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
15/06/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
16/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
17/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
18/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
19/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
20/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
21/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
22/06/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
23/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
24/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
25/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
26/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
27/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
28/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes



29/06/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
30/06/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
01/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
02/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
03/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
04/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
05/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
06/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
07/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
08/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
09/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
10/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
11/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
12/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
13/07/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
14/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
15/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
16/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
17/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
18/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
19/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
20/07/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
21/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
22/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
23/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
24/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
25/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
26/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
27/07/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
28/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
29/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
30/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
31/07/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
01/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
02/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
03/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
04/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
05/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
06/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
07/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
08/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves



09/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
10/08/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
11/08/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
12/08/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
13/08/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
14/08/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
15/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
16/08/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
17/08/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
18/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
19/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
20/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
21/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
22/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
23/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
24/08/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
25/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
26/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
27/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
28/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
29/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
30/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
31/08/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
01/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
02/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
03/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
04/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
05/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
06/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
07/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
08/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
09/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
10/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
11/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
12/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
13/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
14/09/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
15/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
16/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
17/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
18/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles



19/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
20/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
21/09/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
22/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
23/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
24/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
25/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
26/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
27/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
28/09/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
29/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
30/09/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
01/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
02/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
03/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
04/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
05/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
06/10/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
07/10/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
08/10/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
09/10/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
10/10/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
11/10/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
12/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
13/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
14/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
15/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
16/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
17/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
18/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
19/10/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
20/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
21/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
22/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
23/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
24/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
25/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
26/10/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
27/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
28/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
29/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes



30/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
31/10/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
01/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
02/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
03/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
04/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
05/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
06/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
07/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
08/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Viernes
09/11/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
10/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
11/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Lunes
12/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
13/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
14/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
15/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
16/11/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
17/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
18/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
19/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
20/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
21/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
22/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
23/11/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
24/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
25/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
26/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
27/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
28/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
29/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
30/11/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
01/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
02/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
03/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes
04/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Miércoles
05/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Jueves
06/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
07/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Sábado
08/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Domingo
09/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes



10/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Martes
11/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Miércoles
12/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Jueves
13/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Viernes
14/12/2024	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán	Sábado
15/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Domingo
16/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Lunes
17/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Martes
18/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Miércoles
19/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Jueves
20/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Viernes
21/12/2024	55	Clara Gómez Vargas	Sábado
22/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Domingo
23/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Lunes
24/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Martes
25/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Miércoles
26/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Jueves
27/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Viernes
28/12/2024	53	José Ruiz Martínez	Sábado
29/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Domingo
30/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Lunes
31/12/2024	54	Isabel Yelo Yelo	Martes

(Rotación por semanas, con régimen especial para festivos, según el orden expuesto y de modo sucesivo, con turno especial para festivos no domingos, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2024).



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 31 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "PV Sunshine For Torre Pacheco de 18,5 MW, e infraestructuras de evacuación", en el término municipal de Torre Pacheco y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la LSMT 20 KV de evacuación expediente 4E20ATE09248 a instancia de PV Sunshine For Torre Pacheco, S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: PV Sunshine For Torre Pacheco, S.L., C.I.F./N.I.F.: B73745408, domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, nº 12 – planta 2.^a, 30.009 Murcia.
- b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea de evacuación de alta tensión de producción.
- c) Denominación: Proyecto de "PV Sunshine For Torre Pacheco de 18,4 MW, e infraestructuras de evacuación".
- d) Situación: Parajes Doloreta y La Balsa.
- e) Término/s Municipal/es: Torre Pacheco.
- f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.
- g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- g) Características técnicas:
 - Generación de energía eléctrica
 - Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.



Número de generadores y potencia unitaria: 32.730 módulos bifaciales de 610 Wp.

Potencia pico instalada: 19,965 MWp.

Inversores: 100 inversores de 185 kWn de potencia cada uno (18,5 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Estación transformadora sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V.

Número de centros de transformación: 4.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 4 de 4.600 Kva.

Potencia total: 18.400 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-1 y CT-3; 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático) en CT-2 y CT-4.

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Número de líneas: Dos.

Origen: Celda de línea de centros de transformación en proyecto.

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Longitud (m): 1.620 metros de longitud total en 2 circuitos.

L1-> 430 metros.

L2-> 1.190 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3 x (1x240) mm²

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 20 kV.

Número de centros de seccionamiento: Dos

Número de celdas por centro de seccionamiento: 6 (2 celdas de línea, 1 celda de medida, 2 celdas de protección con interruptor automático y 1 celda de protección para servicios auxiliares).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Número de líneas: 2 líneas en doble circuito (4 circuitos en total).

Origen: Celdas de línea de los centros de seccionamiento, protección y medida en proyecto.

Final: Subestación transformadora "ST Balsicas".

Longitud (m): 33.248 metros de longitud total en cuatro circuitos.

L1-> 2 x 8.301 metros.

L2-> 2 x 8.323 metros-



Canalización: 8.323 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3 x (1x240) mm²

h) Presupuesto de la instalación: 7.982.065,94 €

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco Javier Rincón Pedreño,
colegiado n.º 5.082.

j) Expediente n.º: 4E20ATE09248.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de
ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la
urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía
eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la
construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos
158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D.
1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,
comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de
energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja
de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores
extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones
más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se
indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin
contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores
de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta
en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados
apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos
afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con
las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia,
conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera
necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado
anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de
Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía
eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción
del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los
artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades
de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de
autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital
en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.



Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 27 de diciembre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA CONEXIÓN A RED PV SUNSHINE FOR TORRE PACHECO DE 18,4 MW.
PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: VTORRE PACHECO.**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; ST: servidumbre de la traza; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal.

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR	NATURALEZA	REFENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
1	LOPEZ ROCA JUAN JOSE		229,02	137,41		Línea subterránea de alta tensión	137,41	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	20	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío	30037A01100020	Torre Pacheco
2	BALLISARAY, SL		452,90	271,74		Línea subterránea de alta tensión	271,74	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	21	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío	30037A01100021	Torre Pacheco
3	CASTILLEJO MARTINEZ, FRANCISCO		65,86	39,52		Línea subterránea de alta tensión	39,52	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	22	Rústico - Agrario C- Labor o Labradío secano	30037A01100022	Torre Pacheco
4	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES SL		37,72	22,63		Línea subterránea de alta tensión	22,63	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	23	Rústico - Agrario C- LABOR -TIERRA ARABLE	30037A01100023	Torre Pacheco
	MATEO SANCHEZ, PEDRO JOSE												
	MATEO SAURA PEDRO												
	SANCHEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN												
5	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS RIGORES SL		34,12	20,47		Línea subterránea de alta tensión	20,47	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	24	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío	30037A01100024	Torre Pacheco
	MATEO SAURA PEDRO												
6	MARTINEZ VERA MARIANO		17,48	10,49		Línea subterránea de alta tensión	10,49	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	26	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío	30037A01100026	Torre Pacheco
	MARTINEZ VERA JOSE RAMON												
7	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		7,33	4,40		Línea subterránea de alta tensión	4,40	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. -Cruce con Ayto.	11	9028	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A01109028	Torre Pacheco
8	SAURA ROCA JOSE		123,83	74,30		Línea subterránea de alta tensión	74,30	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	28	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío	30037A01100028	Torre Pacheco
9	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		8,39	5,03		Línea subterránea de alta tensión	5,03	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. -Cruce con Ayto.	11	9053	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A01109053	Torre Pacheco
10	SAURA ROCA JOSE		38,91	23,35		Línea subterránea de alta tensión	23,35	-Ocupación con zona policía CHS -Paralelismo con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	29	Rústico - Agrario E- Pastos	30037A01100029	Torre Pacheco
11	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		25,00	15,00		Línea subterránea de alta tensión	15,00	-Ocupación con zona policía CHS -Ocupación con D.G.M.N. -Ocupación con Ayto.	11	9020	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A01109020	Torre Pacheco



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR	NATURALEZA	REFENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
12	MATEO SAURA PEDRO		205,30	123,18		Línea subterránea de alta tensión	123,18	-Ocupación con zona policía CHS -Ocupación con D.G.M.N. - Paralelismo con Ayto.	11	30	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadio	30037A01100030	Torre Pacheco
13	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		12,71	7,63		Línea subterránea de alta tensión	7,63	-Ocupación con zona policía CHS -Ocupación con D.G.M.N. - Paralelismo con D.G.C.CARM -Ocupación con Ayto.	11	9052	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A01109052	Torre Pacheco
14	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		34,16	20,50		Línea subterránea de alta tensión	20,50	-Ocupación con zona policía CHS -Ocupación con D.G.M.N. -Cruce con D.G.C.CARM	11	9051	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A01109051	Torre Pacheco
15	MARIN OLMO ROSARIO		481,63	288,98		Línea subterránea de alta tensión	288,98	-Ocupación con D.G.M.N. -Paralelismo con D.G.C.CARM -Paralelismo con Ayto.	11	42	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadio	30037A01100042	Torre Pacheco
	ALBALADEJO MARIN AQUILINA												
	ALBALADEJO MARIN MARIA DOLORES												
	ALBALADEJO MARIN MARIA DEL CARMEN												
	ALBALADEJO MARIN ROSARIO MARIA												
16	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		6,59	3,95		Línea subterránea de alta tensión	3,95	Cruce con D.G.C.CARM	11	9058	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A01109058	Torre Pacheco
17	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		4,96	2,98		Línea subterránea de alta tensión	2,98	Cruce con D.G.C.CARM	2	9003	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00209003	Torre Pacheco
18	PAGAN LORENTE SOLEDAD		238,15	142,89		Línea subterránea de alta tensión	142,89	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	22	Rústico - Agrario AR Almendro regadio	30037A00200022	Torre Pacheco
19	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		5,89	3,53		Línea subterránea de alta tensión	3,53	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	2	9035	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00209035	Torre Pacheco
20	PEREZ OTON JUAN ANTONIO		1,43	0,86		Línea subterránea de alta tensión	0,86	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	28	Rústico - Agrario AR Almendro regadio	30037A00200028	Torre Pacheco
21	GOMEZ MARTINEZ MARIA BIENVENIDA		222,66	133,60		Línea subterránea de alta tensión	133,60	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	27	Rústico - Agrario AR Almendro regadio	30037A00200027	Torre Pacheco
	GOMEZ MARTINEZ PEDRO JOSE												
	GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO												
	GOMEZ MARTINEZ RAUL												
22	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		5,25	3,15		Línea subterránea de alta tensión	3,15	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	2	9034	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00209034	Torre Pacheco
23	CORPORACION AGROALIMENTARIA DEL MEDITERRANEO SL		84,49	50,69		Línea subterránea de alta tensión	50,69	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	29	Rústico - Agrario AR Almendro regadio	30037A00200029	Torre Pacheco



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR	NATURALEZA	REFENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
24	PROMOCIONES Y EXCLUSIVAS GRANFA SL	137,10	82,26			Línea subterránea de alta tensión	82,26	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	143	Rústico - Agrario AR Almendro regadio	30037A00200143	Torre Pacheco
25	COMERCIAL ROLDAN SL	209,41	125,64			Línea subterránea de alta tensión	125,64	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	37	Rústico - Agrario MT Matorral	30037A00200037	Torre Pacheco
26	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6,61	3,97			Línea subterránea de alta tensión	3,97	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	2	9022	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00209022	Torre Pacheco
27	ROCA GARCIA ANTONIO	159,62	95,77			Línea subterránea de alta tensión	95,77	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	135	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadio	30037A00200135	Torre Pacheco
28	ARMERO MARTINEZ ISIDORO	57,20	34,32			Línea subterránea de alta tensión	34,32	Paralelismo con D.G.C.CARM	2	13	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadio	30037A00200013	Torre Pacheco
	CANOVAS ARMERO INVERSIONES SL					Línea subterránea de alta tensión							
29	HEREDEROS DE ROCA GARCIA ANTONIO	251,40	150,84			Línea subterránea de alta tensión	150,84	Paralelismo con D.G.C.CARM -Paralelismo con Ayto.	2	134	Rústico - Agrario AR Almendro regadio, CR Labor o labradío regadio y E- Pastos	30037A00200134	Torre Pacheco
30	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	17,64	10,58			Línea subterránea de alta tensión	10,58	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	2	9023	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00209023	Torre Pacheco
31	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6,28	3,77			Línea subterránea de alta tensión	3,77	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	2	9036	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00209036	Torre Pacheco
A	DESCONOCIDO	7,62	4,57			Línea subterránea de alta tensión	4,57	Paralelismo con D.G.C.CARM -Paralelismo con Ayto.					Torre Pacheco
32	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	148,12	88,87			Línea subterránea de alta tensión	88,87	Paralelismo con D.G.C.CARM	59663 01XG 7856N		Urbano	5966301XG7856 N	Torre Pacheco
33	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM	76,56	45,94			Línea subterránea de alta tensión	45,94	Ocupación con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
34	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	146,07	87,64			Línea subterránea de alta tensión	87,64	Paralelismo con D.G.C.CARM	60679 04XG 7866N		Urbano - Industrial Agrario	6067904XG7866 N	Torre Pacheco
35	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1,43	0,86			Línea subterránea de alta tensión	0,86	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	3	9026	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309026	Torre Pacheco
36	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM	12,58	7,55			Línea subterránea de alta tensión	7,55	Ocupación con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
37	JUAN GARRE ROJO SL	421,46	252,87			Línea subterránea de alta tensión	252,87	Paralelismo con D.G.C.CARM	3	56	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadio	30037A00300056	Torre Pacheco
38	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6,66	4,00			Línea subterránea de alta tensión	4,00	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	3	9032	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309032	Torre Pacheco
39	ROCA MEROÑO PEDRO	163,97	98,38			Línea subterránea de alta tensión	98,38	Paralelismo con D.G.C.CARM	3	39	Rústico - Agrario AR Almendro regadio	30037A00300039	Torre Pacheco
	ROCA MEROÑO ANTONIO					Línea subterránea de alta tensión							
	ROCA MEROÑO VICTOR					Línea subterránea de alta tensión							



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR	NATURALEZA	REFENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
40	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		5,54	3,33		Línea subterránea de alta tensión	3,33	Paralelismo con D.G.C.CARM -Cruce con Ayto.	3	9031	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309031	Torre Pacheco
41	ROCA MEROÑO PEDRO		219,89	131,93		Línea subterránea de alta tensión	131,93	Paralelismo con D.G.C.CARM	3	58	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío y E- Pastos	30037A00300058	Torre Pacheco
	ROCA MEROÑO ANTONIO												
	ROCA MEROÑO VICTOR												
42	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		264,90	158,94		Línea subterránea de alta tensión	158,94	Ocupación con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
43	ROCA MEROÑO PEDRO		92,11	55,27		Línea subterránea de alta tensión	55,27	Paralelismo con D.G.C.CARM	3	58	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío y E- Pastos	30037A00300058	Torre Pacheco
	ROCA MEROÑO ANTONIO												
	ROCA MEROÑO VICTOR												
44	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		99,49	59,69		Línea subterránea de alta tensión	59,69	Ocupación con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
45	ROCA MEROÑO PEDRO		190,34	114,21		Línea subterránea de alta tensión	114,21	Paralelismo con D.G.C.CARM	3	58	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío y E- Pastos	30037A00300058	Torre Pacheco
	ROCA MEROÑO ANTONIO												
	ROCA MEROÑO VICTOR												
46	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		27,09	16,26		Línea subterránea de alta tensión	16,26	Ocupación con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
47	ROCA MEROÑO PEDRO		28,66	17,19		Línea subterránea de alta tensión	17,19	Paralelismo con D.G.C.CARM	3	58	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío y E- Pastos	30037A00300058	Torre Pacheco
	ROCA MEROÑO ANTONIO												
	ROCA MEROÑO VICTOR												
48	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		6,46	3,88		Línea subterránea de alta tensión	3,88	Ocupación con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
49	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		5,95	3,57		Línea subterránea de alta tensión	3,57	Ocupación con D.G.C.CARM	7	9003	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709003	Torre Pacheco
50	ROCA MEROÑO ANTONIO		133,47	80,08		Línea subterránea de alta tensión	80,08	Paralelismo con D.G.C.CARM	7	13	Rústico - Agrario CR Labor o labradío regadío	30037A00700013	Torre Pacheco
51	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS CARM		440,68	264,41		Línea subterránea de alta tensión	264,41	-Ocupación zona policía CHS -Ocupación con D.G.C.CARM -Cruce con D.G.C.CARM	3	9029	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00309029	Torre Pacheco
52	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		492,67	295,60		Línea subterránea de alta tensión	295,60	-Ocupación zona policía CHS -Paralelismo con D.G.C.CARM -Ocupación con Ayto	7	9015	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709015	Torre Pacheco



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR	NATURALEZA	REFENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
53	ALBALADEJO HERNANDEZ AQUILINO		37,98	22,79		Línea subterránea de alta tensión	22,79	Paralelismo con Ayto.	7	28	Rústico - Agrario IH Invernaderos hortalizas	30037A00700028	Torre Pacheco
54	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		85,72	51,43		Línea subterránea de alta tensión	51,43	Ocupación con Ayto.	7	9015	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709015	Torre Pacheco
55	ALBALADEJO HERNANDEZ AQUILINO		4,86	2,92		Línea subterránea de alta tensión	2,92	Paralelismo con Ayto.	7	30	Rústico - Agrario IH Invernaderos hortalizas	30037A00700030	Torre Pacheco
56	BUENDIA SANMARTIN CONSUELO		23,91	14,34		Línea subterránea de alta tensión	14,34	Paralelismo con Ayto.	7	31	Rústico - Agrario C-Labor o Labrado secano	30037A00700031	Torre Pacheco
57	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		225,22	135,13		Línea subterránea de alta tensión	135,13	Ocupación con Ayto. - Paralelismo con Ayto.	7	9015	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709015	Torre Pacheco
58	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		37,15	22,29		Línea subterránea de alta tensión	22,29	Paralelismo con Ayto.	8	9008	Rústico - Agrario E-Pastos	30037A00700034	Torre Pacheco
59	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		7,68	4,61		Línea subterránea de alta tensión	4,61	Cruce con Ayto.	7	9008	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709008	Torre Pacheco
60	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		16,33	9,80		Línea subterránea de alta tensión	9,80	Cruce con Ayto.	8	9009	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809009	Torre Pacheco
61	ALBALADEJO MARIN MARIA DEL CARMEN		135,47	81,28		Línea subterránea de alta tensión	81,28	Paralelismo con Ayto.	8	194	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadío	30037A00800194	Torre Pacheco
	ALBALADEJO MARIN AQUILINA												
	ALBALADEJO MARIN MARIA DOLORES												
	ALBALADEJO MARIN ROSARIO MARIA												
62	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		442,47	265,48		Línea subterránea de alta tensión	265,48	-Ocupación zona policía CHS -Ocupación con Ayto.	8	9009	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809009	Torre Pacheco
63	ALBALADEJO MARIN MARIA DEL CARMEN		0,58	0,35		Línea subterránea de alta tensión	0,35	-Ocupación zona policía CHS -Paralelismo con Ayto.	8	196	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadío	30037A00800196	Torre Pacheco
	ALBALADEJO MARIN AQUILINA												
	ALBALADEJO MARIN MARIA DOLORES												
	ALBALADEJO MARIN ROSARIO MARIA												
64	ALBALADEJO MARIN MARIA DOLORES		153,69	92,22		Línea subterránea de alta tensión	92,22	Ocupación con Ayto.	8	9009	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809009	Torre Pacheco
65	ALBALADEJO MARIN ROSARIO MARIA		20,42	12,25		Línea subterránea de alta tensión	12,25	Paralelismo con Ayto.	8	197	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadío	30037A00800197	Torre Pacheco
66	ALBALADEJO MARIN ROSARIO MARIA		168,84	101,30		Línea subterránea de alta tensión	101,30	-Ocupación zona policía CHS -Ocupación con Ayto.	8	9009	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809009	Torre Pacheco
67	ARMERO JIMENEZ FRANCISCA		23,88	14,33		Línea subterránea de alta tensión	14,33	-Ocupación zona policía CHS -Paralelismo con Ayto.	8	198	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadío	30037A00800198	Torre Pacheco
68	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		37,84	22,70		Línea subterránea de alta tensión	22,70	Ocupación con D.G.M.N. - Ocupación zona policía CHS -Ocupación con Ayto.	8	9009	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809009	Torre Pacheco
69	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		3,18	1,91		Línea subterránea de alta tensión	1,91	Ocupación con D.G.M.N. - Cruce con Ayto.	8	9008	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809008	Torre Pacheco
70	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		2,60	1,56		Línea subterránea de alta tensión	1,56	Ocupación con D.G.M.N. - Ocupación zona policía CHS -Cruce con Ayto.	7	9007	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709007	Torre Pacheco



FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES				
		VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	INCIDENCIAS	POL	PAR	NATURALEZA	REFENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL
71	MEROÑO MEROÑO PEDRO		445,91	267,55		Línea subterránea de alta tensión	267,55	Ocupación con D.G.M.N. - Ocupación zona policía CHS -Paralelismo con Ayto.	7	110	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadio	30037A00700110	Torre Pacheco
72	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A		46,12	27,67		Línea subterránea de alta tensión	27,67	Ocupación con D.G.M.N. - Cruce con CHS - Paralelismo con Ayto.	7	9032	Rústico - Agrario I- Improductivo	30037A00709032	Torre Pacheco
73	MEROÑO MEROÑO PEDRO		192,96	115,78		Línea subterránea de alta tensión	115,78	Ocupación con D.G.M.N. - Ocupación zona policía CHS -Paralelismo con Ayto.	7	111	Rústico - Agrario CR Labor o labrado regadio	30037A00700111	Torre Pacheco
74	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		1,99	1,20		Línea subterránea de alta tensión	1,20	Ocupación zona policía CHS -Cruce con Ayto.	7	9006	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00709006	Torre Pacheco
75	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO		1,56	0,94		Línea subterránea de alta tensión	0,94	Ocupación zona policía CHS -Cruce con Ayto.	8	9007	Rústico - Agrario VT Vía de comunicación de dominio público	30037A00809007	Torre Pacheco



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

32 Aprobación del sistema interno de información y protocolo de actuación.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de Abanilla y el Protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales interno, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y disposición transitoria segunda de ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Abanilla, 18 de diciembre de 2023.—El Alcalde, P.D. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

33 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sede.bullas.regiondemurcia.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bullas, 21 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

- 34 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de diversos quioscos en Jumilla.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio (contratacion@jumilla.org).
 - Cuestiones técnicas: Servicio de Medio Ambiente, Agricultura y Montes (medioambiente@jumilla.org)
 - Obtención de pliegos: Publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Número de expediente: PAT/24/23 y PAT/25/23.

2. Objeto de la concesión:

- a) Descripción: Utilización privativa y explotación quioscos que se describen a continuación, en los términos y con los límites especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas:

Expte.	Quiosco	Canon base de licitación (susceptible de mejora al alza)	Garantía Provisional	Garantía Definitiva
PAT 24/23	Este (sin cocina) Plaza del Rey Don Pedro I de Jumilla	4.163,09 €	3.158,99 €	4.738,48 €
PAT 25/23	Oeste (con cocina) Plaza del Rey Don Pedro I de Jumilla	4.163,09 €	3.158,99 €	4.738,48 €

- b) Duración: Tres años, prorrogable por tres años más.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Mayor importe del canon ofrecido.

4. Requisitos de los licitadores: Los generales señalados en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

5. Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 30 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Documentación a presentar: Sobres A (Documentación administrativa) y B (Oferta económica) con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.



6. Apertura de ofertas: Electrónica (Plataforma de Contratación del Sector Público).

7. Gastos de preparación y adjudicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

En Jumilla, 4 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

- 35 Decreto de la Concejal Delegada de Personal declarando desierta la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de La Unión.**

Con fecha 10 de noviembre de 2023 y número 2023-1414, la Concejal Delegada del área de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, ha dictado el siguiente Decreto:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2.022, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 482/2023, de fecha 28 de abril de 2.023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el mencionado procedimiento y se convocó a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición para el viernes, día 2 de junio de 2.023.

Con fecha 27 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo, tras la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición en el que ninguno de los aspirantes obtiene una puntuación mínima para considerarse aprobado, resuelve proponer al Sr. Alcalde-Presidente que declare desierto el proceso selectivo para la provisión de las dos plazas de Subinspector de Policía Local.

Consecuentemente, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 770, de 29 de junio de 2023, a favor de esta Teniente de Alcalde, Delegada del área de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resuelvo:

Primero.- Declarar desierto la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2022.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo firma en La Unión, 14 de noviembre de 2023.—La Concejal Delegada del Área de Personal, Damiana García Soto.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

36 Resolución de recurso de reposición y establecer dedicaciones parciales.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acuerda:

1º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, Dña Elena J. Lozano Bleda, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023, relativo a la aprobación del régimen retribuciones, asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal, dejando sin efecto los apartados tercero, cuarto y sexto del referido acuerdo.

2º.- Establecer el siguiente régimen de asistencias para los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva o parcial, con efectos retroactivos desde el 22 de junio de 2023:

a) Por el estudio de expedientes, preparación de asuntos y asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial a las sesiones del Pleno de la Corporación, la cantidad de 100 €.

b) Por el estudio de expedientes, preparación de asuntos y asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, la cantidad de 75 €.

c) Por el estudio de expedientes, preparación de asuntos y asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial a las sesiones de las Comisiones Informativas, la cantidad de 50 €.

3º.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe, en su caso, el Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

4º.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación parcial, con un 45% de la jornada que equivale a 15,75 horas semanales, con unas retribuciones brutas para el ejercicio 2023, de 18.834,35 euros/anuales, incluidas pagas extraordinarias, cantidad que se revisará anualmente de forma automática según las variaciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los trabajadores del sector público, lo cual se aplicará con efectos del día 1 de diciembre de 2023. Estas dedicaciones parciales se hacen necesarias para garantizar el adecuado desempeño de las delegaciones otorgadas a los cargos que a continuación se relacionan, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente n.º 2023/770, de 29 de junio de 2023:

- D. Ginés Guzmán Valverde, cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sociedad Digital y Nuevas Tecnologías.



- D. David Blasco Martínez, quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Portavocía del Gobierno Municipal y Promoción Turística.
- D. Francisco Ramón García Molina, sexto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Infraestructuras.
- D.^a Aurora Ródenas Nicolás, séptima Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación y Deportes.
- D.^a M.^a Dolores Mendoza Teijeiro, Concejala con delegación en las siguientes materias: Festejos, Atención Ciudadana y Relaciones Vecinales (incluidas en el Área de Personal, Festejos, Política Social, Familia y Personas Mayores).
- D.^a Laura Giménez Sánchez, Concejala con delegación en las siguientes materias: Empresa, Industria, Comercio, Mercados y Hostelería (incluidas en el Área de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos).
- D. Damián García Martínez, Concejal con delegación en las siguientes materias: Salud, Sanidad y Medio Ambiente (incluidas en el Área de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Medio Ambiente).

5.º- Solicitar ante la Tesorería de la Seguridad social el alta de los miembros de la Corporación que desarrollarán sus responsabilidades en régimen de dedicación parcial, con efectos del día 1 de diciembre de 2023, debiendo previamente presentar los Sres. Concejales escrito de aceptación de la dedicación.

6.º- Notificar el presente acuerdo a todos/as los Sres/as Concejales/as de la Corporación, comuníquese a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios municipal, a los efectos pertinentes.

En La Unión, 30 de noviembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín G. Zapata García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

37 **Decreto de nombramiento de funcionarios de carrera y promoción interna.**

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 4807/2023, y n.º 4809/2023, de fecha 14 de diciembre, y concluidos los procesos selectivos de Promoción Interna y Promoción Interna Horizontal correspondientes, se ha efectuado los nombramientos como funcionarios de carrera de D.^a Rosario Fernández Morell, con DNI n.º **.*46.70**, de D.^a Josefa Gil Miranda, con DNI n.º **.*06.06**, de D.^a Francisca Lorente Blaya, con DNI n.º **.*24.87**, de D.^a Vanesa Lázaro Mirón, con DNI n.º **.*20.99**, de D.^a Nuria Martínez Bustamante, con DNI n.º **.*02.58**, y de D. Javier Manuel Ibáñez Hernández, con DNI n.º **.*32.09**, en el puesto de Administrativo por Promoción Interna, y D.^a Josefa Alicia Ruiz Segura, con DNI n.º **.*25.44** en el puesto de Ayudante Técnico Contable por Promoción Interna Horizontal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Las Torres de Cotillas, 19 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

38 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024.

Aprobado con carácter inicial el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, así como la plantilla de personal, por acuerdo de Pleno Extraordinario celebrado en fecha 19 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (Portal de Transparencia) cuya dirección web es <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

Moratalla, 20 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.